



Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez

T.M. Candelaria

Tomo III. Estudio ambiental estratégico

Documento para aprobación inicial

Noviembre 2025



Equipo Técnico Gesplan S.A.



Agradecimientos

Debemos agradecer a la oficina técnica por su colaboración para con este equipo redactor, que expresa su gratitud por la ayuda recibida.

El equipo redactor de GESPLAN S.A.

Índice del Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO.....	14
2. ANTECEDENTES	15
2.1.1. Razones que motivan la elaboración del Plan Especial del Parque de Reforma interior de La Jiménez	15
2.1.2. Normativa ambiental de aplicación.....	16
2.1.3. Evaluación Ambiental Estratégica. Justificación del Procedimiento de EAE Ordinario...	17
2.1.4. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria	18
2.1.5. Consulta pública previa	21
2.1.5.1. Informes recibidos dentro de plazo	22
2.1.5.2. Consultas realizadas sin emisión de informe	22
2.1.5.3. Informes recibidos fuera de plazo.....	22
2.1.5.4. Resultado del trámite.....	23
2.1.6. Síntesis del contenido del Documento de Alcance	24
2.1.7. Contenido del Plan Especial de La Reforma Interior de La Jiménez.....	26
3. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA JIMÉNEZ	28
3.1.1. Principios básicos de la ordenación.....	28
3.1.2. Objetivos remitidos por el Plan General de Ordenación.....	28
3.1.3. Objetivos de otros planes con incidencia en el ámbito.....	29
3.1.4. Objetivos específicos del Plan Especial	31
4. RELACIÓN CON OTROS PLANES CONCURRENTES:.....	35
4.1.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife	35
4.1.2. Incidencias sobre los objetivos asociados a las actividades sectoriales.....	37
4.1.2.1. Actividades extractivas mineras.....	37
4.1.2.2. Actividades terciarias	38
4.1.2.3. Turismo.....	38
4.1.2.4. Uso residencial	38
4.1.3. Duplicidad de evaluaciones	38
4.1.4. Planeamiento Insular de Desarrollo	39
4.1.5. Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos	39
4.1.6. Plan Territorial Especial de la Ordenación Turística de Tenerife.....	40
4.1.7. Plan Territorial Especial de Ordenación de residuos de Tenerife	41
4.1.8. Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras de Telecomunicación ..	41
4.1.9. Plan Hidrológico de Tenerife	42
4.1.10. Plan General de Ordenación del municipio de Candelaria	44
4.1.11. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Candelaria.....	45
4.1.12. Plan de Acción Local del municipio de Candelaria.....	46
4.1.13. AGENDA 20230	47
4.1.14. Planes de Emergencia Autonómicos.....	48
4.1.14.1. PLATECA	48
4.1.14.2. PEVOLCA.....	50



4.1.14.3.	INFOCA	51
4.1.14.4.	PEINCA.....	52
4.1.14.5.	PEFMA	53
4.1.15.	Planes de Emergencia Insulares.....	54
4.1.15.1.	PEIN	54
4.1.15.2.	PAIV	55
4.1.16.	Duplicidad de Evaluaciones.....	55
4.1.17.	Análisis de las sinergias con los planes concurrentes.....	56
5.	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN	58
5.1.1.	Con respecto al alcance de la ordenación	58
5.1.2.	Con respecto al modelo de ordenación.....	58
5.1.3.	Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados	59
5.1.4.	Con respecto a los criterios estilísticos.....	60
5.1.5.	Con respecto al sistema de movilidad	60
5.2.	ALTERNATIVA 0.....	61
5.2.1.	Con respecto al alcance de la ordenación	61
5.2.2.	Con respecto al modelo territorial	61
5.2.3.	Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados	62
5.2.4.	Con respecto a los criterios estilísticos.....	63
5.2.5.	Con respecto al sistema de movilidad	63
5.3.	ALTERNATIVA 1.....	64
5.3.1.	Con respecto al alcance de la ordenación	64
5.3.2.	Con respecto al modelo territorial	65
5.3.3.	Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados	66
5.3.4.	Con respecto a los criterios estilísticos.....	66
5.3.5.	Con respecto al sistema de movilidad	67
5.3.5.1.	Red viaria y circulación.....	67
5.3.5.2.	Aparcamientos	68
5.3.5.3.	Transporte público	68
5.4.	ALTERNATIVA 2.....	68
5.4.1.	Con respecto al alcance de la ordenación	68
5.4.2.	Con respecto al modelo territorial	69
5.4.3.	Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados	70
5.4.4.	Con respecto a los criterios estilísticos.....	70
5.4.5.	Con respecto al sistema de movilidad	71
5.4.5.1.	Red viaria y conectividad funcional.....	71
5.4.5.2.	Aparcamiento	72
6.	LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA	73
6.1.	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	74
6.1.1.	Geología.....	74
6.1.1.1.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	74



6.1.2.	Geomorfología.....	74
6.1.2.1.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	75
6.2.	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	76
6.2.1.	Hidrología superficial.....	81
6.2.1.1.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	84
6.2.2.	Hidrología subterránea.....	84
6.2.2.1.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	85
6.3.	EDAFOLOGÍA.....	85
6.3.1.1.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	88
6.4.	CLIMATOLOGÍA.....	88
6.4.1.	Temperatura media.....	89
6.4.2.	Precipitación.....	90
6.4.3.	Humedad relativa.....	91
6.4.4.	Régimen de vientos.....	92
6.4.5.	Diagrama ombrotérmico de Walter-Gaussen.....	93
6.5.	CAMBIO CLIMÁTICO.....	95
6.5.1.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	100
6.6.	VEGETACIÓN Y FLORA.....	100
6.6.1.	Vegetación potencial.....	100
6.6.2.	Vegetación y flora existente.....	101
6.6.3.	Comunidades vegetales.....	101
6.6.3.1.	Matorral mixto termófilo seco de sustitución predominio de cornical y tabaiba amarga.....	101
6.6.3.2.	Poblamientos densos de Cenchrus setaceus.....	102
6.6.3.3.	Mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco.....	102
6.6.3.4.	Zona ajardinada con flora ornamental autóctona.....	103
6.6.3.5.	Zona urbana rural con huertas y jardines.....	104
6.6.3.6.	Zona de rural con policultivo, huertas abandonadas y casas aisladas.....	104
6.6.3.7.	Herbazal ruderal con restos de viña.....	105
6.6.4.	Flora.....	106
6.6.5.	Hábitats de interés comunitario.....	109
6.6.6.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	111
6.7.	FAUNA.....	111
6.7.1.	Reptiles.....	111
6.7.2.	Invertebrados.....	112
6.7.3.	Aves.....	116
6.7.4.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	119
6.8.	POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	119
6.8.1.	Evolución poblacional.....	119
6.8.2.	Empleo.....	120
6.8.3.	Estadísticas sobre igualdad de género.....	121
6.8.4.	Indicadores demográficos de la Jiménez malla de 250 m.....	123
6.8.4.1.	Población y estructura general.....	123



6.8.4.2.	Origen y nacionalidad de la población	123
6.8.4.3.	Distribución por grupos de edad.....	124
6.8.4.4.	Indicadores demográficos específicos	124
6.8.4.5.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	124
6.8.5.	Patrimonio cultural.....	124
6.8.6.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	127
6.9.	RIESGOS NATURALES	127
6.9.1.	Riesgo sísmico.....	127
6.9.2.	Riesgo volcánico	127
6.9.3.	Riesgo de incendios	128
6.9.4.	Riesgos asociados a la dinámica de vertientes.....	130
6.9.5.	Riesgos de inundación	134
6.9.6.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan.....	139
6.10.	PAISAJE	139
6.10.1.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan	142
6.11.	CALIDAD DEL AIRE	143
6.11.1.	Calidad acústica.....	143
6.11.2.	Probable evolución en caso de no aplicarse el Plan	147
6.12.	CALIDAD ATMOSFÉRICA Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.....	147
6.12.1.	Partículas en suspensión PM ₁₀	148
6.12.2.	Partículas en suspensión PM _{2.5}	149
6.12.3.	Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	149
6.12.4.	Dióxido de Azufre (SO ₂).....	149
6.12.5.	Ozono troposférico (O ₃).....	149
6.12.6.	Monóxido de Carbono (CO)	150
6.12.7.	Probable evolución en caso de no aplicarse el plan	150
7.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE	151
7.1.1.	Sobreexplotación del acuífero.....	151
7.1.2.	Proliferación de especies exóticas invasoras.	151
7.1.3.	Procesos erosivos y pérdida de suelo FÉRTIL	152
7.1.4.	Degradación y abandono de cauces.....	153
7.1.5.	Abandono de las actividades agrícolas.....	153
7.1.6.	Riesgos.....	154
7.1.7.	Pérdida de valores patrimoniales.....	154
7.1.8.	Limitaciones estructurales de movilidad y accesibilidad.....	155
7.1.9.	Presencia de especies amenazadas (<i>Hemicycla plicaria</i>).	156
8.	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO	157
8.1.	ALTERNATIVA 0	157
8.1.1.	Alcance de la ordenación.....	157
8.1.2.	Modelo territorial.....	162
8.1.3.	Bienes con valores patrimoniales inventariados.....	168



8.1.4.	Criterios estilísticos.....	170
8.1.5.	Sistema de movilidad.....	172
8.2.	ALTERNATIVA 1.....	173
8.2.1.	Alcance de la ordenación.....	173
8.2.2.	Modelo territorial.....	178
8.2.3.	Bienes con valores patrimoniales inventariados.....	184
8.2.4.	Criterios estilísticos.....	186
8.2.5.	Sistema de movilidad.....	188
8.3.	ALTERNATIVA 2.....	190
8.3.1.	Alcance de la ordenación.....	190
8.3.2.	Modelo territorial.....	195
8.3.3.	Bienes con valores patrimoniales inventariados.....	202
8.3.4.	Criterios estilísticos.....	203
8.3.5.	Sistema de movilidad.....	206
9.	OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTERNACIONAL, EUROPEO, NACIONAL Y REGIONAL	209
10.	ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS ALTERNATIVAS.....	213
10.1.	Valoración cualitativa.....	213
10.1.1.	Clima	213
10.1.1.1.	Alternativa 0	213
10.1.1.2.	Alternativa 1	213
10.1.1.3.	Alternativa 2	213
10.1.2.	Cambio climático.....	214
10.1.2.1.	Alternativa 0	214
10.1.2.2.	Alternativa 1	214
10.1.2.3.	Alternativa 2	214
10.1.3.	Calidad del aire.....	214
10.1.3.1.	Alternativa 0	214
10.1.3.2.	Alternativa 1	215
10.1.3.3.	Alternativa 2	215
10.1.4.	Geología y geomorfología.....	215
10.1.4.1.	Alternativa 0	215
10.1.4.2.	Alternativa 1	215
10.1.4.3.	Alternativa 2	215
10.1.5.	Hidrología superficial y subterránea.....	216
10.1.5.1.	Alternativa 0	216
10.1.5.2.	Alternativa 1	216
10.1.5.3.	Alternativa 2	216
10.1.6.	Edafología	217
10.1.6.1.	Alternativa 0	217
10.1.6.2.	Alternativa 1	217
10.1.6.3.	Alternativa 2	217
10.1.7.	Vegetación y flora	217



10.1.7.1.	Alternativa 0	217
10.1.7.2.	Alternativa 1	218
10.1.7.3.	Alternativa 2	218
10.1.8.	Fauna.....	218
10.1.8.1.	Alternativa 0	218
10.1.8.2.	Alternativa 1	218
10.1.8.3.	Alternativa 2	219
10.1.9.	Espacios naturales protegidos	219
10.1.10.	Paisaje	219
10.1.10.1.	Alternativa 0	219
10.1.10.2.	Alternativa 1	220
10.1.10.3.	Alternativa 2	220
10.1.11.	Patrimonio cultural	221
10.1.11.1.	Alternativa 0	221
10.1.11.2.	Alternativa 1	221
10.1.11.3.	Alternativa 2	221
10.1.12.	Riesgos	222
10.1.12.1.	Alternativa 0	222
10.1.12.2.	Alternativa 1	222
10.1.12.3.	Alternativa 2	223
10.1.13.	Salud humana	223
10.1.13.1.	Alternativa 0	223
10.1.13.2.	Alternativa 1	223
10.1.13.3.	Alternativa 2	224
10.2.	Valoración cuantitativa	224
10.2.1.	Persistencia de vulnerabilidad ante el riesgo hídrico	228
10.2.2.	Pérdida de la capacidad agrológica del ámbito	229
10.2.3.	Pérdida y degradación de las comunidades vegetales	229
10.2.4.	Afección a fauna amenazada	230
10.2.5.	Pérdida de los valores paisajísticos del caserío	231
10.2.6.	Riesgo del deterioro del patrimonio cultural.....	232
10.2.7.	Persistencia del riesgo de inundación.....	233
10.2.8.	Persistencia del riesgo ante dinámica de vertiente.....	234
10.2.9.	Resumen de la valoración de los impactos por alternativa	235
11.	ANÁLISIS DE LA ADAPTACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA JIMÉNEZ.....	238
12.	JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	240
13.	ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL DESARROLLO DEL PLAN.	243
13.1.	Evaluación del Documento Normativo	243
13.1.1.	Disposiciones generales.....	244
13.1.2.	Régimen urbanístico del suelo.....	244
13.1.3.	Regulación de la edificación.....	245
13.1.4.	Protección del patrimonio cultural y etnográfico.....	247



13.1.5.	Regulación de usos.....	249
13.2.	Evaluación actuaciones propuestas	251
13.2.1.	Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes.	255
13.2.1.1.	Clima.....	255
13.2.1.2.	Cambio climático	255
13.2.1.3.	Calidad del aire	256
13.2.1.4.	Geología y geomorfología	256
13.2.1.5.	Hidrología superficial y subterránea	256
13.2.1.6.	Edafología	256
13.2.1.7.	Vegetación y flora.....	257
13.2.1.8.	Fauna	257
13.2.1.9.	Espacios naturales protegidos.....	257
13.2.1.10.	Patrimonio cultural.....	257
13.2.1.11.	Riesgos.....	257
13.2.1.12.	Paisaje.....	258
13.2.1.13.	Posibles IMPACTOS.	258
13.2.2.	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos.	259
13.2.2.1.	Clima.....	259
13.2.2.2.	Cambio climático	259
13.2.2.3.	Calidad del aire	260
13.2.2.4.	Geología y geomorfología	260
13.2.2.5.	Hidrología superficial y subterránea	260
13.2.2.6.	Edafología	260
13.2.2.7.	Vegetación y flora.....	261
13.2.2.8.	Fauna	261
13.2.2.9.	Espacios naturales protegidos.....	261
13.2.2.10.	Paisaje.....	261
13.2.2.11.	Patrimonio cultural.....	261
13.2.2.12.	Riesgos.....	262
13.2.2.13.	Posibles Impactos.....	262
13.2.3.	Renovación y reforma de viarios existentes.	263
13.2.3.1.	Clima.....	263
13.2.3.2.	Cambio climático	263
13.2.3.3.	Calidad del aire	263
13.2.3.4.	Geología y geomorfología	264
13.2.3.5.	Hidrología superficial y subterránea	264
13.2.3.6.	Edafología	264
13.2.3.7.	Vegetación y flora.....	264
13.2.3.8.	Fauna	265
13.2.3.9.	Espacios naturales protegidos.....	265
13.2.3.10.	Paisaje.....	265
13.2.3.11.	Patrimonio cultural.....	265
13.2.3.12.	Riesgos.....	265
13.2.3.13.	Paisaje.....	265
13.2.3.14.	Posibles impactos	266



13.3.	Valoración de los impactos identificados resultantes de la aplicación de las actuaciones.	266
13.3.1.	Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes.	266
13.3.1.1.	Calidad del aire	266
13.3.1.2.	Vegetación y flora	267
13.3.2.	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos.	267
13.3.2.1.	Edafología	267
13.3.2.2.	Hidrología superficial y subterránea	268
13.3.2.3.	Paisaje	268
13.3.2.4.	Calidad del aire	269
13.3.2.5.	Vegetación y flora	270
13.3.2.6.	Fauna	270
13.3.2.7.	Cambio Climático	271
13.3.3.	Renovación y reforma de viarios existentes.	271
13.3.3.1.	Calidad del aire	271
13.3.3.2.	Vegetación y flora	271
14.	HUELLA DE CARBONO	273
15.	SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA JIMÉNEZ	276
16.	MEDIDAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS	279
16.1.	Medidas preventivas	279
16.1.1.	Medidas protectoras fase de obra y desmantelamiento	279
16.1.2.	Medidas para evitar la propagación de especies exóticas invasoras	279
16.1.3.	Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la dinámica de ladera	282
16.1.4.	Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la inundación hídrica	282
16.1.5.	Medidas para aumentar la recarga del acuífero	283
16.1.6.	Medidas para proteger los recursos paisajísticos	283
16.2.	Medidas protectoras y correctoras	283
16.2.1.	Medidas para la protección de los suelos	283
16.2.2.	Medidas para mitigar el cambio climático y reducir la Huella de Carbono	284
16.2.3.	Medidas para la protección de la fauna	284
16.2.4.	Medidas para la reducción de la calidad del aire	285
16.2.5.	Medidas para la protección del patrimonio cultural	285
16.2.5.1.	Medida para la mitigación de los ruidos producidos durante la fase de obra	285
17.	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	286
17.1.	Objetivos del plan de vigilancia ambiental	286
17.2.	Responsable del seguimiento	286
17.3.	Etapas del seguimiento ambiental	286
17.4.	Etapa de seguimiento y control. Indicadores de impacto y parámetros de control	287
17.4.1.	Medidas para evitar la propagación de especies exóticas invasoras	287



17.4.2.	Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la dinámica de ladera	288
17.4.3.	Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la inundación hídrica	289
17.4.4.	Medidas para aumentar la recarga del acuífero.....	290
17.4.5.	Medidas para proteger los recursos paisajísticos.....	291
17.4.6.	Medidas para la protección de los suelos.....	292
17.4.7.	Medidas para mitigar el cambio climático y reducir la huella de carbono.....	293
17.4.8.	Medidas para la protección de la fauna	294
17.4.9.	Medidas para protección patrimonio cultural.....	295
17.4.10.	Medidas para la reducción de la calidad del aire.....	296
17.4.11.	Medida para la mitigación de los ruidos producidos durante la fase de obra	297
17.5.	Metodología para la Identificación de Efectos Ambientales No Previstos	298
17.5.1.	Sistema de detección temprana	298
17.5.2.	Criterios para considerar un impacto como “no previsto”	298
17.5.3.	Procedimiento de evaluación inicial	299
17.5.4.	Activación del protocolo de respuesta	299
17.5.5.	Integración en la redefinición del Programa de Vigilancia	299
17.5.6.	Seguimiento posterior	299
17.6.	Etapas de redefinición del Plan de Vigilancia Ambiental:	300
17.7.	Etapas de emisión y remisión de informes.....	300
18.	RESUMEN NO TÉCNICO.....	302
18.1.	Introducción y antecedentes	302
18.2.	Objetivos del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez	303
18.2.1.	Relación con otros planes y sinergias detectadas.....	304
18.2.2.	Ausencia de duplicidad evaluaciones	305
18.3.	Características ambientales del área de estudio del Plan.....	305
18.3.1.	Clima y cambio climático	305
18.3.2.	Medio físico.....	306
18.3.3.	Vegetación y flora	306
18.3.4.	Fauna.....	306
18.3.5.	Paisaje y patrimonio cultural	307
18.3.6.	Edafología	307
18.3.7.	Salud humana	307
18.3.8.	Riesgos	308
18.3.9.	Problemas ambientales existentes	308
18.4.	Alternativas del Plan	309
18.5.	Impactos identificados por alternativa.	311
18.6.	Justificación de la Alternativa seleccionada.....	312
18.7.	Impactos previsibles del desarrollo del plan.....	312
18.8.	Medidas para prevenir y reducir los efectos negativos	313
18.9.	Programa de Vigilancia Ambiental	315



Equipo Redactor

(Por orden alfabético de perfil profesional)

Arquitecto/a

Ardiel Cabrera Díaz

María Ángeles Morales Castaños

Biólogo

Alberto Alonso González

Delineantes

Tomás Domínguez Hernández

David Eleazar Martín González

Economista

Andrea Victoria Ramón Hidalgo

Jesús Oramas Zárate

Geógrafo

Eduardo Martínez Díaz

Ingeniero civil

Carlos David Martín Dávila

Jurista

Mónica Díaz Pérez

Colaboradores externos

Arqueólogo e historiador

Javier Soler Segura de CULTANIA. Gestión integral del patrimonio cultural.

Historiadora

Montserrat Hernández Pérez



Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez T.M. Candelaria

**Tomo III. Estudio ambiental estratégico
Documento para aprobación inicial
Noviembre 2025**



Equipo Técnico Gesplan S.A.



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El presente documento constituye el Estudio Ambiental Estratégico (en adelante, EAE) del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. Este documento se elabora conforme al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

El EAE ha sido redactado atendiendo al Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental mediante el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental el 14 de marzo de 2025, una vez concluida la fase de consultas sobre el Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan.

Tiene por objeto, a partir de la elaboración de un inventario ambiental detallado, llevar a cabo un análisis ambiental de las alternativas contempladas. Una vez seleccionada la alternativa más adecuada para el desarrollo del Plan Especial, en coherencia con sus objetivos, se procede a evaluar los potenciales impactos que dicha actuación podría generar sobre el medio ambiente. Asimismo, se proponen las medidas protectoras, correctoras y, en su caso, compensatorias necesarias para prevenir, minimizar o contrarrestar dichos efectos. Finalmente, se diseña un programa de seguimiento ambiental que garantice la correcta aplicación de estas medidas e incluya una batería de indicadores para el control y evaluación tanto durante la ejecución del Plan como en su fase de implantación.



2. ANTECEDENTES

2.1.1. Razones que motivan la elaboración del Plan Especial del Parque de Reforma interior de La Jiménez

La tramitación del presente Plan Especial tiene por objeto desarrollar o completar las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación de Candelaria, aprobado definitivamente el 10 de noviembre de 2006 y publicado el 10 de mayo de 2007 en el BOC nº 92 y el 17 de mayo de 2007 en el BOP nº 71, por lo que, la conveniencia y oportunidad de la formulación del instrumento de ordenación se pone de manifiesto por la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones del propio Plan general.

El plan general de Candelaria delimita un "Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) La Jiménez - La Sabinita" situado en el extremo norte del núcleo de Igueste. El ámbito incluye el suelo clasificado como urbano consolidado de interés cultural (SUCIC) y parte del suelo rústico que lo rodea.

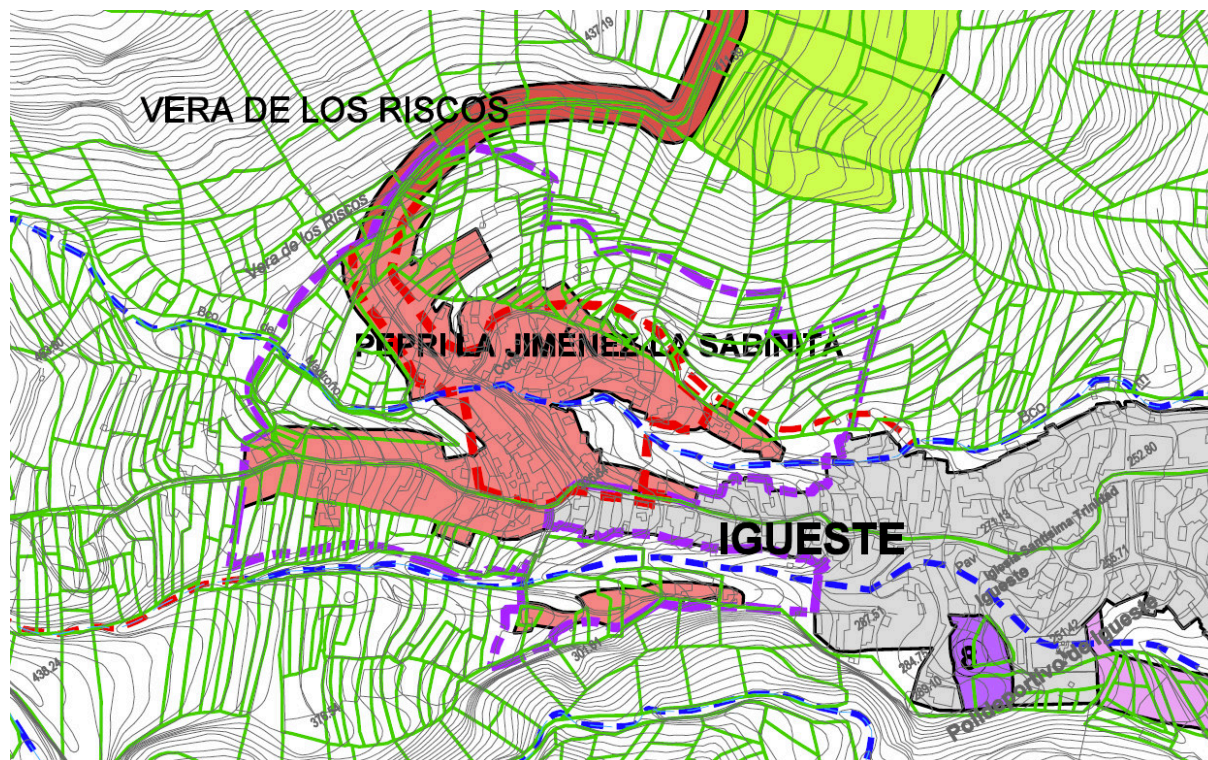


Ilustración 1. Plano nº 5 de ordenación estructural. Ámbitos de gestión (PE definido por la línea discontinua color violeta) Fuente: plan general.

En tanto no se apruebe el plan especial, el plan general establece con carácter transitorio una tipología arquitectónica específica denominada "caserío tradicional" (T) cuyos parámetros son de aplicación para la obtención de licencias.



El plan general concreta, en el apartado 11.1.5-D de la Memoria de Ordenación, las directrices remitidas al plan especial para el desarrollo de la ordenación pormenorizada. Entre los principales objetivos de esta remisión se encuentra la necesidad de garantizar el mantenimiento del carácter tradicional del núcleo, protegiendo la edificación de interés y la preservación y restauración de los elementos naturales situados en el cauce de barrancos. En este sentido, el plan general identifica en los planos de ordenación pormenorizada aquellas edificaciones de interés patrimonial que deberán preservar dicho carácter tradicional.

Por otra parte, desde la aprobación del plan general han transcurrido más de quince años en los que, tanto el marco legislativo, como los criterios ambientales y sociales, han avanzado en la toma de conciencia de valores colectivos, exigiendo una planificación más racional y sostenible de los espacios urbanos. Algunos de estos criterios van encaminados a mejorar las condiciones de vida de las personas, combinando los usos de manera funcional y creando entornos seguros, saludables, energéticamente eficientes y accesibles universalmente. Esta conciencia de los valores colectivos se ha incrementado también en materia de patrimonio cultural, lo que en el ámbito del presente plan especial cobra especial interés dada la presencia de inmuebles, espacios y elementos de gran valor cultural, simbólico e identitario, que trasciende incluso el ámbito local.

Por tanto, se precisa de una regulación específica que combine la protección de los valores sociales, culturales, económicos, ambientales, edificatorios y funcionales de la zona alta de Igueste de Candelaria de manera transversal y sostenible que no pierda de vista el objetivo último de desarrollo y calidad de vida del ciudadano presente y futuro.

En conclusión, la tramitación del Plan Especial de Ordenación de La Jiménez no es solo una exigencia derivada del plan general, sino que supone una oportunidad para adaptar el modelo urbanístico vigente en la zona del casco de Candelaria a las necesidades actuales del municipio y a la nueva legislación vigente.

2.1.2. Normativa ambiental de aplicación

El 12 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, mediante la cual se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre de 2011, sobre la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados en el medio ambiente.

Posteriormente, la Directiva 2011/92/UE fue modificada por la Directiva 2014/52/UE, de 16 de abril de 2014, lo que motivó la correspondiente adaptación normativa mediante la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que modificó diversos preceptos de la Ley 21/2013 para incorporar dichos cambios.



Conforme a lo dispuesto en su Disposición Final Octava, la Ley 21/2013 establece las bases del régimen jurídico de la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante, respeta las competencias autonómicas en materia de desarrollo legislativo, permitiendo a las comunidades autónomas establecer sus propios procedimientos y políticas ambientales en el marco de dicha normativa básica.

2.1.3. Evaluación Ambiental Estratégica. Justificación del Procedimiento de EAE Ordinario

La Ley 4/2017, en su artículo 86. Evaluación ambiental estratégica, dispone lo siguiente:

1. La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.

2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica **simplificada**:

a) *Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*

b) *Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.*

c) *Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación.*

d) *La ordenación pormenorizada de un plan general.*

e) **Los planes parciales y especiales** que desarrollen planes generales que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica. No obstante, cuando el plan parcial o el plan especial no se ajusten, en todo o en parte, a las determinaciones ambientales del plan general **deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria** en la parte que no cumplan con las mismas.

El Plan General de Candelaria fue aprobado definitivamente Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial con fecha 9 de mayo de 2007, tras haber subsanado las observaciones realizadas en los acuerdos de las de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006 y del 10 de noviembre de 2006. Su entrada en vigor se produjo tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias núm. 94, de fecha 10 de mayo de 2007. Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan General de Ordenación no fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica según la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Por lo tanto, no sería de aplicación el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, sino el procedimiento ordinario.



De manera específica, en el articulado de la Ley dedicado a los Planes Especiales: 146, 147 y 148, el artículo 148. Evaluación Ambiental, reitera el contenido del artículo 86 de carácter general, atribuyéndole a este instrumento el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, siempre que cumplan las determinaciones ambientales del PGO que desarrollan, previamente evaluado. En el caso de que el plan parcial o el plan especial no se ajusten a tales determinaciones ambientales, deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Se remite a lo expuesto anteriormente, es decir, que el PGO no se sometió al procedimiento de evaluación ambiental estratégica según Ley 9/2006, siendo por tanto aplicable el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Por su parte, el Decreto 181/2018 en su artículo 74 reitera el contenido de la Ley 4/2017.

2.1.4. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

El procedimiento de EAE estratégico recogido en la *Ley 21/2013* recoge en su artículo 17. *Trámites y plazos de la evaluación ambiental estratégica ordinaria*:

*1. La evaluación ambiental estratégica **ordinaria** constará de los siguientes trámites:*

- a) Solicitud de inicio.*
- b) Consultas previas y determinación del alcance del estudio ambiental estratégico.*
- c) Elaboración del estudio ambiental estratégico.*
- d) Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.*
- e) Análisis técnico del expediente.*
- f) Declaración ambiental estratégica.*

2. El órgano ambiental dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, para realizar las consultas previstas en el artículo 19.1 y elaborar un documento de alcance del estudio ambiental estratégico regulado en el artículo 19.2.

3. El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, y para la realización de la información pública y de las consultas previstas en los artículos 20, 21, 22 y 23 será de quince meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.



4. Para el análisis técnico del expediente y la formulación de la declaración ambiental estratégica, el órgano ambiental dispondrá de un plazo de cuatro meses, prorrogable por dos meses más, por razones justificadas debidamente motivadas desde la recepción del expediente completo y comunicadas al promotor y al órgano sustantivo.

El artículo 18. *Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria* dispone que:

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un Documento Inicial Estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.

e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

2. Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, acompañe los documentos preceptivos, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.

3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.

4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.



c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.

Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días hábiles que suspende el previsto para declarar la inadmisión.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

El artículo 19. Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico establece lo siguiente:

1. El órgano ambiental someterá el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente.

Si el órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones públicas competentes que resulten relevantes, o bien porque, habiéndose recibido, éstos resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al órgano sustantivo y al promotor, y suspende el plazo previsto en el artículo 17.2.

*2. Recibidas las contestaciones a las consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al promotor y al órgano sustantivo, el **documento de alcance** del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.*

3. El documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

Finalmente, y coincidente con la actual fase de tramitación, el Artículo 20 relativo a la elaboración del *Estudio ambiental estratégico*, establece lo siguiente:

1. *Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.*

2. *El estudio ambiental estratégico se considerará parte integrante del plan o programa y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:*

a) *Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.*

b) *El contenido y nivel de detalle del plan o programa.*

c) *La fase del proceso de decisión en que se encuentra.*

d) *La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.*

3. *Para la elaboración del estudio ambiental estratégico se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras Administraciones públicas.*

2.1.5. Consulta pública previa

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez se sometió al trámite de consultas previas e información pública por un periodo de 45 días hábiles, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013. El anuncio de apertura del periodo se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 216, de 29 de octubre de 2024, momento a partir del cual el órgano ambiental solicitó informes a todas las administraciones públicas afectadas y entidades con competencia sectorial.

Durante este periodo se consultó formalmente a una pluralidad de organismos sectoriales autonómicos, estatales, insulares y municipales, que integran la red de administraciones potencialmente afectadas. Pese a que se elevaron las solicitudes de informe a numerosas instituciones, únicamente dos de ellas emitieron informe dentro del plazo reglamentario:



2.1.5.1. Informes recibidos dentro de plazo

Consejería de Turismo y Empleo – Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística

Su informe se centra en la evaluación de las actividades turísticas presentes en el ámbito del Plan, aclarando la correcta clasificación de las tipologías de alojamiento existentes y corrigiendo ciertos errores detectados en la memoria. Señala que el ámbito no forma parte de áreas turísticas definidas por el planeamiento insular y recuerda la incompatibilidad normativa entre la categoría de casa rural y la de casa emblemática, así como la imposibilidad de ubicar viviendas vacacionales en suelo rústico.

Consejería de Sanidad – Dirección General de Salud Pública

Tras analizar la documentación del PEPRI, concluye que el plan no genera incrementos apreciables de exposición a contaminantes físicos, químicos o biológicos. Por ello, no formula observaciones ni condicionantes ambientales adicionales.

2.1.5.2. Consultas realizadas sin emisión de informe

Aunque el órgano ambiental remitió solicitudes de consulta a múltiples organismos, varias administraciones no contestaron en el plazo habilitado. Según el expediente, se solicitó informe a las siguientes áreas insulares del Cabildo de Tenerife, sin que se recibiera respuesta:

Servicio Administrativo de Carreteras

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

La ausencia de respuesta se considera, conforme a la Ley 4/2017 y la Ley 39/2015, como no oposición a la continuación del procedimiento, sin efectos restrictivos sobre el contenido del Documento de Alcance.

2.1.5.3. Informes recibidos fuera de plazo

Una vez finalizado el periodo legal, el órgano ambiental recibió el Informe institucional del Cabildo Insular de Tenerife, que se incorpora al expediente sin carácter vinculante al haber sido presentado fuera de plazo. Este informe procede de diversas áreas:

Servicio Técnico de Planificación Territorial

Señala la necesidad de que el Estudio Ambiental Estratégico analice las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) vinculadas a:

Suelo rústico de protección agraria tradicional (SRPA1),

Suelo rústico de protección natural e hidrológica de barrancos (SRPN-B).



Indica que el EAE deberá valorar la compatibilidad de las propuestas del Plan con la Matriz de Usos del PIOT, y garantizar la preservación de los recursos paisajísticos, naturales e hidrológicos, especialmente en los tramos de barrancos donde se proyecten actuaciones.

Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico

Informa favorablemente en esta fase temprana, pero considera fundamental que el Estudio Ambiental Estratégico incorpore un análisis detallado del patrimonio cultural presente en el ámbito y de la incidencia de la ordenación propuesta sobre dichos elementos.

Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Indica que no emite informe en esta fase.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Sin emisión de informe.

Este informe insular incluye además la recomendación de realizar una microzonificación de riesgos por dinámica de vertientes, para completar la información del Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de Tenerife allí donde sea necesario.

2.1.5.4. Resultado del trámite

El órgano ambiental autonómico deja constancia de que:

Ninguna de las observaciones recibidas dentro del plazo afecta al contenido del Documento de Alcance, al no referirse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ni requerir ajustes en su contenido.

No se presentaron alegaciones de particulares, entidades o personas interesadas durante el periodo de información pública.

El informe del Cabildo de Tenerife, recibido fuera de plazo, aunque no vinculante, aporta consideraciones técnicas que deberán ser valoradas en la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, al ser pertinentes en relación con los valores agrarios, naturales, hidrológicos y patrimoniales del ámbito.

En conjunto, la fase de consultas previas concluyó sin objeciones ambientales sustantivas dirigidas al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, permitiendo al órgano ambiental formular el Documento de Alcance dentro del procedimiento y fijando el plazo máximo de nueve meses para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y la realización de los trámites posteriores previstos en la Ley 21/2013.

2.1.6. Síntesis del contenido del Documento de Alcance

En el presente apartado se realiza un resumen del contenido del Documento de Alcance que ha servido como referencia para la redacción del presente Estudio Ambiental Estratégico.

El Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez deberá elaborarse conforme a los criterios y contenidos establecidos en el **Documento de Alcance** formulado por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, siguiendo lo dispuesto en la Ley 21/2013, la Ley 4/2017 y el Reglamento de Planeamiento de Canarias. El documento determina que el EAE deberá comprender, de forma integrada y coherente, los diez epígrafes previstos en el Anexo IV de la legislación estatal, incorporando además las consideraciones específicas derivadas de las características ambientales, patrimoniales y territoriales del ámbito.

En primer lugar, el estudio deberá incluir un **esbozo detallado del contenido del Plan, sus objetivos y las relaciones con otros instrumentos vigentes**, prestando especial atención a los planes municipales con incidencia en el ámbito, como el PMUS y el Plan de Acción Local, cuyas propuestas de renaturalización, mejora paisajística e integración del suelo urbano con el medio rural deben analizarse ambientalmente. Igualmente, el estudio deberá considerar que existen referencias históricas a la presencia de *Hemicycla plicaria* en los barranquillos del ámbito, lo que obliga a verificar mediante prospecciones actualizadas si esta especie “vulnerable” aparece en el territorio, dado que ello condicionaría las actuaciones previstas.

El Estudio Ambiental Estratégico incorporará también una **descripción actualizada del estado del medio ambiente y su previsible evolución en ausencia del Plan**, analizando el comportamiento esperado de los elementos ambientales bajo el planeamiento vigente. Esta descripción se completará con la caracterización de los elementos ambientales potencialmente afectados, en particular la flora, la vegetación, la fauna y la avifauna, debiendo subsanarse las carencias detectadas en el Documento Inicial Estratégico. Para ello será necesario elaborar inventarios completos y precisos, especialmente en lo relativo a especies protegidas, hábitats de interés y fauna presente en barrancos, incluyendo la necesidad explícita de prospectar la posible presencia de *Hemicycla plicaria*. Del mismo modo, deberá actualizarse el listado de aves presentes en el área, descartando especies que no pueden encontrarse en el ámbito, como la pardela cenicienta, y documentando las limitaciones y vacíos de información existentes, tal como exige el apartado metodológico de alternativas.

En relación con el medio físico, se deberá incorporar la evaluación de las **características ambientales de las zonas susceptibles de verse afectadas**, en relación con las determinaciones de las alternativas del plan, integrando además las previsiones de cambio climático a lo largo del periodo de vigencia del plan, e incluyendo los factores relevantes como suelo, agua, riesgos, paisaje y patrimonio cultural. Se exigirá también identificar cualquier problema ambiental



relevante relacionado con áreas sensibles, especies protegidas o elementos patrimoniales, considerando de forma particular la presencia del BIC Sitio Histórico "El Camino de Candelaria", cuyos valores deben integrarse en la evaluación y en la ordenación propuesta.

El estudio deberá contemplar los **objetivos de protección ambiental existentes en el ámbito internacional, europeo, estatal y autonómico, y describir cómo estos objetivos se integran en la elaboración del Plan**. A continuación, se realizará una evaluación detallada de los efectos significativos previsibles sobre todos los factores ambientales: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, suelo, agua, aire, clima, huella de carbono, bienes materiales, patrimonio cultural y paisaje, así como las interrelaciones entre ellos. Esta valoración deberá contemplar efectos a corto, medio y largo plazo, directos, indirectos, acumulativos, sinérgicos, permanentes, temporales, positivos y negativos. En este punto será esencial evaluar la incidencia del Plan sobre las especies protegidas cuya presencia sea confirmada, así como sobre el patrimonio cultural afectado.

A partir del diagnóstico, **deberán definirse medidas preventivas, correctoras y compensatorias destinadas a evitar, reducir o compensar los posibles impactos negativos, incluyendo también las orientadas a mitigar o adaptar el Plan al cambio climático**. En caso de detectarse especies protegidas como H. plicaria, las medidas deberán garantizar su adecuada protección y gestión. Las medidas propuestas deberán quedar incorporadas a la normativa del Plan y, cuando sea necesario, a su presupuesto.

El Estudio Ambiental Estratégico incluirá asimismo un análisis exhaustivo de las alternativas de ordenación, describiendo los motivos de selección de cada propuesta y justificando ambientalmente la opción finalmente elegida. Este análisis también deberá detallar las dificultades y limitaciones informativas encontradas durante la elaboración del estudio, incluyendo las carencias de datos sobre flora, fauna o aspectos socioeconómicos del ámbito, tal como exige expresamente el Documento de Alcance.

En última instancia, el EAE debe contener un **Programa de Vigilancia Ambiental completo, orientado al seguimiento periódico del cumplimiento de los objetivos ambientales y de los efectos derivados de la aplicación del Plan**. Deberá incluir indicadores diseñados específicamente para los impactos identificados, su programación temporal, la metodología para detectar efectos no previstos y la identificación de las administraciones responsables de su aplicación. Este programa deberá permitir corregir desviaciones, introducir mejoras y garantizar la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Finalmente, el estudio incorporará un **Resumen No Técnico** que sintetice de manera clara y comprensible todo el contenido del Estudio Ambiental Estratégico, haciendo especial hincapié en los efectos significativos y en las medidas previstas para afrontar los impactos ambientales del PEPRI La Jiménez.



2.1.7. Contenido del Plan Especial de La Reforma Interior de La Jiménez

El expediente del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez se organiza conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y ambiental aplicable, estructurándose en tres tomos que reúnen la totalidad de la documentación necesaria para su tramitación. Esta organización garantiza la coherencia interna del instrumento, la trazabilidad de la información y la correcta integración de los aspectos ambientales, patrimoniales, paisajísticos, socioeconómicos y urbanísticos que conforman la propuesta de ordenación.

El Tomo I, relativo a los Documentos de Información, contiene la Memoria informativa, que describe el ámbito, sus características territoriales, urbanísticas, ambientales e históricas; los Planos de información, que representan cartográficamente las condiciones existentes; y un conjunto de anexos especializados, entre los que se incluyen el Análisis de integración paisajística, la Prospección arqueológica, la Memoria de contextualización histórica y la Síntesis del Trámite de Información Pública y Consulta. Este primer bloque constituye la base descriptiva del plan y proporciona el diagnóstico integral que sustenta tanto la ordenación como la evaluación ambiental.

El Tomo II reúne los Documentos de Ordenación, integrados por la Memoria justificativa, en la que se exponen los objetivos del Plan y la coherencia de las determinaciones propuestas; los Planos de ordenación, que representan gráficamente la propuesta pormenorizada; la Normativa urbanística, que establece las condiciones de uso y edificación; el Programa de actuación urbanística, que define la estrategia de ejecución; el Estudio económico-financiero y el Informe de sostenibilidad económica, que analizan la viabilidad del modelo propuesto; así como los anexos técnicos, compuestos por el Estudio de Movilidad y la Ordenanza reguladora de los criterios morfológicos y estéticos, documento indispensable para garantizar la integración formal y arquitectónica del caserío tradicional de La Jiménez.

Finalmente, el Tomo III integra la Documentación Ambiental, encabezada por el Estudio Ambiental Estratégico, que constituye la evaluación exigida por la Ley 21/2013 y que se ha redactado conforme al Documento de Alcance. A este estudio se suman los Planos del Estudio Ambiental Estratégico, que representan de forma gráfica la información ambiental que ha servido como base para realizar el presente EAE

En conjunto, los tres tomos del expediente conforman un instrumento completo, riguroso y conforme a la normativa aplicable, garantizando que el Plan Especial incorpora adecuadamente la perspectiva ambiental, patrimonial, social y económica, y que su tramitación puede continuar con todas las garantías procedimentales.



Tomo I. Documentos de información		
1.	Memoria informativa	
2.	Planos de información	
3.	Anexos	3.1. Análisis de integración paisajística
		3.2. Prospección arqueológica
		3.3 Memoria de contextualización histórica
		3.4. Inventario de bienes integrantes del patrimonio cultural del barrio de La Jiménez, La Sabinita y Lomo Acoroma
		3.5 Síntesis Trámite de Información Pública y Consulta
Tomo II. Documentos de ordenación		
1.	Memoria justificativa (* incluye el	
2.	Planos de ordenación	
3.	Normativa	
4.	Estudio económico-financiero y programa de actuación urbanística	
5.	Informe de sostenibilidad económica	
6.	Anexos	6.1. Estudio de Movilidad
		6.2. Ordenanza reguladora de los criterios morfológicos y estéticos
Tomo III. Documentación ambiental		
1.	Estudio Ambiental Estratégico	
2.	Planos del Estudio Ambiental Estratégico	

Tabla 1. Contenido del presente Plan Especial.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA JIMÉNEZ

3.1.1. Principios básicos de la ordenación

Por otro lado, el plan especial, como instrumento de ordenación, se regirá por el **principio de desarrollo sostenible** definido en el artículo 3 de la LSENPC entendido como la *"utilización racional de los recursos de manera que se garantice la compatibilidad entre crecimiento y progreso económico y preservación de los recursos naturales y de los valores paisajísticos, arqueológicos, históricos, culturales y etnográficos, a fin de garantizar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras."*

Además, en relación con la ordenación del suelo, la LSENPC establece que se deberá atender y respetar el **principio universal de igualdad entre hombres y mujeres**.

Son también de aplicación otros principios específicos inspiradores de la LSENPC en relación con los espacios naturales, el medio natural y el paisaje y en relación con la ordenación territorial y urbanística que inciden en el **principio de conservación y del uso racional de los recursos**.

Asimismo, las medidas que se implementen en el marco del presente plan han de guardar coherencia con las políticas públicas orientadas a la lucha contra el cambio climático y la transición energética, integrando la **perspectiva climática** conforme a lo establecido en la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.

En relación con la ordenación territorial y urbanística destaca las referencias específicas a la **promoción del acceso a la vivienda** y el fomento a la **participación ciudadana** como principios a tener en cuenta en el plan.

En conclusión, estos principios rectores serán la base para definir los objetivos específicos del plan en los que se enmarcarán las posibles alternativas de ordenación y los criterios de selección que ayudarán en la toma de decisiones.

3.1.2. Objetivos remitidos por el Plan General de Ordenación

El plan general establece en su memoria de ordenación, las directrices que deberán ser asumidas por el plan especial como objetivos generales de la ordenación. De las cinco áreas homogéneas en las que estructura el municipio, el ámbito del plan especial se incluye en el área 2. Igueste de Candelaria, definido en el epígrafe 11.1.3. ORDENACIÓN GENERAL. EL SUELO URBANO RESIDENCIAL de la Memoria de Ordenación.

Tal y como se describe en la memoria, el plan especial "tiene por objeto fundamental evitar la pérdida irreversible de los valores etnográficos que aún

conserva en gran medida este asentamiento. En la actualidad se puede apreciar una tendencia hacia el abandono de los inmuebles de interés y por el contrario la aparición de inmuebles que desvirtúan el valor del conjunto.”

Con carácter transitorio el plan general establece una tipología edificatoria específica denominada “Caserío Tradicional” y delimita las edificaciones de interés, para no bloquear la conste en tanto no se apruebe el plan especial, cuyas directrices remitidas se concretan en las siguientes:

- Saneamiento y limpieza general del ámbito de actuación.
- Preservación y restauración de los elementos naturales que aparecen en el entorno, fundamentalmente los cauces de los barrancos.
- Recuperación de los senderos y paseos peatonales.
- Enterramiento de los tendidos eléctricos y telefónicos.
- Remate de los espacios libres con piedra vista.
- Ordenación de los accesos viales y aparcamientos.
- Previsión de equipamientos.
- Mantenimiento del carácter tradicional del núcleo, protegiendo la edificación de interés y regulando las nuevas construcciones.
- Articulación de las edificaciones con la estructura de bancales agrícolas.
- Desarrollo normativo pormenorizado

El plazo establecido para el desarrollo del plan especial se establece en cuatro (4) años, lo que ha sido superado en más de una década.

3.1.3. Objetivos de otros planes con incidencia en el ámbito

Durante el diagnóstico realizado se detectó la existencia de actuaciones y objetivos incluidos en otros planes que, vinculados directa o indirectamente con el ámbito del Casco Histórico, contribuyen a complementar o reforzar las directrices establecidas por el plan general. Se trata, concretamente del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y el Plan de Acción Local.

De manera genérica, todos los objetivos que se incluyen en el Plan Especial de Ordenación de La Jiménez van encaminados a mejorar la calidad paisajística del espacio urbano y fomentar su integración con el entorno rural del plan especial, concretando las líneas de actuación que a continuación se describen.

Al objeto de promover la renaturalización del ámbito, favoreciendo la integración del suelo urbano con el paisaje natural se incluyen las siguientes líneas de actuación:

- Implementar corredores verdes recuperando elementos existentes como senderos y barrancos.
- Transformar vías urbanas reduciendo las zonas destinadas al vehículo en favor de ampliar las zonas peatonales y estanciales con vegetación de porte para incrementar la superficie de sombra.
- Sustituir el pavimento existente (asfalto, losetas hidráulicas, etc.) por soluciones permeables con sistemas de drenaje sostenible (SUDS).



A través de estas actuaciones de renaturalización se logra mejorar las condiciones de habitabilidad del espacio público y la calidad del paisaje rural, además de potenciar los valores patrimoniales. Para reforzar estos objetivos, se propone, además:

- Incluir criterios de homogeneización en el diseño del espacio urbano y la edificación.
- Incrementar vías con prioridad peatonal y zonas de estancias, incorporando los criterios de homogeneización en el mobiliario urbano, en la utilización de materiales de calidad y mantenimiento duradero.
- Potenciar el acceso a los bancales abriendo las vistas al paisaje.
- Eliminar impactos visuales existentes en el ámbito para potenciar un entorno lo más armonioso posible con los elementos de valor patrimonial.
- Incorporar medidas de protección del patrimonio cultural promoviendo la eliminación de elementos que distorsionan el valor histórico de inmuebles con interés patrimonial.

Para mejorar las condiciones del espacio público en relación a la accesibilidad y seguridad se incorporan las siguientes propuestas:

- Mejorar de la accesibilidad del sistema viario garantizando itinerarios peatonales continuos con especial atención a los caminos que conectan con la zona de equipamientos. Los recorridos se adaptarán a las vigentes leyes de accesibilidad en la medida de lo posible dadas las condiciones topográficas del ámbito.
- En este mismo sentido, se propone mejorar las condiciones de accesibilidad de las zonas de estancia existentes e implementar el mobiliario urbano adaptado.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de funcionalidad del sistema viario existente y favorecer la movilidad diversa se propone:

- Incorporar en el diseño viario la "vía de coexistencia" eliminando aparcamientos en superficie para destinarlos a usos estanciales, ampliar la banda peatonal.
- En las zonas próximas a los equipamientos, se podrá localizar aparcamientos disuasorios para promover la rotación y disponer de alguna zona de parking para facilitar el acceso a los mismos.
- Mejorar la funcionalidad de la red viaria conectando calles sin salida o mejorando sus condiciones actuales.

Uno de los objetivos fundamentales del presente plan especial tiene que ver con reforzar el criterio de proximidad para favorecer el desarrollo de las actividades cotidianas. En este sentido se propone:

- Ampliar las dotaciones, equipamientos y espacios libres existentes.
- Promover la flexibilización de usos compatibles con el residencial para la implantación de usos terciarios.



- Fomentar la revitalización del suelo agrario a través de proyectos comunitarios dirigidos a mejorar la eficiencia de la actividad.
- Potenciar el transporte público

3.1.4. Objetivos específicos del Plan Especial

Además de los objetivos del plan general, se incorporan objetivos definidos en otros instrumentos de influencia en el ámbito que, si bien no son vinculantes, contribuyen a mejorar las condiciones de la realidad existente minimizando los impactos detectados y fortaleciendo sus potencialidades.

Según el artículo 15 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, las conclusiones recabadas de la consulta pública previa deben tenerse en cuenta de forma específica a la hora de establecer los objetivos del plan formando parte de ellos. Durante el periodo de consulta pública previa, no se recibieron opiniones de las personas, organizaciones, asociaciones y/o colectivos más representativos del ámbito de referencia. No obstante, teniendo en cuenta que el presente plan especial incorpora los objetivos de otros planes y proyectos que fueron consensuados con la ciudadanía en procesos de participación se deduce que, de alguna manera, la voluntad ciudadana se verá reflejada en los objetivos específicos el Plan Especial de Ordenación de La Jiménez.

Analizados los objetivos generales remitidos por el plan general y recogidos en otros planes con incidencia en el ámbito, se ha estimado conveniente adaptarlos a la hoja de ruta marcada por la Agenda urbana española. En este sentido, se definen los objetivos específicos del plan especial estructurados según los principios básicos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y que servirán de base para plantear las diferentes alternativas de ordenación.

TEMÁTICA	01. Territorio, paisaje y biodiversidad
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
Líneas estratégicas	Adaptar el régimen de usos del suelo rústico a la legislación vigente en relación a los usos complementarios.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
Líneas estratégicas	Preservar y restaurar los elementos naturales que aparecen en el entorno, fundamentalmente los cauces de los barrancos. Recuperar, conservar y mejorar las condiciones de los senderos y paseos peatonales ligados a la estructura del caserío. Conservar y proteger el carácter tradicional del núcleo identificando los bienes susceptibles de catalogarse y estableciendo los criterios de protección actualizados a la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Regular la implantación de las nuevas edificaciones con criterios de integración con el paisaje tradicional del caserío, teniendo en cuenta la estructura de bancales.



TEMÁTICA	01. Territorio, paisaje y biodiversidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
Líneas estratégicas	Implementar corredores verdes a través de la renaturalización de los barrancos.
TEMÁTICA	02. Modelo de ciudad
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios públicos.
Líneas estratégicas	Ampliar la localización de nuevos equipamientos, dotaciones y espacios libres.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.
Líneas estratégicas	Promover la flexibilización de los usos compatibles con el residencial para la implantación de usos terciarios. Fomentar la revitalización del suelo agrario promoviendo el desarrollo de proyectos comunitarios que mejoren la eficiencia de la actividad.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
Líneas estratégicas	Mejorar las condiciones de seguridad vial del sistema viario promoviendo itinerarios peatonales continuos adaptados a las vigentes leyes de accesibilidad. Mejorar las condiciones de accesibilidad de las zonas de estancia existentes e implementar el mobiliario urbano adaptado.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE2.4. Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.
Líneas estratégicas	De manera genérica, las líneas estratégicas incluidas en la Temática 1 contribuyen a mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación. Promover el rediseño del sistema viario incorporando el tipo de "vía de coexistencia" eliminando aparcamientos en superficie para ampliar la banda peatonal.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE2.5. Impulsar la regeneración urbana.
Líneas estratégicas	Eliminar impactos visuales y elementos discordantes como los tendidos aéreos de electricidad y telefonía. Utilización de materiales característicos de la zona para la integración paisajística del espacio libre público.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.
Líneas estratégicas	Incorporar medidas de protección del patrimonio cultural promoviendo la eliminación de elementos que distorsionan el valor histórico de inmuebles con interés patrimonial. Incorporar criterios adaptados a las tipologías existentes, diferenciando las edificaciones tradicionales de los inmuebles más recientes.



TEMÁTICA	01. Territorio, paisaje y biodiversidad
TEMÁTICA	03. Cambio climático
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención, OE3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero OE3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
Líneas estratégicas	Incluir en el rediseño de las vías los sistemas de drenaje sostenible (SUDS) sustituyendo el pavimento existente (asfalto, losetas hidráulicas, etc.) por soluciones permeables. Reducir el efecto "isla de calor" implementando vegetación de porte en el espacio urbano para ampliar las zonas de sombra. Definir las condiciones necesarias para la recuperación de la servidumbre en cauce de barrancos.
TEMÁTICA	04. Gestión sostenible de recursos y economía
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.
Líneas estratégicas	Promover la depuración natural de aguas residuales y su reutilización para el riego. Impulsar la gestión de podas y bio-residuos agrícolas. Promover el desarrollo de un proyecto de compostaje comunitario. Promoción pública para la ubicación de punto limpio de carácter local.
TEMÁTICA	05. Movilidad y transporte
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE5.1. Favorecer la ciudad de proximidad.
Líneas estratégicas	Todas las líneas estratégicas incorporadas en la Temática 2 contribuyen a favorecer la proximidad, especialmente, las actuaciones dirigidas a flexibilizar los usos y a localizar nuevos equipamientos y espacios libres.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
Líneas estratégicas	Todas las líneas estratégicas incorporadas en la Temática 2 contribuyen a potenciar modos de transporte sostenible, especialmente, las actuaciones dirigidas a rediseñar las vías existentes, reduciendo las zonas de aparcamiento en superficie para ampliar la diversidad de usos del espacio público y mejorar la accesibilidad. Además, se deberán incorporar medidas para mejorar de la frecuencia del transporte público a demanda.
TEMÁTICA	08. Vivienda
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE8. Garantizar el acceso a la vivienda.



TEMÁTICA	01. Territorio, paisaje y biodiversidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE8.2. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.
Líneas estratégicas	Flexibilizar los parámetros urbanísticos para permitir el desarrollo de promoción de viviendas colaborativas (co-housing, co-living).
TEMÁTICA	10. Instrumentos
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
Líneas estratégicas	Además de los objetivos fijados por los diferentes instrumentos, la aprobación del presente plan especial supondrá una adaptación y actualización tanto al marco normativo vigente como a las demandas ciudadanas. Se incorpora a los objetivos del Plan Especial de ordenación la elaboración de una normativa flexible y simplificada que facilite al Ayuntamiento la gestión del instrumento.

Tabla 2. Objetivos del Plan Especial Reforma Interior

4. RELACIÓN CON OTROS PLANES CONCURRENTES

El presente apartado tiene como finalidad identificar y analizar los instrumentos de planificación que guardan relación directa o indirecta con el ámbito de actuación del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, ya sea por su coincidencia espacial, por su vínculo jerárquico o por la afinidad funcional de sus objetivos y determinaciones. Se examina, por tanto, la articulación del plan con otros documentos de planeamiento territorial, urbanístico o estratégico vigentes, así como de emergencias, con el objetivo de garantizar su coherencia, compatibilidad y complementariedad dentro del sistema de planificación existente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, así como en la normativa autonómica en materia de ordenación del territorio y urbanismo, este apartado también aborda la identificación de aquellas determinaciones contenidas en el Plan Especial que no son objeto de una evaluación ambiental, al corresponderse con previsiones previamente evaluadas en el marco de planes jerárquicamente superiores, como es el caso del Plan General de Ordenación de Candelaria. En estos casos, si se diera la condición, el plan se limita a desarrollar, precisar o adaptar determinaciones ya establecidas, sin introducir cambios sustanciales que alteren los efectos ambientales previamente analizados.

La evaluación de los planes concurrentes permite, además, identificar sinergias y posibles conflictos de compatibilidad, lo cual se llevará a cabo a través de los objetivos, analizar el grado de alineación estratégica con otras políticas y asegurar que las actuaciones previstas se integran dentro de una visión compartida de desarrollo urbano sostenible, conforme a los principios establecidos en los planes estratégicos municipales.

De este modo, este análisis proporciona el contexto necesario para valorar el alcance ambiental del Plan Especial, evitando duplicidades en la evaluación y reforzando su papel como instrumento operativo que da cumplimiento y desarrolla, a escala local, los objetivos formulados en documentos de planificación de mayor alcance territorial.

4.1.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

De acuerdo con el artículo 94.2 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), los Planes Insulares tienen como finalidad la planificación estructural del territorio insular, estableciendo un modelo para su organización y uso con el propósito de asegurar un desarrollo sostenible.

En este contexto, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado de forma definitiva mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19.10.2002). Posteriormente, con el objetivo de adaptarlo a las Directrices de Ordenación General, optimizar la planificación territorial derivada del PIOT y



destacar la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares, se aprobó una Revisión Parcial mediante el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, publicado en el BOC núm. 58 de fecha 21 de marzo de 2011.

Cabe señalar que el PIOT fue objeto de una derogación parcial, según lo establecido en la Disposición Derogatoria Única de la LSENPC. Esta disposición exige a las administraciones competentes eliminar de sus instrumentos de ordenación aquellas disposiciones que hayan quedado sin efecto como consecuencia de la nueva normativa. En cumplimiento de ello, el Cabildo Insular de Tenerife publicó el 28 de mayo de 2018, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 102, un anuncio relativo al acuerdo plenario que delimita el contenido vigente del PIOT tras la entrada en vigor de la LSENPC.

Aunque la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Santa Cruz de Tenerife), núm. 67/2022 de 3 de marzo de 2022 (procedimiento 257/2021), determina que dicho acuerdo tiene el carácter de una instrucción de servicio, sus consideraciones deben ser valoradas en el desarrollo del presente plan especial, sin perjuicio de que su aplicación se limite al ámbito interno.

Los objetivos establecidos por el PIOT se dividen en dos bloques, por un lado, los desarrollados a través del modelo territorial y por otro lado por el modelo de desarrollo sectorial.

2.2.1 INCIDENCIAS SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEL PIOT

El modelo territorial establecido por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) se articula a través de las Áreas de Regulación Homogénea (ARH), que constituyen las unidades básicas para la distribución de los usos definidos en el esquema de ordenación territorial. Estas áreas responden al principio de vocación específica del suelo, procurando ajustarse, en la medida de lo posible, a las categorías de suelo contempladas en la normativa territorial vigente.

La identificación de las zonas de protección ambiental en la isla se apoya en estudios que señalaron sectores con valores naturales sobresalientes. Estas áreas se han clasificado en tres grandes grupos: aquellas con elementos morfológicos significativos como barrancos o formaciones volcánicas; superficies con cobertura forestal notable o con condiciones propicias para su desarrollo; y sectores costeros, tanto en tierra como en el medio marino, que conservan un elevado grado de naturalidad.

Asimismo, se integraron áreas con especial valor paisajístico, aun cuando su interés ecológico fuera limitado. En determinados casos, se excluyeron zonas donde la realidad territorial había cambiado respecto a la cartografía previa, ya sea por procesos urbanos recientes u otras transformaciones del entorno.

En paralelo, se delimitaron áreas de protección territorial, con el objetivo de conservar el suelo rústico no urbanizado, su función paisajística y su uso predominante, generalmente agrícola o vinculado a la conservación. No obstante,

en circunstancias específicas se contempla la posibilidad de autorizar equipamientos aislados o incluso desarrollos turísticos, siempre que no se pongan en riesgo los fines protectores asignados a estas áreas.

Por otro lado, las áreas de protección económica se agrupan en tres modalidades: zonas de agricultura intensiva, paisajes agrícolas tradicionales en las medianías, y suelos con capacidad para compatibilizar aprovechamientos agrícolas con actividad turística. En estas últimas, se promueve una planificación que equilibre ambas funciones.

Finalmente, se definen espacios de interés estratégico reservados para infraestructuras y equipamientos de relevancia insular, relacionados con el desarrollo de proyectos estructurantes. En cuanto al crecimiento urbano, este debe focalizarse en los asentamientos ya existentes, delimitando con claridad sus márgenes de expansión para evitar una urbanización dispersa y el uso ineficiente del territorio.

El ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez discurre entre tres ARH: ARH Urbana, ARH Protección Ambiental 1 laderas, ARH de Protección económica 2 siendo los objetivos de estas ARH los siguientes:

Categoría ARH	Objetivos Principales
Áreas de Protección Ambiental 1 (APA 1) Montañas; laderas, malpaíses y llanos	Preservar morfologías naturales (montañas, conos volcánicos, barrancos) y valores paisajísticos.
Protección económica 2 (APE 2)	Conservar y mantener cultivos tradicionales en medianas.
Áreas Urbanas	Consolidar los núcleos urbanos existentes, evitando la dispersión.

Tabla 3. ARH integradas dentro del área de estudio del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez.

4.1.2. Incidencias sobre los objetivos asociados a las actividades sectoriales

El PIOT también presenta objetivos no solo para cada una de las ARH que define, también presenta objetivo por actividades o usos. De esta forma a continuación se detallan los objetivos para cada una de las actividades ordenadas en el PIOT:

4.1.2.1. Actividades extractivas mineras

- Limitar la explotación a “ámbitos extractivos”.
 - Declarar como usos a extinguir aquellas canteras fuera de los ámbitos definidos.
 - Promover restauración en explotaciones en curso al aprobarse el PIOT
- ACTIVIDADES INDUSTRIALES
- Reutilizar suelos vacantes.



- Recualificar polígonos industriales existentes.
- Crear espacios productivos de alto valor añadido (I+D).
- Evitar la dispersión y asentamientos al margen del planeamiento

4.1.2.2. Actividades terciarias

- Revalorizar las áreas comerciales tradicionales.
- Integrar las nuevas formas comerciales (grandes equipamientos) de forma ordenada.
- Diferenciar la escala local de la incidencia insular de los establecimientos

4.1.2.3. Turismo

- Rehabilitar cascos turísticos tradicionales.
- Vincular turismo con la conservación del entorno.
- Definir la capacidad alojativa y áreas prioritarias de actuación.
- Impulsar planes territoriales específicos para ordenar la actividad turística.

4.1.2.4. Uso residencial

- Integrar la residencia con el resto de los usos principales del territorio.
- Planificar su localización en función de la estructura urbana y de servicios existentes.
- Promover una ocupación racional y estructurada.

4.1.3. Duplicidad de evaluaciones

En lo que respecta al Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), se concluye que ninguna de las determinaciones contempladas en el presente Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez ha sido objeto de evaluación ambiental previa en el marco del planeamiento insular, ya que el PIOT no entra al nivel de detalle urbanístico que define este instrumento.

El Plan Insular establece directrices generales sobre el modelo territorial, la estructura funcional de la isla y los criterios de ordenación a gran escala, pero no formula determinaciones específicas sobre ámbitos urbanos concretos como el que se aborda en el presente documento. En consecuencia, no se identifican contenidos en el Plan Especial cuya evaluación ambiental pueda considerarse redundante, innecesaria o ya abordada en el marco de dicho planeamiento superior.

4.1.4. Planeamiento Insular de Desarrollo

4.1.5. Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos

El Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos (PTEOPRE) constituye el instrumento de planificación a escala insular destinado a integrar de forma efectiva la variable de riesgo en la ordenación del territorio y en el conjunto de las políticas urbanísticas de la isla de Tenerife. Su elaboración responde a la necesidad de establecer un marco técnico, normativo y metodológico para la identificación, análisis y gestión de los riesgos naturales y antrópicos que afectan al territorio insular, con el fin de prevenir, mitigar y reducir la vulnerabilidad frente a dichos fenómenos.

En este contexto, el PTEOPRE actúa como documento de referencia para orientar las decisiones territoriales tanto del planeamiento insular como de los instrumentos urbanísticos de ámbito municipal, especialmente en lo relativo a la localización de usos y actividades sensibles o con funciones estratégicas, como los equipamientos vinculados a la protección civil. Su contenido se fundamenta en la elaboración de cartografía de susceptibilidad, como herramienta base para la zonificación del riesgo y para el apoyo a posteriores niveles de planificación de mayor detalle.

Este plan parte del reconocimiento de que la prevención de riesgos debe ser abordada no solo desde la perspectiva de la emergencia, sino desde una visión territorial integrada, considerando que la adecuada localización de usos, infraestructuras y dotaciones puede reducir significativamente el impacto potencial de fenómenos como los incendios forestales, inundaciones, deslizamientos, terremotos o erupciones volcánicas.

El Plan establece cinco objetivos generales que estructuran su contenido y guían su aplicación:

Objetivo 1: Definir un marco general de referencia y zonificación del riesgo a escala insular

El plan identifica y delimita las zonas del territorio insular con mayor susceptibilidad a determinados riesgos naturales —sísmicos, volcánicos, hidrológicos, incendios forestales y dinámica de vertientes— a través de una metodología propia basada en el concepto de susceptibilidad, ante la ausencia de una cartografía oficial previa.

Objetivo 2: Servir de base para que otros instrumentos incorporen el análisis del riesgo a escala más detallada

La cartografía del PTEOPRE debe ser utilizada como herramienta de referencia para que los planes urbanísticos generales y de desarrollo, así como otros instrumentos sectoriales, integren en sus determinaciones una valoración específica del riesgo adaptada a la escala local.



Objetivo 3: Racionalizar la implantación de usos en función del riesgo

Se pretende incorporar la exposición al riesgo como criterio fundamental en la asignación de usos del suelo, al igual que se consideran otros condicionantes ambientales o territoriales. Este objetivo también promueve un tratamiento diferenciado para equipamientos estratégicos que, en caso de emergencia, desempeñan funciones críticas.

Objetivo 4: Garantizar la compatibilidad de usos y equipamientos con los riesgos detectados

El plan establece directrices para que equipamientos esenciales para la protección civil, hospitales, colegios, infraestructuras básicas, etc., se localicen preferentemente fuera de zonas de alta exposición al riesgo, y propone medidas de mitigación en áreas consolidadas con usos ya implantados.

Objetivo 5: Fomentar la difusión, conocimiento y sensibilización sobre los riesgos del territorio

Se promueve la educación y concienciación ciudadana mediante la divulgación de los mapas de riesgo y de los criterios técnicos del plan, facilitando su integración en los procesos participativos, las actuaciones formativas y los canales institucionales de información pública.

En relación con el Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos (PTEOPRE) de Tenerife, cabe señalar que no se produce ninguna duplicidad evaluadora entre sus determinaciones y las del presente Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. El PTEOPRE establece un marco general de referencia a escala insular basado en la zonificación de la susceptibilidad frente a riesgos naturales, con el fin de orientar y apoyar la incorporación de criterios de prevención en los instrumentos de ordenación municipal. Sin embargo, no contiene determinaciones específicas para el ámbito de actuación del presente plan, ni evalúa intervenciones urbanísticas concretas, por lo que las actuaciones propuestas en el Plan Especial deben ser objeto de evaluación ambiental propia y diferenciada.

De este modo, el Estudio Ambiental Estratégico incorpora y valora los niveles de susceptibilidad definidos en el PTEOPRE como referencia técnica, pero realiza un análisis adaptado a la escala local, atendiendo a las condiciones topográficas, urbanas y poblacionales del ámbito, y formulando propuestas específicas en materia de adaptación, mitigación y compatibilidad de usos. En consecuencia, se descarta la existencia de solapamientos en términos evaluativos entre ambos instrumentos.

4.1.6. Plan Territorial Especial de la Ordenación Turística de Tenerife

El Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife (PTEOTT), aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº 168, de 26



de agosto de 2005), constituye el principal instrumento de planificación territorial orientado a regular el desarrollo turístico en la isla. Su elaboración respondió a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprobó las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y las Directrices de Ordenación General.

El PTEOTT persigue como objetivo prioritario ordenar la expansión de la actividad turística insular conforme a criterios de sostenibilidad ambiental, territorial, social y económica, en coherencia con las limitaciones establecidas en la normativa sectorial, especialmente en la Directriz 27 y en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 19/2003. Para ello, define un modelo territorial orientado a preservar los recursos naturales y culturales, mejorar la calidad de vida de la población residente y fomentar un desarrollo turístico equilibrado y respetuoso con el entorno.

El ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez no se encuentra incluido dentro de ninguna de las Zonas de Referencia Turística definidas por el PTEOTT, motivo por el cual este instrumento no establece objetivos específicos ni determinaciones concretas para dicho sector del territorio. En consecuencia, y dado que no existe solapamiento funcional ni normativo entre ambos planes, se considera que el PTEOTT no concurre directamente con el presente Plan Especial, ni origina duplicidad evaluadora en términos ambientales o de ordenación, así mismo no se detectan contradicciones ni conflictos.

4.1.7. Plan Territorial Especial de Ordenación de residuos de Tenerife

El Plan Territorial Especial de Ordenación Residuos de la Isla de Tenerife (PTEOR), cuya aprobación definitiva se publica en el BOC nº199 de fecha 07/10/2011 tiene por objeto desarrollar el modelo de gestión de residuos para la Isla de Tenerife, tanto desde el punto de vista sectorial como desde el punto de vista territorial. El PTEOR define ámbitos en el que prevé y localiza expresamente infraestructuras de gestión de residuos, sin que se haya localizado ninguno dentro o en las inmediaciones del ámbito del Plan Especial de La Reforma Interior de La Jiménez. Por estos motivos se considera que ni origina duplicidad evaluadora en términos ambientales o de ordenación, así mismo no se detectan contradicciones ni conflictos.

4.1.8. Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras de Telecomunicación

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Tenerife (PTEOITT), aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 2, de 3 de enero de 2019, tiene como objetivo principal ordenar territorialmente, de acuerdo con el modelo insular definido en el PIOT, los ámbitos de ubicación preferente de las redes de acceso y transporte de



telecomunicaciones, cuando su cobertura exceda el ámbito municipal o, sin superarlo, tengan carácter estructurante a escala insular.

La ordenación se articula mediante la identificación de los Ámbitos de Referencia de Instalación de Infraestructuras de Telecomunicaciones (AR), considerados como espacios aptos para la localización de este tipo de instalaciones. Asimismo, el plan establece las condiciones técnicas, territoriales y ambientales necesarias para su implantación, con el fin de facilitar el despliegue de redes por parte de los distintos operadores, garantizando al mismo tiempo su integración paisajística y su compatibilidad con los usos existentes en el territorio.

Ninguno de los ámbitos de referencia del PETOIT localizados en el término municipal de Candelaria afecta al ámbito del plan especial. Por estos motivos se considera que ni origina duplicidad evaluadora en términos ambientales o de ordenación ni contradicciones y conflictos.

4.1.9. Plan Hidrológico de Tenerife

El Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (PHT) se configura como el instrumento básico de planificación hidrológica de la isla, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. Dicha ley define su naturaleza, objetivos, contenido mínimo y criterios esenciales para su elaboración. El PHT presenta una doble naturaleza jurídica: por un lado, como plan hidrológico insular en los términos del artículo 35 de la Ley de Aguas; y por otro, como plan territorial especial, en tanto incide directamente en la ordenación del territorio y debe integrarse en el conjunto del sistema de planeamiento.

El primer PHT fue aprobado mediante Decreto 319/1996, de 23 de diciembre. Posteriormente, se han llevado a cabo dos revisiones: la primera, para el ciclo de planificación 2015-2021, fue aprobada por Decreto 49/2015, de 9 de abril; y la segunda, correspondiente al tercer ciclo (2021-2027), fue aprobada mediante Decreto 372/2023, de 18 de septiembre, estando actualmente en vigor.

El plan incluye el Inventario Insular de Cauces de Tenerife, en el que se identifican y describen los cauces existentes en la isla. Según lo dispuesto en el artículo 20 del PHT, dichos cauces deben ser obligatoriamente representados en los documentos gráficos de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Asimismo, tanto los cauces como, en su caso, sus zonas de servidumbre hidráulica deben recibir la calificación de "Suelo de Protección de Barrancos", conforme al artículo 17 del propio PHT.

En el ámbito de ordenación del presente Plan Especial de Reforma Interior se localizan dos cauces inventariados en dicho documento: el Barranco de El Fuerte y el Barranco del Madroño, aunque en el planeamiento general este último aparece identificado como Barranco de Cagaceite. Ambos se integrarán en los planos informativos y de ordenación del presente plan, cumpliendo con los requerimientos establecidos por el PHT.



Por otra parte, el plan hidrológico establece una relación detallada de infraestructuras hidráulicas, asignándoles una codificación y denominación específica, lo que permite su identificación territorial y su vinculación funcional. La ordenación establecida se materializa tanto a través de localizaciones concretas sobre el territorio de elementos hidráulicos incluidos en los Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas (STIH), como mediante la determinación de usos específicos del suelo en función de la infraestructura a implantar, según lo establecido en los artículos 28 y 34 del PHT.

Con el fin de implantar su modelo territorial de gestión del agua, el PHT agrupa las infraestructuras hidráulicas por servicios y ámbitos funcionales de demanda, dentro del conjunto de la demarcación hidrográfica. Esta estructuración se recoge en el "Anejo II. Fichero de Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas", donde se ordenan los distintos sistemas según el tipo de servicio que prestan (captación, almacenamiento, distribución, depuración, reutilización, etc.).

Los objetivos del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (tercer ciclo 2021–2027) se encuentran estructurados en torno a los principios de sostenibilidad, gestión eficiente del recurso hídrico y cumplimiento de la normativa comunitaria (especialmente la Directiva Marco del Agua), siendo los objetivos los siguientes:

Objetivo 1. Garantizar el buen estado y la protección de las masas de agua (superficiales y subterráneas), de acuerdo con los objetivos ambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua.

Objetivo 2. Asegurar una gestión sostenible del agua, promoviendo el equilibrio entre la disponibilidad de recursos y las demandas actuales y futuras.

Objetivo 3. Proteger y restaurar los ecosistemas acuáticos y asociados, incluyendo zonas húmedas y cauces, para preservar su valor ambiental y funcional.

Objetivo 4. Prevenir el deterioro de la calidad del agua, mejorando los sistemas de depuración, control de vertidos y gestión de contaminantes difusos.

Objetivo 5. Mejorar la eficiencia en el uso del agua, fomentando la reutilización, la desalación y la reducción de pérdidas en redes de abastecimiento.

Objetivo 6. Aumentar la resiliencia del sistema hidrológico ante el cambio climático, adaptando la planificación a escenarios futuros de reducción de recursos y eventos extremos.

Objetivo 7. Garantizar el abastecimiento en condiciones adecuadas para la población y los sectores económicos, con prioridad para los usos de interés general (abastecimiento humano).

Objetivo 8. Ordenar territorialmente las infraestructuras hidráulicas, asegurando su compatibilidad con la planificación urbanística y la protección del territorio.



Objetivo 9. Impulsar la participación pública y la gobernanza del agua, facilitando la implicación de usuarios y agentes sociales en la toma de decisiones.

Objetivo 10. Cumplir con los principios de recuperación de costes de los servicios del agua, integrando criterios ambientales y económicos en la planificación.

Del análisis del Plan Hidrológico se considera que no origina duplicidad evaluadora en términos ambientales o de ordenación, así mismo no se detectan contradicciones ni conflictos.

4.1.10. Plan General de Ordenación del municipio de Candelaria

El Plan General de Ordenación (PGO) del municipio de Candelaria, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 30 de julio de 2007, constituye el marco urbanístico general de referencia para todo el término municipal. Dicho instrumento establece las determinaciones estructurantes relativas al modelo territorial, la clasificación del suelo, los sistemas generales, las infraestructuras básicas y la ordenación general del municipio, con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible, equilibrado y funcional del territorio.

En este contexto, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se formula como instrumento de ordenación urbanística de desarrollo en el ámbito definido por el propio PGO, específicamente sobre una pieza de suelo urbano consolidado ubicada en el entorno del barrio de La Jiménez. Por tanto, no se trata de un instrumento autónomo o independiente, sino que deriva directamente del planeamiento general y se encuentra subordinado a las directrices y determinaciones estructurales establecidas por este.

El Plan General delimita este sector como parte del suelo urbano consolidado, proponiendo su reordenación interna y mejora funcional a través de un planeamiento de desarrollo específico, dada su morfología fragmentada, su deficiente estructura viaria, la escasa dotación de espacios libres y equipamientos, así como la necesidad de abordar procesos de regeneración urbana que favorezcan la calidad del espacio público, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En respuesta a ello, el Plan Especial propone una ordenación pormenorizada que define con mayor precisión los usos del suelo, las alineaciones, las actuaciones sobre la edificación existente, los espacios libres, los recorridos peatonales, y las intervenciones para la mejora de la calidad urbana y ambiental del entorno.

Desde la perspectiva ambiental, es importante destacar que el Plan General de Ordenación no contempla una evaluación específica de los efectos sobre el medio ambiente derivados de las intervenciones concretas propuestas en el ámbito del presente Plan Especial, por lo que no puede considerarse que las actuaciones previstas estén ya evaluadas en un instrumento jerárquicamente superior. **De este modo, y conforme a lo dispuesto en la normativa de evaluación**



ambiental, no se identifican determinaciones del Plan Especial que deban excluirse del procedimiento por haber sido objeto de evaluación ambiental previa. Por el contrario, corresponde a este Estudio Ambiental Estratégico valorar en detalle los posibles efectos ambientales derivados de la ordenación propuesta y establecer las medidas de prevención, corrección o compensación que resulten necesarias.

Cabe destacar, además, que el Plan Especial asume y refuerza los objetivos y principios generales establecidos en el PGO, especialmente aquellos relacionados con:

- La revitalización de tejidos urbanos consolidados.
- El fomento de la proximidad funcional y la diversidad de usos.
- La mejora de la accesibilidad y la movilidad sostenible.
- La integración paisajística y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- El refuerzo de las dotaciones públicas y la calidad del espacio urbano.

En este sentido, puede afirmarse que el Plan Especial es plenamente coherente con el modelo de ordenación definido en el PGO, a la vez que contribuye a su implementación práctica en un ámbito concreto que requiere una actuación integral y específica. Por tanto, existe una compatibilidad plena entre ambos instrumentos, sin que se genere solapamiento ni duplicidad evaluadora, dado que el nivel de detalle y las propuestas contenidas en el Plan Especial no han sido objeto de análisis previo en el planeamiento general.

4.1.11. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Candelaria

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Candelaria constituye uno de los principales instrumentos sectoriales de planificación estratégica a escala municipal, enfocado a promover un modelo de movilidad eficiente, accesible y sostenible, en línea con los objetivos de descarbonización y mejora de la calidad de vida urbana recogidos en las agendas locales, nacionales y europeas.

Este plan define un conjunto de objetivos estratégicos orientados a transformar el sistema de movilidad actual mediante la promoción del transporte público, el impulso de modos no motorizados (peatonal y accesible en bicicleta), la mejora de la accesibilidad universal, la ordenación del tráfico rodado y el refuerzo de la seguridad vial. Entre sus principales líneas de actuación destacan:

- La mejora de la movilidad peatonal, con criterios de conectividad, continuidad y accesibilidad universal.
- La promoción de una movilidad de proximidad, favoreciendo recorridos cortos y accesibles a pie desde las áreas residenciales hacia los equipamientos y servicios básicos.
- La reducción de la dependencia del vehículo privado, mediante la racionalización del aparcamiento, la peatonalización de tramos estratégicos y el fomento del transporte público colectivo.



- El enfoque territorial descentralizado, que reconoce la singularidad de los distintos núcleos poblacionales del municipio, incluyendo barrios como La Jiménez.
- En este contexto, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez recoge y desarrolla diversas actuaciones plenamente alineadas con las directrices establecidas por el PMUS. Entre ellas se incluyen:
- La mejora de la conectividad peatonal en el interior del ámbito y hacia las zonas de equipamientos.
- La reconfiguración de la red viaria local para facilitar la coexistencia modal (vehículos, peatones, ciclistas).
- La ampliación de espacios públicos destinados al tránsito y estancia peatonal.
- La incorporación de criterios de accesibilidad y diseño universal en el sistema viario y en los espacios libres.

De este modo, el Plan Especial no solo respeta las directrices establecidas por el PMUS, sino que contribuye a su implementación práctica en un sector urbano con problemáticas específicas de movilidad y espacio público. La propuesta de reordenación urbana del ámbito de La Jiménez responde a los principios de movilidad sostenible y equitativa, fomentando la proximidad funcional, la accesibilidad universal, la reducción de emisiones, y la mejora del paisaje urbano y la calidad ambiental.

Por otra parte, cabe señalar que no existe solapamiento evaluador entre el PMUS y el presente Plan Especial, ya que el primero constituye un documento estratégico de carácter programático y no incluye determinaciones urbanísticas vinculantes susceptibles de evaluación ambiental individual. Por ello, todas las propuestas del Plan Especial deben ser objeto de su propia evaluación ambiental, atendiendo a su grado de definición y a su capacidad de incidencia territorial.

4.1.12. Plan de Acción Local del municipio de Candelaria

El Plan de Acción Local (PAL) de la Agenda Urbana de Candelaria, aprobado en el marco de la Estrategia Española de Desarrollo Urbano Sostenible, constituye un documento de planificación estratégica que orienta las actuaciones del municipio a medio y largo plazo, con el fin de avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible, equitativo, resiliente e integrador.

Este instrumento adopta los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, adaptándolos a la realidad y retos del municipio. Entre ellos destacan:

- Fomentar un modelo urbano compacto, mixto y eficiente.
- Revalorizar el espacio público y la movilidad sostenible.
- Impulsar la cohesión social y la equidad territorial.
- Mejorar la calidad ambiental urbana y la adaptación al cambio climático.
- Promover la economía local, la innovación y el empleo de calidad.



Garantizar la gobernanza multinivel, la participación ciudadana y la planificación basada en datos.

Dentro de su estructura, el PAL establece una hoja de ruta para la transformación urbana de los diferentes barrios del municipio, incluyendo actuaciones transversales de regeneración, accesibilidad, mejora ambiental, integración paisajística y dinamización socioeconómica. Estas líneas de trabajo coinciden plenamente con los principios rectores del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, que plantea una intervención integral sobre una pieza urbana consolidada, con carencias estructurales en términos de accesibilidad, dotaciones, espacio público y calidad del tejido residencial.

La ordenación propuesta en el Plan Especial contribuye de forma directa a los siguientes objetivos del Plan de Acción Local:

- Recuperación y revalorización del espacio público, fomentando su calidad, accesibilidad y habitabilidad.
- Promoción de una movilidad de proximidad, con prioridad al peatón y conexión con equipamientos.
- Mejora de la cohesión territorial mediante la reactivación de un sector urbano periférico.
- Fomento de la sostenibilidad urbana a través de la renaturalización, la mejora del paisaje y la eficiencia en el uso del suelo.
- Potenciación de los valores patrimoniales, culturales y agrícolas del entorno.

Desde una perspectiva procedimental, cabe señalar que el Plan de Acción Local no tiene naturaleza normativa ni contiene determinaciones territoriales de carácter vinculante, por lo que no existe duplicidad evaluadora ni solapamiento funcional con el presente Plan Especial, el cual asume e integra los principios estratégicos del PAL como marco de referencia, contribuyendo a su ejecución práctica.

4.1.13. AGENDA 20230

El Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se formula en un contexto normativo y estratégico que exige que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística contribuyan activamente a los objetivos de desarrollo sostenible, tanto en su contenido como en su proceso de evaluación ambiental. En este marco, destaca la Agenda Canaria 2030, como documento marco que adapta al contexto regional los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, vinculando dichos objetivos con la planificación territorial, ambiental y sectorial en el archipiélago.

La Agenda Canaria 2030, aprobada por el Gobierno de Canarias, promueve una visión integrada del desarrollo, en la que el territorio, el urbanismo, la biodiversidad, la economía circular, la cohesión social y la lucha contra el cambio climático se abordan de forma transversal. Asimismo, establece que los instrumentos de planificación sectorial, territorial y urbanística deben alinearse con las metas ODS y facilitar su seguimiento y evaluación.



Desde la perspectiva de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), esta Agenda actúa como un documento marco relevante, tal como establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, al incidir en la formulación de políticas, planes y programas con efectos significativos sobre el medio ambiente. Por tanto, la coherencia del Plan Especial con la Agenda Canaria 2030 debe analizarse tanto en términos de alineación estratégica como en su contribución a la sostenibilidad y resiliencia territorial.

En este sentido, el Plan Especial de La Jiménez incorpora propuestas que contribuyen directamente al cumplimiento de los siguientes ODS prioritarios:

ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles): Reordenación del espacio urbano con criterios de accesibilidad universal, calidad del espacio público, movilidad sostenible y mejora de los servicios de proximidad.

ODS 13 (Acción por el clima): Medidas de adaptación al riesgo hídrico y gestión de cauces, incorporación de soluciones basadas en la naturaleza y drenaje urbano sostenible.

ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres): Protección del patrimonio natural del ámbito, incluyendo la preservación de hábitats y especies amenazadas (como *Hemicycla plicaria*) y la mitigación de impactos sobre la biodiversidad. (Estará relacionado con los objetivos ambientales cuando los desarrollemos).

ODS 6 (Agua limpia y saneamiento): Consideración de la ordenación hidrológica conforme al Plan Hidrológico Insular y mejora del tratamiento y gestión del recurso hídrico en el ámbito urbano.

ODS 10 (Reducción de las desigualdades): Mejora de la equidad territorial y la integración social mediante el refuerzo de los equipamientos, espacios de relación y accesibilidad para todos los grupos de población.

Desde la óptica evaluadora, no se identifican duplicidades en la evaluación ambiental entre la Agenda Canaria 2030 y el presente plan, dado que la Agenda no tiene carácter normativo ni propone localizaciones específicas de actuaciones, sino que funciona como marco de referencia estratégico. Por tanto, corresponde a este Estudio Ambiental Estratégico valorar los efectos del Plan Especial sobre los objetivos de sostenibilidad regional, asegurando su coherencia con las políticas públicas vigentes y reforzando su capacidad para contribuir a una ordenación más justa, resiliente y sostenible.

4.1.14. Planes de Emergencia Autonómicos

4.1.14.1. PLATECA

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado por Acuerdo del Gobierno de Canarias, constituye el instrumento organizativo y funcional para la respuesta ante situaciones de emergencia de carácter supramunicipal o autonómico. Su objetivo



es garantizar una respuesta rápida, eficaz y coordinada ante riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos que puedan afectar al conjunto del territorio canario.

Dentro de su ámbito de aplicación, el PLATECA identifica y clasifica los riesgos susceptibles de generar emergencias en el archipiélago, entre ellos:

- Riesgos sísmicos y volcánicos.
- Riesgos hidrometeorológicos (precipitaciones intensas, avenidas, inundaciones).
- Riesgos por incendios forestales o urbanos.
- Riesgos tecnológicos (industriales, transporte de mercancías peligrosas, etc.).

En relación con el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, no se establece una zonificación específica por parte del PLATECA, ya que este actúa como plan marco de coordinación. No obstante, el ámbito del plan sí se encuentra potencialmente expuesto a determinados riesgos naturales, en particular aquellos asociados a la dinámica de vertiente y a los hídricos relacionados con los, como se ha identificado en el presente documento. Este tipo de situaciones pueden derivar en activaciones del PLATECA en caso de episodios extremos.

La integración del PLATECA en el presente análisis resulta relevante por dos motivos:

Reconocimiento de la exposición del ámbito a riesgos naturales significativos, especialmente vinculados a la orografía y presencia de cauces sin acondicionar (Barrancos del Madroño y de El Fuerte).

Necesidad de que las actuaciones del Plan Especial se diseñen en coherencia con los criterios de autoprotección, prevención y resiliencia frente a emergencias establecidos en los planes de protección civil, especialmente en lo relativo a accesos, evacuación, integración del riesgo en el diseño urbano y compatibilidad con infraestructuras críticas.

Aunque el PLATECA no contiene determinaciones vinculantes urbanísticas a escala local, sí se configura como un documento sectorial de referencia, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. Por tanto, su consideración en la evaluación ambiental estratégica resulta necesaria, en la medida en que aporta criterios para mejorar la resiliencia territorial y urbana del ámbito, en sintonía con los principios de prevención, precaución y sostenibilidad del desarrollo urbano.

En este sentido, el Plan Especial incorpora propuestas que podrían contribuir a reforzar la capacidad adaptativa y la seguridad del entorno urbano ante posibles emergencias, tales como:

Mejora de la conectividad viaria y acceso para vehículos de emergencia.

Revalorización y adecuación de los cauces existentes.



Incorporación de espacios abiertos que pueden actuar como zonas de seguridad o de evacuación en situaciones de riesgo.

Por tanto, aunque el PLATECA y el Plan Especial operan a escalas diferentes, no existe solapamiento funcional entre ambos, pero sí un claro vínculo complementario que refuerza la necesidad de que la ordenación urbana incorpore criterios de seguridad y adaptación frente a riesgos naturales.

4.1.14.2. PEVOLCA

El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA), aprobado por el Gobierno de Canarias, constituye el instrumento de planificación sectorial específico para la gestión del riesgo volcánico en el archipiélago. Su finalidad es establecer la organización y los procedimientos de actuación para hacer frente a situaciones de emergencia derivadas de la actividad volcánica, así como para prevenir y reducir sus efectos sobre la población, los bienes, el medio ambiente y el patrimonio.

El PEVOLCA se fundamenta en el principio de prevención y en el carácter multiescalar del riesgo volcánico en Canarias, estableciendo zonas de riesgo en función de la peligrosidad, la exposición y la vulnerabilidad del territorio. Si bien la isla de Tenerife se encuentra incluida en las áreas potencialmente afectadas por este riesgo, el ámbito específico del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se localiza fuera de las zonas de mayor peligrosidad directa identificadas por el plan.

No obstante, el documento establece que todo el territorio insular debe considerar el riesgo volcánico como un condicionante básico de la ordenación, debido a la posibilidad de afección indirecta a infraestructuras, redes de comunicación y servicios esenciales en caso de una eventual erupción.

En este contexto, el Plan Especial se vincula con el PEVOLCA en los siguientes aspectos:

Coherencia con los principios de autoprotección y resiliencia urbana, promoviendo actuaciones que mejoran la estructura del viario, los accesos y la evacuación, incluso ante eventos de baja probabilidad, pero alto impacto como una erupción.

Integración del riesgo volcánico en la planificación urbana de forma preventiva, especialmente mediante la mejora del conocimiento del entorno y la incorporación de la seguridad como criterio en el diseño urbano.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental estratégica, el PEVOLCA se reconoce como un documento marco sectorial de referencia, conforme a la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Sin embargo, no contiene determinaciones pormenorizadas ni localizaciones específicas en el ámbito del presente plan que hayan sido ya evaluadas, por lo que no se identifica duplicidad evaluadora ni solapamiento normativo.



En consecuencia, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez debe ser evaluado en su totalidad, si bien se reconoce su compatibilidad con el marco estratégico establecido por el PEVOLCA.

4.1.14.3. INFOCA

El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA) tiene como finalidad establecer el marco organizativo y funcional para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en el archipiélago. Este instrumento contempla tanto medidas de prevención estructural como operativa, y define los procedimientos de intervención en situaciones de emergencia que afecten a zonas forestales o de interfaz urbano-forestal.

El INFOCA delimita zonas de riesgo en función de la tipología del terreno, la cobertura vegetal y las condiciones climáticas. En el caso del ámbito correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, no se encuentra incluido en áreas de alto riesgo o en zonas de interfaz directo con masas forestales, de acuerdo con la zonificación establecida por el plan. Sin embargo, su localización en un entorno urbano denso, con presencia de vegetación espontánea no gestionada en cauces o parcelas anteriormente agrícolas, puede generar situaciones de riesgo indirecto, especialmente en períodos de sequía prolongada o con elevadas temperaturas.

En este sentido, la relación del Plan Especial con el INFOCA se concreta en los siguientes aspectos:

Promoción de medidas preventivas de gestión del combustible vegetal en espacios residuales y cauces sin mantenimiento.

Mejora del acceso para vehículos de emergencia y refuerzo del sistema viario como elemento de seguridad territorial.

Consideración del riesgo de incendio en la ordenación de zonas verdes y espacios libres, mediante el empleo de vegetación adaptada, baja combustibilidad y diseño de franjas de protección.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental estratégica, el INFOCA constituye un documento sectorial relevante, pero no contiene determinaciones específicas que se hayan evaluado previamente sobre el ámbito concreto del presente Plan Especial. Por tanto, no se produce duplicidad en la evaluación ambiental. No obstante, la inclusión de medidas coherentes con los principios y directrices del INFOCA refuerza la adecuación del plan a los objetivos de seguridad, resiliencia y sostenibilidad establecidos para la ordenación del territorio en Canarias.

4.1.14.4. PEINCA

El PEINCA constituye el instrumento de planificación específico para hacer frente a situaciones de emergencia derivadas de fenómenos hidrológicos extremos, como lluvias intensas, avenidas o desbordamientos en barrancos. Aprobado por el Gobierno de Canarias, este plan establece la organización de medios y procedimientos de actuación para minimizar los riesgos para la población, los bienes y el medio ambiente ante eventos de inundación.

Según se recoge en el propio PEINCA, el principal origen de las inundaciones en Canarias está vinculado a episodios de lluvias torrenciales que superan la capacidad de evacuación de los barrancos, muchas veces agravados por la urbanización de zonas de riesgo, la obstrucción de cauces y la insuficiencia de sistemas de drenaje.

En el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, se identifica una situación de vulnerabilidad potencial ante este riesgo, ya que:

El área se encuentra situada entre los cauces del Barranco del Madroño y el Barranco de El Fuerte, ambos recogidos en el Inventario Insular de Caudales.

Existen tramos de cauce urbano con falta de mantenimiento, escaso calado hidráulico y vegetación espontánea, lo que puede favorecer desbordamientos localizados.

Las condiciones topográficas con elevadas pendientes incrementan la velocidad de escorrentía superficial y la peligrosidad de arrastres durante lluvias intensas.

La trama urbana consolidada y la ausencia de sistemas avanzados de drenaje aumentan el riesgo de inundación local.

El PEINCA establece como criterio fundamental la evitación del aumento de la exposición al riesgo en zonas susceptibles de inundación, así como la necesidad de integrar la gestión del riesgo en el planeamiento urbanístico y territorial.

En este contexto, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez resulta compatible con los objetivos del PEINCA, y refuerza su eficacia mediante:

- La delimitación y reconocimiento explícito de los cauces como elementos estructurantes del espacio urbano, recogidos en la ordenación y en los planos informativos del plan.
- La propuesta de medidas de drenaje sostenible (SUDS) y de mejora de la red de saneamiento y evacuación de aguas pluviales.
- La protección del suelo colindante a los cauces, evitando su ocupación y promoviendo su recuperación paisajística y funcional.
- La incorporación del riesgo de inundación como condicionante para la definición de usos y tipologías edificatorias en zonas próximas a los cauces.

Desde el punto de vista de la Evaluación Ambiental Estratégica, se concluye que:



No se produce duplicidad evaluadora, ya que el PEINCA no contiene determinaciones evaluadas previamente sobre el ámbito específico del Plan Especial.

La incorporación de criterios preventivos y adaptativos refuerza la coherencia entre ambos instrumentos, garantizando una planificación urbana más segura y resiliente frente a inundaciones.

4.1.14.5. PEFMA

El PEFMA de Canarias, aprobado por el Gobierno autonómico, establece el marco de actuación para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente frente a situaciones de emergencia derivadas de fenómenos meteorológicos adversos. Entre los riesgos considerados por este plan se encuentran vientos fuertes, lluvias intensas, tormentas eléctricas, nevadas y fenómenos costeros, todos ellos frecuentes en las islas y con una potencial afección importante sobre zonas urbanas vulnerables.

Este plan reconoce la necesidad de integrar el riesgo meteorológico en la planificación territorial y urbana, especialmente en áreas consolidadas donde la densidad poblacional, la calidad de la edificación y la disposición del viario pueden agravar la vulnerabilidad ante dichos eventos.

En el caso del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, se identifican varios factores que justifican su consideración dentro del marco del PEFMA:

La elevada densidad urbana, que puede dificultar la evacuación o generar problemas de acumulación de agua en caso de lluvias intensas.

La escasez de espacios libres permeables y sistemas de drenaje natural, que incrementan la posibilidad de encharcamientos o desbordamientos.

La disposición topográfica en ladera y su cercanía a barrancos, lo que puede amplificar los efectos de eventos meteorológicos como lluvias intensas o viento fuerte canalizado.

Aunque el PEFMA no contiene determinaciones territorializadas directamente aplicables al ámbito del plan, sí establece recomendaciones estratégicas que resultan plenamente compatibles con los objetivos del Plan Especial, tales como:

Favorecer la resiliencia urbana mediante mejoras en la infraestructura verde y drenaje urbano sostenible.

Evitar nuevas ocupaciones del suelo en zonas potencialmente expuestas.

Mejorar la accesibilidad y continuidad del viario para permitir el tránsito seguro durante episodios meteorológicos extremos.

Garantizar la seguridad del arbolado urbano y del mobiliario público frente a eventos de viento fuerte.



Desde la perspectiva de la Evaluación Ambiental Estratégica, se concluye que:

No existe duplicidad evaluadora, ya que el PEFMA no ha evaluado previamente determinaciones concretas sobre el ámbito del Plan Especial.

La compatibilidad entre ambos instrumentos es clara, ya que el Plan Especial asume criterios de diseño urbano preventivo, resiliente y adaptado a los posibles efectos del Cambio Climático y la variabilidad atmosférica.

4.1.15. Planes de Emergencia Insulares

4.1.15.1. PEIN

El Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de Tenerife (PEIN) es el instrumento que organiza y articula la respuesta insular ante situaciones de emergencia de cualquier tipo, estableciendo los criterios de coordinación, asignación de recursos y planificación operativa que permitan proteger a la población, los bienes y el medio ambiente frente a riesgos naturales o antrópicos de especial relevancia.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- La planificación de respuestas ante emergencias complejas.
- La coordinación entre niveles municipales, insulares y autonómicos.
- La identificación de riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- La promoción de medidas preventivas, planes municipales de emergencia y acciones de autoprotección.

En este sentido, el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez presenta una serie de condicionantes que hacen pertinente su análisis en relación con el PEIN:

Se trata de una zona densamente poblada, con una estructura urbana consolidada y limitada por los cauces del Barranco del Madroño y Barranco de El Fuerte, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a fenómenos hidrometeorológicos extremos (lluvias torrenciales, escorrentías, colapsos).

Presenta también condicionantes derivados de la falta de espacios libres de evacuación, un viario estrecho y discontinuo, y la ausencia de equipamientos estratégicos asociados a la gestión de emergencias o la atención a colectivos vulnerables.

Desde el punto de vista de la coherencia con el PEIN:

El Plan Especial contribuye de forma indirecta al cumplimiento de los objetivos del PEIN al reforzar la resiliencia urbana, incorporar criterios de accesibilidad y permeabilidad, y fomentar una mejor articulación del sistema viario, aspectos fundamentales para garantizar la movilidad y evacuación en caso de emergencia.



La mejora del espacio público y la inclusión de medidas de regeneración urbana también permiten reducir la exposición y aumentar la seguridad de los entornos habitados.

Por último, desde el punto de vista de la Evaluación Ambiental Estratégica, se concluye que:

No existen determinaciones específicas evaluadas previamente en el ámbito por parte del PEIN, por lo que no hay duplicidad evaluadora.

4.1.15.2. PAIV

El Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico (PAIV) constituye un instrumento esencial dentro de la planificación de emergencias del Cabildo de Tenerife, orientado a prevenir, preparar y gestionar posibles eventos eruptivos en la isla. Este plan establece medidas concretas de actuación para los distintos niveles de amenaza volcánica, incluyendo la zonificación de áreas en función de su exposición al riesgo, la preparación de infraestructuras, protocolos de evacuación y programas de formación a los equipos intervinientes y a la población.

Aunque el ámbito de aplicación del PAIV es insular, su implementación requiere la colaboración estrecha con los municipios, especialmente en aquellos territorios que, como el de Candelaria, pueden verse indirectamente afectados por fenómenos volcánicos de alcance regional. En este sentido, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se enmarca dentro de un sistema de planificación que debe tener en cuenta la existencia de estos instrumentos insulares de emergencia.

Si bien el ámbito del presente Plan Especial no se encuentra ubicado en zonas catalogadas como de amenaza alta o muy alta por el PAIV, este debe contemplar su existencia a efectos de compatibilidad y coordinación, especialmente en lo relativo a la infraestructura urbana, la movilidad. La consideración del PAIV contribuye a reforzar el carácter preventivo de la ordenación propuesta, integrando criterios de seguridad y resiliencia frente a riesgos naturales en la planificación territorial.

Por tanto, el presente Plan Especial no entra en conflicto con el PAIV, sino que resulta complementario al mismo, pudiendo aportar al sistema de protección civil insular posibles espacios, recursos y estructuras logísticas de apoyo en caso de emergencia. Asimismo, se considera que la existencia del PAIV no exime a este plan de sus obligaciones en términos de evaluación ambiental, dado que no existe solapamiento funcional o normativo que suponga duplicidad evaluadora respecto a los riesgos volcánicos.

4.1.16. Duplicidad de Evaluaciones

Como resultado del análisis realizado de los distintos instrumentos sectoriales, territoriales y estratégicos concurrentes con el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, se concluye que no existen determinaciones previamente



evaluadas ambientalmente que eximan de su evaluación estratégica en el marco del presente documento.

En particular, se ha prestado atención al Plan General de Ordenación (PGO) de Candelaria, del cual deriva jerárquicamente el presente plan especial como instrumento de desarrollo. No obstante, cabe señalar que el PGO no fue objeto de evaluación ambiental conforme a la Directiva 2001/42/CE, ni conforme a su transposición al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 9/2006 ni de la posterior Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. En consecuencia, las determinaciones urbanísticas del PGO que sirven de base al presente plan no pueden considerarse ya evaluadas desde el punto de vista ambiental.

Esto implica que el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez debe someterse íntegramente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, a fin de:

Identificar y valorar los efectos significativos que puedan derivarse de su ejecución sobre el medio ambiente.

Establecer, en su caso, medidas correctoras, compensatorias o de seguimiento que garanticen la integración efectiva de los principios de sostenibilidad, prevención y precaución en el desarrollo del ámbito.

Asegurar la coherencia con los objetivos ambientales establecidos por la normativa vigente.

Por tanto, aunque existen múltiples planes concurrentes (sectoriales, insulares, municipales y de protección civil), ninguno de ellos contiene disposiciones previamente evaluadas sobre el ámbito concreto objeto de ordenación que permitan excluir el presente plan del procedimiento de evaluación estratégica.

4.1.17. Análisis de las sinergias con los planes concurrentes.

Se han analizado las posibles sinergias entre los objetivos del Plan Especial y los planes concurrentes, analizados en el apartado anterior. Las sinergias se han valorado de la siguiente forma:

Positivas (1) cuando el objetivo del Plan o Estrategia concurrente se adecúa a los objetivos generales, específicos o ambientales del Plan Especial.

Nulo o indiferente (0) cuando no tiene relación con los objetivos generales, específicos o ambientales de las del Plan Especial, o bien su relación depende de las medidas finalmente adoptadas para cumplir los objetivos.

Negativos (-1) cuando los objetivos del Plan o Estrategia no están en consonancia o son contrarios a los objetivos generales o específicos del presente Plan Especial.

En la siguiente tabla se muestra los resultados del análisis de las sinergias entre los planes analizados y los objetivos del presente plan, en total se han identificado 43 sinergias positivas.



Objetivo Generales		OE1		OE2								OE3	OE4	OE5		OE8	OE10	Sumatorio Sinergias
Objetivo Específico	OE1.1	OE1.2	OE1.3	OE2.1	OE2.2	OE2.3	OE2.4	OE2.5	OE 2.6	OE3.1	OE4.1	OE5.1	OE5.2	OE8.1	OE10.1			
PIO Modelo Territorial	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5
PIO Modelo Sectorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PTEOPRE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3
PTEOTT	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PTEOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PTEOITT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PHT	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
PGO	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	5
PMUS	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3
PAL	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	4
ODS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	5
PLATECA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	2
PEVOLCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	2
INFOCA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
PEINCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	2
PEFMA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
PEIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	3
PAIV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	2

Tabla 4. Tabla de análisis de sinergias de los objetivos del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez con respecto a sus planes concurrentes.



5. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Para asegurar la coherencia del análisis ambiental, las alternativas se han reorganizado en torno a los cuatro ejes temáticos del plan, que sirven de base para su evaluación comparativa y la interpretación de los efectos ambientales:

- Alcance de la ordenación
- Modelo territorial
- Bienes con valores patrimoniales inventariados
- Criterios estilísticos
- Sistema de movilidad

5.1.1. Con respecto al alcance de la ordenación

El alcance de la ordenación constituye uno de los pilares fundamentales en la definición de las distintas alternativas de planificación del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. La delimitación territorial inicial del ámbito del plan especial, heredada del planeamiento general, parte de un marco estructural definido gráficamente en los planos de ordenación del Plan General de Ordenación de Candelaria (PGO). Sin embargo, los resultados del diagnóstico urbanístico, paisajístico y patrimonial han puesto de manifiesto la conveniencia de evaluar la posible ampliación de dicho ámbito, con el fin de incorporar recintos urbanos y rurales que presentan una relación funcional, histórica y morfológica directa con el caserío original.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental, el análisis del alcance espacial de cada alternativa cobra especial relevancia, ya que condiciona la capacidad del plan para responder de forma coherente a los objetivos específicos definidos. La incorporación o no de determinados enclaves urbanos o rurales puede influir directamente en la viabilidad de medidas destinadas a garantizar la preservación del paisaje etnográfico, la integración de la edificación en el entorno agrícola o la mejora de las condiciones de movilidad y accesibilidad.

Las directrices remitidas por el planeamiento general inciden expresamente en la necesidad de conservar el carácter tradicional del núcleo de La Jiménez, incluyendo la protección de la edificación de interés y la ordenación de los accesos, aparcamientos y la estructura agraria asociada. En este sentido, la delimitación del ámbito no puede considerarse una decisión neutra, sino un elemento activo que puede contribuir, en mayor o menor medida, al cumplimiento del propósito fundamental del plan: evitar la pérdida irreversible de los valores culturales, paisajísticos y arquitectónicos que conforman la identidad del lugar.

5.1.2. Con respecto al modelo de ordenación

El análisis del modelo territorial es clave en la formulación de las alternativas de ordenación del presente Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez, en tanto



determina cómo se estructura el espacio, se organizan los usos del suelo y se articulan las relaciones entre el ámbito urbano y su entorno rural inmediato.

Tomando como referencia la temática 2 de la Agenda Urbana Española, "Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente", y en particular el Objetivo Estratégico OE2 definido en el plan especial, las alternativas propuestas plantean distintos grados de intervención sobre la estructura existente. Todas ellas comparten un enfoque común de contención y mejora, pero difieren en su alcance y profundidad.

La ordenación planteada se orienta a consolidar un modelo territorial que ponga en valor la estructura del caserío tradicional, evite la expansión descontrolada, y promueva la cohesión entre lo urbano y lo rural, teniendo en cuenta el paisaje, la memoria del lugar y las necesidades actuales de accesibilidad, servicios y habitabilidad.

5.1.3. Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados

La protección del patrimonio cultural constituye uno de los ejes fundamentales del presente plan especial, en tanto que el caserío de La Jiménez forma parte de un paisaje rural profundamente vinculado a los valores históricos, etnográficos y naturales de Igueste de Candelaria. El asentamiento se configura históricamente en torno al Camino de Candelaria, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), lo que otorga al ámbito una relevancia patrimonial singular que trasciende el valor individual de sus edificaciones.

A pesar de esta significación, el actual Catálogo de Protección del plan general ofrece una cobertura limitada, reconociendo al Barrio de La Jiménez como conjunto de interés etnográfico, pero sin establecer un régimen detallado de protección para sus edificaciones ni para el resto de elementos vinculados a la cultura tradicional y al paisaje rural. Esta insuficiencia normativa, unida al progresivo deterioro de la arquitectura popular debido a procesos de sustitución y transformaciones inadecuadas, motiva la necesidad de revisar y actualizar el marco de protección patrimonial.

En este contexto, y de conformidad con los principios establecidos por la Ley 11/2019, de Patrimonio Cultural de Canarias (LPCC), se plantea en el presente plan especial la incorporación de un inventario ampliado que responda a una metodología más integradora, que contemple no solo valores históricos o artísticos, sino también criterios sociales, simbólicos, paisajísticos y ecológicos. Esta aproximación permite una lectura más completa del territorio y una protección más eficaz del caserío tradicional y su entorno.

Las alternativas de ordenación consideradas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica abordan distintos niveles de intervención sobre el patrimonio. Mientras que la Alternativa 0 plantea el mantenimiento del catálogo vigente sin modificaciones, las Alternativas 1 y 2 incorporan criterios de



actualización progresiva, incluyendo nuevos bienes inventariados en función de su relevancia cultural y ambiental, siendo la Alternativa 2 la más ambiciosa debido a su alcance espacial.

5.1.4. Con respecto a los criterios estilísticos

El marco normativo establece de manera precisa los criterios de integración paisajística aplicables al ámbito de actuación. La protección del paisaje, se concreta en el caso de Canarias mediante el principio de protección del medio rural y las formas de vida.

Si bien el artículo 153.2 de la LSENPC atribuye a las ordenanzas municipales la regulación de los aspectos morfológicos y estéticos, el Plan General de Candelaria ha establecido para la tipología de "Caserío Tradicional" una regulación exhaustiva que resulta de aplicación directa en el ámbito del plan especial. Esta regulación, contenida en los artículos 5.9.1 a 5.9.20 del Plan General, establece prescripciones detalladas en materia de: adaptación de volúmenes a la topografía y a la estructura de bancales existente; utilización exclusiva de materiales tradicionales como teja cerámica plana o árabe para cubiertas y mampostería de piedra basáltica para paramentos; tratamiento de las parcelas con obligación de mantener vegetación autóctona, al menos un árbol de porte y cultivos tradicionales en las zonas abancaladas; así como condiciones específicas para cerramientos, que deberán realizarse con materiales integrables en el paisaje, prohibiéndose expresamente determinados materiales no tradicionales.

Estas determinaciones constituyen el marco normativo preexistente que necesariamente debe ser desarrollado y aplicado en el plan especial, configurando los criterios objetivos para la evaluación de las alternativas de ordenación en lo relativo a su integración paisajística y debiendo ser abordada por cada una de las alternativas y transpuestas de manera precisa a la normativa de aplicación en el ámbito.

5.1.5. Con respecto al sistema de movilidad

El modelo viario del núcleo de La Jiménez, al igual que en el resto del municipio, está basado predominantemente en el uso del vehículo privado y el taxi, o taxi compartido, como únicos medios de acceso disponibles. La única vía de entrada es la calle Reverendo Padre de Simón Higuera, que presenta una sección insuficiente tanto para vehículos como para peatones, lo que genera importantes limitaciones funcionales y de seguridad.

Frente a esta situación, las tres alternativas de ordenación propuestas abordan la movilidad a partir de la redefinición de dos elementos clave: la red viaria y la red peatonal. Cada alternativa plantea soluciones diferenciadas para resolver los actuales problemas de accesibilidad, priorizando en distintos grados la convivencia entre vehículos y peatones, la ampliación de secciones viarias, la generación de espacios de estancia seguros y la posible incorporación de infraestructuras para modos de transporte no motorizados. La elección entre estas alternativas

dependerá de su capacidad para compatibilizar la mejora de la conectividad con la integración en el paisaje rural y la preservación del carácter tradicional del barrio.

5.2. ALTERNATIVA 0.

La Alternativa 0 representa el escenario de no intervención, es decir, la hipótesis en la que el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez no se ejecuta y, por tanto, el ámbito mantiene su situación actual tanto en términos urbanísticos como ambientales y sociales.

5.2.1. Con respecto al alcance de la ordenación

La Alternativa 0 se basa en la no ejecución del Plan Especial, manteniéndose en vigor la ordenación prevista por el Plan General de Ordenación de Candelaria (PGO) sin introducir nuevas determinaciones específicas para el ámbito de La Jiménez. En este escenario, el barrio continúa rigiéndose exclusivamente por las directrices generales establecidas por el PGO, sin desplegar una ordenación pormenorizada ni un marco normativo adaptado a las particularidades del entorno.

Como punto de partida, se adopta la delimitación del ámbito vigente en el Plan General, con una superficie total de 119.827,84 m². La clasificación del suelo se mantiene inalterada, distinguiéndose entre suelo urbano consolidado (en su mayoría) y suelo rústico de protección ambiental y económica.

5.2.2. Con respecto al modelo territorial

La Alternativa 0 parte del modelo territorial definido por el vigente Plan General de Ordenación de Candelaria, sin introducir modificaciones ni desarrollos adicionales más allá de la aplicación directa de las determinaciones normativas que dicho instrumento remite al ámbito del plan especial. Esta alternativa se limita, por tanto, a ejecutar el modelo urbano preestablecido, sin dotarlo de una interpretación actualizada ni de estrategias adaptadas a las necesidades específicas del entorno.

Desde el punto de vista morfológico, la ordenación urbanística propuesta mantiene la tipología de Casco Tradicional, conservando las características arquitectónicas propias del ámbito, con restricciones formales como el uso obligatorio de cubiertas inclinadas de teja o cubiertas vegetales en nueva edificación, el control de alturas (limitado a dos plantas) y la conservación del parcelario histórico. Si bien estas condiciones contribuyen al mantenimiento de la identidad rural del barrio, su alcance es limitado, ya que no se contemplan actuaciones estructurales que reviertan los procesos de degradación paisajística o de abandono de la actividad agrícola tradicional.

En relación con la funcionalidad del espacio urbano, esta alternativa prevé el mantenimiento de las zonas verdes existentes, de escasa entidad y concentración espacial, así como la conservación de algunos tramos de senderos peatonales tradicionales, cuya mejora se considera deseable pero no se detalla con precisión



ni se acompaña de una estrategia de integración efectiva entre el tejido urbano y el entorno rural.

Por último, se contempla la eliminación de elementos discordantes (tendidos aéreos, mobiliario no armonizado) como mecanismo de mejora paisajística, pero sin una estrategia integral de regeneración del espacio público ni de refuerzo de la identidad territorial.

En resumen, el alcance del modelo territorial que plantea la Alternativa 0 es limitado y continuista, manteniendo la estructura urbana y paisajística actual sin introducir elementos innovadores ni soluciones de regeneración o mejora de la resiliencia territorial. Se trata de una opción conservadora que carece de capacidad

5.2.3. Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados

En la Alternativa 0, el alcance sobre la protección del patrimonio cultural y etnográfico se limita a la aplicación directa del Catálogo de Protección del Plan General de Ordenación de Candelaria, elaborado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural de Canarias (LPCC). Esto implica que no se actualiza ni amplía la base patrimonial reconocida oficialmente, ni se incorporan nuevos criterios de valoración ni mecanismos de protección acordes con la normativa autonómica vigente.

Dentro del ámbito de La Jiménez, el Catálogo del Plan General identifica el caserío como un "conjunto de interés", recogido en la ficha ET-1 del catálogo etnográfico, incluyendo algunas edificaciones destacadas como parte de su estructura paisajística tradicional. Sin embargo, esta delimitación resulta incompleta, ya que, numerosos inmuebles de interés patrimonial y elementos etnográficos relevantes quedan fuera del inventario, lo que los deja sin ningún tipo de protección urbanística o cultural.

En este escenario, dichos bienes no cuentan con limitaciones normativas que garanticen su conservación, lo que los expone a procesos urbanísticos que pueden conllevar su transformación o desaparición, especialmente en un contexto donde la presión sobre el suelo y el abandono del uso tradicional son crecientes. Esta situación amenaza con provocar una pérdida irreversible del carácter rural identitario del barrio, al desvincular la edificación de su contexto agrario y paisajístico original.

Por tanto, el mantenimiento del catálogo vigente sin revisión, ampliación ni adaptación a la LPCC resulta insuficiente para asegurar la preservación del patrimonio etnográfico local, que constituye un componente esencial del paisaje rural antropizado del ámbito. La ausencia de una estrategia específica de protección y puesta en valor limita significativamente la capacidad del planeamiento para cumplir con uno de sus objetivos clave: la protección activa del patrimonio cultural como parte fundamental del modelo territorial y del paisaje.



5.2.4. Con respecto a los criterios estilísticos

En el marco de la Alternativa 0, el Plan Especial optaría por omitir cualquier referencia específica a los aspectos morfológicos, estéticos o estilísticos de la edificación y del espacio urbano, ajustándose de forma estricta a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC). Esta disposición establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico no pueden asumir competencias propias de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

Como consecuencia, la ordenación se limitaría exclusivamente a establecer determinaciones de carácter cuantitativo, relativas a la edificabilidad, alturas, ocupación y destino del suelo, sin abordar directrices relativas a la configuración formal, volumétrica o estética de las edificaciones, ni tampoco sobre la relación armónica de estas con su entorno inmediato.

En este escenario, y teniendo en cuenta que el municipio de Candelaria no dispone actualmente de ordenanzas de edificación en vigor que desarrollen estos aspectos, la protección del carácter arquitectónico tradicional y de la imagen morfológica del asentamiento queda desprotegida. Esta omisión resulta especialmente crítica en un entorno como el barrio de La Jiménez, donde los valores etnográficos, constructivos y paisajísticos son parte esencial de su identidad territorial.

La ausencia de criterios específicos sobre el diseño, los materiales, las cubiertas, la tipología constructiva o la integración paisajística dificulta garantizar la conservación del caserío tradicional, así como el control de las nuevas actuaciones sobre edificaciones existentes o parcelas vacantes. En consecuencia, se debilita la capacidad del plan para evitar la pérdida progresiva del carácter histórico y rural del núcleo, incumpliendo uno de los propósitos centrales del propio instrumento de planeamiento.

En resumen, esta alternativa resulta insuficiente desde el punto de vista de la conservación del paisaje construido y de los valores patrimoniales del ámbito, al no establecer pautas formales de intervención que aseguren la coherencia estilística del tejido urbano y su continuidad con el entorno rural.

5.2.5. Con respecto al sistema de movilidad

La Alternativa 0 plantea el mantenimiento del sistema viario y de movilidad previsto en el planeamiento vigente, sin introducir modificaciones relevantes sobre el modelo actual. Este escenario, por tanto, no aborda de manera integral las carencias funcionales detectadas en el diagnóstico del ámbito de La Jiménez, limitándose a aplicar las actuaciones ya contempladas en el Plan General.

En términos generales, se mantendría una estructura viaria deficitaria, caracterizada por:

Varios estrechos e incompatibles con la circulación en doble sentido, lo que impide el tránsito fluido de vehículos.



Intersecciones conflictivas, como la existente entre las calles La Morrita y La Jiménez, que presenta una sección insuficiente para realizar maniobras con seguridad.

Carencia de espacios dedicados al estacionamiento, lo que genera presión sobre la escasa disponibilidad de espacio público y contribuye a la congestión del viario.

Ausencia de itinerarios peatonales definidos, lo que compromete gravemente la accesibilidad y la seguridad de los residentes, especialmente de personas mayores, menores y personas con movilidad reducida.

La única actuación prevista en esta alternativa es la propuesta ya incluida en el Plan General: la creación de un “anillo viario” de sentido único que conecte las calles La Jiménez y La Morrita, permitiendo eliminar el doble sentido en estas vías y mejorando de forma puntual la maniobrabilidad del tráfico, especialmente de vehículos de mayores dimensiones, como las guaguas.

Sin embargo, esta intervención resulta claramente insuficiente para afrontar los retos actuales y futuros en materia de movilidad sostenible, accesibilidad universal y gestión eficiente del espacio público. Al no plantear soluciones complementarias, como la ampliación de aceras, la creación de aparcamientos disuasorios o el fomento de modos de transporte no motorizado, esta alternativa no responde a los principios de ciudad de proximidad ni a las directrices establecidas en planes estratégicos como el PMUS de Candelaria o la Agenda Urbana Española.

En resumen, la Alternativa 0 reproduce un modelo de movilidad limitado y con carencias estructurales, que no garantiza condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad ni sostenibilidad y que perpetúa un diseño viario incompatible con las necesidades de un barrio consolidado y en proceso de revitalización.

5.3. ALTERNATIVA 1.

5.3.1. Con respecto al alcance de la ordenación

La Alternativa 1 plantea una ampliación moderada del ámbito de actuación del Plan Especial con respecto a la delimitación establecida en el vigente Plan General de Ordenación de Candelaria. Esta propuesta incorpora dos sectores con singular interés patrimonial, cultural y paisajístico: las parcelas vinculadas a la declaración del Bien de Interés Cultural (BIC) “El Camino de Candelaria” y la zona del “Lomo de Acoroma”, conformando así un modelo de ordenación más coherente con la realidad territorial y normativa del área. De esta manera se incluyen las parcelas afectadas por la declaración BIC. La delimitación del BIC establecida por el Decreto 227/2008 reconoce expresamente la presencia de elementos de valor en el caserío de La Jiménez, entre ellos varias edificaciones situadas en la calle Reverendo Padre Simón Higuera. Sin embargo, el ámbito del Plan Especial definido en el PGO únicamente incluye parcialmente estos inmuebles, dejando fuera parte de las parcelas que los contienen, lo que genera una disfunción normativa, al someter un mismo elemento construido a dos instrumentos de planeamiento distintos.



La Alternativa 1 corrige esta incoherencia, proponiendo la inclusión completa de dichas parcelas dentro del ámbito del plan, con el objetivo de garantizar una ordenación unitaria, clara y eficaz, que facilite la tramitación de intervenciones en inmuebles protegidos y asegure su conservación bajo criterios homogéneos. Asimismo, se incorpora a la ordenación el ámbito del Lomo de Acoroma, situado en la margen del barranco de Araca, que contiene edificaciones catalogadas bajo la tipología "Caserío Tradicional". Aunque esta zona ya se reconocía como parte del sistema tradicional del asentamiento rural en el PGO, algunas parcelas habían quedado excluidas sin justificación aparente, pese a que la propia normativa del plan general remite su regulación al futuro Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez.

La inclusión íntegra de este sector refuerza el carácter coherente del plan como instrumento específico de ordenación del tejido histórico rural, alineado con los criterios establecidos en el artículo 5.9.1 de la ordenación pormenorizada.

La ampliación propuesta representa un incremento del ámbito del Plan Especial de aproximadamente un 6%, alcanzando una superficie total de 127.569,08 m², frente a los 119.827,84 m² de la Alternativa 0.

En resumen, la Alternativa 1 implica un alcance de ordenación más inclusivo, coherente y funcional, que permite integrar todos los elementos patrimoniales y etnográficos significativos del ámbito, evitando fragmentaciones regulatorias y reforzando la eficacia de las determinaciones del Plan Especial.

5.3.2. Con respecto al modelo territorial

Con respecto al modelo territorial esta alternativa se centrará en mejorar las condiciones del espacio urbano atendiendo a la realidad existente y otras condiciones que no se tuvieron en cuenta en la ordenación del plan general. En este sentido, de la alternativa anterior se mantienen las líneas estratégicas dirigidas a recuperar y mejorar las condiciones de los senderos y paseos peatonales ligados a la estructura del caserío. No obstante, se propone la apertura de nuevos trazados para mejorar las condiciones de seguridad vial del sistema viario, garantizando la conectividad entre ellos y adaptándolos a las vigentes leyes de accesibilidad, en la medida de lo posible teniendo en cuenta la topografía. En cuanto a los espacios libres propuestos, se analizará la viabilidad de la ubicación definida en el plan general en relación con el cauce de barrancos. En cualquier caso, se mantendrán como elementos de renaturalización, además de plantear nuevos espacios estanciales de pequeña dimensión, repartidos a lo largo de la vía principal para dotar de zonas de descanso y puntos de observación.

En esta alternativa se incorporan las líneas estratégicas encaminadas a promover el rediseño del sistema viario incorporando el tipo de "vía de coexistencia". La ordenación de estas vías se ajustará a las características rurales del caserío reduciendo los elementos propios del sistema urbano e integrando una franja para el soterramiento de los servicios. El diseño deberá incorporar elementos que garanticen la seguridad de los peatones dada la escasa sección de estas vías.



En cuanto a la ordenación de la edificación, se mantiene la regulación establecida en la normativa del plan general, sin incluir modificaciones en la misma, asumiendo las condiciones definidas para la tipología Casco tradicional. Tal y como se argumentó anteriormente, en esta alternativa se pretende ampliar el ámbito del plan especial incluyendo la totalidad de las parcelas afectadas por la declaración del BIC y las ubicadas en la zona denominada “Lomo de Acoroma”, a las que se asigna la misma tipología, por lo que se amplía el alcance de la ordenación.

En conclusión, esta alternativa se centra en impulsar la regeneración urbana, estableciendo una ordenación que mejore las condiciones de seguridad, accesibilidad e integración paisajística del espacio urbano, manteniendo las características actuales del uso residencial del caserío.

5.3.3. Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados

La Alternativa 1 introduce un cambio sustancial en el enfoque de protección patrimonial respecto a la Alternativa 0, al asumir de forma proactiva la inclusión de nuevos elementos con valor etnográfico y arquitectónico en el ámbito del plan.

Concretamente, esta alternativa contempla el desarrollo de un inventario de protección donde se integren aquellos bienes inventariados con valor patrimonial, que han sido identificados durante la fase de análisis y diagnóstico del presente Plan Especial. Estos bienes poseen valores patrimoniales significativos que justifican su reconocimiento formal y su protección.

A diferencia de la Alternativa 0, que se limita al catálogo vigente recogido en el PGO, el cual ha quedado desactualizado, la Alternativa 1 propone una actualización y ampliación del alcance de protección, incorporando los 21 bienes identificados con valores patrimoniales que se encuentran sin protección.

En síntesis, la Alternativa 1 apuesta por una ordenación más ambiciosa y coherente en materia patrimonial, ampliando el número de bienes protegidos y dotándolos de un régimen jurídico adecuado para su conservación, contribuyendo a la protección del paisaje etnográfico tradicional del ámbito.

5.3.4. Con respecto a los criterios estilísticos

En la Alternativa 1, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez mantiene la misma línea que la Alternativa 0 en cuanto al tratamiento de los aspectos estéticos y morfológicos. En concreto, la propuesta se limita a definir condiciones pormenorizadas relativas a la edificabilidad y el destino del suelo, absteniéndose de desarrollar criterios propios en materia de estilo arquitectónico, composición formal o lenguaje constructivo. Esto se debe a la ausencia de ordenanzas municipales de edificación en vigor en el municipio de Candelaria, que impide establecer una regulación específica que complemente o actualice lo dispuesto por el planeamiento general.

En consecuencia, la regulación de los aspectos morfológicos y estéticos se remite a las determinaciones incluidas en el Plan General de Ordenación (PGO), particularmente aquellas aplicables a la tipología de Caserío Tradicional. No obstante, esta remisión genera importantes incertidumbres jurídicas, debido a que tales determinaciones del PGO podrían considerarse incompatibles con el principio de contención normativa establecido en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).

Dicho principio, consagrado en el artículo 81.3 de la LSENPC, exige que los instrumentos de planeamiento se limiten al mínimo contenido necesario para cumplir sus fines, evitando cualquier exceso regulatorio. Así, cualquier determinación que exceda de las competencias expresamente atribuidas por la ley queda afectada por un régimen de nulidad de pleno derecho. En este contexto, las disposiciones del PGO que regulan cuestiones estilísticas, como el diseño de cubiertas, materiales o acabados, pueden considerarse en conflicto con dicho marco legal, ya que no se amparan en ordenanzas municipales específicas ni en el contenido mínimo exigible a los planes generales.

Por tanto, esta alternativa no garantiza plenamente los objetivos fundamentales del Plan Especial, entre ellos la conservación del carácter tradicional del núcleo de La Jiménez, la protección del patrimonio edificado y la coherencia estilística de las nuevas intervenciones. La inseguridad jurídica de las normas en vigor deja al caserío expuesto a posibles distorsiones formales o arquitectónicas que comprometerían la identidad cultural y paisajística del ámbito.

5.3.5. Con respecto al sistema de movilidad

La Alternativa 1 incorpora una serie de propuestas orientadas a mejorar las condiciones de movilidad urbana, circulación rodada, aparcamiento y transporte público en el ámbito de La Jiménez, en respuesta a los déficits funcionales identificados durante la fase de diagnóstico. A continuación se estructuran y definen las propuestas de la Alternativa 1 sobre esta temática:

5.3.5.1. Red viaria y circulación

Se mantiene la estrategia básica del planeamiento vigente, basada en la creación de un eje de conexión entre las calles La Morrita y La Jiménez. Sin embargo, se introducen mejoras en la sección viaria que permiten la circulación en condiciones de mayor seguridad y accesibilidad, especialmente en los tramos estrechos y con intersecciones conflictivas. La intervención clave consiste en cerrar el circuito norte del viario, posibilitando así una reorganización del tráfico en un sistema de sentido único, generando una estructura tipo "supermanzana". Este modelo reduce los conflictos entre vehículos, mejora la fluidez del tráfico, minimiza los tiempos de recorrido y contribuye a una circulación más ordenada y segura dentro del núcleo urbano.

Asimismo, se contempla la reconfiguración de la intersección entre las calles La Morrita, La Jiménez y Reverendo Padre Simón Higuera, un punto crítico en el que



actualmente no es posible ejecutar maniobras de giro seguras sin invadir el carril contrario. La remodelación de este cruce incrementaría significativamente la funcionalidad y la seguridad vial del sistema.

5.3.5.2. Aparcamientos

La Alternativa 1 aborda de manera directa la problemática de la escasez de plazas de aparcamiento, mediante la creación de nuevas áreas específicas de estacionamiento. Estas zonas están diseñadas para absorber la demanda acumulada, reducir la ocupación indebida de espacios no habilitados y liberar superficie viaria para mejorar la circulación. Al disminuir los vehículos estacionados en bordes estrechos o impropios, se aumenta la sección efectiva disponible y se mitigan los riesgos derivados de la congestión.

5.3.5.3. Transporte público

En lo relativo a la movilidad colectiva, se plantea la implantación de una nueva parada de transporte público en un punto estratégico: la intersección entre la calle La Jiménez y el nuevo viario previsto. Esta actuación tiene como objetivo acercar el transporte público a los residentes, mejorar su accesibilidad, fomentar un modelo de movilidad sostenible y reducir la dependencia del vehículo privado.

En su conjunto, las intervenciones contempladas en esta alternativa representan un avance significativo respecto al modelo actual, corrigiendo disfunciones estructurales del viario y mejorando la habitabilidad, accesibilidad y seguridad del espacio público, todo ello sin comprometer el carácter rural y tradicional del entorno.

5.4. ALTERNATIVA 2.

5.4.1. Con respecto al alcance de la ordenación

La Alternativa 2 constituye la propuesta con mayor alcance territorial de las analizadas, al plantear una ampliación del ámbito de ordenación en un 18 % respecto a la delimitación definida en el Plan General, alcanzando una superficie total de 141.567,42 m².

Esta ampliación se fundamenta en criterios patrimoniales, paisajísticos y de proximidad, y tiene como objetivo integrar áreas de alto valor cultural y paisajístico que habían quedado fuera del ámbito original del plan especial.

Desde el punto de vista patrimonial, la extensión incorpora la calle Reverendo Padre Simón Higuera hasta la Iglesia y plaza de Iguete de Candelaria, donde se concentra un importante conjunto de edificaciones tradicionales vinculadas históricamente al Camino de La Virgen y al origen del propio caserío. La ampliación permite así proteger y ordenar edificaciones con alto valor etnográfico y arquitectónico, actualmente en riesgo de pérdida.



En el ámbito paisajístico, la inclusión de los márgenes rurales a ambos lados de la vía responde a la necesidad de preservar el paisaje cultural de La Jiménez, caracterizado por su estrecha relación entre el asentamiento, los bancales agrícolas y la arquitectura tradicional. La zonificación mantiene la tipología de Caserío Tradicional en la zona declarada BIC, estableciendo una tipología diferenciada y adaptada a las condiciones existentes en las áreas incorporadas.

Desde el punto de vista funcional y de movilidad, la incorporación de la calle Reverendo Padre Simón Higuera mejora la continuidad del sistema viario del barrio y refuerza la conexión con los principales equipamientos del entorno, como la plaza de La Libertad, el centro cultural, el parque infantil y la iglesia, aportando una visión integral a la ordenación.

En definitiva, la Alternativa 2 se configura como una propuesta estratégica y de mayor alcance territorial, que permite ampliar la protección patrimonial y paisajística, mejorar la conectividad urbana y reforzar la coherencia ambiental y funcional del ámbito de La Jiménez.

5.4.2. Con respecto al modelo territorial

En esta propuesta se amplía el alcance de los objetivos específicos de la Alternativa 1, principalmente, en lo que respecta a ampliar la complejidad funcional y diversidad de usos. En este sentido cabe destacar algunos aspectos derivados del diagnóstico realizado en relación a los usos. Por un lado, el abandono de la actividad agraria casi en su totalidad y, por otro, la exclusividad del uso residencial en la zona del caserío. En esta alternativa, se pretende impulsar las líneas estratégicas encaminadas a flexibilizar el régimen de usos para la implantación de usos terciarios compatibles con el residencial y reactivar el uso agrario promoviendo el desarrollo de proyectos comunitarios que mejoren la eficiencia de la actividad. En este sentido, la promoción de actuaciones públicas resulta fundamental para impulsar la revitalización de la zona con usos vinculados a la actividad agraria, como las coviviendas o huertos escolares, de manera que la integración del paisaje no sea una mera cuestión formal.

Por otro lado, tal y como se argumentó anteriormente, en esta alternativa se pretende ampliar el ámbito del plan especial para lograr un mayor alcance de sus objetivos. Se trata de una zona estratégica donde se plantearía una tipología diferenciada del Caserío tradicional estableciendo una mayor flexibilidad de los parámetros urbanísticos. De este modo se promueve el desarrollo de otros usos terciarios que garanticen la proximidad de la actividad cotidiana.

Respecto a la regeneración urbana se mantienen las líneas establecidas en la Alternativa 1 encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad e integración paisajística del espacio urbano. En este sentido, la ampliación del ámbito que se propone permitiría mejorar las condiciones de la calle Reverendo Padre Simón Higuera en su totalidad y garantizar el acceso a los equipamientos existentes en torno a la iglesia de Igueste de Candelaria, dada la proximidad del caserío a los mismos.

En definitiva, la Alternativa 2 plantea un modelo basado en criterios de proximidad promoviendo la complejidad y diversidad de los usos y garantizando su acceso a través de la mejora de las condiciones del espacio público.

5.4.3. Con respecto a los bienes con valores patrimoniales inventariados

La Alternativa dos considera imprescindible la incorporación de un inventario patrimonial adaptado al nuevo marco normativo establecido por la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias (LPCC). Dicho inventario no debe limitarse exclusivamente a los elementos arquitectónicos, sino que debe incorporar también espacios urbanos y naturales significativos, así como elementos etnográficos, botánicos y paisajísticos que contribuyen a conformar la identidad del núcleo de La Jiménez y que requieren medidas específicas de preservación.

En este sentido, la Alternativa 2 plantea una propuesta metodológica para la elaboración de dicho inventario, basada en la evolución conceptual del patrimonio cultural que incorpora no solo valores históricos o artísticos, sino también dimensiones sociales, simbólicas e identitarias del bien. Esta visión amplia está plenamente alineada con la legislación sectorial vigente y con las recomendaciones de organismos internacionales como el Consejo de Europa.

Respecto al componente arquitectónico, se parte del criterio ya establecido en la Alternativa 1, que incorpora el inventario de bienes identificados en la fase de análisis y diagnóstico no integrados en el Catálogo de Patrimonio del Plan General de Ordenación. No obstante, dado que esta alternativa plantea la ampliación del ámbito del Plan Especial, se incluye una cifra mayor de elementos patrimoniales, alcanzando un total de 34 bienes inventariados dentro del nuevo perímetro.

5.4.4. Con respecto a los criterios estilísticos

La Alternativa 2 parte del reconocimiento de que el núcleo tradicional de La Jiménez presenta una notable fragilidad frente a intervenciones arquitectónicas que puedan alterar de forma negativa su morfología y su imagen paisajística, fuertemente asociada a valores patrimoniales, ambientales y culturales. Frente a la falta de ordenanzas municipales específicas de edificación en vigor, esta alternativa plantea la necesidad de establecer un marco normativo complementario, específico para el ámbito del plan especial, que regule con claridad los aspectos estéticos, constructivos y de adaptación paisajística de las edificaciones y del espacio público.

Se asume que la mera remisión a los criterios genéricos del Plan General de Ordenación resulta insuficiente para garantizar la preservación del carácter etnográfico y la coherencia visual del paisaje urbano. Por ello, esta alternativa propone el desarrollo de una normativa propia de condiciones estéticas y de ornato, que actúe como instrumento eficaz de control y mejora del entorno construido, dotando de seguridad jurídica tanto a la administración como a los agentes intervinientes en los procesos de edificación y rehabilitación.



La regulación prevista contempla criterios técnicos específicos sobre:

- Tratamiento de fachadas, cubiertas, medianeras y cromatismo.
- Uso de materiales coherentes con la arquitectura tradicional.
- Composición y proporciones arquitectónicas.
- Control de instalaciones visibles, publicidad exterior y elementos adosados.
- Diseño e integración de espacios libres, mobiliario urbano e iluminación.
- Diseño de vías de plataforma única y tratamiento de la escena urbana.

Además, se prevé una protección activa del paisaje tradicional, integrando los valores arquitectónicos y culturales en una visión paisajística global, que sirva de base para una política de conservación activa del caserío tradicional. Se parte de la premisa de que el paisaje no es únicamente una cuestión formal, sino el resultado de la interacción continua entre la población residente, su cultura y los modos de vida rurales, por lo que conservar la población y sus formas de habitar es esencial para conservar también la imagen del lugar.

Desde la óptica legal, se justifica esta intervención mediante lo dispuesto en el artículo 272.1 de la LSENPC, que habilita expresamente a los ayuntamientos a dictar órdenes de ejecución para mejorar el aspecto exterior de los inmuebles con el fin de adaptarlos al entorno. En este sentido, el plan especial se configura como el instrumento idóneo para establecer un sistema reglado de criterios estéticos, evitando decisiones discrecionales o arbitrarias y garantizando el interés general en la protección del paisaje urbano de La Jiménez.

Finalmente, la alternativa promueve un equilibrio entre conservación y creatividad, reconociendo el valor de determinadas intervenciones contemporáneas que, partiendo del respeto por el entorno y sus valores, pueden enriquecer el conjunto urbano con soluciones de calidad arquitectónica. La normativa no pretende uniformizar ni congelar el caserío tradicional, sino asegurar que cualquier transformación contribuya a reforzar su identidad y coherencia formal.

5.4.5. Con respecto al sistema de movilidad

La Alternativa 2 parte de las propuestas ya formuladas en la Alternativa 1, incorporando además actuaciones adicionales que amplían el alcance y cobertura de la estrategia de movilidad, introduciendo modificaciones en el sistema viario, así como nuevas zonas de aparcamiento. en coherencia con la ampliación del ámbito del plan especial que caracteriza esta opción.

5.4.5.1. Red viaria y conectividad funcional

Al igual que en la alternativa precedente, se mantiene la propuesta de reorganizar la circulación en torno a un sistema de sentido único tipo "supermanzana", con conexión entre las calles La Jiménez y La Morrita, así como la mejora de las intersecciones críticas. A ello se suma una actuación de mayor calado: la reforma integral de la calle La Estila, ubicada en el área ampliada del plan especial.

Esta intervención contempla el acondicionamiento de la vía conforme a la ordenación vigente, alcanzando una sección viaria homogénea de 6 metros. Esta ampliación de sección permitirá el tránsito de vehículos en condiciones de seguridad, sin necesidad de detenciones ni maniobras evasivas ante otros vehículos o peatones. Asimismo, se propone establecer un único sentido de circulación, liberando espacio para integrar una banda peatonal segura que garantice la accesibilidad universal y mejore la conectividad interna del barrio.

5.4.5.2. Aparcamiento

La Alternativa 2 incorpora además una nueva zona de estacionamiento próxima al Terrero Insular de Igueste de Candelaria. Esta infraestructura tiene un doble propósito: por un lado, dar soporte a la actividad deportiva y social asociada a dicho equipamiento, y por otro, aliviar la presión de aparcamiento detectada en el entorno residencial. Con ello, se refuerza la funcionalidad general del sistema viario y se mejora la calidad del espacio público, reduciendo estacionamientos indebidos en zonas no habilitadas.



6. LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA

El ámbito de estudio considerado, al igual que en los apartados siguientes, abarca tanto los suelos incluidos en las alternativas como las áreas contiguas, con el fin de analizar la funcionalidad y coherencia ambiental de los factores en relación con su entorno. El resultado de esta delimitación se muestra en la imagen siguiente.



Ilustración 2. Ámbito de estudio sobre el que se realiza la caracterización ambiental.

En este apartado, para cada una de las variables ambientales analizadas, se realiza un análisis de su probable evolución teniendo en cuenta la normativa vigente, es decir, tomando como referencia la Alternativa 0.



6.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

6.1.1. Geología

Todo el ámbito del plan especial se localiza sobre **coladas basálticas**, que es la unidad mejor representada de todo el Edificio Dorsal, en el cual se integra el ámbito de estudio. Está constituida por potentes apilamientos de coladas de basaltos porfídicos *pahoehoe* de 5 a 10 metros de potencia media. Composicionalmente hay basaltos augítico-olivínicos (los más abundantes), basaltos plagioclásicos olivínico-augíticos, y basaltos anfibólicos con anfíbol marrón en proporciones variables.

En los episodios basálticos, entre los campos de volcanes, hay que destacar dos: el del Llano de los Infantes y cabecera de La Orotava, y el de los Montes de la Esperanza-La Laguna. Desde ellos surgió mayoritariamente la unidad volcánica más extensa de todo el eje del rift: las coladas. Constituyen apilamientos de lavas con potencias inferiores a los 100 metros. Son coladas *aa* y *pahoehoe* de textura porfídica, fundamentalmente olivínico-augíticas u olivínicas, en una matriz rica en clinopiroxeno, con plagioclasa y anfíboles. Hay también tipos afaníticos de tendencia traquibasáltica y basaltos plagioclásicos.

Desde el punto de vista geotécnico, se trata de una **unidad IV**, que se clasifican como **coladas basálticas sanas**: subunidad IVa y terrenos T1 para Coladas *aa* poco o nada escoriáceas o subunidad IVb y terrenos T3e para coladas *pahoehoe* o *aa* muy escoriáceas y/o con cavidades. Según el código técnico de la edificación, son terrenos favorables o desfavorables según presenten poca o mucha variabilidad, poco o muy escoriáceos, sin o con cavidades respectivamente.

6.1.1.1. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

Sobre esta variable ambiental no se esperan cambios significativos en el caso de la no aplicación del plan, dado que su evolución natural se produce a escalas temporales geológicas, muy superiores a las del presente análisis. En consecuencia, bajo la Alternativa 0 y considerando la normativa vigente, se espera que las condiciones geológicas permanezcan esencialmente inalteradas. Por otro lado, no se han identificado problemáticas ambientales presentes en la actualidad relacionadas con esta variable ambiental.

6.1.2. Geomorfología

Dentro del ámbito de estudio de este plan especial no se localizan hitos de interés geomorfológicos, a **excepción del cauce de los barrancos** que discurren por su interior, que serán caracterizados en un apartado posterior.

Respecto a la topografía, la pendiente media del área de estudio presente unos desniveles importantes, superiores al 20%, se trata de **una ladera** perfilada por la acción erosiva de los barrancos ubicada entre dos lomas (El Lomo y La Morrita).



Respecto a la elevación (hipsometría), el ámbito de estudio se localiza entre los 400 metros de altitud, en su margen norte y los 290 metros sobre nivel del mar en Igueste.

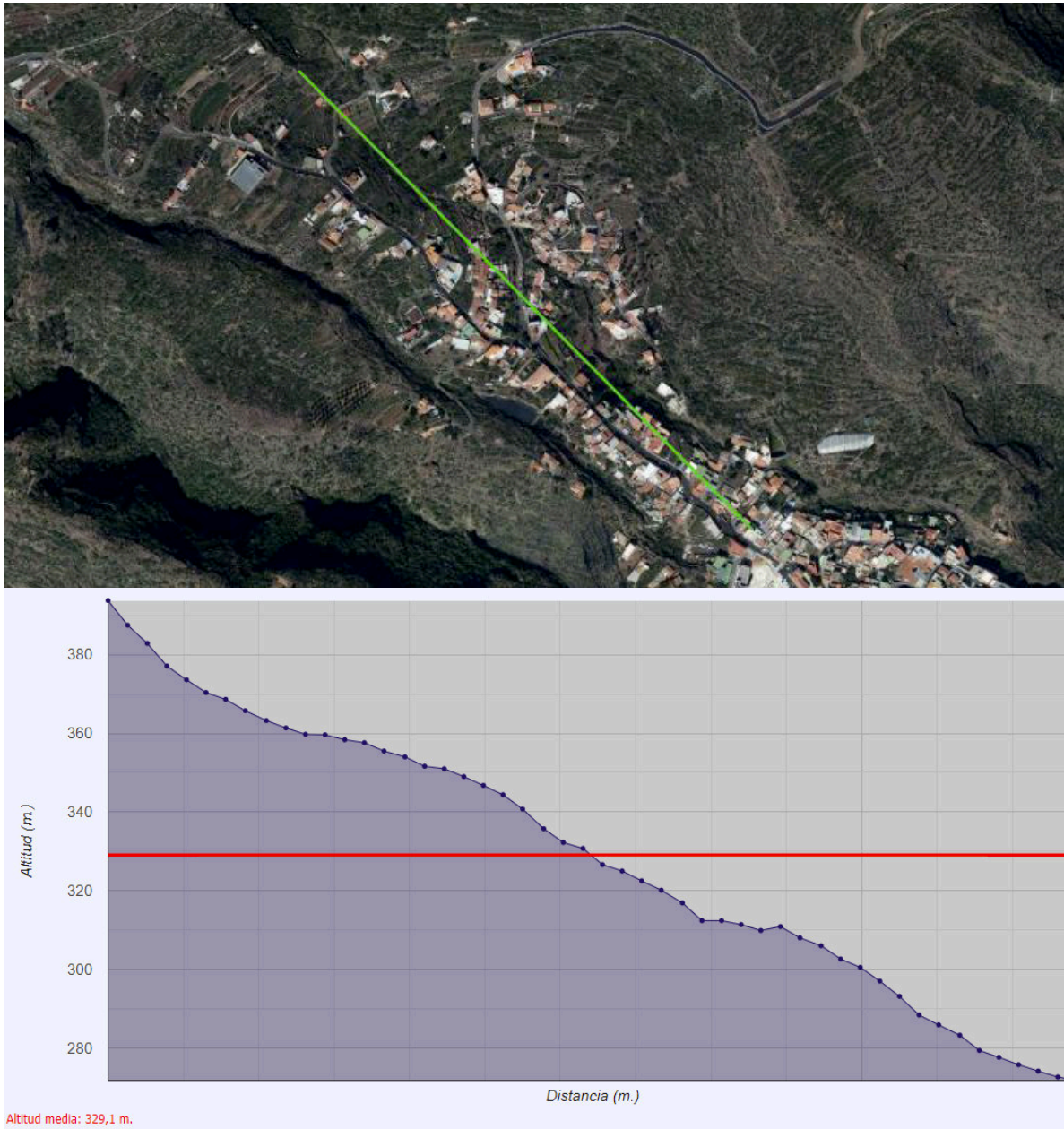


Ilustración 3. Perfil topográfico del ámbito del plan especial. **Fuente:** IDECan (Grafcan).

6.1.2.1. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

En lo que respecta a esta variable ambiental, no se prevén modificaciones significativas bajo la Alternativa 0, ya que no están previstas actuaciones que puedan alterar los procesos morfodinámicos actuales. Dado que esta variable evoluciona de forma muy lenta en ausencia de intervenciones antrópicas directas,



se espera que su estado permanezca estable y sin cambios relevantes. Por otro lado, no se han identificado problemáticas que puedan afectar a esta variable.

6.2. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El presente apartado se cumplimenta a partir de los datos ofrecidos por el Plan hidrológico de Tenerife para el municipio de Candelaria o, cuando no sea posible, para la comarca de Sureste.

El municipio de Candelaria está encuadrado dentro de la comarca hidráulica *Valle de Güímar*, exponiendo en la siguiente tabla los principales datos de la zonificación:

COMARCA		SUBCOMARCA		COMARCA BÁSICA		Municipio	
Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
VI	VALLE DE GÜÍMAR	VI	VALLE DE GÜÍMAR (CANDELARIA – ARFAFO – GÜÍMAR)	VI	CANDELARIA	03	CANDELARIA

Tabla 5. Comarcalización hidráulica.

Si bien en el apartado de Climatología se exponen datos de temperatura, precipitación y humedad, en este los datos expresados son más generales al objeto de explicar el inventario de recursos hídricos naturales.

Precipitación

La orografía y diversidad climática de la isla de Tenerife permite en ocasiones la aparición de agentes como el rocío, la cencellada e incluso el granizo, aunque la forma más habitual de manifestarse la precipitación es por medio de la lluvia convencional. También están presentes, aunque en menor medida, la denominada lluvia horizontal y la nieve.

La precipitación de lluvia siendo un recurso atmosférico, no es susceptible, en la práctica, de aprovechamiento directo; aunque sí lo es una vez entra en contacto con el suelo, donde puede ser captada como escorrentía superficial, o se infiltra hacia el subsuelo, desde donde puede ser extraída como recurso subterráneo.

Las superficies abiertas, libres de arbolado, reciben de forma directa y en su totalidad cualquiera de los tipos de precipitación mencionados. En las zonas boscosas, la lluvia encuentra en su descenso los obstáculos de las copas de los árboles que impiden su acceso directo al suelo; por lo que, en este caso, cabe hacer las siguientes distinciones:

La lluvia penetrante en la que a su vez cabe distinguir:

- La lluvia directa que llega al suelo sin encontrar obstáculos al atravesar la cubierta vegetal.
- La lluvia de intercepción no evaporada que habiendo sido retenida por la cubierta vegetal escurre desde las hojas y vierte sobre el suelo.



- El escurrido cortical que desciende a través de las superficies de las ramas y el tronco.

La lluvia de intercepción evaporada que habiendo sido retenida por la cubierta vegetal es devuelta a la atmósfera.

El porcentaje de lluvia interceptado por la vegetación que vuelve a la atmósfera depende del tipo y de la densidad de la vegetación; pudiendo alcanzar valores de hasta el 35% de la precipitación total. Este porcentaje puede ser aún mayor si se trata de lluvia horizontal o de nieve. En bosques muy frondosos el "escurrido cortical" puede llegar a ser el 7% de la precipitación total.

Lluvia directa o convencional

La precipitación que miden los pluviómetros (instalados normalmente en zonas abiertas y alejados de cualquier tipo de obstáculo) coincide con la lluvia directa convencional más el aporte de la nieve.

El valor de la precipitación anual media insular, obtenido a partir del análisis estadístico de las series históricas de precipitación del período 1944/45-2011/2012, se establece en unos 417 mm, equivalente a 848 hm³/año. La correspondiente a la situación actual (período 1982/83- 2011/2012) es de 362 mm, equivalente a 737 hm³/año.

PRECIPITACIÓN MEDIA CONVENCIONAL														
Período	P	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
1944/45-2011/12	mm/año	70	57	50	28	11	4	1	3	9	34	70	81	417
	hm ³ /año	142	116	102	57	22	8	3	5	19	69	142	165	848
1982/83-2011/12	mm/año	51	51	45	24	9	4	2	3	9	31	56	77	362
	hm ³ /año	105	104	92	50	19	8	3	7	18	63	113	156	737

Tabla 6. Precipitación convencional media.

Diciembre es el mes que registra mayor valor de precipitación media (77 mm/mes), mientras que julio con 2 mm/mes es el más seco del año.

Geográficamente, la pluviometría media anual oscila entre los 100 mm de la costa del sur y los 1 000 mm del casquete de cumbres de la "Dorsal Este" que se extiende entre las cotas de 1.600 y 1 800 metros.

El ámbito del plan especial se encuentra en la isolínea de 200-300 mm.

Temperatura

La temperatura es un elemento decisorio en el reparto del balance hídrico de superficie. La precipitación efectiva, es decir aquella que escurre en superficie y/o se infiltra hasta el subsuelo y, en ambos casos, susceptible de convertirse en recurso, es aquella que no ha vuelto a la atmósfera por evapotranspiración. El valor de este parámetro está directamente relacionado, entre otros, con la temperatura del aire. Por otro lado, las bajas temperaturas se asocian a la



generación de agua de niebla. No tiene, pues, la temperatura la consideración de recurso, pero sí es determinante en el resultado del balance hídrico.

La temperatura media del aire en la isla, deducida a partir del análisis de los datos históricos del período 1944/45-2011/2012, se cifra en 16,3°C; siendo agosto, con 21,6°C, el mes más caluroso y enero, con 12,3°C, el mes de menor temperatura media.

Geográficamente, la franja de costa del sur de la isla es la más calurosa con una temperatura media anual de unos 20,5°C y, lógicamente, el Pico del Teide registra las menores temperaturas.

TEMPERATURA MEDIA														
Período	T	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
1944/45-2011/12	°C	12,3	12,7	13,8	14	15,6	17,9	21,1	21,6	20	17,5	15,3	13,4	16,3

Tabla 7. Temperatura media del período 1944/45-2011/12.

El ámbito del plan especial tiene una media anual de temperatura entre 18-20°C.

Humedad relativa

También en este caso la presencia cuasi continua del mar de nubes condiciona los registros insulares de humedad; sobre todo en las medianías de las laderas septentrionales. En esta vertiente:

- Entre los 600 m y los 900 m de altitud, durante cerca de 300 días al año se registran humedades relativas que superan el 95%.
- El período se reduce a unos 75 días/año en las zonas costeras más alejadas de la cumbre.
- Por encima, en la estación de Izaña, ubicada a la cota 2.364 m, la cifra es también similar: 75 días/año.

En la vertiente meridional la franja de terreno más afectada por la humedad se extiende entre los 700 y los 1 000 metros de altitud en la que durante alrededor de 200 días al año se registran humedades relativas superiores al 95%.

- Por encima, los días que superan el 95% de humedad disminuye con la altura, reduciéndose a unos 75 días/año hacia la cota 2 000 metros.
- En las proximidades de la costa del vértice sur apenas 10 días al año superan el 95% de humedad relativa.

El ámbito del plan especial tiene un número medio en el que se superar el 96% de humedad entre 5-35 días.

Advección

Al igual que la temperatura, el viento obra también en un doble sentido respecto de la disponibilidad de precipitación eficaz. Al favorecer la evaporación, parte del recurso precipitación (vertical y horizontal) es devuelto a la atmósfera sin posibilidad de aprovechamiento. También se ha demostrado que el viento es un



excelente aliado del mar de nubes para la captación de agua de niebla y posterior generación de lluvia horizontal.

Insolación

Contribuye también al proceso evapotranspirante la insolación, por lo que cabe hacer comentarios similares a los hechos respecto de la temperatura y de la advección, salvo que, en este caso, no puede atribuírsele influencia alguna en la generación de la lluvia horizontal.

La presencia del *mar de nubes* limita sobremanera la insolación del territorio que queda bajo su influencia llegando a dejar sin el alcance directo de los rayos solares durante bastantes días al año a las franjas centrales de medianía e, incluso, a las de costa, tanto por el norte como por el sur de la isla. Por contra, el paraje de Las Cañadas del Teide, libre de la afección del manto de nubes, dispone de un gran número de horas de insolación anual que destaca sobre el resto del suelo insular.

Evapotranspiración

Es la cantidad de agua que retorna a la atmósfera, tanto por transpiración de la vegetación como por evaporación, bien desde el suelo, participando del balance hídrico de superficie, o bien desde las copas de los árboles. Se trata de un parámetro de difícil cuantificación; sobre todo por la escasa presencia de estaciones evaporimétricas y lisímetros, especialmente en zonas de medianías a cumbre.

Se deduce empíricamente partiendo del valor de la evapotranspiración de referencia.

La evapotranspiración de Referencia (ETo)

Para la estimación de la ETo es obligado acudir al variado formulismo disponible. En las islas, la utilidad práctica que debe caracterizar a la metodología elegida ha llevado a plantear tres condicionantes básicos:

- El método o ecuación seleccionada deberá ajustar con la mayor precisión los valores de la ETo durante el período de octubre a marzo que es cuando la precipitación supera a la ETo.
- Deberá garantizar que los resultados obtenidos sean representativos, no sólo en las zonas agrícolas, sino fundamentalmente, de medianías a cumbres que es donde se producen las mayores lluvias.
- La escasa existencia histórica de estaciones “completas” reduce la elección de la metodología a aquellas que basan su aplicación exclusivamente en la temperatura, de la que existe una aceptable cobertura informativa.

La ETo, calculada según la fórmula de Thornthwhite, se ha ajustado para todo el territorio insular en función de los valores que se deducen de aplicar la fórmula de Penman-Monteith en las estaciones meteorológicas de Isamar en el Norte, Güímar-Planta en el Sur e Izaña en la cumbre. La evapotranspiración de referencia media insular es de unos 1.030 mm/año:



EVAPOTRANSPIRACIÓN DE REFERENCIA MEDIA														
Período	ETo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
1944/45- 2011/12	mm/año	82	61	51	46	48	69	74	95	112	146	140	106	1.030
	hm³/año	167	124	104	94	98	140	151	193	228	297	285	216	2.096

Tabla 8. Evapotranspiración de referencia media. Período 1944/45-2011/12.

El ámbito del plan especial se localiza en la isolínea de evapotranspiración de referencia media entre 900 – 1 050 mm.

Evapotranspiración Real (ETR)

Una vez calculada la ETo el balance en el suelo permite deducir la ETR, así como la variación de las reservas en el suelo (VR).

En las islas las lluvias suelen ser intensas y, por lo general, de pocos días de duración, limitándose la permanencia del agua en el suelo a muy cortos períodos, a lo que además contribuyen la alta permeabilidad de las formaciones rocosas, que faculta una rápida infiltración, y la topografía del terreno que induce una rápida evacuación de las aguas hacia el mar cuando existe escorrentía. Es decir, la fuerza evaporante limita su actuación a unos pocos días al año, que además suelen ser los menos soleados y los más fríos y húmedos, debilitándose esos días el componente energético de la evaporación. Por el contrario, la acción transportadora de la vegetación estará activada de continuo allá donde ésta exista y el suelo disponga de agua para alimentar sus raíces. Por todo ello, al establecer el balance es obligado considerar el día como período de trabajo y además analizar por separado la "evaporación" y la "transpiración"; esta última teniendo en cuenta la reserva de agua en el suelo superficial.

La cantidad de agua de lluvia evapotranspirada (ETR) correspondiente al año medio del período histórico, es de unos 272 mm/año; lo que supone un 59% de la precipitación total (convencional + horizontal). El correspondiente a la situación "actual" es de 256 mm/año; equivalente al 63% de la precipitación total.

EVAPOTRANSPIRACIÓN REAL MEDIA														
Período	ETR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
1944/45- 2011/12	mm/año	27	27	35	31	23	14	7	6	12	27	33	31	272
	hm³/año	55	56	71	63	46	28	15	12	25	54	68	63	554
1982/83- 2011/12	mm/año	24	25	32	29	21	13	7	7	12	26	30	31	256
	hm³/año	49	51	66	58	43	27	14	13	24	52	61	63	522

Tabla 9. Evapotranspiración real media. Período 1944/45-2011/12.

El ámbito del plan especial se localiza en las isolíneas de evapotranspiración real media entre 40-140 mm.



6.2.1. Hidrología superficial

El ámbito de estudio del plan especial se encuentra localizado entre las cuencas hidrográficas de los barrancos Araca o de Chacorche y Los Mocanes, al que vierte sus aguas el afluente Guantegueste.



Ilustración 4. Imagen de la división de las cuencas en las que se incluye el área de estudio.



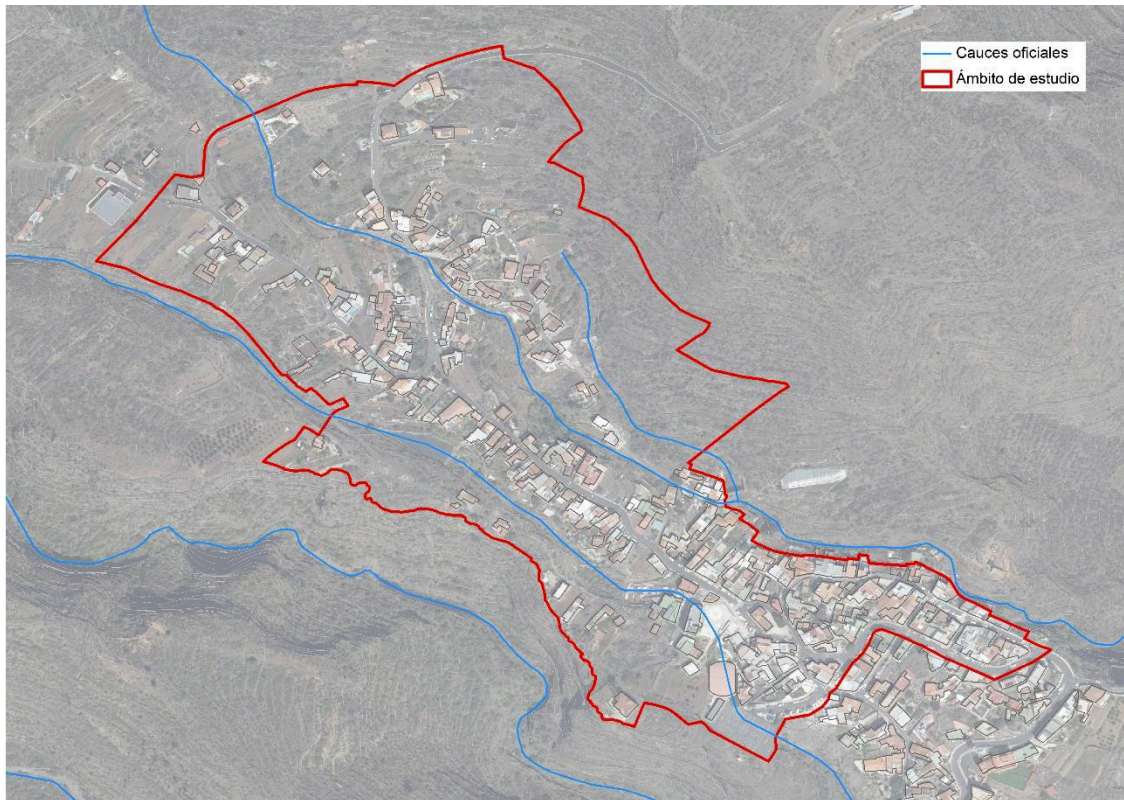


Ilustración 5. Imagen de los cauces que se integran dentro del área de estudio.

Según los datos disponibles del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, del catálogo de cauces de titularidad pública, dentro del ámbito de estudio se localizan tres cauces de barranco, siendo de norte a sur los siguientes: Barranco Araca o de Chacorche y el Barranco de los Mocanes o Barranco El Fuerte (que incluye el afluente Guantegueste).





Ilustración 6. Barranco de Los Mocanes y la obra de paso de la calle La Jimenez.

En la siguiente tabla se muestran los principales datos de los cauces.

Barranco	Orden	Nivel	Longitud (m)	Cota máxima (m.s.n.m)	Cota mínima (m.s.n.m)	Pendiente media (%)
Barranco Araca o de Chachorche	1	1	8.826	1.744	0	19,8
Barranco de los Mocanes / Barranco El Fuerte	14	1	7.919	913	98	25,9
Barranquillo de Guantegueste	142	3	283	326	273	18,7

Tabla 10. Datos básicos de los cauces de barranco. Fuente: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.



Ilustración 7. Cauce del Barranco El Fuerte (también denominado de La Jiménez).

6.2.1.1. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

En caso de no aplicarse el plan, las condiciones hidrológicas actuales del ámbito se mantendrían sin cambios significativos, persistiendo la red de drenaje natural formada por los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes, que canalizan la escorrentía superficial durante los episodios de lluvia intensa.

No obstante, la ausencia de actuaciones de mejora o mantenimiento podría favorecer la progresiva colmatación y degradación de los cauces, así como el aumento de los procesos erosivos y de escorrentía superficial en las zonas de pendiente.

Del mismo modo, la falta de gestión de las aguas pluviales en las áreas urbanizadas y el abandono de los suelos agrícolas podrían contribuir a incrementar la impermeabilización del terreno y la pérdida de capacidad de infiltración.

En conjunto, aunque no se prevé una alteración sustancial de la red hidrográfica, la no aplicación del plan supondría el mantenimiento de los problemas actuales relacionados con la escorrentía superficial y la degradación de los cauces.

6.2.2. Hidrología subterránea

En lo que respecta a la Masa de Agua Subterránea sobre la que se asienta el ámbito de estudio, se corresponde con la Masa denominada Masa Compleja de Medianías y Costa N-NE, con código ES70TF001 la cual se extiende sobre suelos ubicados en el norte y noreste de la isla de Tenerife, abarca una superficie de 1.295 km² e incluye una amplia variedad de zonas geológicas e hidrogeológicas. Se trata de una masa compleja, caracterizada por un sistema acuífero libre desarrollado sobre materiales volcánicos de distinta naturaleza, cuyo límite inferior lo marca un zócalo de baja permeabilidad.



Desde el punto de vista cuantitativo, esta masa se encuentra en estado malo, debido a un índice de explotación elevado (1,38), que refleja un volumen de extracciones superior a la recarga natural. Este desequilibrio ha generado un descenso progresivo del nivel freático a lo largo del tiempo, sostenido desde 1925, con un promedio acumulado de más de 100 metros en algunas zonas.

En cuanto al estado químico, se considera bueno en términos generales, aunque se han detectado incumplimientos localizados en algunos parámetros como nitratos, amonio, fosfatos y fluoruros. Estos incumplimientos no afectan a toda la masa y, en muchos casos, se asocian a procesos naturales o a actividades agrícolas y ganaderas concentradas en zonas específicas.

En el ámbito de la presión antrópica, destacan la existencia de numerosas captaciones (más de 1.100 obras en explotación registradas en 2012), el uso agrícola intensivo, la presencia de núcleos urbanos y un almacén de derivados del petróleo (refinería de Santa Cruz de Tenerife).

Los objetivos medioambientales planteados para esta masa incluyen estabilizar el nivel freático, equilibrar las extracciones con la recarga, y evitar o revertir tendencias de contaminación derivadas de la actividad humana.

En resumen, la masa ES70TF001 presenta un estado químico aceptable, pero requiere actuaciones de gestión y planificación hidrológica para corregir su sobreexplotación y proteger sus reservas a largo plazo.

6.2.2.1. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

Dadas las dimensiones del ámbito de estudio en relación con la superficie de suelos que ocupa la masa de agua subterránea, no se prevé que las posibles afecciones tengan, en general, una magnitud o incidencia significativa sobre el conjunto del sistema.

No obstante, se han identificado dinámicas que podrían afectar negativamente a la capacidad de recarga del acuífero, como la impermeabilización del suelo derivada de la urbanización (sellado superficial), así como la pérdida de suelo por procesos erosivos. Estos factores podrían reducir la infiltración de agua, agravando los problemas de recarga que ya presenta esta masa de agua subterránea.

6.3. EDAFOLOGÍA

La caracterización de los suelos se basa en el mapa elaborado por Fernández-Caldas, E et al. (1982). Todo el ámbito del plan especial se localiza sobre Entisoles, suborden *Orthens*. Los suelos de este orden corresponden a rocas superficialmente alteradas o sin alterar, recubiertas normalmente de líquenes o de una vegetación arbustiva baja. En ellos no es evidente, o muy poco, el *desarrollo de horizontes de diagnóstico*. *Dentro del suborden Orthens, se corresponden con los grupos Torriorthens Xerorthens*, característicos de la vertiente sur.



Se corresponden con suelos minerales brutos del sistema francés, ya sean de erosión o de aporte volcánico, sin interés agrícola, no localizándose dentro del ámbito parcelas agrícolas.

Capacidad agrológica

Se define la capacidad agrológica de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria. Para su determinación han sido empleados los siguientes parámetros: pendiente del terreno, espesor efectivo del suelo, pedregosidad y textura, afloramientos rocosos, propiedades físicas y químicas del suelo (fertilidad natural) y labores de mejora realizadas. Esta clasificación presenta una metodología que establece, en una escala de VIII a I, el orden decreciente de la capacidad del suelo para ser cultivado, es decir, los niveles más bajos reseñan la idoneidad de los suelos para el desarrollo agrícola y los más altos detectan las zonas más improductivas.

En ocasiones, se minimiza el grado de detalle con la inclusión de subclases, que actúan como indicativos de limitaciones más puntuales, señalándose en estos casos el riesgo de erosión (e), limitaciones de desarrollo radicular (s) y limitaciones debidas a factores climáticos o de labores de mejora que incrementan su capacidad agrológica.

Clases agrológicas.

Clase I	Suelos con pocas limitaciones, es decir, con gran aptitud para un laboreo continuado.
Clase II	Suelos con algunas limitaciones que restringen la elección de plantas o requieren prácticas moderadas de conservación. Aptos para un laboreo continuado.
Clase III	Suelos con limitaciones importantes que restringen la elección de plantas o requieren prácticas especiales de conservación o ambas cosas.
Clase IV	Suelos con limitaciones muy importantes que restringen la elección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso. Es una clase transicional, que sólo permite un laboreo ocasional.
Clase V	Suelos con poco o sin riesgo de erosión, pero con otras limitaciones imposibles de eliminar en la práctica que limitan el uso a pastos o explotación forestal.
Clase VI	Suelos con limitaciones muy importantes que hacen de ellos impropios para el cultivo. Usos: suelos aptos para vegetación herbácea, pero no susceptible de laboreo.
Clase VII	Suelos con limitaciones muy importantes, impropios para el cultivo, pero aptos para sustentar una vegetación arbórea.
Clase VIII	Suelos no aprovechables ni agrícolamente, ni para pastos ni forestalmente. Por tanto, se trata de zonas improductivas debido a la elevada erosión (fuertes pendientes).

Tabla 11. Clases agrológicas.

Como resultado de la valoración de los parámetros analizados, se han establecido dos tipologías de capacidad agrológica dentro del ámbito de estudio. De forma natural, debido a las características del terreno, pendientes acusadas y escaso desarrollo edáfico, el área presenta una capacidad agrológica muy limitada, correspondiéndose mayoritariamente con suelos clasificados como Clase VII. No obstante, gracias a la intervención de las personas dedicadas a la agricultura, se



llevaron a cabo correcciones topográficas mediante la implantación de bancales, especialmente en zonas próximas a caminos y caseríos. Estas modificaciones, muchas veces adaptadas a la estructura parcelaria existente, facilitaron el aprovechamiento agrícola del terreno y, a escala de parcela, incrementaron la profundidad útil del suelo. Estas actuaciones, que contradicen la dinámica natural del medio y requieren mantenimiento continuo, han permitido una mejora localizada de la capacidad agrológica, situando dichas parcelas en la Clase IV.

Parámetros de definición de clases.

Clases	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Pendiente	≤3%	≤10%	≤20%	≤20%	≤3%	≤30%	≤50%	Cualq.
Erosión	No hay	Moder.	Moder.	Moder.	No hay	Cualq.	Idem	Idem
Profundidad	≥90 cm	≥50 cm	≥30 cm	≥30 cm	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Pedregosidad	No hay	≤20%	≤50%	≤90%	Cualq.	idem	Idem	Idem
Rocosidad	No hay	≤2%	≤10%	≤25%	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Encharcamiento	No hay	Estac.	Estac.	Estac.	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Salinidad	No hay	No hay	Restrin.	Restrin.	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Capacidad uso	Lab. in.	Lab. in.	Lab. in.	Lab. oca.	For-Past.	Pastizal	Forest.	Improd.

Tabla 12. Características clases agrológicas.

Con respecto a esta variable ambiental, se ha identificado una problemática principal relacionada con procesos erosivos localizados, especialmente en parcelas agrícolas en estado de abandono. El cese de la actividad agrícola y la falta de mantenimiento de estas parcelas han provocado una disminución en la capacidad de retención del suelo por parte de los bancales, lo que conlleva, a su vez, una pérdida progresiva de la capacidad agrológica.



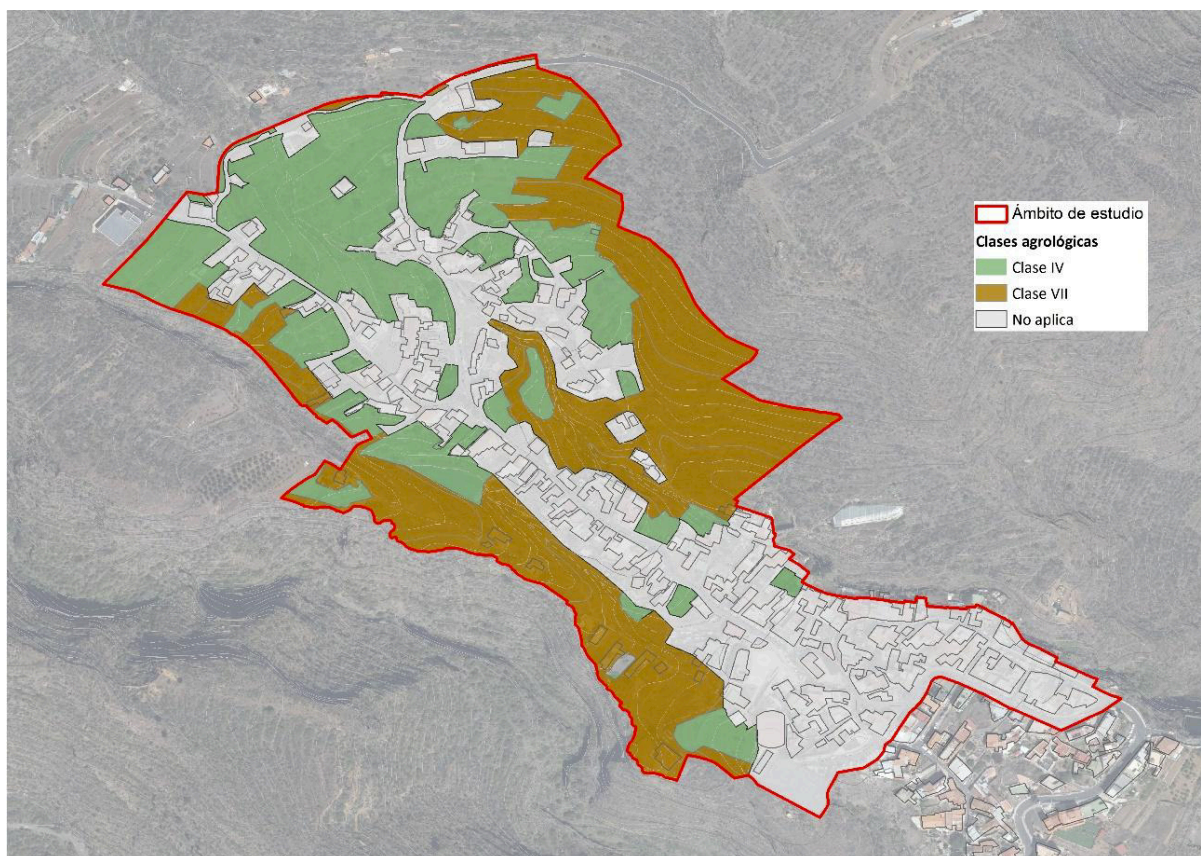


Ilustración 8. Distribución de las clases agrológicas en el ámbito de estudio.

6.3.1.1. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

Las capacidades agrológicas del ámbito de estudio se encuentran inmersas en un proceso evidente de regresión, como consecuencia del abandono de las actividades agrícolas que tradicionalmente garantizaban el adecuado mantenimiento de los bancales. Las parcelas más afectadas son aquellas situadas en zonas más alejadas de la red de senderos, viviendas y caseríos. Aunque la normativa vigente favorece el uso agrícola de estos suelos, las tendencias socioeconómicas actuales hacen prever que esta problemática se agravará en el futuro si no se adoptan medidas de gestión y conservación activa.

6.4. CLIMATOLOGÍA

Para la caracterización climática se han tomado datos de las siguientes estaciones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), las más próximas al ámbito de estudio:



Código	Denominación	Municipio	Altitud	Variable	Serie
C439P	CANDELARIA PLAYA CALETILLAS	Candelaria	56	Temperatura	1998-2015
				Precipitaciones	1990-2021
C438N	CANDELARIA- DEPÓSITO CUEVECITAS	Candelaria	463	Humedad	2009-2019

Tabla 13. Datos generales de las estaciones meteorológicas de referencia.

A continuación, se exponen los datos obtenidos de las medidas mensuales de la serie estudiada para las diferentes variables climáticas.

6.4.1. Temperatura media

Los datos de temperatura media se muestran en la siguiente tabla:

Mes	Temperatura media (°C)	Temperatura máxima media (°C)	Temperatura mínima media (°C)
Enero	19,2	22,7	15,8
Febrero	18,9	22,5	15,3
Marzo	19,2	22,6	15,7
Abril	20,0	23,3	16,7
Mayo	21,5	24,9	18,0
Junio	23,4	26,9	19,9
Julio	25,4	29,1	21,7
Agosto	25,9	29,4	22,4
Septiembre	25,3	28,5	22,1
Octubre	24,2	27,5	20,9
Noviembre	22,2	25,3	18,9
Diciembre	20,3	23,4	17,2

Tabla 14. Temperatura media (oC). Serie 1998 – 2015. Fuente: AEMET

Agosto, con 25,9°C y julio, con 25,4°C de media, son los meses más cálidos, mientras que febrero, enero y marzo, con una media de 18,9°C y 19,2°C, respectivamente, son los meses más fríos.

Respecto a las máximas medias, agosto y julio, con 29,4°C y 29,1°C tienen los valores más altos, mientras que, respecto a las mínimas medias, febrero y marzo, con 15,3°C y 15,7°C tiene los valores más bajos.

A continuación, se muestran los datos de temperatura media en la siguiente gráfica.



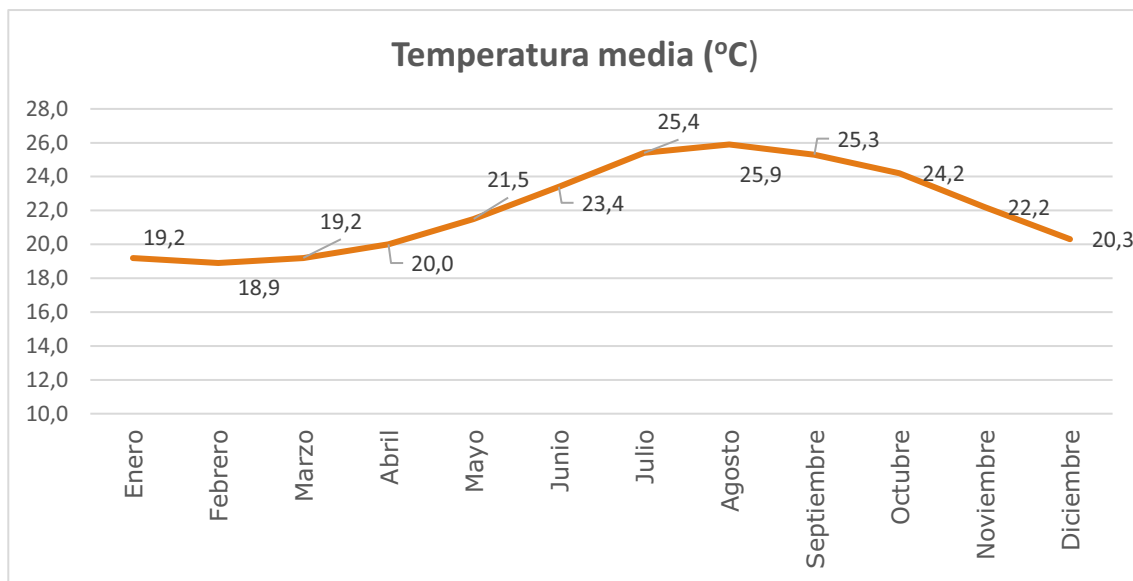


Ilustración 9. Temperatura media (°C). Serie 1998 – 2015. Fuente: Elaboración propia

6.4.2. Precipitación

Los datos de precipitación total media mensual de la serie estudiada se muestran en la siguiente tabla.

Mes	Precipitación total (mm)
Enero	34,8
Febrero	46,5
Marzo	26,1
Abril	12,0
Mayo	29,8
Junio	0,4
Julio	0,03
Agosto	7,8
Septiembre	5,6
Octubre	32,7
Noviembre	24,3
Diciembre	46,5

Tabla 15. Datos de precipitación total media mensual. Serie 1990 – 2021. Fuente: AEMET

Los meses con mayor precipitación son diciembre y febrero, con 46,5 mm de media en la serie estudiada. Los meses más secos son julio, con 0,03 mm, seguido de junio, con 0,4 mm.

A continuación, se muestran los datos en la siguiente gráfica.



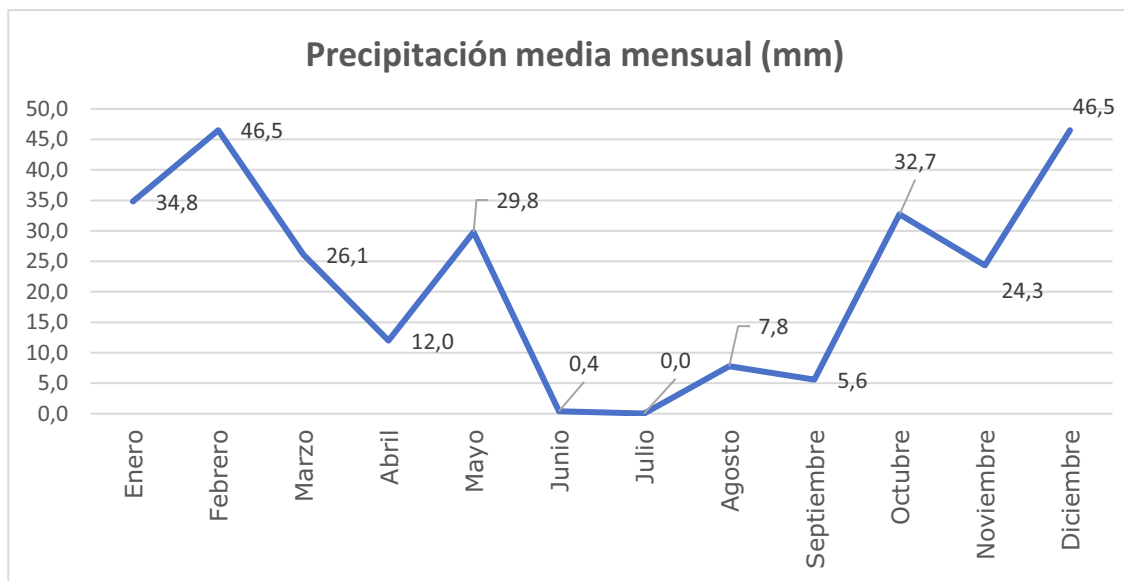


Ilustración 10. Datos de precipitación total media mensual. Serie 1990 – 2021. Fuente: Elaboración propia.

6.4.3. Humedad relativa

Los datos de precipitación total media mensual de la serie estudiada se muestran en la siguiente tabla.

Mes	Humedad relativa (%)
Enero	67
Febrero	68
Marzo	68
Abril	69
Mayo	64
Junio	65
Julio	58
Agosto	59
Septiembre	72
Octubre	72
Noviembre	72
Diciembre	68

Tabla 16. Datos de humedad relativa media mensual. Serie 2009 – 2019. Fuente: AEMET

El mes con una mayor humedad relativa son septiembre, octubre y noviembre, con un 72%, mientras que los meses con menor humedad relativa son julio y

agosto, ambos con un 58% y 59%, respectivamente. A continuación, se muestran los datos en la siguiente gráfica.

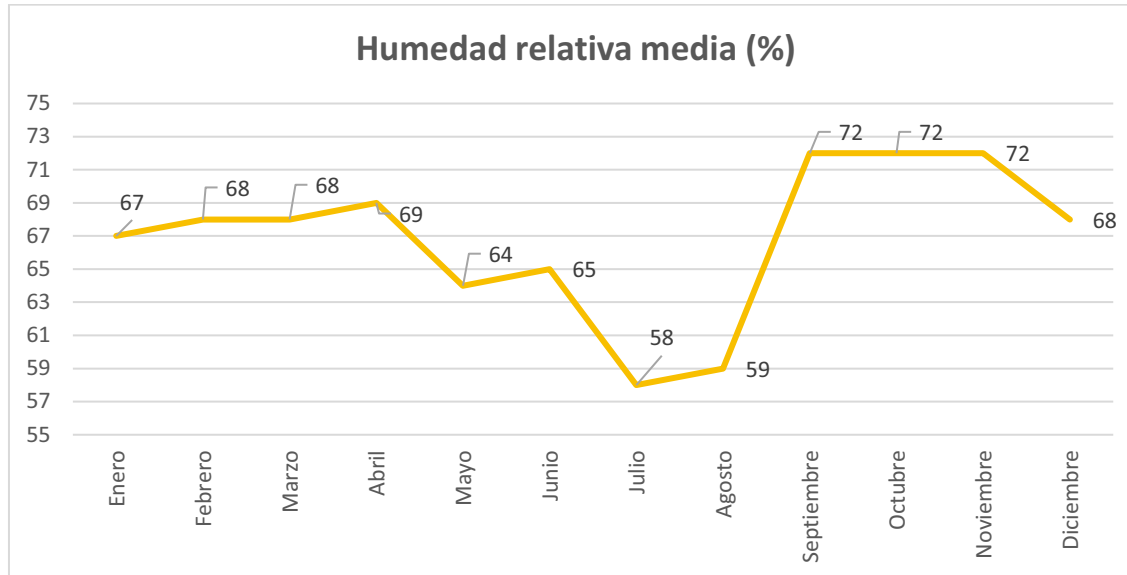


Ilustración 11. Datos de humedad relativa media. Fuente: Elaboración propia

6.4.4. Régimen de vientos

Para la caracterización del régimen de vientos, se toman los datos aportados por la AEMET de la estación meteorológica Tenerife - Güímar, a 105 metros de altitud de la serie 2015-2020, mostrándose a continuación las rosas de frecuencia por dirección y velocidad por dirección.

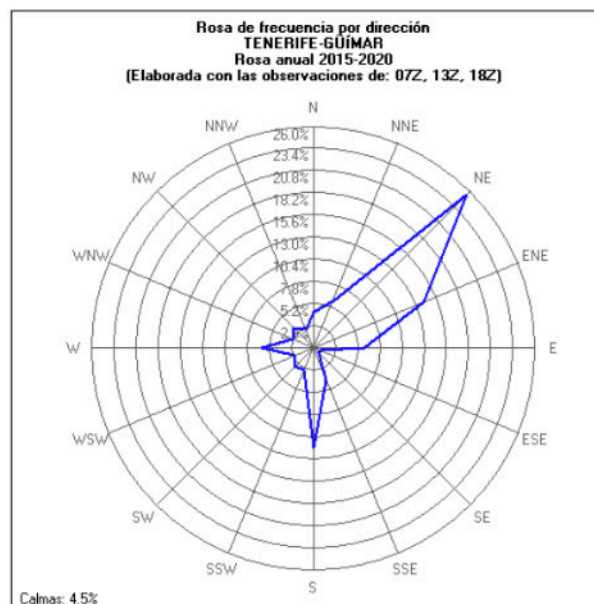


Ilustración 12. Rosa de frecuencia por dirección. Periodo 2010 – 2020. Fuente: AEMET



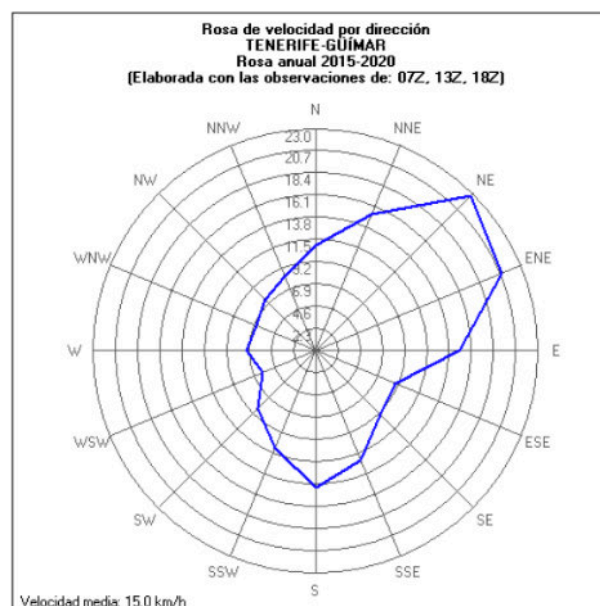


Ilustración 13. Rosa de velocidad por dirección. Periodo 2015 – 2020. Fuente: AEMET

Estación	%v	Rosa anual 2015-2020																
		(Elaborada con las observaciones de: 07Z, 13Z, 18Z)																
		N	NNE	NE	ENE	E	ESE	SE	SSE	S	SSW	SW	WSW	W	WNW	NW	NNW	CA/v
TENERIFE-GÜÍMAR	%	4.141	6.028	25.363	13.942	6.044	0.918	0.785	3.991	11.721	2.805	2.989	2.404	6.078	2.638	3.306	2.304	4.542
	v	10.919	15.274	22.697	20.836	14.948	8.927	9.447	12.268	14.248	10.887	8.497	5.931	7.118	6.608	7.404	8.283	14.998

Tabla 17. Datos de frecuencia por dirección y velocidad por dirección. Fuente: AEMET

Como se puede observar en las rosas de vientos, el régimen de vientos dominante de dirección es de Noreste, es decir, el régimen de vientos alisios.

Respecto a las velocidades, las mayores son para las direcciones de Noreste, seguida de Este-Noreste y Norte-Noreste.

6.4.5. Diagrama ombrotérmico de Walter-Gausson

Para determinar el tipo de clima se utiliza el diagrama ombrotérmico de Walter-Gausson, que compara los datos de precipitación con el doble y triple de la temperatura media.

Mes	Precipitación total (mm)	Tx2 (°C)	Tx3 (°C)
Enero	34,8	38,4	57,6
Febrero	46,5	37,8	56,7
Marzo	26,1	38,4	57,6
Abril	12,0	40	60
Mayo	29,8	43	64,5



Mes	Precipitación total (mm)	Tx2 (°C)	Tx3 (°C)
Junio	0,4	46,8	70,2
Julio	0,03	50,8	76,2
Agosto	7,8	51,8	77,7
Septiembre	5,6	50,6	75,9
Octubre	32,7	48,4	72,6
Noviembre	24,3	44,4	66,6
Diciembre	46,5	40,6	60,9

Tabla 18. Datos de precipitación y temperatura para la elaboración del diagrama ombrotérmico de Walter – Gaussen.

A continuación, se muestra la gráfica del diagrama ombrotérmico de Walter – Gaussen.

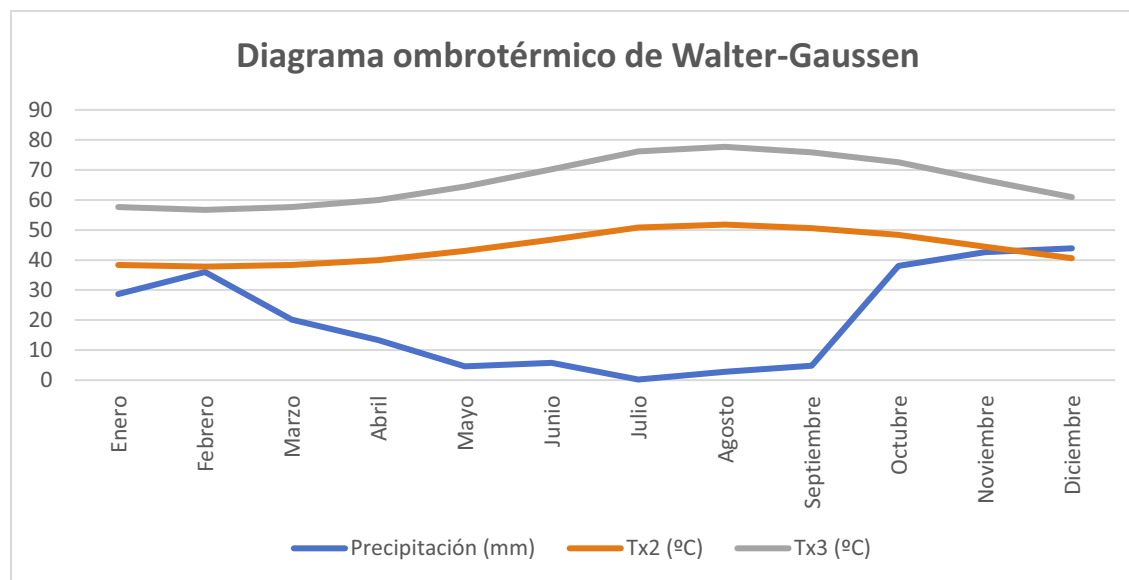


Diagrama ombrotérmico de Walter – Gaussen. Fuente: Elaboración propia

Se considera que un mes es húmedo cuando la precipitación en milímetros es superior a tres veces la temperatura media en grados centígrados, por lo que **no existen meses húmedos**.

Asimismo, un mes es semihúmedo cuando la precipitación en milímetros es superior a dos veces la temperatura e inferior a 3 veces la temperatura media. El **único mes semihúmedo es diciembre**.

Un mes es árido cuando la precipitación en milímetros es inferior a dos veces la temperatura media en grados centígrados, por lo tanto, los meses de enero a noviembre son considerados **áridos**, es decir, prácticamente todo el año.



6.5. CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es un fenómeno que ya afecta a todo el planeta, con impactos e intensidades variables según la región. Según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), España y Canarias están experimentando sus efectos, reflejados en la expansión de los climas semiáridos, veranos más prolongados, un aumento en la frecuencia e intensidad de las olas de calor, episodios recurrentes de calima y noches más cálidas. En el caso de España, se observa una tendencia al alza en las temperaturas, como se muestra en la siguiente imagen.

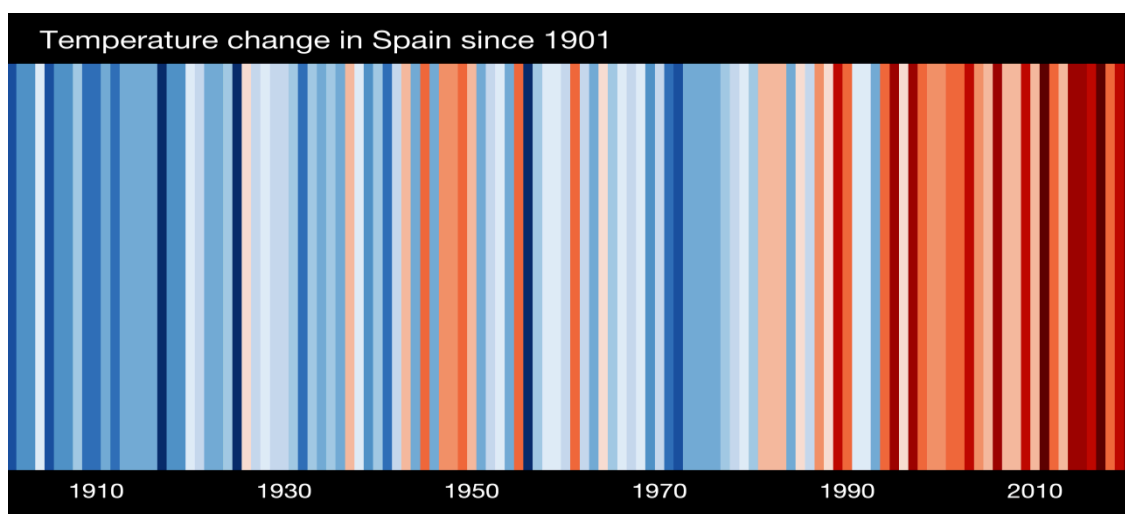


Ilustración 14. Temperaturas medias anuales para España para el periodo 1901-2020. La graduación de azul a rojo indica el incremento de temperatura. Fuente. Berkeley Earth, <https://showyourstripes.info/>

Para poder evaluar la evolución del cambio climático es necesario el desarrollo de escenarios contruados a través de modelos climáticos que contemplen las perspectivas de emisión de los gases de efecto invernadero.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático (IPCC) ha desarrollado varios escenarios de emisiones a largo plazo. Entre los años 1990 y 1992 se desarrollaron escenarios que consideraban variables sociales y económicas, que servirían de base para los modelos de circulación mundial, fueron los denominados "escenarios IS92". En la reunión planteada de 1996 del IPCC se decidió desarrollar nuevos escenarios que representaran la fuerza determinante de las emisiones y su evolución a futuro. Los nuevos escenarios fueron publicados por el IPCC en el 2001, siendo desde entonces muy utilizados para modelización de las futuras emisiones de gases de efecto invernadero. Los escenarios *Special Reporton Emissions Scenarios* (SRES) están agrupados en cuatro familias denominadas A1, A2, B1 y B2. Estos escenarios exploran vías de desarrollo Alternativas incorporando toda una serie de variables (demografía, economía, desarrollo tecnológico y emisiones de GEI resultantes).



- **A1:** Es un escenario que se basa en un amplio crecimiento económico y demográfico mundial que alcanza su valor más alto a mediados de siglo a partir del cual empieza a disminuir. En este escenario se produce además un rápido desarrollo de tecnologías nuevas y eficientes. Otras de las características más destacables de este grupo de escenarios es el aumento de las interacciones culturales y sociales que produce una destacable disminución de las diferencias regionales a nivel mundial. Dentro del grupo de escenarios A1 se diferencian tres grupos en función de los diferentes cambios tecnológicos esperados: utilización intensiva de combustibles de origen fósil (A1FI), utilización de fuentes de energía no de origen fósil (A1T), o utilización equilibrada de todo tipo de fuentes (A1B).

-**A2:** Es un escenario que se basa en el desarrollo un mundo muy heterogéneo. Sus características más distintivas son la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales. El crecimiento de la población es lento pero continuo a lo largo de todo el siglo. El desarrollo económico está orientado básicamente a las regiones, y el crecimiento económico por habitante, así como el cambio tecnológico están más fragmentados y son más lentos que en otras líneas evolutivas.

-**B1:** Es un escenario donde se describe un mundo convergente con una misma población mundial que en el escenario A1 alcanza un máximo hacia mediados del siglo y desciende posteriormente, como en la línea evolutiva A1, pero con rápidos cambios de las estructuras económicas orientados a una economía de servicios y de información, acompañados de una utilización menos intensiva de los materiales y de la introducción de tecnologías limpias con un aprovechamiento eficaz de los recursos. En ella se da preponderancia a las soluciones de orden mundial encaminadas a la sostenibilidad económica, social y medioambiental, así como a una mayor igualdad, pero en ausencia de iniciativas adicionales en relación con el clima.

-**B2:** Es un escenario donde se describe un mundo en el que predominan las soluciones locales a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Es un mundo cuya población aumenta progresivamente a un ritmo menor que en A2, con unos niveles de desarrollo económico intermedios, y con un cambio tecnológico menos rápido y más diverso que en las líneas evolutivas B1 y A1. Este escenario se centra principalmente en los niveles local y regional.

Sin embargo, en el informe del IPCC de 2014, se han definido un nuevo conjunto de escenarios denominados Representative Concentration Pathway (RCP) que se caracterizan por el cálculo que se hace del forzamiento radiativo total en el año 2100 en relación con el año 1750, siendo para el escenario RCP2,6 de 2,6 W/m₂; 4,5 W/m₂, en el caso del escenario RCP4,5, 6,0 W/m₂ en el caso del escenario RCP6,0 y 8,5 W/m₂ para el escenario RCP8,5.

Los RCP suponen un escenario de mitigación que conduce a un nivel de forzamiento muy bajo (RCP2,6), dos escenarios de estabilización (RCP 4,5 y 6,0) y un escenario que representaría niveles muy altos de emisiones de gases de efecto invernadero (RCP8,5).



A diferencia de los escenarios SRES, los RCP especifican las concentraciones y las emisiones correspondientes, pero no están directamente basados en argumentos socioeconómicos, sino que se basan en un enfoque diferente que incluye con mayor peso los gases de vida corta y los cambios en los usos de suelo.

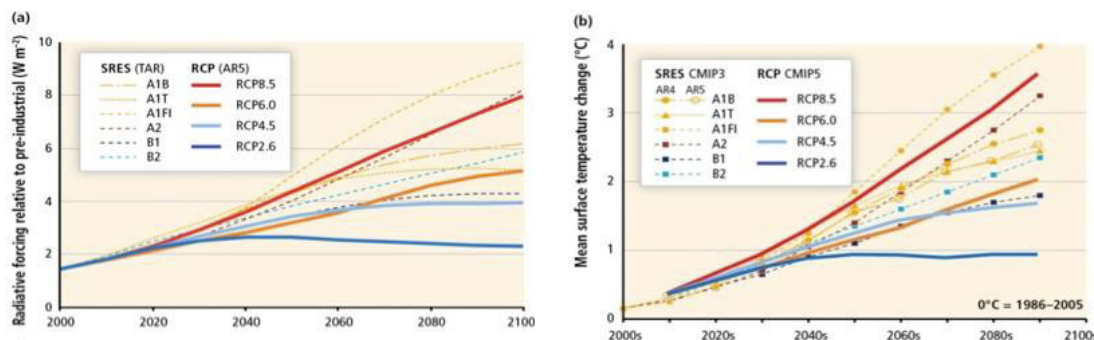


Ilustración 15. Comparación de los escenarios definidos por el IPCC (RCP y SRES) en los diferentes informes publicados. Fuente: Cuarto Informe de Evaluación del IPCC

Los estudios de impactos precisan, como así define el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, una mayor definición espacial de los escenarios definidos en el IPCC, debido a que estos cuentan con superficies de demasiada generalización.

Esta problemática se solventa a través de diferentes técnicas que aumentan la resolución de los modelos globales, este proceso es lo que se conoce como "regionalización". En España, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) es la encargada de la elaboración de las proyecciones de cambio climático regionalizadas para los diferentes escenarios establecidos definidos por IPCC y por el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

La AEMET, para la generación de los escenarios regionales en el ámbito de las islas Canarias, ha utilizado técnicas de regionalización estadística que reinterpreta los datos generados a gran escala de los modelos climáticos globales a datos de escala regional y local a través de la aplicación de algoritmos empíricos basados en técnicas de regresión lineal y técnicas de análogos.

Además, aporta datos extraídos del programa CORDEX cuyo objetivo es la producción de datos para la obtención de proyecciones regionales de cambio climático para su utilización en estudios de impactos.

Dentro de los parámetros proyectados desde la AEMET, se ha escogido la evolución de las temperaturas máximas anuales, la evolución de las temperaturas mínimas anuales, el cambio de duración de los periodos secos anuales y el cambio del número de días de lluvia anuales a lo largo de este siglo.

En Canarias se puede observar mediante las siguientes gráficas de proyección para los años 2010-2100, los cambios de: la temperatura máxima anual, olas de calor (días) y de días cálidos (%).



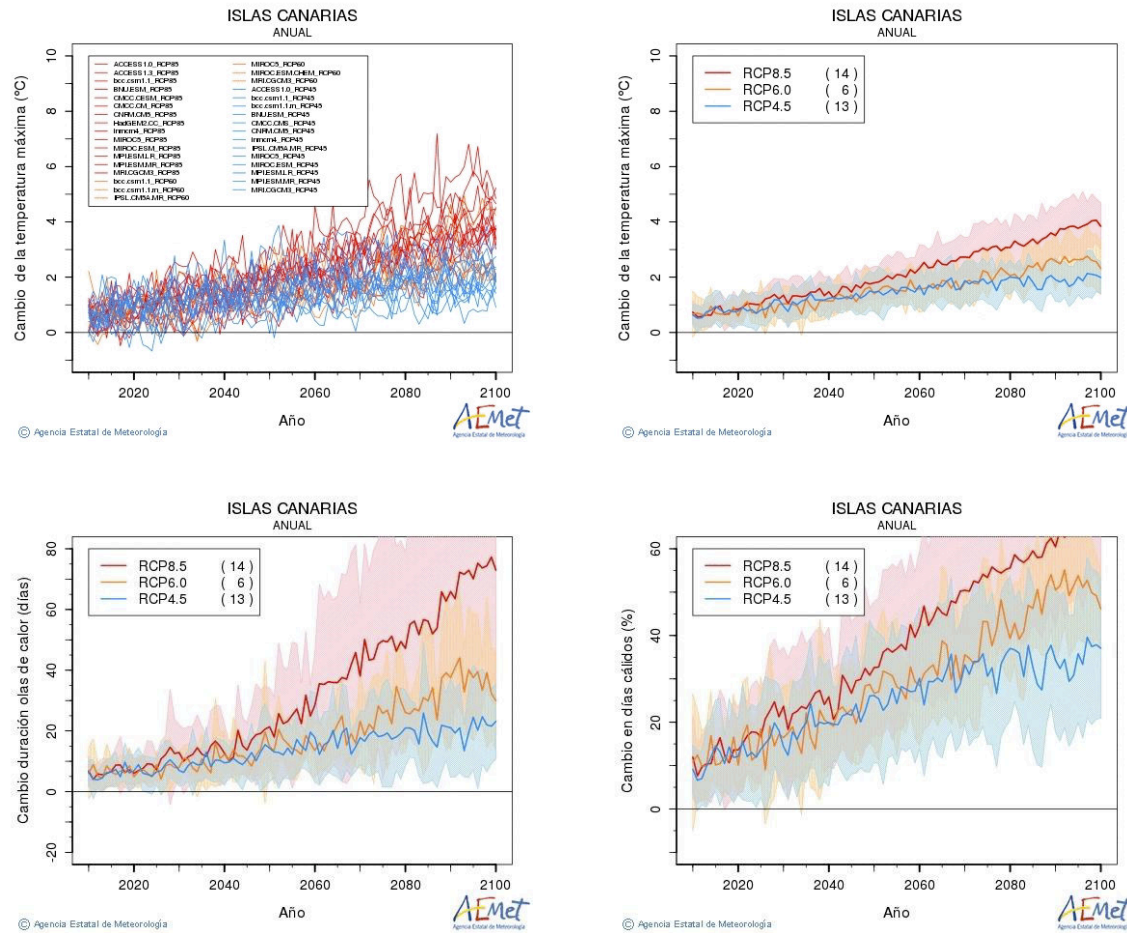
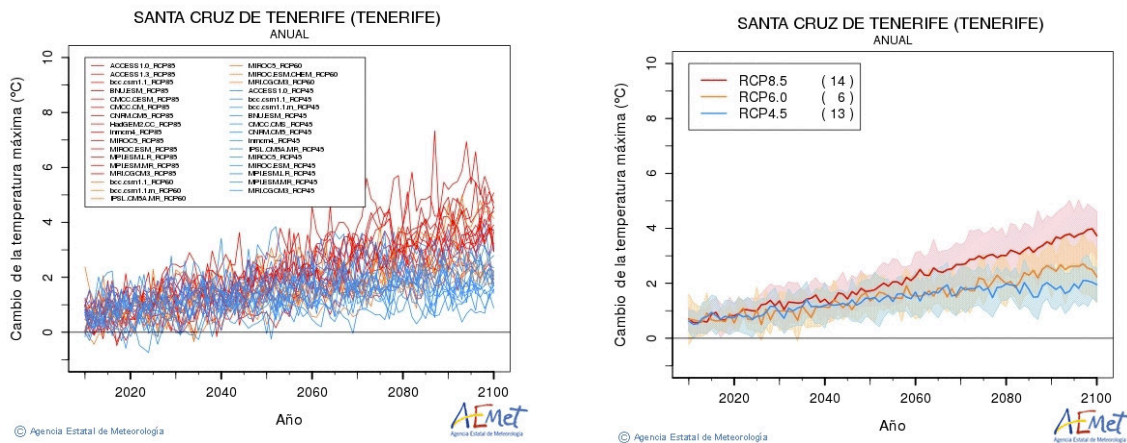


Ilustración 16. Proyecciones para los años 2010-2100 de los cambios en temperaturas máximas anuales, olas de calor (días) y de días cálidos (%) en Santa Cruz de Tenerife.

Mientras que, en Santa Cruz de Tenerife, se puede observar mediante las siguientes gráficas de proyección para los años 2010-2100, los cambios de: la temperatura máxima anual, olas de calor (días) y de días cálidos (%).



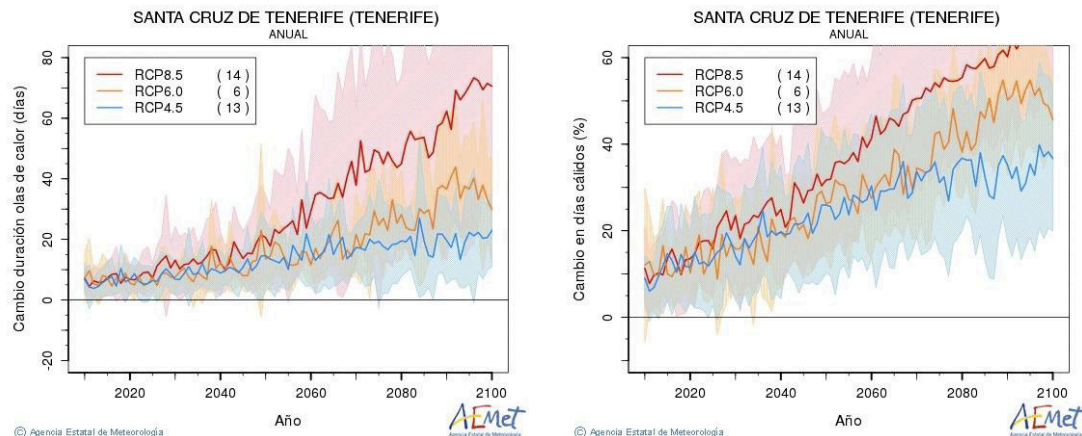


Ilustración 17. Proyecciones para los años 2010-2100 de los cambios en temperaturas máximas anuales, olas de calor (días) y de días cálidos (%) en Santa Cruz de Tenerife.

El análisis de las variables climáticas muestra que las temperaturas máximas y mínimas exponen un claro y progresivo crecimiento a lo largo del siglo XXI en el período considerado con respecto al periodo de referencia en los tres escenarios previstos con distinto grado de forzamiento radiativo total, siendo más rápido dicho crecimiento en el RCP8.5.

Para el archipiélago, teniendo en cuenta el escenario más emisor, el RCP8.5, el incremento de temperatura media anual máxima oscilaría entre 3,2° y 4,8°, mientras que la temperatura media anual mínima oscilaría entre 3,6° y 4,6°.

Por otro lado, se observa un incremento del número de días cálidos, así como un aumento en la duración de las olas de calor. De igual manera, habrá un ascenso en el número de noches cálidas.

Con respecto a las precipitaciones, los escenarios manifiestan una clara disminución. Por un lado, los más pesimistas predicen que esta tenderá a reducirse en un 55 % a final de siglo. Por otro lado, los escenarios más optimistas, como el RCP6.0 y RCP4.5, marcan una disminución de las precipitaciones inferior, colocándose en torno al 20%. En todos los escenarios, además, se experimenta una disminución del número de días de lluvia acompañados de un importante crecimiento de la duración de los periodos secos.

En los últimos años, el Gobierno de Canarias ha desarrollado diversas herramientas que permiten analizar con mayor precisión las variaciones en los principales factores climáticos a escala local, facilitando una evaluación estadística más detallada del impacto del cambio climático. Estos datos se comparten a través del Atlas Climático de Canarias. Esta fuente de información tiene como objetivo ofrecer datos actualizados y de alta resolución sobre diferentes parámetros climáticos, como temperatura, precipitaciones y humedad, permitiendo un análisis preciso de los cambios experimentados en la región a lo largo del tiempo. Esta herramienta, impulsada por el Gobierno de Canarias, facilita la consulta de mapas, gráficos e informes estadísticos, convirtiéndose en un recurso esencial para investigadores,



gestores ambientales y cualquier persona interesada en comprender mejor el impacto del cambio climático en el territorio canario.

El análisis de los datos climáticos para el barrio de La Jiménez revela una tendencia de precipitación coherente con los patrones identificados en los estudios regionales sobre el impacto del cambio climático en Canarias. Este estudio se ha basado en registros de diversas estaciones meteorológicas, abarcando el período comprendido entre 1986 y 2020.

En términos generales, los datos muestran una disminución progresiva en la cantidad de precipitaciones dentro del ámbito de estudio, con valores que oscilan entre los 2,3 y 3,7 mm/mes por década. Se trata de reducciones especialmente significativas, situando a esta zona entre las más afectadas por la pérdida de precipitaciones en la isla de Tenerife. Esta tendencia descendente es particularmente acusada en las cotas más bajas del área.

No obstante, es necesario señalar que los resultados pueden estar condicionados por la relativa brevedad del período analizado, limitado a 34 años, lo cual podría influir en la solidez estadística de las conclusiones.

En cuanto a las temperaturas, las variables analizadas para La Jiménez también evidencian una clara tendencia al alza, en línea con los patrones descritos en los estudios climáticos regionales. Según el Atlas Climático de Canarias, la temperatura media en el ámbito de estudio ha experimentado un incremento estimado de hasta 0,39 °C por década, lo que confirma un calentamiento progresivo y sostenido en la zona.

6.5.1. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

Los datos extraídos del Atlas Climático de Canarias indican que los efectos del cambio climático están siendo particularmente significativos en el área de estudio, con una evolución clara de los valores de precipitación y temperatura. En este contexto, la ordenación propuesta en el presente plan deberá evaluarse cuidadosamente, considerando los posibles impactos derivados del cambio climático sobre la planificación propuesta.

6.6. VEGETACIÓN Y FLORA

6.6.1. Vegetación potencial

Según la información recogida en el Mapa de Vegetación de Canarias (Del Arco et al., 2006), el ámbito del plan especial se enmarca, en su mayor parte, en el tipo de vegetación potencial del cardonal (*Cardonal. Periploco laevigatae-Euphorbio canariensis sigmetum*).



6.6.2. Vegetación y flora existente

6.6.3. Comunidades vegetales

Con el objetivo de profundizar en la distribución de las comunidades vegetales del área de estudio, se llevó a cabo un análisis detallado de la vegetación. Para ello, se realizó un levantamiento exhaustivo del territorio.

Como norma general se puede afirmar que el grado de degradación y de antropización del ámbito de estudio es muy reseñable. Por un lado, gran parte de la vegetación presente en el espacio está directamente vinculada con las actividades agrícolas que en esta zona se han ido desarrollando. En las parcelas de origen agrícola en las que se mantiene las actividades agrícolas podemos encontrar diversos cultivos, no existiendo un monopolio de ninguna tipología de cultivo, de esta manera, encontramos parcelas agrícolas con predominio de frutales, así como, hortalizas, vides y ornamentales. Por otro lado, en las parcelas donde las actividades agrícolas han cesado, existen una vegetación de sustitución, donde, en algunos casos, se observa un predominio evidente de especies exóticas invasoras especialmente en aquellas parcelas sin actividad próximas a las vías de comunicación. Las zonas más naturalizadas, se localizan en las parcelas agrícolas que probablemente fueron abandonadas en primera instancia debido a que presentaban más dificultades en su acceso.

Dada las características del ámbito desde el punto de vista de las comunidades vegetales se han definido las siguientes comunidades vegetales:

6.6.3.1. Matorral mixto termófilo seco de sustitución predominio de cornical y tabaiba amarga

Esta comunidad se localiza entre los 350 y 400 m de altitud. Está dominada por el cornical (*Periploca laevis*), acompañado por la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), con presencia dispersa de retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) y vinagrera (*Rumex lunaria*), especies características del piso inframediterráneo seco-subhúmedo.

Se trata de un matorral termófilo y xerófilo, típico del paisaje subdesértico canario, con alta resistencia a la sequía. La comunidad se encuentra alterada en muchos sectores por la proliferación de especies exóticas invasoras, como el rabo de gato (*Cenchrus setaceus*) y las pencas (*Opuntia maxima*), lo que indica elevados niveles de degradación.

Entre las especies encontradas (independientemente de su concentración y predominio) se encuentran las siguientes: *Cenchrus setaceus*, *Opuntia maxima*, *Aenimum arboreum*, *Aenium smithii*, *Argyranthemum frutescens*, *Asparagus umbellatus ssp.*, *Cenchrus ciliaris*, *Euphorbia lamarckii*, *Forsskaolea angustifolia*, *Hyparrhenia hirta*, *Hypericum reflexum*, *Kleinia neriifolia*, *Lavandula canariensis*, *Periploca laevis*, *Retama rhodorhizoides*, *Rubia fruticosa*, *Rumex lunaria*, *Sonchus leptocephalus*, *Tricholaena teneriffae* y *Periploca laevis*.





Ilustración 18. Imagen del matorral mixto termófilo seco de sustitución predominio de cornical y tabaiba amarga.

6.6.3.2. Poblamientos densos de *Cenchrus setaceus*

Se trata de herbazales dominados por esta especie (*Cenchrus setaceus*), que en ocasiones se acompañan de *Opuntia maxima* o de restos de esta, y en otras, aparecen mezclados con especies autóctonas propias de los suelos contiguos, en los que estas pueden llegar a ser más predominantes. También es posible que estos pastizales se acompañen con árboles frutales.

6.6.3.3. Mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco

Los suelos que conforman esta unidad vegetal están influenciados por el cauce del Barranco de La Fuente. La comunidad presente constituye un mosaico vegetal de origen mixto, resultado de procesos naturales y antrópicos. Por un lado, se observan ejemplares ornamentales asilvestrados, como especies de cactus, yucas, palmeras canarias, dragos y palmeras de *Washingtonia*. Por otro lado, aparecen especies locales propias de las comunidades vegetales naturalizadas en los alrededores, como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el cardón (*Euphorbia canariensis*), lavándulas, el verode (*Kleinia neriifolia*), el cerrillo peludo (*Hyparrhenia sinaica*) y la hierba ratonera (*Parietaria judaica*). Además, se encuentran diversas especies exóticas, algunas de ellas invasoras, como el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*), la pitera (*Agave americana*) y la tunera (*Opuntia maxima*).





Ilustración 19. Imagen del mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco.

6.6.3.4. Zona ajardinada con flora ornamental autóctona

Desde el punto de vista de la vegetación, algunas zonas destacan por la presencia de jardines compuestos mayoritariamente por especies de flora local, aunque procedentes de distintas comunidades vegetales originales. Estas áreas ajardinadas se mantienen gracias al cuidado y la implicación de los vecinos del barrio.





Ilustración 20. Imagen de una zona ajardinada con flora autóctona.

6.6.3.5. Zona urbana rural con huertas y jardines

Son suelos urbanizados con un claro predominio de edificaciones, aunque entre ellos aún se conservan algunas parcelas dedicadas al cultivo de hortalizas o frutales, así como jardines con una variedad de especies ornamentales.

6.6.3.6. Zona de rural con policultivo, huertas abandonadas y casas aisladas

Se trata de suelos intervenidos en los que se llevan a cabo prácticas agrícolas, ya sea de forma actual o relativamente reciente. A pesar de su reducida superficie, presentan una notable diversidad de cultivos, que incluyen hortalizas, distintas variedades de frutales y viñedos. De forma dispersa, se intercalan entre las parcelas viviendas, probablemente vinculadas a la actividad agrícola desarrollada en la zona.





Ilustración 21. Imagen cultivos integrados en el barrio de La Jiménez.

6.6.3.7. Herbazal ruderal con restos de viña

Cominada por especies herbáceas ruderales adaptadas a suelos alterados por la actividad humana en la que se conservan restos dispersos de antiguas plantaciones de vid.



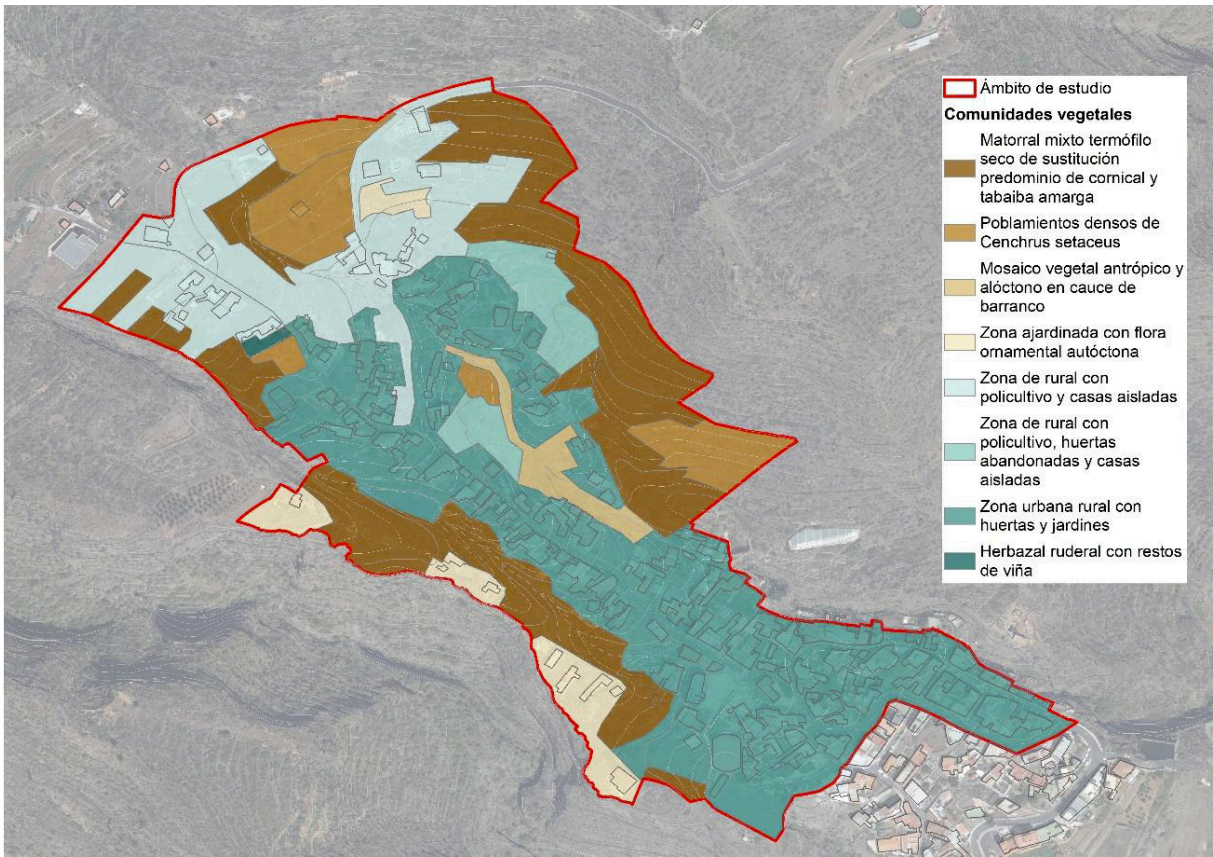


Ilustración 22. Distribución de las comunidades vegetales en el ámbito de estudio.

6.6.4. Flora

Junto con los trabajos de campo destinados al análisis de la distribución de las comunidades vegetales dentro del ámbito de estudio, se elaboró un inventario de las especies de flora observadas, con especial énfasis en aquellas listadas por el Biota que cuentan con algún grado de protección. Además, se consideró su posible presencia dentro del área de estudio del presente EAE, tomando como referencia la capa de distribución de especies, la cual presenta una resolución espacial de 500 x 500 metros.

Especie / Subespecie	Nombre común	Catálogo Canario	Catálogo español/ LESRPE	Orden 20/1991
<i>Ruta pinnata</i>	Tedera salvaje			AI
<i>Crambe arborea</i>	Colderrisco de Güímar	PE	RPE	
<i>Sideroxylon canariense</i>	Marmolán	PE	RPE	



Especie / Subespecie	Nombre común	Catálogo Canario	Catálogo español/ LESRPE	Orden 20/1991
<i>Convolvulus scoparius</i>	Retamón			AII
<i>Sonchus radicans</i>	Anjoja de risco			AII
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria			AII
Catálogo Canario: LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas Catálogo español/LESRPE: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas ORDEN 20/1991: Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.				

Tabla 19. Especies protegidas recogidas en las cuadrículas 500x500 del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

Tal como se muestra en la siguiente tabla, que recoge las especies vegetales efectivamente observadas dentro del ámbito de estudio, de las especies de flora protegida inventariadas en la tabla anterior únicamente se identificó la presencia de *Phoenix canariensis*, cuyos ejemplares podrían tener un origen ornamental. El resto de las especies catalogadas como protegidas, que, según el BIOTA, potencialmente podrían encontrarse en la zona, no fueron localizadas. Por lo tanto, las especies observadas y constatadas son las que se detallan a continuación:

Nombre de la especie	Nombre común	Catálogo canario	Catálogo español/lesrpe	Directiva Hábitat	Orden
<i>Aeonium arboreum ssp. Holochrysum</i>					Anexo II
<i>Aeonium smithii</i>	Bejequillo peludo de Tenerife				Anexo II
<i>Argyranthemum frutescens</i>	Magarza				Anexo II
<i>Asparagus umbellatus ssp. Umbellatus</i>	Esparraguera común				
<i>Bituminaria bituminosa</i>	Tedera				
<i>Cenchrus ciliaris</i>	Cerrillón				



Nombre de la especie	Nombre común	Catálogo canario	Catálogo español/lesrpe	Directiva Hábitat	Orden
<i>Daucus carota ssp. maximus</i>					
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón				Anexo II
<i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaiba amarga				
<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Ratonera picon				
<i>Hyparrhenia hirta</i>	Cerrillo peludo				
<i>Hypericum reflexum</i>	Cruzadilla				
<i>Juncus acutus ssp. acutus</i>	Junco común denso				
<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode				
<i>Lamarckia aurea</i>	Cepillito dorado				
<i>Lavandula canariensis ssp. canariensis</i>	Lavanda				
<i>Periploca laevigata</i>	Cornical				
<i>Pinus canariensis</i>	Pino canario				Anexo II
<i>Retama rhodorhizoides</i>	Retama blanca				Anexo II
<i>Rubia fruticosa ssp. fruticosa</i>	Tasaigo				
<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera/Calcosa				
<i>Sonchus leptcephalus</i>	Balillo fino				
<i>Tricholaena teneriffae</i>	Cerrillo blanco				
<i>Echium plantagineum L.</i>	Viborina				
<i>Aeonium smithii</i>	Bejequillo peludo de Tenerife/ pastel de risco				Anexo II
<i>Phoenix canarienses (ornamental)</i>					Anexo II



Nombre de la especie	Nombre común	Catálogo canario	Catálogo español/lesrpe	Directiva Hábitat	Orden
<i>Dracaena draco</i> (ornamental)		<i>Protección especial</i>	<i>Régimen de protección especial</i>		<i>Anexo II</i>

Tabla 20. Especies de flora inventariadas en el área de estudio.

El evidente estado de degradación de la vegetación del ámbito ha permitido la proliferación de especies exóticas, teniendo algunas de ellas un comportamiento invasor, lo que ha derivado en su inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Las especies exóticas observadas en el ámbito de estudio son las siguientes:

Nombre de la especie	Nombre común	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras
<i>Ricinus communis</i>	<i>Tartaguero</i>	<i>Sí</i>
<i>Arundo donax</i>	<i>Caña silvestre</i>	<i>Sí</i>
<i>Cenchrus setaceus</i>	<i>Rabogato</i>	<i>Sí</i>
<i>Opuntia máxima</i>	<i>Tunera común</i>	<i>Sí</i>
<i>Yucca sp.</i>	<i>Yucca</i>	
<i>Nicotiana glauca</i>	<i>Tabaco moruno</i>	<i>Sí</i>
<i>Schinus molle</i>	<i>Falso pimentero</i>	
<i>Jacaranda sp.</i>		
<i>Grevillea robusta</i>	<i>Pino de oro</i>	
<i>Aloe sp.</i>	<i>Aloe</i>	
<i>Agave americana</i>	<i>Pitera</i>	<i>Sí</i>
<i>Achyranthes aspera L.</i>	<i>Sangradera</i>	

Tabla 21. Especies de flora exótica inventariadas en el área de estudio.

6.6.5. Hábitats de interés comunitario

Hace treinta años la DIRECTIVA 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres definió hábitats naturales como “*zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales*”, dejando a los Estados miembros la vigilancia de su estado de conservación, especialmente de los hábitats naturales prioritarios, que son aquellos amenazados de desaparición, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad (entonces Comunidad Económica Europea), habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural.

Posteriormente, la vigente Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 46 apartado 3, estableció que los “*órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la*



legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”, por lo que procede identificar los hábitats presentes en el ámbito de estudio.

En el ámbito considerado, se encuentran suelos que albergan hábitats correspondientes al tipo 5330, Matorrales termomediterráneos y pre-estépico, uno de los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación, según el Anexo I de la ley estatal mencionada. Esta información se basa en la capa de hábitats de interés comunitario proporcionada por la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

La delimitación de estos hábitats se corresponde con los de la capa construida por el Servicio de Biodiversidad de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, con recintos extraídos del Mapa de Vegetación de Canarias del año 2006 a los que, en el año 2016, se les asoció el tipo de hábitat según la vegetación correspondiente.

Por lo tanto, existe una relación directa entre los hábitats y las comunidades vegetales que los conforman, las cuales ya vienen caracterizadas en el anterior apartado de esta memoria. La relación entre los hábitats naturales de interés comunitario presentes en el ámbito de estudio y las comunidades vegetales, es la siguiente:

Hábitat natural de interés comunitario	Comunidad vegetal	Superficie identificada por el Mapa de Hábitats
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépico	Cardonal tinerfeño (<i>Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis</i>)	603,54 m ²

Tabla 22. Hábitats naturales de interés comunitario.

Según los datos aportados por el Mapa de Vegetación de Canarias, el cardonal tinerfeño (*Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis*) se caracteriza por la dominancia de *Euphorbia canariensis* (cardón) y *Periploca laevigata* (cornical). Además de estas especies dominantes, son comunes en esta asociación vegetal otras como *Convolvulus floridus* (guaidil), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Justicia hyssopifolia* (mataprieta), *Lavandula buchii* (mato de risco), *Plocama pendula* (balo) y *Rubia fruticosa* (tasaigo), entre otras.

En los suelos identificados como hábitats, por las fuentes anteriormente citadas, no se ha constatado la presencia predominante de *Euphorbia canariensis*, la cual no se encuentra presente en estos terrenos, ni de *Periploca laevigata* en densidades relevantes. En su lugar, se observa una composición heterogénea de especies como *Euphorbia lamarckii*, *Kleinia neriifolia*, *Periploca laevigata* y *Rumex lunaria* (vinagrera), así como la presencia de especies invasoras como *Cenchrus setaceus* y *Agave americana* (pitiera). Por ello, se considera que estos suelos,



aunque en el pasado pudieron haber albergado hábitats de interés, en la actualidad presentan un elevado grado de degradación.

En zonas contiguas a estos suelos, de difícil acceso y más alejadas de las áreas urbanizadas, y que quedan fuera del ámbito de estudio y actuación de este plan, sí se han identificado comunidades vegetales cuya composición y estado de conservación corresponden al hábitat 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépico.

6.6.6. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

La dinámica de abandono de las actividades agrícolas, especialmente en las parcelas más alejadas del núcleo de viviendas y situadas en las laderas que rodean al barrio de La Jiménez, podría favorecer la expansión de comunidades vegetales naturales. Sin embargo, este proceso se ve seriamente condicionado por la competencia con especies exóticas invasoras, ampliamente extendidas en el ámbito de estudio.

El mayor grado de oportunismo y la elevada adaptación de estas especies a condiciones de extrema aridez, como es el caso de *Cenchrus setaceus*, pueden favorecer aún más su proliferación, dificultando la recuperación de la vegetación autóctona.

En ausencia de intervención humana activa, se estima que esta variable ambiental continuará en proceso de degradación, comprometiendo tanto las comunidades vegetales de mayor grado de naturalidad como a la composición florística del ámbito de La Jiménez.

6.7. FAUNA

6.7.1. Reptiles

Consultado el Banco de Datos de Biodiversidad, resulta la presencia de dos reptiles con status de protección en el ámbito de estudio, en concreto el lagarto tizón de Tenerife, endemismo de la isla de Tenerife, contemplada en el anexo IV de la Directiva Hábitat y de la lisa de Tenerife, esta última observada en campo no registrada en el Biota.

Especie / subespecie	Nombre común	Catálogo Canario	Catálogo Español/LES RPE	Directiva Aves	Directiva Hábitat
<i>Gallotia galloti ssp. galloti</i>	Lagarto tizón de Tenerife				AIV
<i>Chalcides viridanus</i>	Lisa dorada, Lisa de Tenerife		RPE		

Catálogo Canario: LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas



Catálogo español/LESRPE: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas

Directiva Aves: Directiva 2009/147/CE del Parlamento europeo y del Consejo de noviembre de relativa a la conservación de las aves silvestres.

Directiva Hábitat: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Tabla 23. Reptiles protegidos presentes en el ámbito de estudio.

El lagarto tizón es una especie ampliamente distribuida en la isla de Tenerife, siendo especialmente común en zonas agrícolas. Resulta particularmente frecuente en áreas de cultivo donde abundan los muros de piedra seca, como ocurre en nuestra área de estudio. Las referencias disponibles sobre esta especie destacan tanto su amplia distribución como su notable resistencia frente a diversos factores de impacto, como es el caso de las actividades agrícolas¹.

6.7.2. Invertebrados

De la consulta al Banco de Datos de Biodiversidad, se obtiene como resultado la presencia de un invertebrado amenazado en el ámbito de estudio. Se trata de la chuchanga corrugada (*Hemicycla plicaria*), "vulnerable" en el Catálogo Canario.

Especie / subespecie	Nombre común	Catálogo o Canario	Catálogo Español/LESRPE
<i>Hemicycla plicaria</i>	Chuchanga corrugada	V	
Catálogo Canario: LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas Catálogo español/LESRPE: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas			

Tabla 24. Invertebrados protegidos presentes en el ámbito de estudio.

Según las fuentes bibliográficas consultadas el área de distribución de esta especie está integrada por los cauces de algunos barrancos, que constituyen su principal reducto de supervivencia, encontrándose las últimas zonas donde está presente muy transformada por estructuras urbanas y vías de comunicación y presencia de especies exóticas invasoras y asilvestradas. La comunidad vegetal a la que se encuentra vinculada es el tabaibal-cardonal. Son animales nocturnos, resguardándose durante el día bajo piedras o en grietas entre las rocas. Son activos siempre que haya humedad suficiente.

Debido al elevado grado de protección de la especie, a la fragilidad de su población y a la situación precaria de su distribución en el ámbito, así como en atención a las indicaciones planteadas por el Órgano Ambiental en el Documento de Alcance

1

https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/invertebrados-nacionales/reptil_25_tcm30-98930.pdf

del presente Plan Especial, se ha llevado a cabo un estudio específico con el objetivo de validar su presencia en el área de estudio y determinar su abundancia.

El lugar de muestreo tuvo lugar los días 15 y 18 de noviembre de 2025 tras las lluvias que afectaron al ámbito tras el paso de la borrasca Claudia.

Para la detección de la especie se aplicó una metodología de búsqueda activa, consistente en la inspección minuciosa del terreno mediante el volteo manual de piedras, la observación de zonas con vegetación densa o microhábitats húmedos, la exploración de la base de matorrales y la revisión de muretes de piedra que pudieran actuar como refugio. Las labores se realizaron en compañía de equipo técnico especializado, siendo la metodología validada por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias.

En total se realizaron 53 prospecciones, de las cuales 29 no registraron gasterópodos o bien los individuos detectados no pertenecían al género *Hemicycla*. En 22 prospecciones se localizaron ejemplares de *Hemicycla bethencourtiana*, especie endémica pero no incluida en ningún catálogo de protección. Se contabilizaron 79 individuos, en su mayoría juveniles y conchas, aunque también se registraron ejemplares vivos. Finalmente, en dos prospecciones se confirmó la presencia de *Hemicycla plicaria*: una de ellas correspondió a un juvenil muerto, mientras que en la otra se detectó un adulto vivo, localizado en una parcela urbana junto a una gran roca adyacente a un canal de agua abierto.





Ilustración 23. Imagen del ejemplar de *Hemicycla plicaria* encontrado en el área de estudio en las labores de identificación.



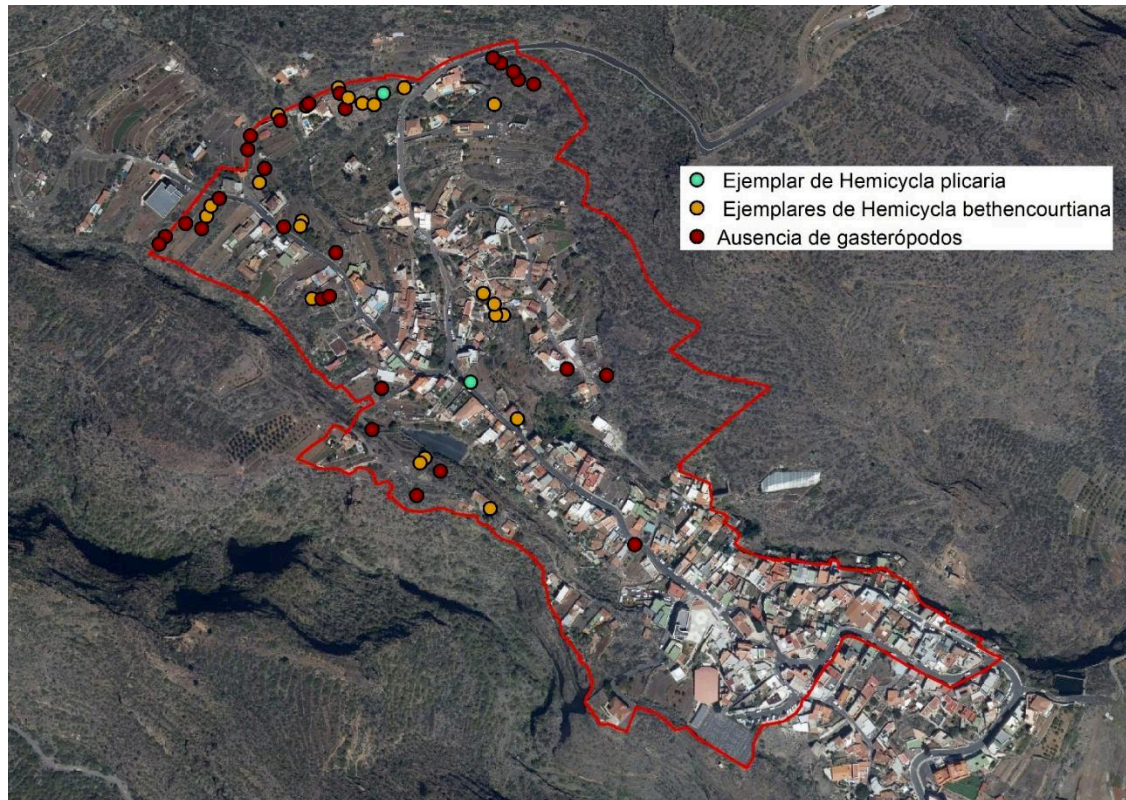


Ilustración 24. Localización de las prospecciones realizadas para localizar en el ámbito de estudio *Hemicycla plicaria*.

Los resultados obtenidos en las 53 prospecciones realizadas indican que *Hemicycla plicaria* está presente en el ámbito, aunque con una abundancia muy baja y distribución altamente localizada. La especie fue detectada únicamente en 2 prospecciones, lo que representa $\approx 3,8$ % del total de muestreos efectuados. En estas dos detecciones se registraron 2 individuos, consistentes en un juvenil muerto y un adulto vivo, este último hallado en un entorno urbano, asociado a una gran roca y próximo a un canal de agua abierto, lo que sugiere que la disponibilidad de humedad es un factor determinante para su presencia.

La baja frecuencia de detección y el número reducido de individuos son coherentes con la ecología de la especie, caracterizada por poblaciones fragmentadas, una distribución natural muy restringida y una elevada dependencia de microhábitats con humedad edáfica estable. No obstante, la confirmación de su presencia, aunque sea escasa, reviste especial relevancia dado que *Hemicycla plicaria* se encuentra catalogada como "Vulnerable" en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, lo que implica que incluso poblaciones pequeñas o localizadas poseen un alto valor de conservación.

En consecuencia, aunque la abundancia observada es muy baja, la existencia de ejemplares dentro del ámbito confirma que este espacio alberga microhábitats funcionales para la especie, y que cualquier alteración del suelo o modificación de las condiciones de humedad debe considerarse ambientalmente sensible,



requiriendo medidas de prevención, inspección previa y, en su caso, rescate de ejemplares antes del de posibles obras.

6.7.3. Aves

De acuerdo con el Banco de Datos de Biodiversidad en el ámbito de estudio del presente EAE se han identificado tres especies de ave que podrían nidificar dentro de este espacio, dada las características propias de los hábitats de estas especies.

Especie / subespecie	Nombre común	Catálogo Canario	Catálogo Español/LESRPE	Directiva Aves
<i>Calonectris borealis</i>	Pardela cenicienta		RPE	AI
<i>Corvus corax ssp. canariensis</i>	Cuervo canario	E		
<i>Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae</i>	Herrerillo canario de Tenerife		RPE	
<i>Falco tinnunculus</i>	Cerníclao vulgar		RPE	
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada		RPE	
Catálogo Canario: LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas Catálogo español/LESRPE: Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas Directiva Aves: Directiva 2009/147/CE del Parlamento europeo y del Consejo de noviembre de relativa a la conservación de las aves silvestres.				

Tabla 25. Aves protegidas presentes en el ámbito de estudio.

Con respecto al *Corvus corax ssp. canariensis*, ocupa una gran variedad de hábitats, nidificando desde la costa hasta el matorral de alta montaña. Frecuentan basureros y áreas recreativas. El nido, voluminoso y con ramas bastante gruesas, suele estar emplazado a alturas muy variables en acantilados, riscos o paredes de barranco, aprovechando alguna pequeña cueva o grieta. De manera excepcional puede criar en árboles e incluso en torretas de tendidos. Tiene una gran área de acción, la cual incluso puede llegar a ser interinsular. Debido a su gran capacidad de movimiento los avistamientos confinados de los mismos pueden estar relacionado con tránsito de ejemplares, debido a que no se han identificado nidos dentro del ámbito de estudio.





Ilustración 25. Imagen del cuervo canario. Fuente: BIOTA.

Entre las principales amenazas registradas en las islas, está el expolio de los nidos, el uso de cebos envenenados y el choque con los tendidos eléctricos.

En lo que respecta a *Calonectris borealis*, se trata de un ave marina eminentemente pelágica. Cría en huras (cavidades en la tierra o en la roca que utiliza como nido), localizadas en islotes, roques y acantilados costeros, así como en paredes y escarpes del interior de las islas, incluyendo barrancos, montañas e incluso campos de lava recientes o malpaíses. En algunos casos, puede compartir huras con otras aves marinas (Martín & Lorenzo, 2001). Su presencia en tierra se limita exclusivamente al periodo reproductor (febrero-octubre).

En cuanto al ámbito estrictamente delimitado para este estudio, los suelos incluidos no parecen ofrecer condiciones adecuadas para la presencia de esta especie. No obstante, las zonas adyacentes, caracterizadas por laderas rocosas, sí podrían constituir hábitats favorables para su nidificación.

Entre los principales impactos que afectan a esta especie destacan la contaminación lumínica, que provoca la caída de pollos durante sus primeros vuelos, y la colisión con tendidos eléctricos. En décadas anteriores también se



registraba el expolio de nidos, aunque esta práctica ha disminuido considerablemente en la actualidad.

Aunque no nidifique directamente dentro del ámbito de actuación del presente plan se podrían añadir medidas, especialmente vinculadas con la contaminación lumínica, con el objetivo de reducir posibles afecciones.



Ilustración 26. Imagen de Pardela cenicienta. Fuente: BIOTA.

En lo que respecta a *Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae*, se trata de una especie con amplia distribución en la isla de Tenerife. Sus principales hábitats incluyen tanto los pinares como el monte verde. Además, es frecuente observarla en zonas de cultivo, especialmente en aquellas próximas al límite inferior del bosque. También puede adentrarse en las áreas más húmedas del piso basal a través de barrancos, y en menor medida, en entornos urbanos y rurales (Martín & Lorenzo, 2001). Las características de los hábitats que frecuenta esta especie coinciden en gran medida con las presentes en los suelos del ámbito de estudio. La reproducción de esta especie comienza mayoritariamente en febrero extendiéndose hasta julio.

Entre las principales amenazas que afectan al herrerillo de corbata (*Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae*), se encuentran el uso de biocidas en la actividad agrícola y la depredación por parte de mamíferos, especialmente los gatos, cuya presencia es frecuente en el ámbito de estudio.



En lo relativo a las especies exóticas invasoras, en el ámbito de estudio, según el Banco de Datos de Biodiversidad, hay presencia de las siguientes especies:

Especie / Subespecie	Nombre común	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras
<i>Paratrechina longicornis</i>	Hormiga loca	Anexo
Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras: Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras		

Tabla 26. Especies exóticas invasoras.

6.7.4. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

En el caso de la fauna, la evolución futura resulta difícil de predecir debido a la ausencia de estudios específicos que analicen dinámicas poblacionales o tendencias claras en el ámbito de estudio. Además, dada la capacidad de desplazamiento de muchas especies, no es posible realizar una valoración precisa basada únicamente en las condiciones presentes en el área analizada. La movilidad de la fauna y su dependencia de factores ecológicos a mayor escala hacen necesario un enfoque territorial más amplio para poder establecer diagnósticos fiables.

No obstante, las propuestas de ordenación incluidas en el presente plan deben analizarse considerando su posible afección sobre las distintas zonas del ámbito que puedan ser utilizadas por las especies mencionadas. Aunque no se disponga de datos concluyentes, es fundamental adoptar un enfoque precautorio que evite interferencias o alteraciones en las áreas que puedan ser frecuentadas o aprovechadas por la fauna anteriormente mencionada.

6.8. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presente apartado incluye la población, su evolución, como el empleo, analizando sobre cada uno de ellos cada uno de los indicadores asociados a la perspectiva de género.

6.8.1. Evolución poblacional

El ámbito de estudio se localiza dentro del núcleo poblacional de Candelaria, dentro del municipio mismo nombre.

La siguiente tabla muestra la evolución de la población de los últimos diez años, del núcleo poblacional de Candelaria, así como del municipio de Candelaria, al que pertenece.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Candelaria (Municipio)	25.957	26.290	26.134	26.543	26.490	26.746	27.149	27.641	27.985	28.383
Hombres	12.744	12.908	12.772	12.964	12.882	13.018	13.202	13.426	13.619	13.774



	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Mujeres	13.213	13.382	13.362	13.579	13.608	13.728	13.947	14.215	14.366	14.609
Candelaria (Núcleo de población)	12.466	12.649	12.416	12.533	12.496	12.555	12.795	13.007	13.116	13.192
Hombres	6.067	6.141	5.978	6.047	5.979	5.988	6.103	6.168	6.238	6.257
Mujeres	6.399	6.508	6.438	6.486	6.517	6.567	6.692	6.839	6.878	6.935

Tabla 27. Evolución de la población de Candelaria y del núcleo poblacional del mismo nombre. Serie 2011 – 2020. Fuente: ISTAC.

A nivel municipal, en los últimos diez años, la población se ha incrementado en 2.426 habitantes, un 9,3% respecto al año 2011. El número de hombres, a nivel municipal, se ha incrementado en 1.030, un 8,1%. Respecto a las mujeres, se ha incrementado su número en 1.396 en los últimos 10 años, un 10,6%.

El núcleo poblacional de Candelaria ha incrementado su población en los últimos diez años en 726 habitantes, un 3,1% respecto al año 2011. El número de hombres, a nivel de núcleo, se ha visto incrementado en 190, un 3,1%. Respecto a las mujeres, se ha incrementado su número en 536 en los últimos 10 años, un 8,4%.

En el año 2020, la población del núcleo de Candelaria constituyó el 46,5% de la población total municipal.

6.8.2. Empleo

Los datos de empleo disponibles son a escala municipal. En la siguiente tabla se exponen los datos de distribución del empleo por sectores a escala municipal del último cuatrimestre desde el año 2010 a 2021, todos los años con datos del cuarto trimestre.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL, DE EMPLEOS	6.361	6.414	6.489	6.472	6.716	7.020	7.533	7.852	7.775	6.866	6.479	6.805
Agricultura	108	117	121	102	103	117	119	120	117	112	108	120
Industria	1.264	1.276	1.276	1.234	1.266	1.282	1.325	1.340	1.308	380	383	376
Construcción	452	435	358	308	352	420	544	683	611	625	589	562
Servicios	4.537	4.586	4.734	4.828	4.995	5.201	5.545	5.709	5.739	5.749	5.399	5.747
Sin especificar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla 28. Evolución de la distribución de empleos en Candelaria. Fuente: ISTAC

Como se puede observar en la tabla anterior, a nivel municipal, el empleo registrado se ha visto incrementado en 444 empleos, un 7%. Por sectores, el que mayor población ocupa es el sector Servicios, que en el cuarto trimestre de 2021 ocupó al 84,5%, seguido de la construcción, que ocupó al 8,5 %.



6.8.3. Estadísticas sobre igualdad de género

En el presente subapartado se incluyen algunos indicadores que analizan la perspectiva de género. Estos indicadores son a nivel regional.

Corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar

La tabla que se muestra a continuación muestra las Excedencias por cuidado familiar según tipos de cuidado, sexos y años en Canarias en el año 2017, último año con datos disponibles.

Total	2017
Ambos sexos	900
Hombres	143
Mujeres	757
Cuidado de hijos	
Ambos sexos	745
Hombres	107
Mujeres	638
Cuidado de familiares	
Ambos sexos	155
Hombres	36
Mujeres	119

Tabla 29. Excedencias por cuidado familiar según tipos de cuidado por sexos en Canarias. 2017.
Fuente: ISTAC

Como se puede comprobar en la tabla anterior, las excedencias solicitadas por mujeres por cuidado familiar a nivel global, así como por tipo de cuidado, es muy superior en las mujeres.

	TOTAL, GRUPOS DE EDAD	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 65 y más años
AMBOS SEXOS					
Media	52,29	59,70	53,57	46,83	50,21
Hombres					
Media	48,08	61,14	48,19	45,82	51,10
Mujeres					
Media	55,13	59,23	56,89	47,92	50,06

Tabla 30. Media de horas semanales dedicadas al cuidado de menores de 15 años en población de 16 y más años que se ocupa del cuidado de menores en el hogar según sexos y grupos de edad en Canarias. Año 2015. Fuente: ISTAC

Como se puede observar en la tabla anterior, a nivel global, el número medio de horas de dedicación a menores es superior en las mujeres respecto a los hombres.



Por grupos de edad, es bastante similar en todos los grupos excepto entre los 30 y 44 años, donde las mujeres dedican más de 8 horas que los hombres al cuidado de los menores.

	TOTAL, GRUPOS DE EDAD	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 65 y más años
AMBOS SEXOS					
Media	17,57	14,59	16,21	18,79	20,04
Hombres					
Media	16,32	13,44	15,13	16,99	18,74
Mujeres					
Media	19,26	15,97	17,38	21,62	22,54

Tabla 31. Media de horas semanales dedicadas a las tareas del hogar en población de 16 y más años que se ocupa de estas tareas en parejas convivientes según sexos y grupos de edad. Año 2016. Fuente: ISTAC

En la tabla anterior queda patente que, en todos los grupos de edad, en parejas convivientes, la mujer emplea más horas en las tareas del hogar que el hombre, especialmente a partir de los 45 años, lo cual es un indicador un cambio generacional en los jóvenes respecto a compartir las tareas del hogar.

Por otro lado, en relación con la perspectiva de género, el vigente PGO analiza los datos sobre la distribución de la población según sexos, de la misma forma que se realiza un significativo análisis del sistema urbano y rural, analizando cual ha sido la evolución de los núcleos de población urbanos y rurales, así como las características, forma, extensión y capacidad de los mismos. Junto a este análisis se relacionan las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos existentes.

Se podría destacar, como criterios que debe atender la redacción del plan especial, los siguientes:

- Se debe garantizar la mejora de las infraestructuras y equipamientos necesarios, mediante la mejora de los existentes y la creación de nuevos en los ámbitos que se detecte la insuficiencia de estos.
- El municipio debe contar con equipamientos y servicios, evitando la dispersión, que repercuta en el día a día de quienes no cuentan con vehículo privado para acceder a ellos con facilidad e inmediatez.
- Se debe invertir en la remodelación integral y el diseño inclusivo de las zonas públicas (parques, jardines, mercados, etc.) para que respondan a las necesidades de la población.
- Se debe garantizar la seguridad en los desplazamientos urbanos, el acondicionamiento de los espacios y calles urbanas e interurbanas que interconectan los equipamientos, las residencias o las zonas de actividad
- La seguridad también ha de garantizarse en los espacios urbanos como parques infantiles, zonas deportivas y de ocio de libre acceso, plazas, etc., de manera que se favorezca la autonomía de quienes las usan, tanto si son



personas cuidadoras como si son personas que requieren el cuidado de otras.

6.8.4. Indicadores demográficos de la Jiménez malla de 250 m.

Con el objetivo de mejorar la precisión de los datos demográficos aportados en el Borrador y el Documento Inicial Estratégico del presente plan se ha analizado los indicadores demográficos compartidos por el ISTAC a través de la Malla de 250 m de Canarias. 01/01/2022. Este conjunto de datos proporciona información detallada y georreferenciada a nivel de malla de 250 metros, permitiendo así realizar análisis de alta resolución espacial sobre la distribución y características de la población residente en el Archipiélago Canario. La fuente incluye variables como la población total, distribución por sexo y edad, origen nacional o extranjero, lugar de nacimiento, así como indicadores específicos como edad media, índice de dependencia, índice de vejez, y otros indicadores sociodemográficos de interés. La información ha sido elaborada con base en registros administrativos y datos oficiales procedentes de distintas fuentes, armonizados para ofrecer una radiografía precisa y actualizada de la población a fecha 1 de enero de 2022.

El presente apartado recoge los principales datos demográficos del ámbito geográfico comprendido en el Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI), correspondiente a una zona concreta del municipio de Candelaria, sobre la base de la información disponible para el año 2022. El área de estudio abarca cuatro celdas de malla de 250 metros, que en conjunto suman una superficie aproximada de 0,104 kilómetros cuadrados.

6.8.4.1. Población y estructura general

La población total residente en este ámbito asciende a 471 personas, lo que supone una densidad poblacional notablemente elevada, estimada en 4.526 habitantes por kilómetro cuadrado. La edad media de los residentes se sitúa en los 45 años, lo que revela una población relativamente madura.

En cuanto a la distribución por sexo, se registran 237 hombres y 234 mujeres, con un índice de feminidad de 98,73 mujeres por cada 100 hombres, lo que refleja un equilibrio bastante uniforme entre ambos géneros.

6.8.4.2. Origen y nacionalidad de la población

La mayor parte de la población del área corresponde a personas de nacionalidad española. En concreto, se contabilizan 416 personas nacionales (88%) y 55 personas extranjeras (12%), lo que arroja un índice de extranjería del 11,68%. Esta proporción indica una presencia moderada de población inmigrante en el territorio objeto de análisis.



6.8.4.3. Distribución por grupos de edad

El análisis por edades permite observar que el grupo más numeroso es el correspondiente a la población en edad activa (15 a 64 años), que representa el 67,5% del total. A este segmento le sigue la población mayor de 65 años, que supone el 20,61%, mientras que los menores de 15 años alcanzan el 11,89%.

Estos datos apuntan a una estructura demográfica envejecida, con una proporción significativa de personas mayores.

6.8.4.4. Indicadores demográficos específicos

Los principales indicadores calculados permiten profundizar en el diagnóstico poblacional del entorno. El índice de dependencia total se sitúa en 48,11, lo que significa que por cada 100 personas en edad activa existen aproximadamente 48 personas dependientes. El índice de vejez alcanza el 30,5, mostrando la relación entre la población mayor de 65 años y la menor de 15 años. Por su parte, el índice de sobre envejecimiento es de 18,89, reflejando la proporción de personas mayores de 85 años dentro del grupo de mayores de 65. En conjunto, estos valores confirman una clara tendencia hacia el envejecimiento de la población, un aspecto que debe considerarse en la planificación de los recursos sociales, sanitarios y comunitarios.

6.8.4.5. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

En ausencia de la aplicación del presente plan, es previsible que se mantengan o incluso se acentúen determinadas dinámicas demográficas y territoriales que ya se manifiestan en el ámbito de estudio.

La alta densidad de población, combinada con una topografía compleja, podría dificultar aún más la planificación y ordenación del territorio, especialmente en lo que respecta al acceso a servicios, la movilidad y la gestión del suelo disponible. Sin una intervención planificada específica para el espacio, pueden agravarse los problemas asociados a la congestión urbana.

Por otro lado, la baja proporción de menores y el envejecimiento progresivo de la población son problemas difícilmente abordables desde la perspectiva del planeamiento urbanístico.

6.8.5. Patrimonio cultural

Dada la naturaleza del plan analizado, resulta imprescindible abordar con detenimiento la dimensión cultural del ámbito. La integración de los suelos afectados dentro de un Bien de Interés Cultural (BIC) explica la elevada concentración de elementos con valor patrimonial, especialmente significativa si se considera la reducida superficie del área. El desarrollo urbanístico experimentado a lo largo de las últimas décadas ha modificado sustancialmente la configuración original del entorno, dando lugar a una trama urbana más



contemporánea y difícilmente distinguible de otras zonas, desde el punto de vista patrimonial. Sin embargo, aún se conservan elementos patrimoniales relevantes, en particular de carácter arquitectónico, que justifican la necesidad de establecer un marco específico de protección y puesta en valor.

Como se comentó anteriormente el ámbito de estudio se integra dentro del BIC **Sitio Histórico "El Camino de Candelaria"**, declarado por DECRETO 227/2008, de 25 de noviembre.

En la declaración del BIC se apunta a que los principales elementos desde el punto de vista del valor patrimonial están relacionados con el propio Camino de Candelaria y con la configuración urbana del ámbito la cual se encuentra adaptada a la abrupta topografía del ámbito, tal y como reconoce la declaración:

"La morfología de La Jiménez se caracteriza por la adaptación de la edificación a la acusada pendiente del terreno, con casas de dos plantas que disponen de un pequeño balcón con escaleras desde el patio exterior. Esta planta solía utilizarse como granero.

Los vanos son reducidos y escasos y los materiales constructivos empleados en los paramentos son la tosca y el basalto. Entre el caserío discurren pequeños caminos, a veces empedrados, que facilitan el acceso a las casas."

Desde el punto de vista del inventario de bienes con valor patrimonial que podría estar integrados dentro del ámbito de estudio no existe mucha bibliografía que trate esta temática. Desde el punto de vista normativa, El Catálogo Histórico Arquitectónico de Candelaria resulta la fuente de información que mejor trata esta temática. Basándonos en este documento se señala que los elementos de valor patrimonial del Barrio de La Jiménez están relacionados con el Camino de Candelaria, el cual en la actualidad no está visible, debido posiblemente al desarrollo de la carretera sobre el mismo. Por otro lado, este mismo documento se identifican una serie de inmuebles con valor arquitectónico integrados en el ámbito de estudio del presente plan. Se trata de edificaciones de tipo residencial rural unifamiliar sobre los que el Catálogo Histórico Arquitectónico establece una protección integral:



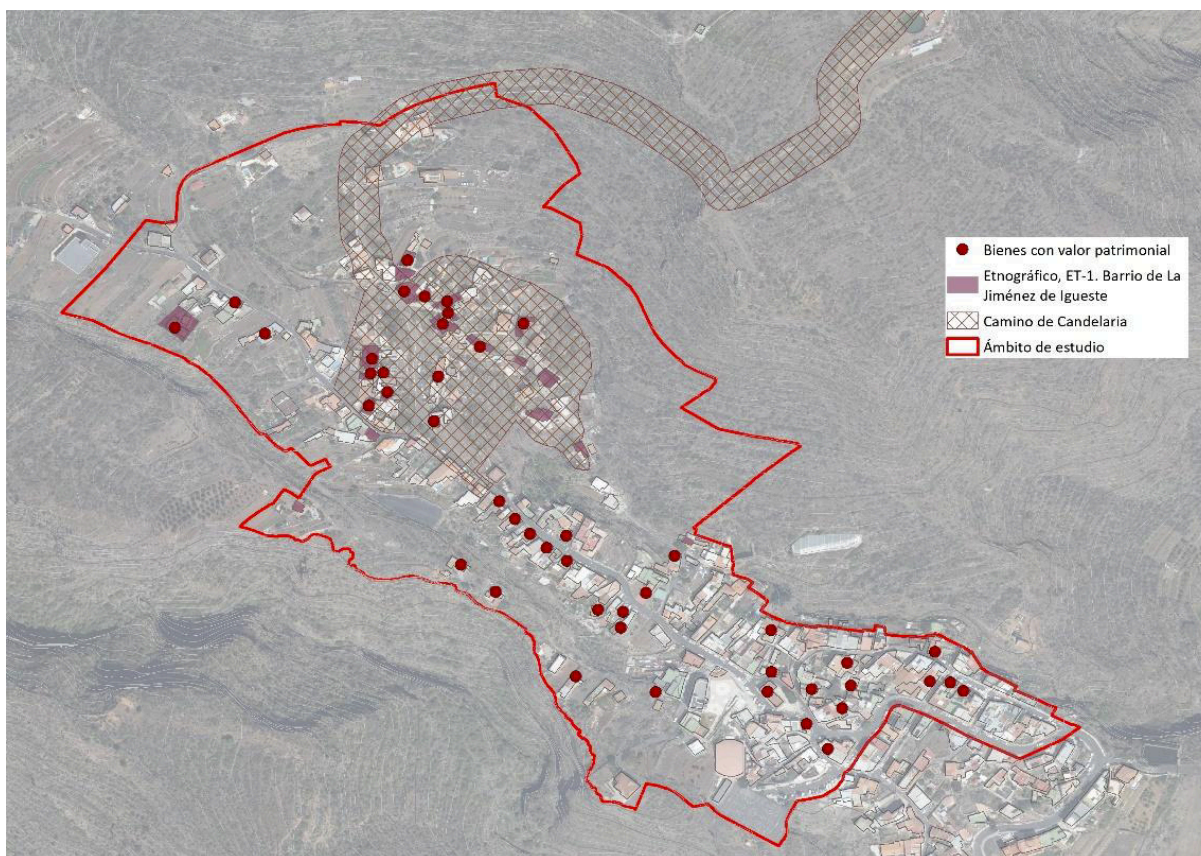


Ilustración 27. Edificaciones con protección integral.

Por otro lado, los diferentes trabajos de gabinete, así como los realizados sobre el terreno han identificado una serie de edificaciones que cuentan con valores, especialmente de carácter arquitectónico, reseñables que no están incluidos dentro del Catálogo Histórico Arquitectónico.

Asimismo, el ámbito de estudio conserva un importante conjunto de elementos de carácter agrario y etnográfico, cuya relevancia patrimonial radica en su papel dentro del modelo tradicional de aprovechamiento del territorio.

Entre ellos destacan los bancales de cultivo, los muros de piedra seca, las huertas, caminos rurales, acequias y eras, que conforman una red estructural íntimamente ligada a la configuración histórica del caserío y a su adaptación a la topografía.

Estos elementos, aunque en muchos casos se encuentran en estado de abandono o degradación, constituyen testimonios materiales del paisaje agrícola tradicional de las medianías y representan un valor cultural, paisajístico y técnico de primer orden.

Su preservación y recuperación resulta esencial para mantener la identidad del conjunto y la lectura del paisaje cultural de La Jiménez, ya que la relación entre el caserío y su entorno agrario es parte inseparable del valor patrimonial del ámbito protegido como Sitio Histórico.



6.8.6. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

La transformación del sendero original del Camino de Candelaria representa un impacto significativo sobre los valores patrimoniales del espacio, difícilmente reversible. Por otro lado, las edificaciones con valor patrimonial incluidas en el Catálogo Histórico Arquitectónico cuentan con un estatus de protección que facilita su conservación. Sin embargo, aquellas edificaciones con valores patrimoniales detectados, pero que no están incluidas en dicho catálogo, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, lo que podría afectar negativamente los valores patrimoniales que albergan.

6.9. RIESGOS NATURALES

Según la información extraída del **Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la isla de Tenerife**, los riesgos naturales existentes en el ámbito de estudio son los siguientes:

6.9.1. Riesgo sísmico

El ámbito de estudio presenta una probabilidad muy alta de ocurrencia de sismos, aunque se estima que su intensidad sería baja, lo que se traduce en una susceptibilidad alta frente a este tipo de riesgos. El PTEOPRE no establece determinaciones específicas para la gestión del riesgo sísmico en áreas de alta susceptibilidad, más allá del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y de la normativa sectorial vigente.

6.9.2. Riesgo volcánico

El PTEOPR analiza, por un lado, la susceptibilidad frente a coladas lávicas y, por otro, la susceptibilidad frente a piroclastos de caída. Respecto al riesgo volcánico por coladas de lava, el ámbito se localiza en una zona con una probabilidad **muy baja**, o se considera como un **Área Topográficamente Protegida**, mientras que respecto al riesgo volcánico por piroclastos de caída, el ámbito de estudio está incluido en una zona con probabilidad de afección **insignificante**. El PTEOPR no establece consideraciones específicas para estos niveles de susceptibilidad y riesgo.



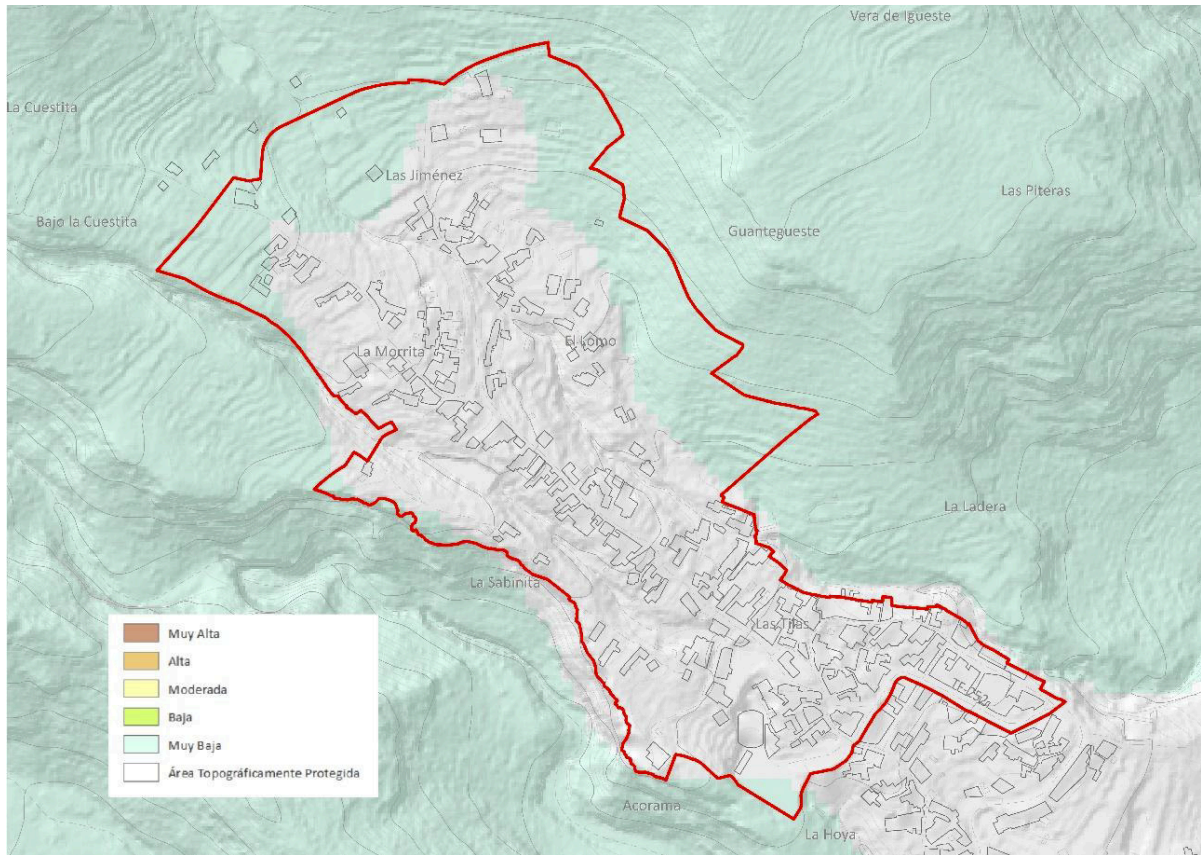


Ilustración 28. Susceptibilidad frente al riesgo volcánico.

6.9.3. Riesgo de incendios

En relación al riesgo por incendios, según el PTEOPR el ámbito de estudio, con carácter general, posee una susceptibilidad **muy baja**, aunque en zonas donde existe vegetación este nivel se incrementa, existiendo una susceptibilidad **baja o moderada**. El PTEOPR no establece consideraciones específicas para estos niveles de susceptibilidad y riesgo.



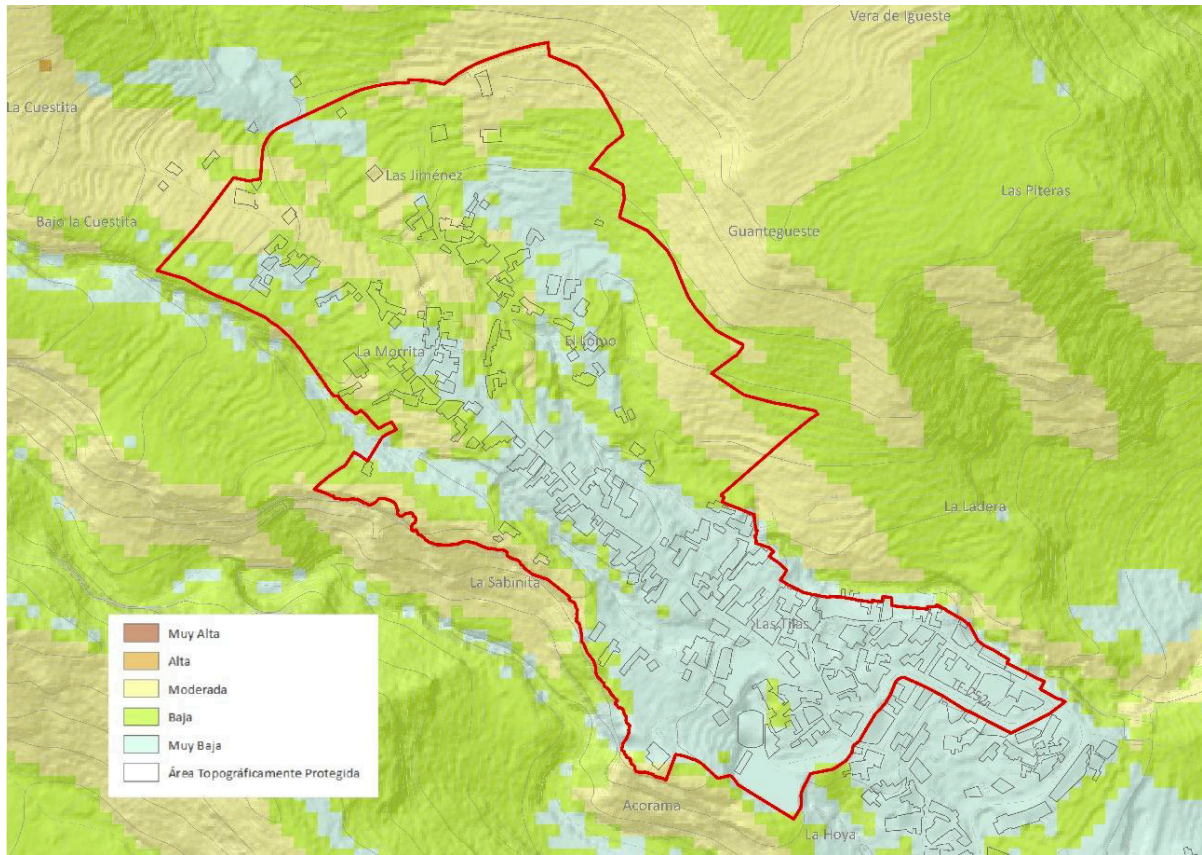


Ilustración 29. Susceptibilidad frente al riesgo de incendios.

En cuanto al riesgo de incendios, el último grave acontecido en la isla de Tenerife (agosto, 2023) quemó parte del pinar de los altos de Candelaria, quedándose el fuego a muy pocos cientos de metros lineales del ámbito de estudio, como se puede ver en la imagen siguiente. Se trató de un incendio que avanzó mucho en superficie a causa del paveseo, una forma de propagación de las llamas que hace de La Jiménez un lugar vulnerable.



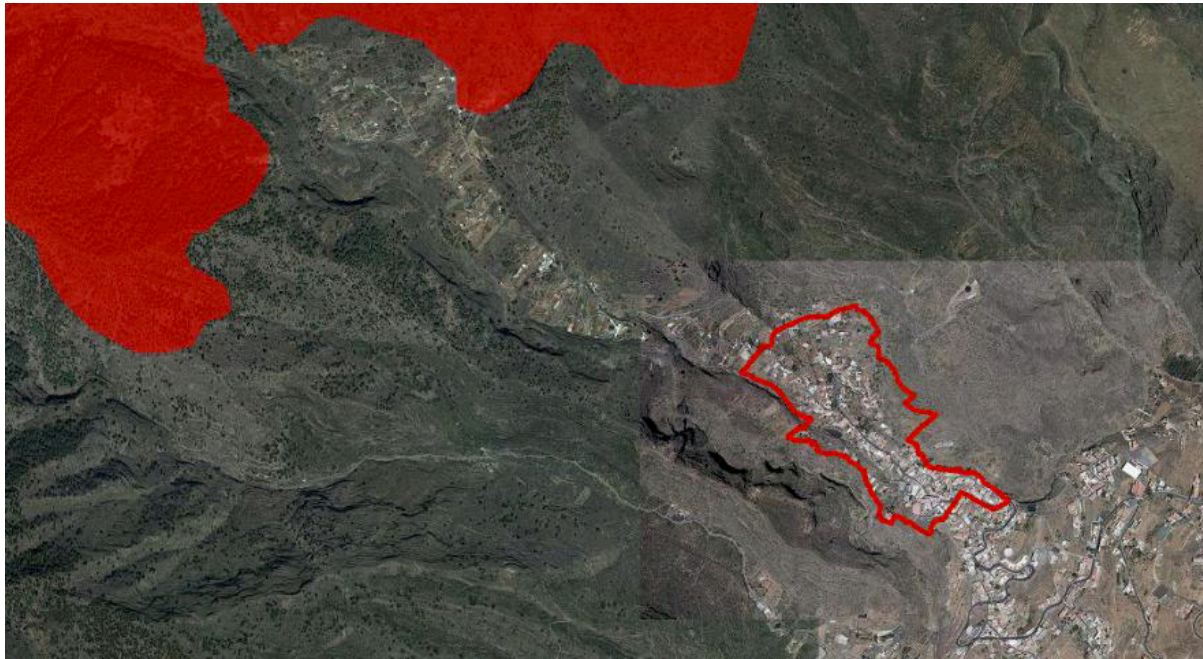


Ilustración 30. La mancha roja es el recinto de la superficie quemada del incendio de Tenerife de agosto de 2023.



Ilustración 31. Imagen del pinar quemado desde el camino de Candelaria.

6.9.4. Riesgos asociados a la dinámica de vertientes

En relación a los riesgos asociados a dinámica de vertientes, el ámbito de estudio está incluido en una zona con un nivel de susceptibilidad **alta** en las laderas que circundan el ámbito de estudio, mientras que en la zona urbana es **baja** o **moderada**.



El PTEOPR en zonas de susceptibilidad alta aconseja precaución y estudios específicos si se pretende ubicar estas dotaciones, así como áreas de esparcimiento.

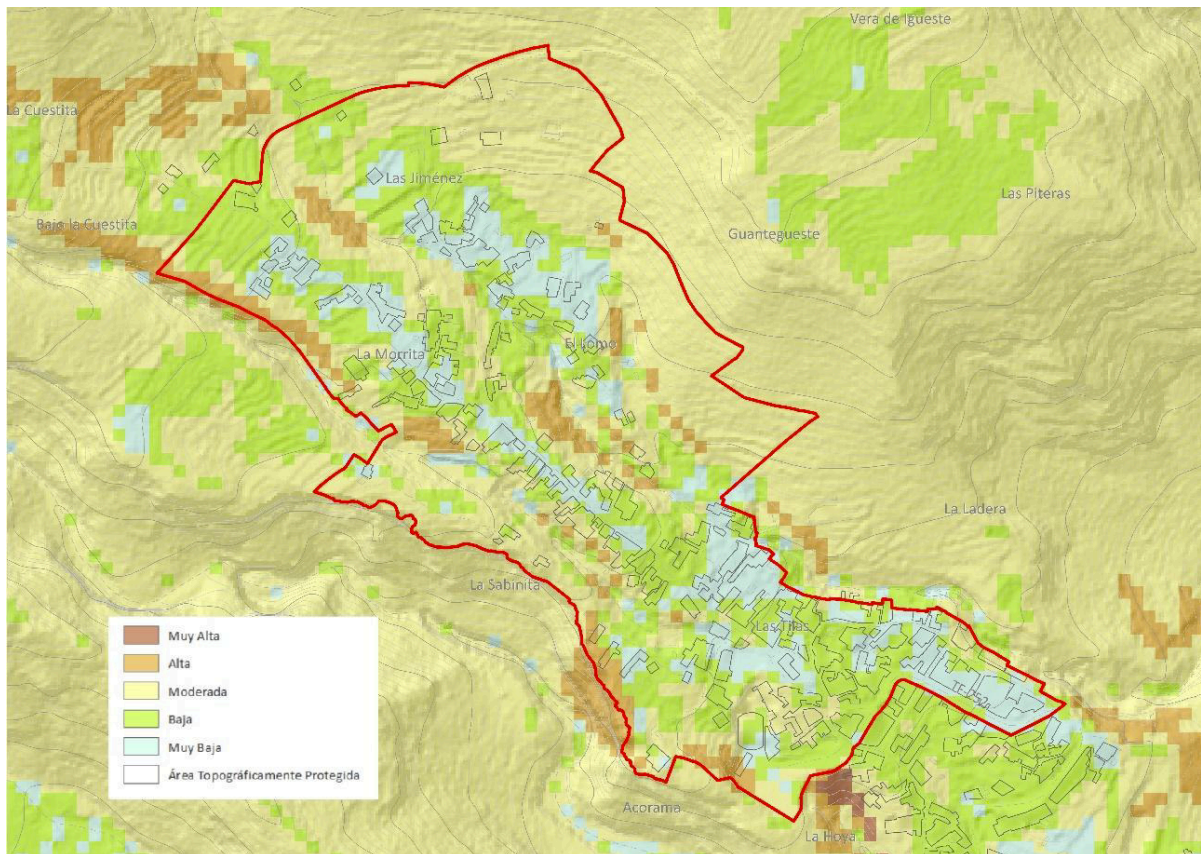


Ilustración 32. Esquema de la distribución de la susceptibilidad ante el riesgo de dinámica de vertiente.

De acuerdo con las recomendaciones emitidas por el PTEOPR para los niveles de alta susceptibilidad frente a este tipo de riesgo, se ha realizado un análisis detallado a nivel de parcela en aquellos suelos clasificados con dicho nivel. En total, se identificaron 45 parcelas que presentan suelos con una susceptibilidad alta.

Para desarrollar un análisis más preciso, conforme a los criterios establecidos por el PTEOPR, es necesario considerar las variables que definen dicha clasificación. Entre los factores más relevantes se encuentran las características litológicas del terreno, ya que la resistencia de los materiales frente a los procesos de erosión, así como su grado de fracturación, influye notablemente en su estabilidad.

También resultan determinantes los usos del suelo y el tipo de cobertura vegetal, ya que ambos inciden directamente en la capacidad del terreno para resistir la acción erosiva. La precipitación, especialmente intensa en determinadas zonas de Tenerife, actúa como el principal agente de erosión, generando la movilización de partículas del suelo y contribuyendo a su pérdida progresiva.



La pendiente es otro elemento clave, puesto que condiciona la estabilidad de las laderas y la facilidad con la que los materiales pueden ser desplazados por efecto de la gravedad. Finalmente, se ha incluido el impacto de las infraestructuras y obras públicas, dado que, en el caso de Tenerife, estas intervenciones han alterado el perfil natural del relieve, favoreciendo procesos de inestabilidad como los desprendimientos.

Para definir el nivel de susceptibilidad se han analizado cada una de las variables comentadas anteriormente.

Desde el punto de vista de las pendientes se han realizado cuatro grupos a los cuales se le ha asignado un valor que combinado con cada uno de estos factores resultará en el nivel de susceptibilidad definido para cada suelo. Los suelos con pendientes entre el 0 y el 15% se han valorado con 1, los que presentan pendientes entre el 15 y el 25% son valorados con 2 mientras que los que presentan pendientes entre el 25-40% y más del 40% se han valorado con 3 y 4 respectivamente.

En relación con la litología, al igual que ocurre con la pendiente, los factores han sido clasificados en cuatro niveles de susceptibilidad. En primer lugar, los materiales que presentan un alto grado de compactación y resistencia han sido valorados con un nivel 1, correspondiente a una baja susceptibilidad. En segundo lugar, aquellos materiales de origen compacto pero que actualmente muestran un elevado grado de alteración o disgregación se han clasificado con un nivel 2. En tercer lugar, los suelos conformados por materiales no consolidados, incluyendo aquellos procedentes de centros de emisión y depósitos de piroclastos, se han valorado con un nivel 3, correspondiente a una susceptibilidad moderada a alta. Por último, los suelos formados por depósitos aluviales, coluviales, conos de deyección y, en general, por materiales sedimentarios sueltos, han sido clasificados con un nivel 4, lo que indica una alta susceptibilidad.

Respecto al uso del suelo, se han identificado cinco niveles de susceptibilidad. Las áreas urbanas y las láminas de agua han sido calificadas con un nivel 0, es decir, sin susceptibilidad. Las masas boscosas se han valorado con un nivel 1, correspondiente a una muy baja susceptibilidad. Los terrenos ocupados por matorrales o cultivos arbóreos han recibido un nivel 2, lo que refleja una susceptibilidad baja. En el nivel 3 se han ubicado los matorrales degradados y las zonas agrícolas sin cobertura arbórea, lo que indica una susceptibilidad moderada. Finalmente, el suelo desnudo ha sido clasificado con un nivel 4, correspondiente a una alta susceptibilidad ante procesos de dinámica de ladera.

El último factor analizado corresponde a las precipitaciones, cuya clasificación se ha realizado con base en los rangos de precipitación media anual. Los suelos que reciben entre 150 y 300 mm/año han sido clasificados con un nivel 1 de susceptibilidad. Aquellos con precipitaciones entre 300 y 450 mm/año se han situado en el nivel 2, mientras que los suelos que superan los 450 mm/año han sido clasificados con un nivel 3, correspondiente a una mayor susceptibilidad.



Analizando todos estos factores, el PTEOPR define que en el ámbito de estudio existen parcelas que presentan un nivel de susceptibilidad alto. Ante esta situación, se llevará a cabo una cartografía detallada con el objetivo de verificar si dicha clasificación refleja con precisión las condiciones reales del terreno. Esta revisión permitirá confirmar o corregir la asignación de susceptibilidad, evaluando si su inclusión en este nivel de riesgo obedece a características efectivamente presentes en el terreno, o si, por el contrario, responde a limitaciones derivadas de los datos disponibles o de la escala de trabajo empleada en la elaboración del Plan Territorial Especial de Ordenación de los Riesgos (PTEOPR).

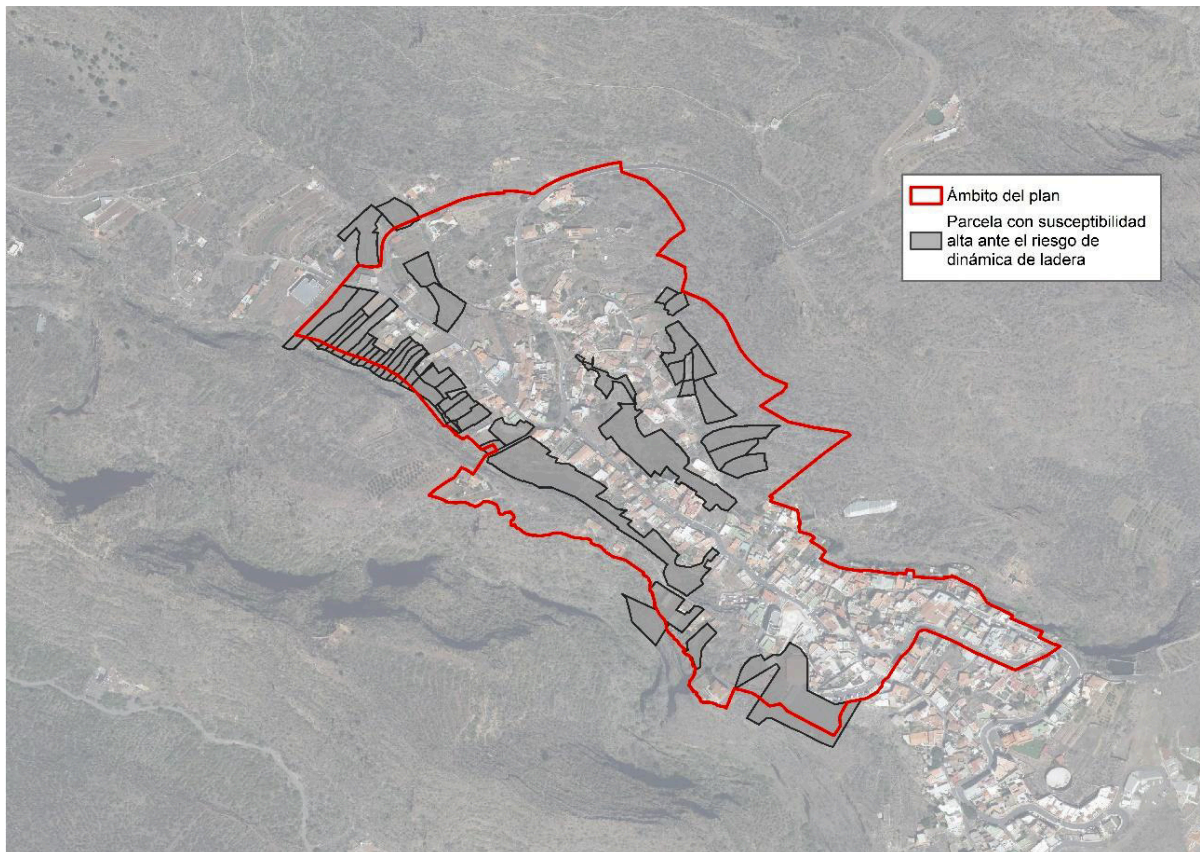


Ilustración 33. Esquema de la distribución de las parcelas que presentan suelos con susceptibilidad.

Una vez identificadas las parcelas con suelos altamente susceptibles al riesgo de dinámica de ladera, se realizó un análisis detallado para determinar, dentro de cada parcela, las zonas con mayor probabilidad de verse afectadas, complementado con una evaluación más precisa a partir de los parámetros definidos por el PTEOPR. Este enfoque contribuye a mejorar significativamente la precisión del propio PTEOPR.



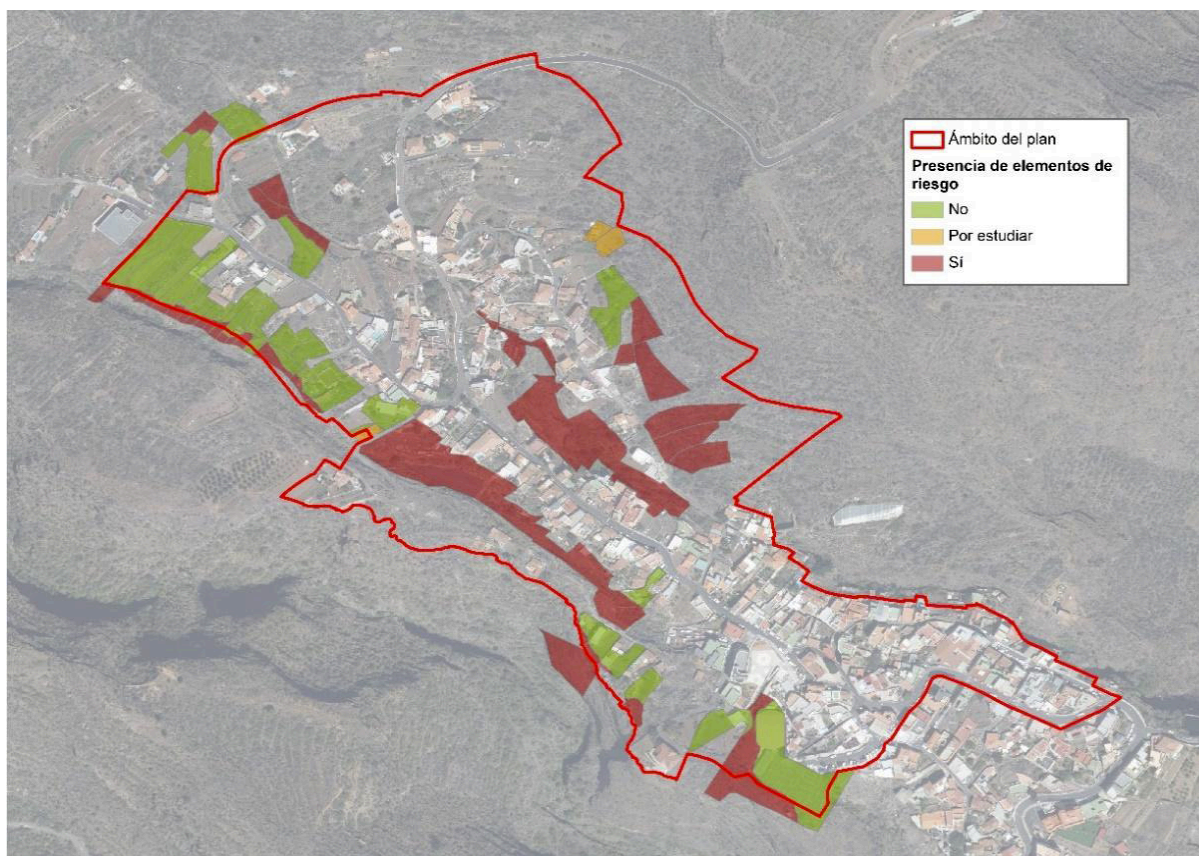


Ilustración 34. Esquema de la distribución espacial de las variables relacionadas con la preexistencia de elementos que condicionan el riesgo en las parcelas afectadas.

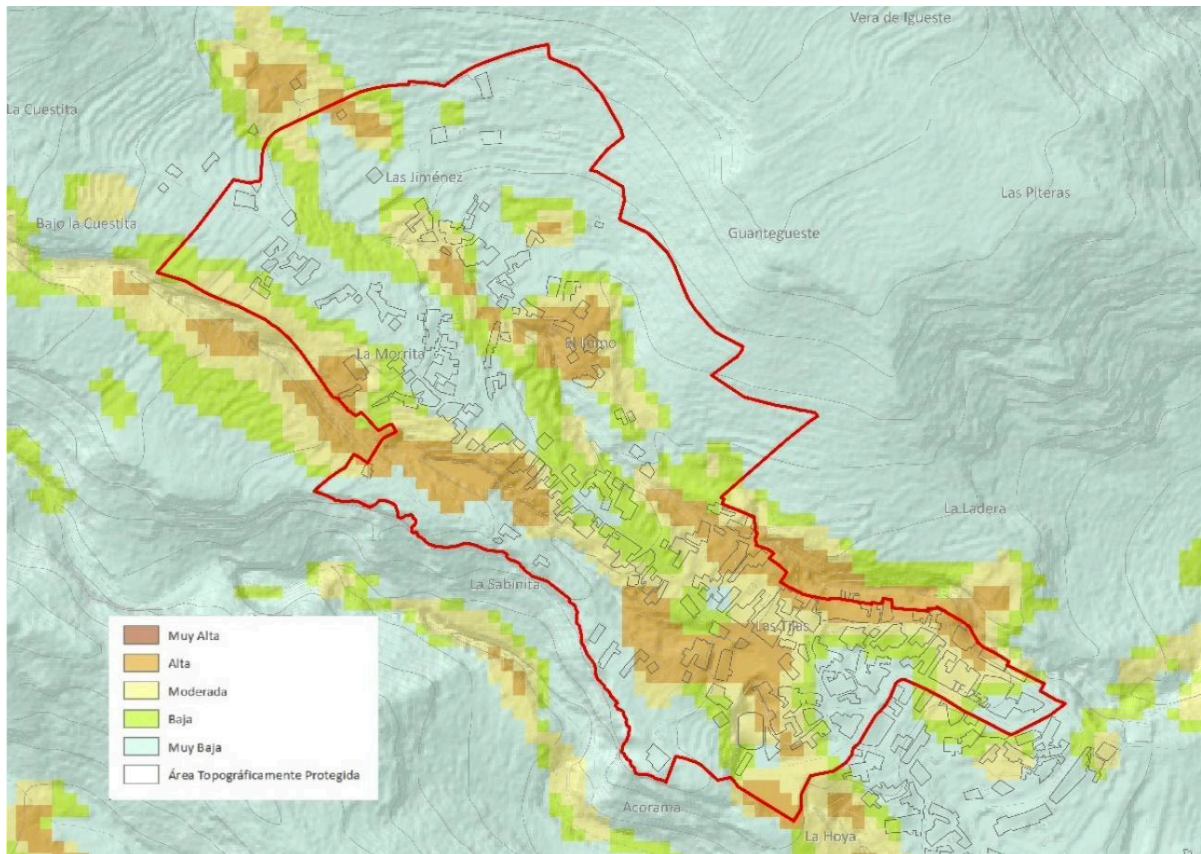
Tal como se muestra en el esquema anterior, muchas de las parcelas que contienen suelos con alta susceptibilidad al riesgo de dinámica de ladera presentan intervenciones o elementos constructivos que modifican significativamente las condiciones del terreno, reduciendo o incluso eliminando dicho riesgo. Estas intervenciones, principalmente bancales y muros de contención, actúan sobre factores como la pendiente, la estabilidad del terreno o la exposición, mitigando así la peligrosidad o la exposición asociada al riesgo.

6.9.5. Riesgos de inundación

La ubicación del ámbito de estudio, enclavado entre los cauces de diversos barrancos, propicia en determinadas zonas una elevada susceptibilidad al riesgo hídrico, alcanzando en algunos sectores la clasificación de susceptibilidad alta, según el PTEOPR. Una parte significativa de estos suelos se encuentra urbanizada, lo que implica altos niveles de exposición y, por tanto, una mayor potencialidad de riesgo ante eventos extremos. Por el contrario, otras áreas con igual clasificación de susceptibilidad, al formar parte de los propios cauces o de zonas no urbanizadas, presentan una exposición reducida, lo que modera el riesgo real.



Para este tipo de susceptibilidad el PTEOPR admite usos como el recreativo, sin embargo, con respecto al uso residencial, aunque no lo prohíbe, recomienda que los instrumentos de planeamiento valoren su viabilidad, así como el establecimiento de medidas de mitigación.



Esquema de la distribución de la susceptibilidad ante el riesgo hídrico.

Con el objetivo de precisar el ámbito de afección de este riesgo se han identificado aquellas parcelas que presentan una susceptibilidad alta ante el riesgo hídrico.



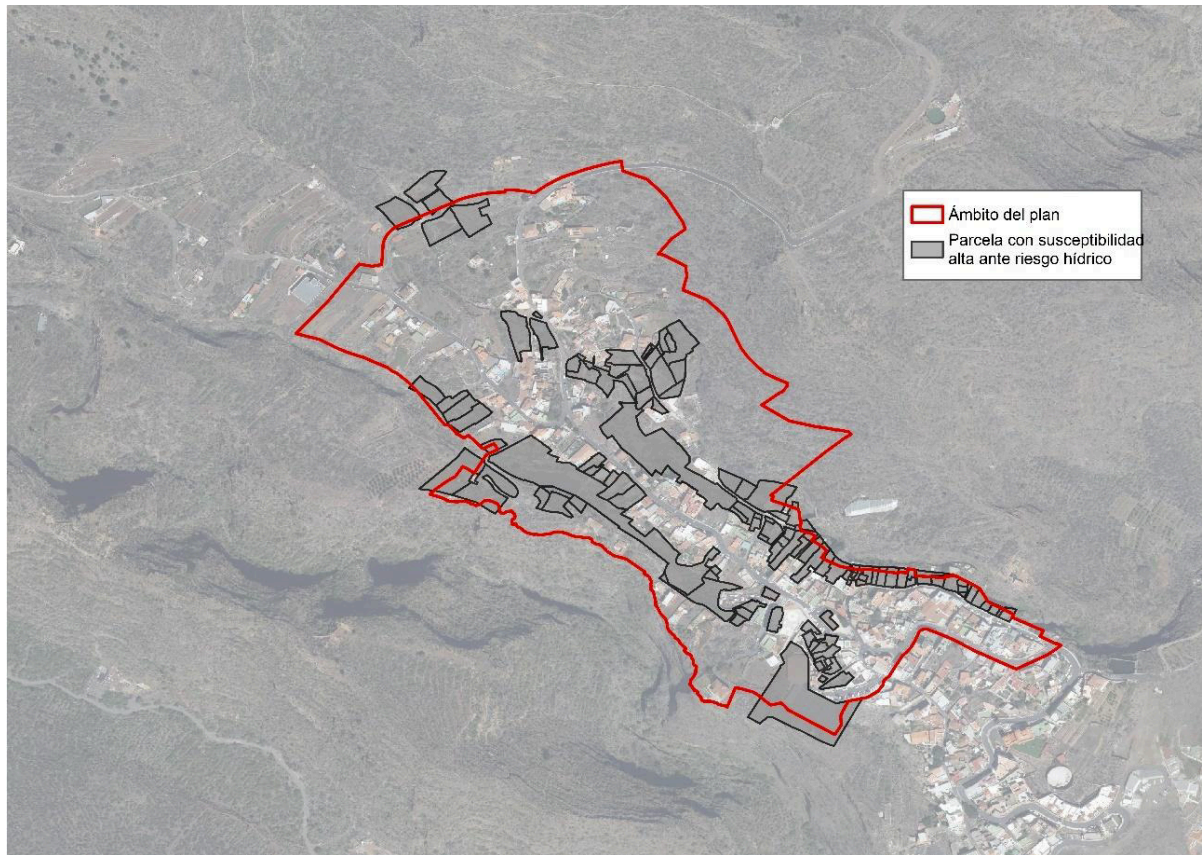


Ilustración 35. Esquema de la distribución de las parcelas que presentan suelos con susceptibilidad alta ante el riesgo hídrico.

Para el ámbito de estudio otros documentos que tratan esta tipología de riesgo han identificado áreas susceptibles ante los riesgos hídricos como es el caso del **Plan de Defensa de Avenidas (PDA)**, que tiene inventariado **un registro**, que es el siguiente:



Número de registro	Descripción	Nivel de riesgo
277	Existe un encauzamiento del barranco de Araca que tiene una entrada de dimensiones 1x1,5 mts. La salida no se ve. Aguas-abajo de la plaza el cauce ha sido ocupado por edificaciones y por un campo de lucha.	Grave

Tabla 32. Registros de riesgo del PDA integrado en el área de estudio.

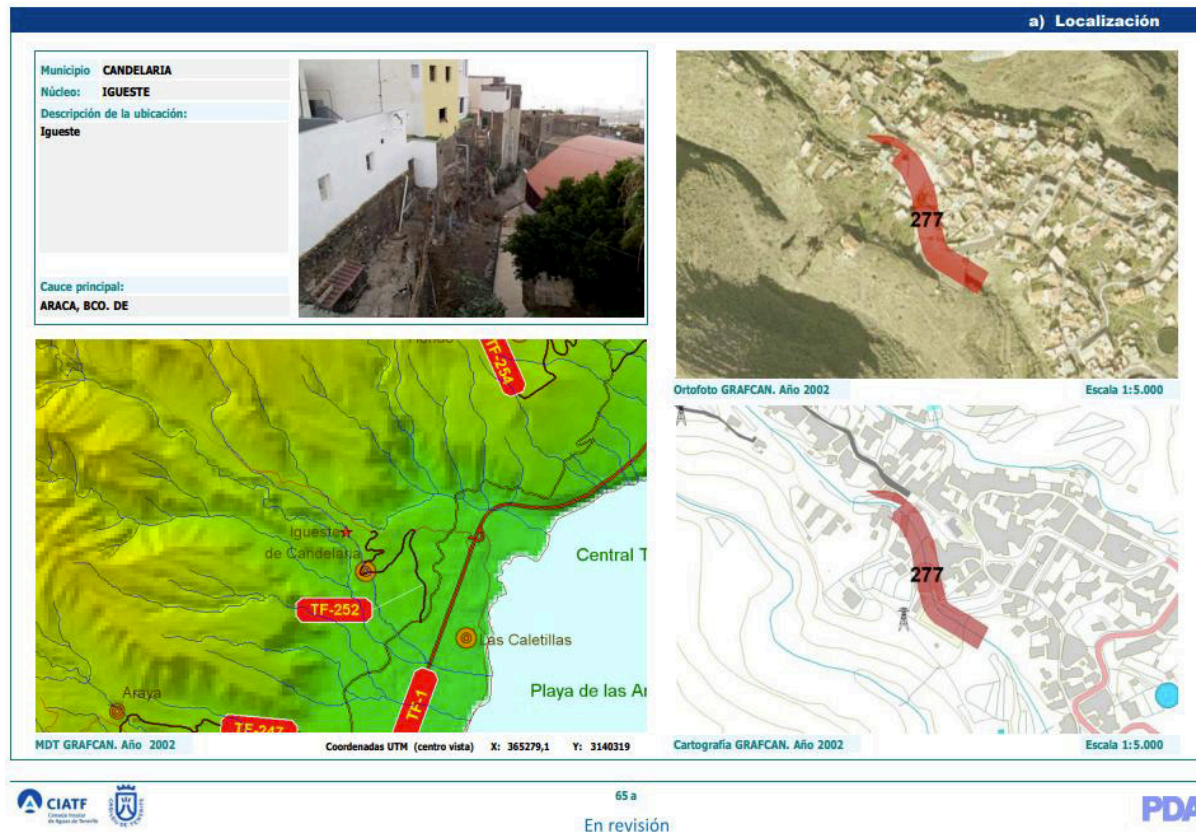


Ilustración 36. Ficha del Registro de riesgo 277.





Ilustración 37. Imagen de la situación actual del cauce del barranco de El Fuerte, también conocido como de La Jiménez.

Aunque no existe registro de riesgo, por parte del **Plan de Defensa de Avenidas (PDA)** el barranco de La Jiménez posee gran cantidad de maleza en el cauce, lo que puede provocar pérdida de calado.

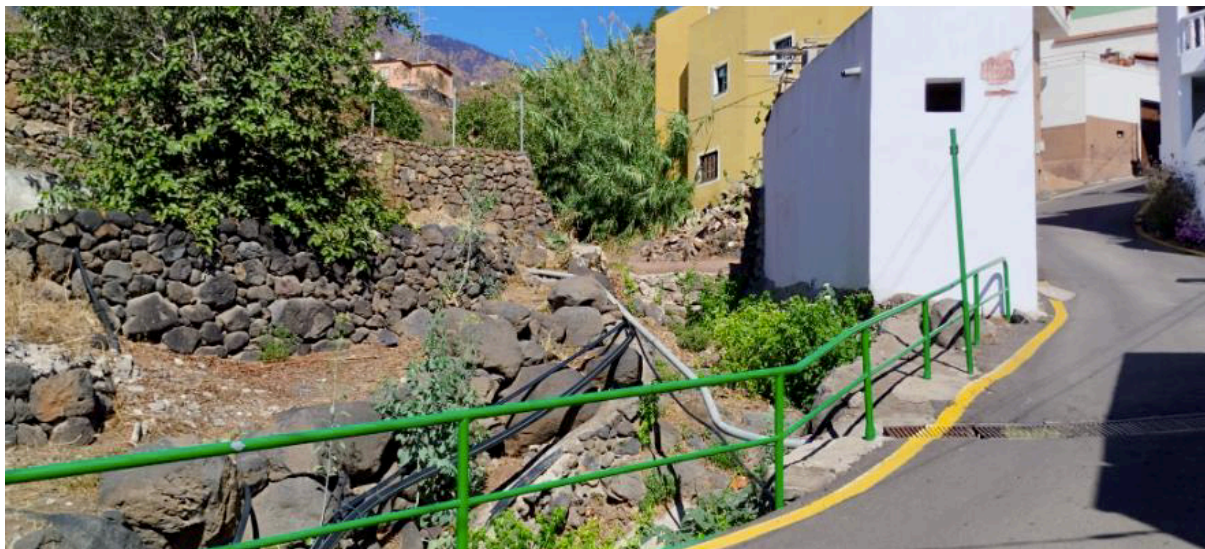


Ilustración 38. Imagen del estado actual del cauce del barranco de El Fuerte, también conocido como barranco de La Jiménez. Se aprecia cómo el cauce intercepta una vía que carece de cualquier tipo de medida de protección o canalización.

Aunque no existe registro de riesgo, el barranco de La Jiménez discurre por el ámbito sin encauzamiento en algunos puntos.



6.9.6. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

En caso de no aplicarse el Plan ni implementarse las medidas de prevención y mitigación propuestas por el PTEOPR y otros instrumentos de planificación, el ámbito de estudio podría experimentar una evolución negativa significativa en relación con la exposición y vulnerabilidad ante riesgos naturales.

El riesgo de inundación, agravado por la urbanización en zonas de alta susceptibilidad y la falta de mantenimiento de los cauces integrados en el ámbito, podría generar daños a infraestructuras y viviendas. La valoración de la ordenación propuesta debe integrar como se verá afectada por la alta susceptibilidad de la zona ante este riesgo.

En cuanto a la dinámica de vertientes, la abrupta topografía de algunas zonas del ámbito de estudio supone un riesgo para el desarrollo de ciertos usos, los cuales requieren medidas.

Respecto al riesgo sísmico, aunque la intensidad esperada es baja, la inobservancia del Código Técnico de la Edificación y de la normativa sísmica vigente podría amplificar los efectos de un evento, comprometiendo la integridad estructural de las edificaciones.

El riesgo de incendios, aunque actualmente bajo, podría intensificarse si no se gestionan adecuadamente las masas vegetales y si no se establece una estrategia de defensa frente a incendios forestales, considerando la experiencia reciente del incendio de 2023.

Por último, la ausencia de una cartografía detallada y de una revisión técnica actualizada podría perpetuar errores en la clasificación del riesgo, lo que dificultaría la toma de decisiones informadas sobre el uso del suelo y aumentaría la exposición de la población y los bienes a eventos naturales extremos.

En resumen, la no aplicación del plan supondría una pérdida de oportunidad para reducir la vulnerabilidad del ámbito, manteniéndose e incluso agravándose los factores de riesgo existentes, comprometiendo la resiliencia del territorio frente a los fenómenos naturales.

6.10. PAISAJE

Desde el punto de vista paisajístico, la morfología en ladera del ámbito de estudio, delimitada por varios lomos, especialmente por aquel que recorre el camino de Candelaria, genera múltiples puntos desde los cuales se obtiene una amplia panorámica de La Jiménez. Destaca, en particular, el tramo final del camino de Candelaria, que ofrece una vista extensa y representativa de esta parte del municipio.

Los trabajos de gabinete y de campo realizados en el área han permitido delimitar tres unidades paisajísticas diferenciadas. Por un lado, las laderas situadas al noroeste y noreste se agrupan en una unidad caracterizada por un elevado grado



de naturalidad, que se extiende por las vertientes de la Dorsal de Pedro Gil. Esta unidad se ha denominado Laderas Naturalizadas.

Los principales valores paisajísticos de esta unidad están asociados a la presencia de comunidades vegetales autóctonas, aunque también se han identificado impactos significativos. Entre ellos, destacan la proliferación de especies exóticas invasoras, como el rabogato (*Cenchrus setaceus*), y la degradación de agrupaciones de *Opuntia maxima*, afectadas severamente por la cochinilla *Dactylopius opuntiae*.

La mayor parte de los suelos presentes en el área de estudio se integran en la unidad paisajística asociada al asentamiento de La Jiménez, caracterizado por la adaptación de la edificación a la acusada pendiente del terreno y por la presencia de bancales. Los principales valores de esta unidad están relacionados con el origen y desarrollo del núcleo poblacional, destacando la presencia de edificaciones rurales tradicionales vinculadas al surgimiento del caserío. Estas construcciones mantienen una estrecha relación con el histórico Camino de Candelaria, elemento vertebrador del asentamiento. Al tratarse de un asentamiento de origen marcadamente agrícola, los cultivos situados en las inmediaciones han sido integrados dentro de esta unidad paisajística, adquiriendo un alto valor visual y patrimonial, especialmente cuando las parcelas se encuentran en explotación activa. No obstante, también se han identificado diversos impactos paisajísticos en esta unidad, entre los que destacan el abandono de parcelas agrícolas, la presencia de edificaciones modernas que no respetan las características formales de la arquitectura tradicional, y la incidencia de las infraestructuras viarias, que en algunos casos interrumpen la coherencia del paisaje.

Por último, los distintos cauces que atraviesan el ámbito de estudio presentan características singulares, derivadas principalmente del mosaico de comunidades vegetales que albergan. Estas particularidades han justificado la delimitación de unidades paisajísticas específicas para estos espacios. En este contexto, merece una mención especial el Barranco de La Fuente, tanto por su valor ecológico como por su relevancia dentro del paisaje local.





Ilustración 39. Panorámica de La Jiménez desde el mirador de La Vera de Igueste.



Ilustración 40. Vista de la zona alta de Igueste, Candelaria y la Montaña de Güimar desde el mirador de La Vera de Igueste.



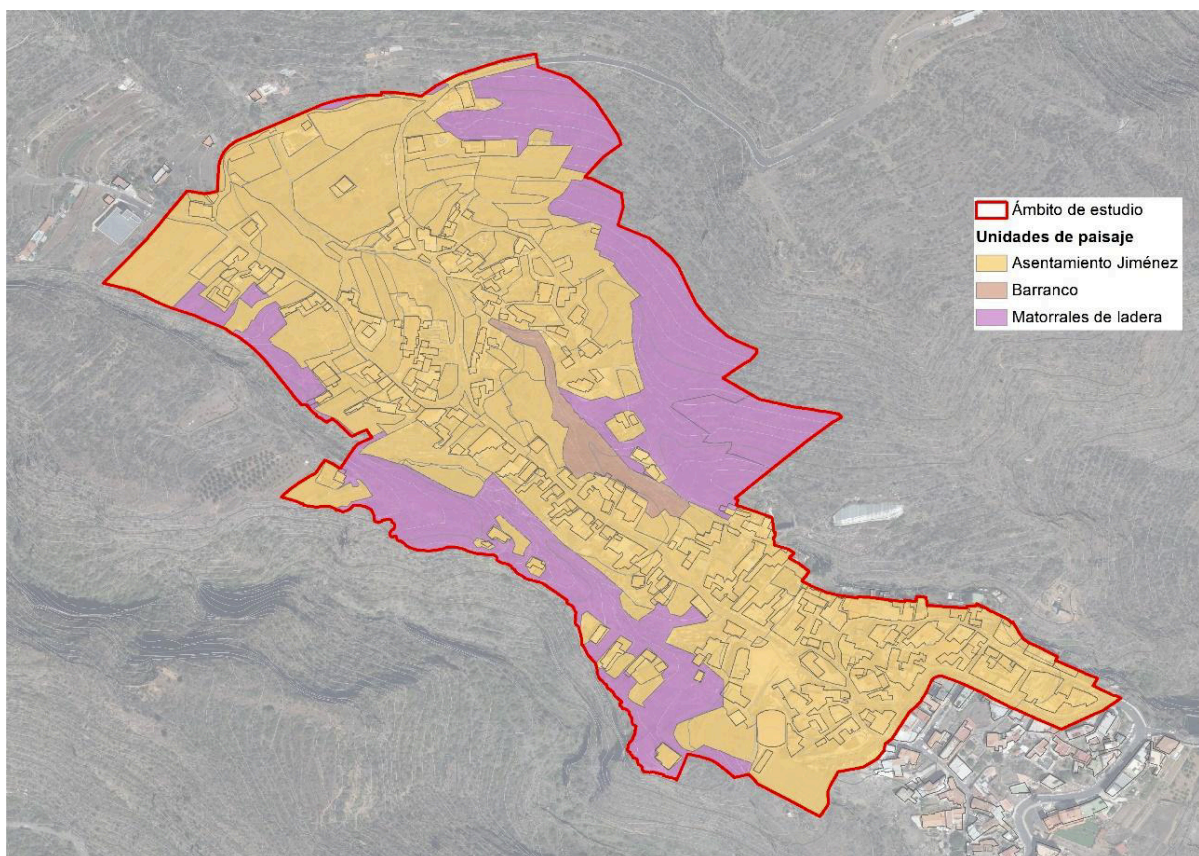


Ilustración 41. Esquema de la distribución de las unidades de paisaje en el ámbito de estudio.

6.10.1. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

El paisaje es, probablemente, una de las variables más susceptibles de verse afectada en caso de no aplicarse el presente plan. Esta vulnerabilidad se debe, principalmente, a la proliferación de impactos sobre las dos principales unidades paisajísticas identificadas en el ámbito de estudio.

Por un lado, en las laderas naturalizadas, la expansión de especies exóticas invasoras conlleva una evidente pérdida de calidad paisajística, al alterar significativamente la composición vegetal y el carácter natural del entorno.

Por otro lado, en la unidad paisajística del asentamiento de La Jiménez, el abandono progresivo de parcelas agrícolas también implica un deterioro visual y estructural del paisaje tradicional. A ello se suma la proliferación de edificaciones que no respetan los criterios formales y constructivos de la arquitectura tradicional, lo que contribuye aún más a la pérdida de coherencia y valor paisajístico en esta zona.



6.11. CALIDAD DEL AIRE

6.11.1. Calidad acústica

Con respecto a la calidad acústica del ámbito de estudio, dado los usos existentes en la zona, se considera que pueden existir dos focos de ruido. Por un lado, las actividades agrícolas y por otro lado, el tráfico rodado.

Con respecto a las actividades agrícolas, los focos de ruido están asociados al empleo de maquinaria diversa, en general de pequeño tamaño como motocultores, motodesbrozadoras, motosierras o equipos de tratamientos fitosanitarios. La emisión de ruido no suele ser intensa y solo se produce en momentos determinados del año.

En lo referente al tráfico rodado el Gobierno de Canarias elaboró los Mapas Estratégicos de Ruido de la Segunda Fase (2012), sobre todas las carreteras con más de 3.000.000 veh/año. La carretera de comunicación que cumple con estas condiciones que se encuentra más cercana al área de estudio es la TF-1. Como observamos en el Mapa de Ruido el ámbito del presente plan queda fuera del área de influencia de esta carretera.



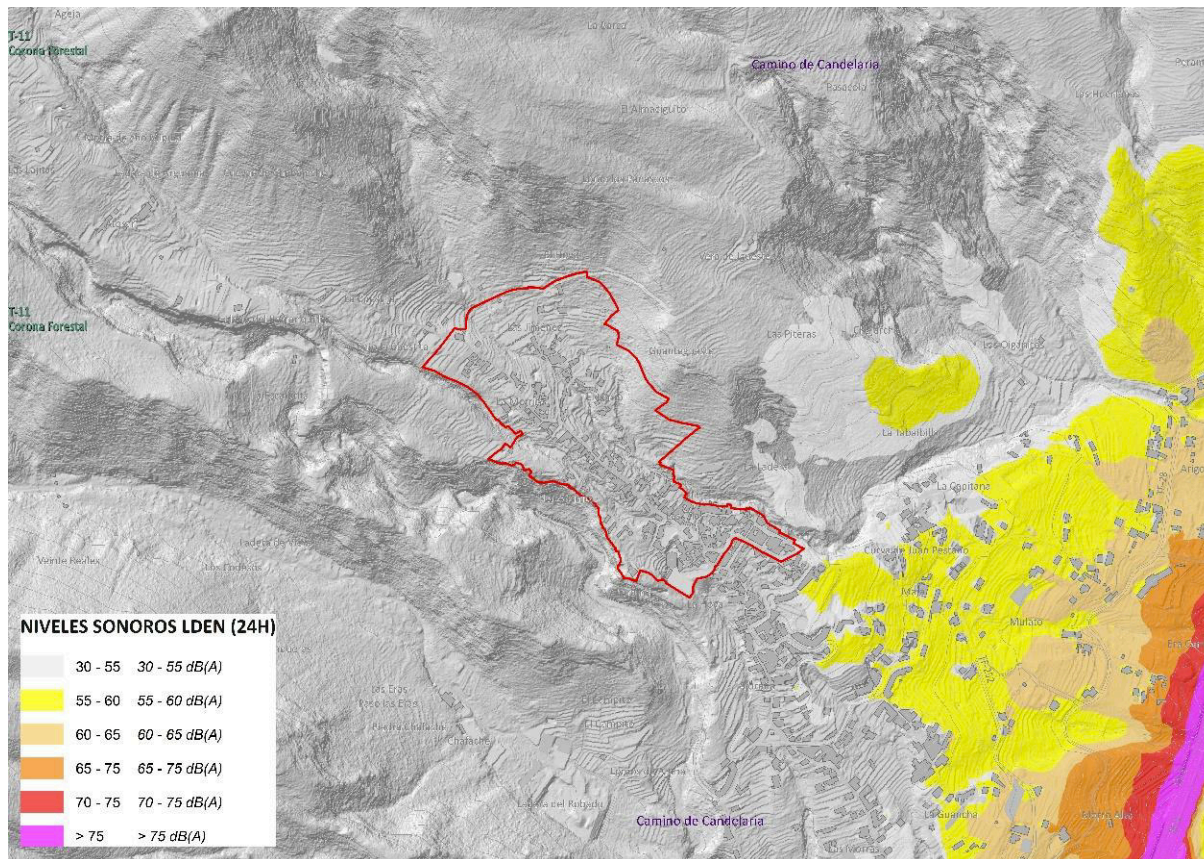


Ilustración 42. Afección del Mapas Estratégicos de Ruido de la Segunda Fase (2012) sobre el ámbito de estudio.

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece las zonificaciones de la calidad acústica, objetivos de calidad acústica y emisiones acústicas, incluyendo además en la Tabla A. del Anexo II los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes. A continuación, se exponen los criterios utilizados para clasificar el ámbito de estudio según los niveles acústicos establecidos en la citada norma:

Criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica

Los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica se encuentran establecidos en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007, mencionado anteriormente.

En el punto 1.1 se determina que "La asignación de un sector del territorio a uno de los tipos de área acústica definidos anteriormente depende del uso predominante actual o previsto para el mismo en la planificación general territorial o el planeamiento urbanístico".



En el punto 1.2 se establecen los siguientes criterios para determinar el uso predominante cuando coexistan o vayan a coexistir varios usos urbanísticamente compatibles:

Porcentaje de la superficie de suelo ocupada o a utilizar en usos diferenciados con carácter excluyente.

- Evaluación del porcentaje de superficie construida destinada a cada uso cuando coexistan en el mismo suelo, ya sea en altura o en superficies mezcladas en planta.
- En caso de duda sobre si es la superficie o el número de personas que determina el uso prioritario, se podrá utilizar este último criterio en lugar del criterio de la superficie.

Si la asignación del uso no está clara, se aplicará el principio de protección a los receptores más sensibles.

En un área específica, se podrán permitir usos que requieran una mayor protección acústica siempre y cuando se cumplan los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto. La asignación de una zona a un tipo específico de área acústica no puede basarse únicamente en los niveles existentes o previstos en esa zona en relación a los aplicables al tipo de área acústica.

Directrices para la delimitación de las áreas acústicas

Para la delimitación de las áreas acústicas se seguirán las siguientes directrices generales, mencionadas en el punto 2 del Anexo V:

- a. Los límites de las áreas acústicas deben ser fácilmente identificables sobre el terreno, ya sea mediante objetos contruados artificialmente, calles, carreteras, vías ferroviarias, etc., o mediante líneas naturales como cauces de ríos, costas marinas o límites de los términos municipales.
- b. El contenido del área delimitada debe ser homogéneo, estableciendo divisiones adecuadas para evitar que el concepto de uso preferente se aplique de manera distorsionada a través del contenido global.
- c. Las áreas definidas no deben ser demasiado pequeñas para evitar, en la medida de lo posible, una fragmentación excesiva del territorio y un aumento innecesario del número de transacciones.
- d. Se debe estudiar la transición entre áreas acústicas adyacentes cuando la diferencia entre los objetivos de calidad aplicables a cada una de ellas supere los 5 dB(A)

En el resto del ámbito de estudio los niveles de ruido son muy bajos, estando gran parte del ámbito por debajo de los 30 dB(A), por lo que se entiende que por lo general la calidad acústica es buena.

Criterios para determinar los principales usos asociados a áreas acústicas.



Los criterios para determinar los principales usos asociados a las áreas acústicas se encuentran especificados en el punto 3 del Anexo V, y se añaden otros para las nuevas áreas acústicas incluidas en esta Zonificación Acústica.

Para determinar los principales usos asociados a las áreas acústicas correspondientes, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Áreas acústicas tipo A: Sectores del territorio destinados principalmente a uso residencial. Esto incluye tanto los sectores del territorio que se destinan prioritariamente a este tipo de uso, como espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, así como áreas complementarias para la habitabilidad, como parques urbanos, jardines, zonas verdes para estancias y áreas deportivas individuales, entre otros. Las zonas verdes que se utilicen para mantener distancia entre las fuentes de sonido y las áreas residenciales no se asignarán a esta categoría acústica, se considerarán zonas de transición y no se considerarán áreas de estancia.

b) Áreas acústicas tipo B: Sectores del territorio destinados a uso industrial. Esto incluye todos los sectores del territorio destinados o susceptibles de ser utilizados para actividades industriales y portuarias, como procesos de producción, parques de almacenamiento de materiales, almacenes, actividades logísticas y espacios auxiliares de la actividad industrial, como subestaciones eléctricas, entre otros.

c) Áreas acústicas tipo C: Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos. Esto incluye espacios destinados a ferias con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones, así como lugares de reunión al aire libre, salas de conciertos en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo, con especial énfasis en actividades deportivas de competición con asistencia de público, entre otros.

d) Áreas acústicas tipo D: Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe C. Esto incluye espacios destinados principalmente a actividades comerciales y de oficinas, tanto públicas como privadas, así como hostelería, alojamiento, restauración y otros servicios. También se incluyen parques tecnológicos, excluyendo actividades altamente productivas, e incluyendo las áreas de estacionamiento propias de estos espacios.

e) Áreas acústicas tipo E: Zonas del territorio destinadas a usos sanitarios, educativos y culturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. Esto abarca zonas destinadas a usos sanitarios, educativos y culturales que requieren una protección especial contra la contaminación acústica en espacios exteriores, como zonas residenciales de descanso o geriátricas, grandes áreas hospitalarias con pacientes internados, zonas educativas como campus universitarios, áreas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre y zonas culturales de exhibición, entre otros.

f) Áreas acústicas tipo F: Sectores del territorio destinados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que lo requieran. Esto incluye las zonas de dominio público en las que se encuentran.

Teniendo en cuenta las características del ámbito de estudio y las determinaciones anteriormente descritas la zona analizada se engloba dentro del área **acústica de tipo A**. Los índices de ruido establecidos para esta área son los siguientes:

- Ld, ruido durante el día, 65 db
- Ln, ruido durante la noche, 50 db

Los diferentes datos analizados, así como los trabajos de campo realizados manifiestan que en la actualidad no se están produciendo superaciones de los límites de ruido establecidos desde la normativa.

6.11.2. Probable evolución en caso de no aplicarse el Plan

Dadas las características ambientales del ámbito en relación con la variable analizada, no se prevé que la no aplicación del presente plan conlleve un empeoramiento o alteración significativa de las condiciones actuales.

6.12. CALIDAD ATMOSFÉRICA Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Desde el punto de vista de la calidad atmosférica, el tráfico y las actividades agrarias son los principales focos de contaminación, dada la lejanía del ámbito de estudio a suelos industriales. El régimen de vientos predominantes en la zona, con una componente NE y NNE, vientos Alisios, supone un elemento clave a la hora de valorar la calidad atmosférica del ámbito de estudio. La elevada exposición de la zona a los vientos Alisios supone que exista una adecuada circulación del aire evitando de esta manera que se puedan producir concentraciones de contaminantes en el aire.

En relación con la movilidad viaria dentro del área de estudio, la densidad de tráfico registrada puede considerarse moderada-baja, sin indicios de congestión estructural ni flujo vehicular intensivo. Este nivel de actividad circulatoria no debería genera emisiones significativas de contaminantes atmosféricos, como se mostrará más adelante.

A la hora de valorar la calidad atmosférica de la zona debemos tener en cuenta el peso de las actividades agrícolas dentro del área de estudio, ya que, estas, aunque se desarrollan de manera testimonial, pueden ser generadoras de contaminantes atmosféricos. La disminución de la calidad atmosférica por el desarrollo de las actividades agrícolas se puede dividir en dos tipologías. Por un lado, la derivada de la emisión de partículas de polvo resultante del desarrollo de labores sobre el suelo, este impacto está limitado a la existencia de días ventosos. Otra posible fuente de contaminación relacionada con las actividades agrícolas son los fitosanitarios, sin embargo, este tipo de impactos suelen ser locales y muy limitados en el tiempo.

La evaluación de la calidad del aire exigida por la normativa se aplica en zonas definidas en función de diversas características, como son la población y



ecosistemas existentes, las diferentes fuentes de emisión, características climatológicas y topográficas, etc. Esta zonificación está recogida en la Orden de 1 de febrero de 2008, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias, y para la isla de Tenerife existen un total de tres zonas y veinticuatro estaciones, siendo la zona ES0513 la que integra el ámbito de estudio del presente plan. El ámbito de estudio está integrado dentro de la zona ES0513, la cual está integrada por once estaciones, siendo la más cercana al área de estudio la denominada como Igueste.

El último informe disponible sobre la calidad del aire disponible corresponde a los datos del año 2023.

La estación de Igueste se encuentra situada en un entorno periurbano, en la vertiente oriental del sur de Tenerife. Su localización geográfica permite captar de forma representativa las condiciones ambientales a escala local, en una zona sometida a diversos factores atmosféricos y topográficos que influyen en la dispersión de contaminantes, como:

Presencia de corrientes alisas predominantes, que favorecen la ventilación atmosférica.

Influencia ocasional de intrusiones de polvo sahariano (calima).

Baja densidad de tráfico en las inmediaciones.

Escasa actividad industrial directa de gran escala.

Este emplazamiento, por tanto, constituye un indicador fiable del fondo de calidad del aire del ámbito de estudio, representando las condiciones reales que podrían afectar a la salud pública o el medio ambiente.

La estación de Igueste dispone de analizadores automáticos certificados que miden en continuo los siguientes contaminantes: **Partículas en suspensión: PM₁₀ y PM_{2.5}, dióxido de nitrógeno (NO₂), dióxido de azufre (SO₂), ozono (O₃) y monóxido de carbono (CO).**

Resultados por contaminante:

6.12.1. Partículas en suspensión PM₁₀

Valor medio anual: 12 µg/m³

Valor límite anual normativo: 40 µg/m³

Número de superaciones del valor diario (50 µg/m³): 2 días

Límite legal diario permitido: 35 días/año

Los niveles de PM₁₀ registrados en la estación de Igueste reflejan una excelente calidad del aire respecto a este parámetro. El valor medio se sitúa en torno al 30 % del límite legal, y no se detectaron superaciones significativas vinculadas a intrusiones de polvo sahariano, fenómeno característico de las Islas Canarias que,



cuando ocurre, suele conllevar episodios breves de aumento en partículas gruesas. La ausencia de superaciones sugiere escasa influencia de fuentes antrópicas locales y un ambiente limpio, incluso durante los meses más cálidos.

6.12.2. Partículas en suspensión PM_{2.5}

Valor medio anual: 6 µg/m³

Valor límite anual normativo: 20 µg/m³

La fracción más fina del material particulado, de mayor riesgo para la salud respiratoria, presenta también valores muy por debajo del límite legal. La concentración registrada indica una mínima contribución de emisiones de combustión, así como una baja incidencia de procesos fotoquímicos de formación secundaria de aerosoles.

6.12.3. Dióxido de Nitrógeno (NO₂)

Valor medio anual: 5,8 µg/m³

Valor límite anual normativo: 40 µg/m³

Valor máximo horario registrado: 50,4 µg/m³

Valor límite horario (VLH): 200 µg/m³

El dióxido de nitrógeno, utilizado como marcador principal de la contaminación por tráfico, se encuentra en niveles muy bajos. Tanto el promedio anual como el valor horario máximo no alcanzan ni el 30 % del límite normativo. Esto sugiere que el tráfico rodado no constituye una fuente significativa de contaminación en el área de Igueste, lo cual resulta congruente con su carácter poco urbanizado.

6.12.4. Dióxido de Azufre (SO₂)

Valor medio diario (percentil 99,2): 11 µg/m³

Valor máximo horario registrado: 18,9 µg/m³

Valor límite horario legal: 350 µg/m³

Los niveles de SO₂, relacionados principalmente con actividades industriales y marítimas, son consistentemente bajos, sin registrar eventos de alta concentración. La estación se mantiene por debajo del umbral de protección a la vegetación (20 µg/m³), lo que refuerza la ausencia de fuentes industriales activas próximas o de uso extensivo de combustibles con alto contenido en azufre.

6.12.5. Ozono troposférico (O₃)

Valor máximo octohorario: 111 µg/m³

Valor límite legal: 120 µg/m³ (25 superaciones/año como media trianual)

Percentil 93,2 (26.º valor más alto): 95 µg/m³

El ozono es un contaminante secundario formado por reacciones fotoquímicas entre NOx y compuestos orgánicos volátiles (COVs), bajo condiciones de radiación solar intensa. En Igueste, los niveles de O₃ son moderados y nunca han alcanzado los umbrales de información o alerta. El comportamiento observado es típico de áreas de fondo rural con escasa producción de precursores.

6.12.6. Monóxido de Carbono (CO)

Valor medio octohorario: 0,4 mg/m³

Valor máximo octohorario: 1,4 mg/m³

Valor límite normativo: 10 mg/m³

El CO, otro indicador del tráfico y de procesos de combustión incompleta, mantiene valores notablemente bajos, sin episodios críticos en todo el año. La mínima concentración detectada reafirma el bajo nivel de emisiones locales, tanto fijas como móviles.

6.12.7. Probable evolución en caso de no aplicarse el plan

Dadas las características ambientales del ámbito en relación con la variable analizada, no se prevé que la no aplicación del presente plan conlleve un empeoramiento o alteración significativa de las condiciones actuales.



7. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE

En este apartado se presenta un análisis detallado de cada una de las problemáticas identificadas, organizadas según los factores ambientales analizados. Estas problemáticas han sido detectadas tanto en los trabajos de gabinete como en los trabajos de campo, y se han evaluado en función de su relación con cada factor ambiental considerado.

7.1.1. Sobreexplotación del acuífero.

Según los datos proporcionados por el Plan Hidrológico de Tenerife, el acuífero asociado al área de estudio se encuentra en una situación preocupante de sobreexplotación. Esto implica que los volúmenes de extracción y consumo de agua superan la capacidad de recarga natural del acuífero.

Esta situación genera importantes desafíos y riesgos para la gestión sostenible del recurso hídrico en la zona. La sobreexplotación puede provocar un descenso significativo en los niveles de agua subterránea, afectando la disponibilidad del recurso para los usos humano, agrícola e industrial.

El desequilibrio entre la recarga y el consumo evidencia la necesidad urgente de aplicar medidas eficaces de gestión y conservación del agua. Entre ellas, se incluyen la promoción del uso responsable del recurso, la adopción de técnicas de riego más eficientes en la agricultura, la reutilización y reciclaje del agua, así como la exploración de fuentes alternativas de suministro, como la desalinización o la captación de aguas pluviales.

Resulta fundamental adoptar un enfoque integral y sostenible que garantice la conservación y adecuada gestión del acuífero en el área de estudio. Para ello, es imprescindible la colaboración entre las administraciones locales, los agentes implicados y la ciudadanía, con el fin de diseñar e implementar estrategias que aseguren un uso equitativo y responsable del agua, considerando tanto las necesidades actuales como las de las generaciones futuras y del entorno ambiental.

Aunque esta problemática excede los límites específicos del área contemplada en el presente plan, se considera que debe abordarse desde todas las escalas de actuación posibles. Aunque la escala de esta problemática supera con creces la asociada al área de estudio y ordenación del plan, se considera que esta problemática puede y debe ser abordada desde todas las escalas de trabajo posible.

7.1.2. Proliferación de especies exóticas invasoras.

Durante los trabajos de campo realizados en el área de estudio, se ha constatado la presencia de diversas especies exóticas invasoras, las cuales constituyen uno de los principales desafíos ambientales en Canarias, una región reconocida como uno de los mayores reservorios de biodiversidad de Europa. La expansión de estas



especies foráneas supone una amenaza significativa para la flora y fauna autóctonas, comprometiendo gravemente la integridad de los ecosistemas insulares.

La introducción de especies exóticas se ha convertido en uno de los factores de mayor riesgo para la pérdida de biodiversidad, lo que representa un serio reto para las políticas de conservación ambiental. Entre los impactos ecológicos más relevantes asociados a estas especies invasoras se encuentran: la depredación de especies endémicas, la competencia directa por recursos como el alimento y el espacio, la alteración de hábitats naturales, la modificación de la estructura y dinámica de las comunidades vegetales, y la hibridación con especies nativas, que puede derivar en contaminación genética y pérdida de diversidad biológica.

En el marco legal, la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 64 la creación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en el que se incluyen aquellas especies que suponen una amenaza grave para la biodiversidad, los hábitats naturales, la actividad agronómica o los recursos económicos vinculados al patrimonio natural. Este catálogo se regula mediante el Real Decreto 630/2013, cuyo objetivo es prevenir la introducción y proliferación de estas especies.

A nivel global, las especies exóticas invasoras son reconocidas como una de las principales causas de pérdida de biodiversidad, con efectos aún más severos en ecosistemas frágiles como los insulares. Además, su presencia puede generar impactos económicos negativos sobre sectores clave como la agricultura, la ganadería y los recursos forestales, así como riesgos potenciales para la salud pública.

En el área de estudio, se han identificado especies vegetales invasoras como *Ricinus communis*, *Arundo donax*, *Cenchrus setaceus*, *Opuntia maxima*, *Nicotiana glauca* y *Agave americana*. En cuanto a la fauna, se ha detectado la presencia de *Paratrechina longicornis*, una especie de hormiga invasora.

Ante esta situación, resulta fundamental implementar medidas de control y erradicación, así como acciones preventivas orientadas a limitar su propagación y reducir su impacto sobre la biodiversidad y la economía regional.

7.1.3. Procesos erosivos y pérdida de suelo FÉRTIL.

En algunos sectores del ámbito de estudio se han identificado procesos erosivos evidentes, estrechamente relacionados con el abandono progresivo de las actividades agrícolas tradicionales. Este abandono ha conllevado el deterioro y, en muchos casos, la caída de bancales y terrazas, estructuras fundamentales para la contención del suelo y la regulación del escurrimiento superficial.

Los bancales, contruidos históricamente para permitir el cultivo en terrenos inclinados, desempeñaban un papel clave en la prevención de la erosión al reducir la pendiente del terreno, favorecer la infiltración del agua y evitar la pérdida de suelo fértil. Su degradación, motivada por la falta de mantenimiento tras el cese

de las actividades agrícolas, ha desencadenado un aumento de los procesos erosivos y, con ello, una mayor vulnerabilidad a la desertificación.

Diversos estudios y experiencias locales han demostrado que la continuidad e implantación de determinadas prácticas agrícolas puede mitigar, retrasar e incluso evitar significativamente estos procesos erosivos. Entre ellas destacan técnicas como la construcción y conservación de bancales, terrazas, nateros y gavias, que actúan como elementos físicos de retención del suelo. Asimismo, los sistemas de cultivo que emplean enarenados, cobertura con materiales como picón o arena volcánica, ofrecen una eficaz protección frente a la pérdida de la capa fértil del suelo, reduciendo el impacto de las lluvias y la escorrentía.

En este contexto, la reactivación y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles se presentan como una herramienta estratégica no solo para la conservación del paisaje agrario tradicional, sino también para la lucha contra la degradación del suelo y la desertificación en el ámbito de estudio.

7.1.4. Degradación y abandono de cauces

Dentro del ámbito de estudio se ha observado que parte de los tramos de los tres cauces que lo atraviesan presentan bajos niveles de mantenimiento y con una acumulación significativa de vegetación espontánea, restos orgánicos e incluso residuos sólidos. Esta situación no solo compromete la funcionalidad hidráulica de los cauces, sino que también incrementa el riesgo de desbordamientos y la generación de procesos erosivos localizados en episodios de lluvias intensas.

LA proliferación descontrolada de vegetación en el lecho y márgenes de los cauces puede dar lugar a procesos de colmatación y obstrucción, lo que incrementa las posibilidades de afección a los usos colindantes.

La literatura técnica y normativa, como la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, subraya la importancia del mantenimiento y restauración de los cauces como parte integral de una gestión sostenible del agua y del territorio.

7.1.5. Abandono de las actividades agrícolas.

El abandono progresivo de las actividades agrícolas tradicionales en el ámbito de estudio genera una serie de impactos ambientales, territoriales y socioeconómicos. Una de las principales consecuencias es el incremento de los procesos erosivos, debido al deterioro de infraestructuras como bancales, terrazas o nateros, cuyo mantenimiento era clave para la estabilización del terreno y la retención del suelo fértil. Su pérdida favorece la escorrentía superficial, la degradación edáfica y, en consecuencia, el avance de la desertificación, especialmente en zonas con fuerte pendiente o suelos frágiles.

Este abandono también conlleva la pérdida de importantes servicios ecosistémicos que la actividad agraria ayudaba a sostener, como la regulación del ciclo hidrológico, el control de inundaciones, la fijación de carbono. La falta de gestión



activa del territorio facilita además la expansión de especies exóticas invasoras, que desplazan a la flora local y comprometen el equilibrio ecológico.

Desde el punto de vista paisajístico y cultural, la desaparición del uso agrario tradicional implica la pérdida de paisajes estructurados de alto valor identitario, con impactos en la percepción del entorno, el turismo rural y la memoria cultural de la población local.

Por último, la acumulación de vegetación espontánea no gestionada, junto con la desaparición del mosaico agrícola, incrementa la carga de combustible vegetal en el territorio, lo que eleva significativamente el riesgo de incendios forestales, especialmente en contextos de sequía y cambio climático.

7.1.6. Riesgos

El ámbito de estudio se localiza en una zona con elevada exposición a riesgos naturales, presentando una alta susceptibilidad ante procesos vinculados tanto a la dinámica de vertiente como a riesgos de origen hídrico, especialmente inundaciones escorrentías torrenciales.

Desde el punto de vista geomorfológico, el área se encuentra enclavada entre los cauces del Barranco del Madroño y el Barranco de El Fuerte, así como diversos afluentes de estos. Esta disposición hidrográfica, combinada con una topografía abrupta y pendientes pronunciadas, favorece el aceleramiento del escurrimiento superficial y la acumulación rápida de caudales, las pendientes elevadas, en este contexto, podrían actuar como factores de amplificación del riesgo hídrico, al reducir el tiempo de concentración y aumentar la energía de transporte del agua.

Adicionalmente, la alta densidad de población, así como, carencia de infraestructuras específicas de mitigación y adaptación al riesgo, como sistemas de drenaje urbano sostenible agravan la vulnerabilidad del territorio, entendida como la predisposición a sufrir daños en caso de ocurrencia de un evento extremo. Esta falta de medidas estructurales y no estructurales de prevención y protección limita la capacidad de resiliencia del sistema territorial frente a eventos adversos.

En términos de gestión del riesgo, el ámbito presenta una elevada peligrosidad combinada con una vulnerabilidad significativa, lo que se traduce en un riesgo territorial alto, especialmente los relacionados con los riesgos hídricos.

7.1.7. Pérdida de valores patrimoniales

Tal como se ha expuesto en apartados previos dedicados a la caracterización de los valores patrimoniales presentes en el ámbito de estudio, se ha identificado la existencia de diversos elementos de interés, principalmente de carácter arquitectónico y etnográfico, que actualmente no se encuentran incorporados en el Catálogo Histórico-Artístico del municipio de Candelaria. Esta omisión genera una situación de desprotección jurídica que expone a dichos bienes a riesgos de alteración, deterioro o incluso desaparición, sin que exista un marco normativo que garantice su conservación o integridad.



La ausencia de reconocimiento formal en los instrumentos de planeamiento y protección cultural compromete no solo la conservación material de estos inmuebles, sino también los valores patrimoniales, identitarios y paisajísticos que les son inherentes. Esta situación representa una amenaza directa al legado histórico-cultural del barrio de La Jiménez, especialmente en un contexto de transformación y crecimiento urbanístico.

Asimismo, se constata una pérdida progresiva de valores patrimoniales en las últimas décadas, tanto materiales como inmateriales. Un ejemplo significativo de ello es la desaparición del trazado original del antiguo Camino de Candelaria cuyo recorrido tradicional parece haber sido reemplazado por el trazado moderno de las carreteras del barrio. Esta pérdida evidencia una falta de integración del patrimonio cultural en los procesos de planificación territorial y de movilidad.

7.1.8. Limitaciones estructurales de movilidad y accesibilidad

El barrio de La Jiménez presenta una serie de deficiencias estructurales en materia de movilidad, que afectan tanto al tráfico rodado como al tránsito peatonal, y que se ven agravadas por la alta densidad poblacional y las características demográficas del entorno.

Con una población total de 471 residentes concentrados en una superficie de apenas 0,104 km², la densidad alcanza los 4.526 habitantes por kilómetro cuadrado, un valor elevado que intensifica los conflictos derivados de la escasez de infraestructuras viarias adecuadas. El viario actual se compone mayoritariamente de calles estrechas con capacidad funcional limitada, lo que dificulta la circulación de vehículos, el acceso de servicios de emergencia y la disponibilidad de aparcamientos. La falta de espacios destinados al estacionamiento genera tensiones constantes en el uso del espacio público y reduce la funcionalidad del sistema viario.

En el plano peatonal, la situación es aún más crítica: el ámbito carece en gran medida de aceras continuas, itinerarios peatonales seguros y espacios libres de uso público, lo que compromete la accesibilidad y la seguridad, especialmente en una población con un índice de dependencia del 48,11 y un índice de vejez del 30,5. Esta estructura demográfica, caracterizada por una población relativamente madura (edad media de 45 años) y un porcentaje significativo de personas mayores (20,61%), hace especialmente urgente la implementación de medidas que garanticen la movilidad peatonal accesible y universal, tal como establece la normativa vigente en materia de accesibilidad urbana.

La carencia de zonas estanciales, parques o espacios públicos abiertos limita, además, las posibilidades de interacción social, recreación y bienestar vecinal, afectando la calidad de vida en un entorno densamente urbanizado. Esta situación evidencia la necesidad de reconfigurar el espacio urbano para equilibrar la movilidad peatonal y vehicular, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.

7.1.9. Presencia de especies amenazadas (*Hemicycla plicaria*).

La existencia de una especie amenazada dentro del ámbito de estudio, como es el caso del *Hemicycla plicaria*, obliga a identificar la pérdida de biodiversidad como una de las problemáticas principales dentro del ámbito de estudio. *Hemicycla plicaria* es una especie de molusco terrestre endémico del noreste de Tenerife, incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas clasificada como vulnerable. Su localización dentro del área objeto del plan confiere un alto valor ecológico al entorno, al tiempo que evidencia la existencia de una problemática ambiental relevante relacionada con la pérdida de biodiversidad y la degradación del hábitat natural.

Hemicycla plicaria habita en espacios muy localizados, dependientes de microhábitats húmedos. La transformación del suelo, la urbanización progresiva, la expansión de infraestructuras y los procesos de urbanización, así como la pérdida de cubierta vegetal autóctono y la presencia de especies exóticas invasoras constituyen factores de amenaza directa para su conservación. En este contexto, el entorno de La Jiménez y su área de influencia presenta ya signos de fragmentación del hábitat y pérdida de conectividad ecológica, lo que compromete la estabilidad de esta especie a largo plazo dentro del ámbito.

La regresión de *Hemicycla plicaria* no puede entenderse como un hecho aislado, sino como un síntoma del deterioro generalizado de la biodiversidad local.



8. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Este capítulo tiene por objeto analizar, desde un enfoque integrado, las características ambientales del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez que pudieran verse afectadas de forma significativa por la ejecución del plan, tomando además en consideración la evolución previsible de dichas condiciones en el horizonte temporal de vigencia del instrumento, particularmente en relación con los efectos derivados del cambio climático.

El análisis se estructura conforme a las exigencias establecidas tanto en el Documento de Alcance como en el artículo 37.2 y el Anexo del Decreto 81/2018, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Para ello, se realiza un cruce sistemático entre las determinaciones propuestas por cada una de las alternativas del plan y los elementos ambientales relevantes previamente diagnosticados, permitiendo identificar con precisión las zonas sensibles, los elementos de interés presentes en el ámbito y el grado de afección o interacción que pudiera producirse en cada caso.

La información se presenta organizada por variables ambientales y por alternativa, divididas a su vez por eje de actuación, ofreciendo para cada una de ellas una descripción de los aspectos específicos del ámbito en relación con la alternativa propuesta, así como la presencia y características de los elementos de interés, ya sean ambientales, paisajísticos, culturales o sociales:

8.1. ALTERNATIVA 0

8.1.1. Alcance de la ordenación.

Como se ha señalado en apartados anteriores dedicados a la descripción de las alternativas, el eje de actuación referido al alcance de la ordenación incide directamente en la dimensión espacial del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. En consecuencia, determina el ámbito territorial de sus actuaciones y, con ello, la magnitud de los impactos ambientales, tanto positivos como negativos. Desde esta perspectiva, la propuesta de la Alternativa 0 se circunscribe a un área de 119.827,84 m², coincidente con el espacio delimitado por el PGO para el Plan de Reforma Interior.

ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 0, no se han encontrado actuaciones que impliquen modificaciones significativas en los patrones climáticos locales. Las propuestas se desarrollan sobre un	No se han identificado elementos singulares o vulnerables desde el punto de vista climático en el ámbito que se vean modificados por los cambios en el Alcance territorial del Plan



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	espacio ya antropizado y de escala reducida.	Especial. El clima se considera estable y sin afección por la propuesta.
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 0 y del alcance de la ordenación, no se han identificado determinaciones que supongan afecciones relevantes en materia de mitigación o adaptación al cambio climático. El ámbito se limita a un espacio previamente definido y de escala reducida, sin nuevas demandas energéticas ni incrementos significativos de emisiones.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el cambio climático se considera neutra.
Calidad del aire y calidad acústica	Desde la perspectiva de la calidad del aire y la calidad acústica, la implantación de la Alternativa 0 no introduce actuaciones que generen emisiones adicionales ni variaciones en los niveles sonoros. El ámbito territorial se mantiene sin cambios sustanciales respecto a la situación actual.	Los suelos integrados en el alcance espacial de esta alternativa se encuentran clasificados dentro del área acústica tipo A, lo que confirma la ausencia de afecciones significativas en relación con estas variables ambientales.
Geología y geomorfología	La dimensión espacial del ámbito condiciona la posible afección a los valores geológicos y geomorfológicos presentes. El relieve está marcado por la incisión de cauces y la disposición de materiales litológicos que han modelado la evolución del paisaje, generando procesos erosivos y de escorrentía que deben considerarse en la planificación.	Dentro del ámbito se integra el Barranco de El Fuerte, que constituye un elemento geomorfológico singular de elevado interés paisajístico y natural. Su conservación resulta relevante tanto por su valor intrínseco como por el papel que desempeña en la dinámica territorial.
Hidrología superficial e hidrología subterránea	La dimensión espacial de las Alternativas incide directamente sobre el sistema hidrológico del ámbito de estudio, al condicionar la integración, o exclusión, de sus elementos principales dentro de la valoración ambiental.	Partiendo del alcance definido por la Alternativa analizada, se ven afectados el barranco de El Fuerte, considerado un eje hidrológico de especial relevancia, así como el Barranco de Araca y el Barranquillo de Guantegueste.
Edafología	Desde el punto de vista del alcance territorial, esta variable resulta especialmente relevante, ya que la superficie incluida en cada alternativa determina la extensión de los suelos potencialmente afectados. En el caso de la Alternativa 0, el ámbito de ordenación incorpora una serie de suelos con valor agronómico, lo que constituye un elemento diferenciador en la evaluación ambiental.	Dentro del ámbito territorial de la Alternativa 0 se localizan suelos con distintas capacidades agrológicas, destacando superficies clasificadas como Clase IV (aptitud moderada para el uso agrícola) y Clase VII (suelos con limitaciones severas para dicho uso). Clase IV: 4,25 ha. Clase VII: 4,55 ha. En conjunto, la alternativa abarca suelos que presentan cierto potencial agrícola en parte de su superficie, si bien también integra áreas con limitaciones significativas para dicho uso.
Vegetación y flora	Desde el punto de vista del alcance territorial, esta variable es especialmente significativa, ya que la superficie incluida en cada alternativa determina el grado de afección sobre las comunidades vegetales existentes. En el caso de la Alternativa 0, el ámbito de ordenación	Dentro del ámbito de la Alternativa 0 se han identificado distintas coberturas vegetales que reflejan la coexistencia de formaciones naturales, seminaturales y áreas de uso antrópico. Entre ellas se encuentran: herbazal ruderal con restos de viña (0,04 ha), matorral mixto termófilo seco de sustitución con



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	incorpora suelos que albergan tanto comunidades de origen natural como formaciones vegetales más antropizadas, asociadas a la actividad agrícola y al uso urbano.	predominio de cornical y tabaiba amarga (3,58 ha), mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco (0,37 ha), poblamientos densos de <i>Cenchrus setaceus</i> , especie exótica invasora, (1,30 ha), zona ajardinada con flora ornamental autóctona (0,39 ha), zona rural con policultivo y casas aisladas (2,96 ha), zona rural con policultivo, huertas abandonadas y casas aisladas (0,67 ha), y zona urbano-rural con huertas y jardines (2,67 ha). En conjunto, el ámbito de la Alternativa 0 presenta una heterogeneidad en la que conviven formaciones naturales y seminaturales de interés (matorral termófilo, vegetación de barranco) con espacios fuertemente antropizados (policultivos, jardines urbanos y presencia de especies invasoras). Esta configuración supone un grado de afección ambiental bajo a medio, condicionado por la necesidad de gestionar la vegetación alóctona e invasora.
Fauna	Desde el punto de vista territorial, la fauna representa un factor ambiental relevante debido a la presencia, confirmada, de especies protegidas en el ámbito de la Alternativa 0. Sin embargo, dado que los animales carecen de una localización espacial precisa y presentan una movilidad intrínseca, se considera que las especies señaladas en el apartado Aspectos relevantes del medio ambiente podrían encontrarse en el área afectada por cualquiera de las Alternativas.	Entre las especies de fauna de interés localizadas en el ámbito de actuación de la Alternativa 0 encontramos: Reptiles: <i>Gallotia galloti ssp. galloti</i> (Lagarto tizón de Tenerife). Endemismo insular, protegido por la Directiva Hábitats (Anexo IV). Especie común en áreas agrícolas y muros de piedra seca, muy frecuentes en el ámbito de estudio. Su resistencia a perturbaciones hace prever un bajo nivel de afección, aunque requiere consideración específica en los procesos de ordenación. Invertebrados: <i>Hemicycla plicaria</i> (Chuchanga corrugada). Catalogada como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Asociada a cauces de barrancos y vegetación de tabaibal-cardonal. Durante el inventario de flora se localizaron restos en el Barranco de El Fuerte y en el sector noreste del ámbito, lo que confirma su presencia. La especie es muy sensible a alteraciones del hábitat, por lo que resulta clave incorporar medidas de protección. Aves: <i>Corvus corax ssp. canariensis</i> (Cuervo canario). Protegido en el Catálogo Canario. Nidifica en acantilados y riscos, con gran movilidad. No se han constatado nidos en el área, aunque podrían existir ejemplares en tránsito. <i>Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae</i> (Herrerillo canario). Registrado en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		Ocupa zonas de cultivo y barrancos, hábitats coincidentes con los del ámbito de estudio. Amenazas: biocidas agrícolas y depredación por gatos. <i>Calonectris borealis</i> (Pardela cenicienta). Incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. El ámbito no presenta condiciones adecuadas para su nidificación, pero áreas próximas sí podrían constituir hábitats idóneos. Amenazas principales: contaminación lumínica y colisiones. Especies exóticas invasoras: <i>Paratrechina longicornis</i> (Hormiga loca), incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Su presencia puede afectar a la biodiversidad local, aunque su impacto directo en la ordenación es limitado.
Espacios Naturales Protegidos	Dentro del ámbito territorial de la alternativa no hay espacios naturales protegidos.	-
Paisaje	El paisaje es un factor ambiental clave, ya que integra tanto los valores naturales como los culturales y antrópicos del territorio. En la Alternativa 0, el alcance de la ordenación se limita al área delimitada por el PGO, lo que implica mantener los recursos paisajísticos ya identificados sin incorporar nuevos ámbitos. La superficie afectada se compone de espacios urbanos, agrícolas, de vegetación natural y de elementos etnográficos, que configuran la identidad visual del asentamiento de La Jiménez y sus entornos inmediatos.	El ámbito de la Alternativa 0 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural constituye un elemento esencial en la evaluación ambiental del Plan, en tanto que integra los valores materiales e inmateriales vinculados a la identidad del asentamiento de La Jiménez. En el caso de la Alternativa 0, el alcance espacial se limita estrictamente al área definida en el PGO, lo que repercute directamente en la cantidad y diversidad de bienes culturales sujetos a ordenación y protección. La superficie reducida de este ámbito condiciona que solo queden incluidos los inmuebles y elementos patrimoniales ya	En el ámbito de estudio global se identificaron 69 elementos patrimoniales catalogables, que incluyen edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas históricas y elementos etnográficos vinculados al paisaje agrario. Sin embargo, bajo el alcance territorial de la Alternativa 0, limitado a la superficie definida por el PGO, únicamente se incorporan 43 de estos bienes, quedando fuera una parte



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	identificados en el catálogo existente, sin posibilidad de incorporar nuevos recursos de interés situados en áreas periféricas. Ello implica que: La protección se restringe a los bienes ya inventariados, en especial edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas de carácter histórico y elementos etnográficos asociados al paisaje agrario. No se integran otros valores culturales presentes en suelos próximos (ej. caminos históricos, bancales, huertas tradicionales fuera del ámbito), lo que limita la capacidad del plan para ofrecer una visión integral del patrimonio del entorno. El impacto ambiental se considera neutro a positivo, en tanto se mantiene el nivel actual de protección, aunque con una oportunidad perdida de ampliar la cobertura patrimonial.	significativa de los recursos situados en áreas periféricas. Esto implica que: La protección efectiva se restringe a los bienes ya inventariados dentro del ámbito, garantizando su conservación, pero sin ampliar la cobertura a otros valores culturales relevantes. Se excluyen caminos históricos, bancales y huertas tradicionales ubicados en zonas colindantes, lo que reduce la posibilidad de una ordenación más integral del patrimonio. Desde una perspectiva ambiental y cultural, la alternativa asegura la protección básica de los bienes existentes (impacto neutro a positivo), pero presenta una oportunidad perdida de fortalecer la red patrimonial mediante una visión territorial más amplia.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 0, el alcance de la ordenación no supone variaciones sustanciales en la estructura demográfica del ámbito, dado que se limita al espacio previamente definido por el PGO. La población residente en este ámbito asciende a 471 personas, con una edad media de 45,15 años, lo que refleja un perfil de población adulta y en proceso de envejecimiento progresivo.	En el ámbito territorial definido por la Alternativa 0 se registra una población de 471 habitantes, según la malla estadística disponible. La edad media de la población es de 45,15 años, lo que refleja un perfil demográfico de madurez, característico de núcleos rurales en transición. En cuanto a la distribución por sexo, se contabilizan 237 mujeres y 234 hombres, lo que evidencia una paridad prácticamente equilibrada desde la perspectiva de género. Esta distribución homogénea favorece la planificación de actuaciones inclusivas y con enfoque igualitario, sin que se detecten desequilibrios relevantes que condicionen la evaluación ambiental estratégica.
Riesgos Naturales	En el marco de la Alternativa 0, los riesgos naturales identificados en el ámbito territorial se limitan principalmente a dos tipologías: riesgo hidrológico (asociado a la presencia de cauces y zonas de escorrentía) y riesgo derivado de la dinámica de ladera (inestabilidad y procesos de movimientos de masa). El hecho de que el alcance espacial incluya una parte relevante de las parcelas susceptibles de presentar estos riesgos resulta positivo desde la perspectiva de la ordenación, ya que permite incorporar medidas preventivas	Riesgo por dinámica de ladera: de un total de 48 parcelas identificadas con susceptibilidad a este riesgo en el ámbito de estudio, 30 se encuentran dentro del área de la Alternativa 0, lo que representa la gran mayoría. Riesgo hidrológico: de las 111 parcelas con susceptibilidad a procesos hidrológicos en el ámbito general, 45 se integran en la Alternativa 0. La inclusión de estas parcelas dentro del alcance espacial supone una oportunidad de intervención positiva, ya que permite que el plan incorpore determinaciones específicas



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	y de gestión que reduzcan la exposición futura de la población y de los bienes.	orientadas a mitigar la amenaza y reforzar la resiliencia del territorio.

Tabla 33. Análisis alcance ordenación Alternativa 0.

8.1.2. Modelo territorial.

La Alternativa 0 representa el escenario de referencia o situación base, que mantiene el modelo territorial definido por el Plan General de Ordenación de Candelaria, sin incorporar modificaciones en la normativa ni nuevas determinaciones.

Este modelo reproduce la estructura urbana actual del caserío, preservando la tipología edificatoria tradicional y las condiciones de baja densidad residencial, pero sin introducir mejoras en el espacio público, el paisaje ni la funcionalidad del ámbito.

La ordenación se limita a la aplicación de las determinaciones vigentes, manteniendo las limitaciones edificatorias (dos alturas máximas, cubiertas inclinadas y uso residencial exclusivo) y las pequeñas zonas verdes existentes.

En definitiva, esta alternativa se caracteriza por su carácter continuista, donde no se generan nuevas afecciones ambientales, pero tampoco se corrigen las disfunciones existentes, como el abandono agrario, la escasa accesibilidad o la vulnerabilidad ante riesgos naturales.

ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 0, y en relación con el factor clima, no se identifican actuaciones ni determinaciones que puedan generar afecciones significativas. Dada la complejidad inherente a este factor y la reducida escala del ámbito de actuación, no se prevén incidencias apreciables sobre las condiciones climáticas locales ni sobre los procesos de mitigación o adaptación al cambio climático.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el clima se considera neutra.
Cambio climático	En el marco de la Alternativa 0, no se identifican actuaciones ni determinaciones que incorporen medidas orientadas a la mitigación o adaptación al cambio climático. El modelo planteado reproduce las condiciones actuales del ámbito, sin introducir elementos que contribuyan a la reducción de emisiones, al incremento de la eficiencia energética	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el cambio climático se considera neutra.



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	o a la mejora de la resiliencia frente a fenómenos climáticos extremos. Dada la escala reducida del ámbito y la ausencia de transformaciones urbanas o ambientales significativas, se considera que la alternativa no genera afecciones directas sobre el cambio climático, presentando un impacto nulo o no apreciable en relación con este factor.	
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 0, no se identifican actuaciones que puedan generar variaciones significativas sobre la calidad del aire ni sobre las condiciones acústicas del ámbito. Dado que esta alternativa mantiene las determinaciones vigentes del planeamiento general, sin introducir modificaciones en el sistema de movilidad ni en la intensidad del tráfico rodado, se considera que no se producirán variaciones relevantes en los niveles actuales de emisión de contaminantes atmosféricos o de ruido ambiental. La escala reducida del ámbito y la ausencia de nuevas fuentes emisoras determinan una incidencia nula o no apreciable sobre ambos factores. No obstante, al no incorporar medidas de mejora (como reducción de tráfico o aumento de vegetación), tampoco se prevén beneficios asociados en términos de calidad ambiental local.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y este factor ambiental se considera neutra.
Geología y geomorfología	En relación con los factores geológicos y geomorfológicos, la Alternativa 0 no contempla actuaciones ni determinaciones que impliquen afecciones a este factor ambiental.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y este factor ambiental se considera neutra.
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 0, no se contemplan actuaciones que modifiquen o mejoren las condiciones de los cauces existentes dentro del ámbito, como los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes. Al mantenerse las determinaciones del planeamiento vigente, sin incorporar obras de encauzamiento, se mantiene la situación actual de vulnerabilidad frente a procesos de escorrentía, erosión e inundación local, especialmente en todas aquellas parcelas susceptibles de verse afectadas por la escorrentía superficial. En este sentido, la ausencia de medidas correctoras o preventivas implica un impacto negativo, derivado de la	Dentro del ámbito se localizan varios cauces naturales de interés hidrológico, principalmente los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes, así como diversas parcelas situadas en zonas susceptibles de escorrentía superficial. Estos elementos presentan vulnerabilidad frente a procesos de erosión e inundación local, pudiendo verse afectados por la ausencia de medidas de encauzamiento o drenaje que mitiguen los riesgos hidrológicos existentes.



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	persistencia del riesgo hidrológico preexistente.	
Edafología	En el marco de la Alternativa 0, no se prevén actuaciones que afecten directamente a la estructura o composición del suelo, ya que no se introducen nuevas ocupaciones. Sin embargo, la ausencia de medidas orientadas a la conservación y recuperación de los suelos agrícolas tradicionales supone la continuidad del proceso de degradación edáfica que actualmente se observa en el ámbito. Los antiguos bancales y suelos de valor agrológico vinculados a la actividad agraria tradicional se encuentran en situación de abandono y pérdida progresiva de fertilidad, favoreciendo la erosión y el empobrecimiento del recurso edáfico. En consecuencia, aunque no se produzcan afecciones directas derivadas de nuevas actuaciones, la falta de intervención activa para su recuperación implica un impacto negativo leve a moderado, asociado al mantenimiento de la pérdida de capacidad agrológica y de la estabilidad del suelo.	En el ámbito de la Alternativa 0 se localizan suelos con distintas capacidades agrológicas, principalmente de Clases IV (4,25 ha, aptitud moderada) y VII (4,55 ha, con limitaciones severas), así como bancales agrícolas tradicionales actualmente en desuso. Estos suelos presentan signos de degradación edáfica, pérdida de fertilidad y erosión asociados al abandono de la actividad agraria, por lo que podrían mantener su deterioro ante la ausencia de medidas de conservación o recuperación del suelo.
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 0, no se prevén actuaciones que afecten directamente a la vegetación con valores reconocidos, comunidades florísticas naturales presentes en el ámbito. La mayor parte de la superficie afectada por esta alternativa se encuentra urbanizada o alterada por el uso agrícola tradicional, y la vegetación natural se limita a bordes de caminos, márgenes de bancales y cauces de barrancos, apareciendo de manera testimonial limitándose a ejemplares aislados. No obstante, al no contemplarse medidas de restauración vegetal ni de control de especies invasoras, se mantiene la tendencia de pérdida progresiva de cobertura vegetal y la degradación de las comunidades locales, especialmente en las zonas con pendiente y en los márgenes de los cauces. En este sentido, aunque la alternativa no genera nuevas afecciones directas, la ausencia de actuaciones de mejora o conservación supone un impacto negativo.	Dentro del ámbito de la Alternativa 0 se han identificado diversas coberturas vegetales que reflejan la coexistencia de formaciones naturales, seminaturales y zonas antropizadas. Entre ellas destacan: herbazal ruderal con restos de viña (0,04 ha), matorral mixto termófilo seco de sustitución con predominio de cornical (<i>Periploca laevigata</i>) y tabaiba amarga (<i>Euphorbia regis-jubae</i>) (3,58 ha), mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco (0,37 ha), poblamientos densos de <i>Cenchrus setaceus</i>, especie exótica invasora, (1,30 ha), zona ajardinada con flora ornamental autóctona (0,39 ha), zona rural con policultivo y casas aisladas (2,96 ha), zona rural con policultivo, huertas abandonadas y casas aisladas (0,67 ha) y zona urbano-rural con huertas y jardines (2,67 ha). En conjunto, el ámbito presenta una superficie heterogénea, donde conviven formaciones naturales de interés (matorral termófilo y vegetación de barranco) con espacios fuertemente antropizados y afectados por especies exóticas invasoras. La vegetación natural se mantiene de forma residual y fragmentada, principalmente en



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		márgenes de caminos, bancales y cauces, mostrando una tendencia de degradación progresiva por el abandono agrícola y la falta de gestión.
Fauna	En el marco de la Alternativa 0, no se prevén actuaciones que generen afecciones directas sobre la fauna presente en el ámbito. La zona se encuentra altamente antropizada, aunque en los cauces y bancales abandonados aún persisten hábitats potenciales para la chuchanga (<i>Hemicycla plicaria</i>). La ausencia de medidas específicas de conservación o mejora del hábitat de esta especie implica que se mantiene la afección actual sobre esta, la pérdida de vegetación natural y la proliferación de especies exóticas, factores que reducen la disponibilidad de refugios y la calidad ambiental del entorno. En este sentido, aunque no se generan nuevas perturbaciones, la inacción del modelo frente a la degradación del hábitat supone un impacto negativo, vinculado a la persistencia de las afecciones existentes sobre la fauna local.	Entre las especies de fauna de interés localizadas en el ámbito de actuación de la Alternativa 0 encontramos: Reptiles: <i>Gallotia galloti ssp. galloti</i> (Lagarto tizón de Tenerife). Endemismo insular, protegido por la Directiva Hábitats (Anexo IV). Especie común en áreas agrícolas y muros de piedra seca, muy frecuentes en el ámbito de estudio. Su resistencia a perturbaciones hace prever un bajo nivel de afección, aunque requiere consideración específica en los procesos de ordenación. Invertebrados: <i>Hemicycla plicaria</i> (Chuchanga corrugada). Catalogada como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Asociada a cauces de barrancos y vegetación de tabaibal-cardonal. Durante el inventario de flora se localizaron restos en el Barranco de El Fuerte y en el sector noreste del ámbito, lo que confirma su presencia. La especie es muy sensible a alteraciones del hábitat, por lo que resulta clave incorporar medidas de protección. Aves: <i>Corvus corax ssp. canariensis</i> (Cuervo canario). Protegido en el Catálogo Canario. Nidifica en acantilados y riscos, con gran movilidad. No se han constatado nidos en el área, aunque podrían existir ejemplares en tránsito. <i>Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae</i> (Herrerillo canario). Registrado en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Ocupa zonas de cultivo y barrancos, hábitats coincidentes con los del ámbito de estudio. Amenazas: biocidas agrícolas y depredación por gatos. <i>Calonectris borealis</i> (Pardela cenicienta). Incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. El ámbito no presenta condiciones adecuadas para su nidificación, pero áreas próximas sí podrían constituir hábitats idóneos. Amenazas principales: contaminación lumínica y colisiones. Especies exóticas invasoras: <i>Paratrechina longicornis</i> (Hormiga loca), incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Su presencia puede



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		afectar a la biodiversidad local, aunque su impacto directo en la ordenación es limitado.
Espacios Naturales Protegidos	Dentro del ámbito territorial de la alternativa no hay espacios naturales protegidos.	-
Paisaje	En el contexto de la Alternativa 0, el paisaje del ámbito mantiene las características derivadas de la ordenación vigente, sin introducir transformaciones territoriales ni medidas específicas de recuperación o puesta en valor. Esta alternativa acentúa la tendencia de pérdida del paisaje agrario tradicional, al no contemplar actuaciones que favorezcan la recuperación de la actividad agrícola ni el mantenimiento de los elementos que estructuran las unidades paisajísticas vinculadas a los bancales, muros de piedra seca y vegetación asociada. El abandono de estos elementos funcionales contribuye a la degradación visual y ecológica del entorno rural y a la pérdida de su valor identitario. No obstante, la tipología edificatoria de caserío tradicional prevista en la normativa vigente contribuye a mantener los valores formales y arquitectónicos característicos del asentamiento, preservando parcialmente la coherencia visual de la unidad paisajística del caserío. En conjunto, la ausencia de medidas activas de gestión y la progresiva pérdida de la funcionalidad agraria implican un impacto negativo moderado sobre el paisaje, parcialmente compensado por la conservación formal del tejido edificatorio tradicional.	El ámbito de la Alternativa 0 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	En el marco de la Alternativa 0, el modelo territorial no incorpora determinaciones específicas orientadas a la protección, recuperación o puesta en valor del patrimonio cultural existente en el ámbito. El área de actuación incluye elementos de interés etnográfico y arquitectónico vinculados a la historia del caserío y al Bien de Interés Cultural (BIC) "Camino de Candelaria", como muros de piedra seca, senderos tradicionales y edificaciones rurales de tipología histórica. La falta de medidas de protección activa o de intervención sobre estos elementos	En el ámbito global de estudio se han identificado 69 elementos patrimoniales catalogables, entre ellos edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas históricas, caminos rurales, bancales y elementos etnográficos vinculados al paisaje agrario. Bajo el alcance territorial de la Alternativa 0, delimitado por la superficie establecida en el PGO de Candelaria, se incluyen únicamente 43 de estos bienes, quedando fuera una parte significativa de los recursos patrimoniales situados en áreas periféricas al núcleo. De este modo, la protección efectiva se limita a los bienes ya inventariados dentro del ámbito, garantizando su conservación formal,



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	implica que se mantiene la situación de vulnerabilidad y deterioro progresivo del patrimonio construido y del paisaje cultural asociado. No obstante, el mantenimiento de la tipología edificatoria de caserío tradicional prevista en la normativa vigente contribuye a preservar la imagen y coherencia arquitectónica del núcleo.	pero sin integrar otros valores culturales relevantes (caminos históricos, banales y huertas tradicionales).
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 0, no se prevén actuaciones que incidan de manera significativa sobre las condiciones de vida de la población residente ni sobre la integración de la perspectiva de género en la ordenación del ámbito. Al mantenerse la estructura urbana y funcional existente, sin introducir mejoras en materia de accesibilidad, seguridad o dotación de espacios públicos de encuentro, se perpetúan las limitaciones actuales en el uso equitativo y seguro del espacio urbano, especialmente para colectivos vulnerables, mujeres, personas mayores o con movilidad reducida. La ausencia de medidas dirigidas a la cohesión social, la movilidad peatonal segura y la creación de entornos inclusivos impide avanzar en la reducción de desigualdades de género y en la mejora del bienestar social. En este sentido, aunque la alternativa no genera afecciones directas, su carácter continuista implica un impacto negativo.	En el ámbito territorial definido por la Alternativa 0 se registra una población de 471 habitantes, según la malla estadística disponible. La edad media de la población es de 45,15 años, lo que refleja un perfil demográfico de madurez, característico de núcleos rurales en transición. En cuanto a la distribución por sexo, se contabilizan 237 mujeres y 234 hombres, lo que evidencia una paridad prácticamente equilibrada desde la perspectiva de género. Esta distribución homogénea favorece la planificación de actuaciones inclusivas y con enfoque igualitario, sin que se detecten desequilibrios relevantes que condicionen la evaluación ambiental estratégica.
Riesgos Naturales	En el marco de la Alternativa 0, no se incorporan medidas específicas orientadas a la prevención, corrección o reducción de los riesgos naturales identificados en el ámbito. Los principales riesgos presentes se asocian a la susceptibilidad a procesos de escorrentía e inundación local en los cauces de los barrancos de El Fuerte y Araca, así como a la inestabilidad de laderas y erosión en zonas con fuerte pendiente y banales abandonados. La ausencia de actuaciones de encauzamiento, estabilización o drenaje sostenible implica el mantenimiento de la situación de vulnerabilidad existente, pudiendo persistir los episodios de afección a infraestructuras y viviendas durante eventos de lluvias intensas. En consecuencia, aunque la alternativa no introduce nuevas presiones sobre el	En el ámbito de la Alternativa 0 se identifican dos tipologías principales de riesgo natural: – Riesgo por dinámica de ladera, con 30 de las 48 parcelas susceptibles de este proceso dentro del área de la alternativa. – Riesgo hidrológico, con 45 de las 111 parcelas con susceptibilidad a procesos de escorrentía e inundación local incluidas en su ámbito. Estos riesgos se concentran en torno a los barrancos de El Fuerte y Araca, así como en zonas con pendientes acusadas y banales agrícolas abandonados, donde persisten condiciones de erosión, inestabilidad e inundabilidad local. La alternativa no contempla actuaciones de drenaje, encauzamiento ni estabilización de laderas, por lo que no se reduce la vulnerabilidad existente, manteniéndose la posibilidad de afecciones a infraestructuras y



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	medio físico, la falta de medidas preventivas supone un impacto negativo.	edificaciones durante episodios de lluvias intensas.

Análisis del modelo territorial Alternativa 0.

8.1.3. Bienes con valores patrimoniales inventariados.

En la Alternativa 0, la protección del patrimonio cultural se limita al Catálogo del PGO de Candelaria, elaborado antes de la entrada en vigor de la LPCC, sin incorporar criterios de valoración actualizados ni mecanismos de protección reforzados. En el ámbito de La Jiménez, únicamente se reconoce el caserío como "conjunto de interés", quedando fuera numerosos inmuebles y elementos etnográficos de valor. Estos bienes carecen de cobertura normativa y se encuentran expuestos a procesos de transformación o desaparición, lo que incrementa el riesgo de pérdida del carácter rural identitario del barrio. En consecuencia, el mantenimiento del catálogo vigente resulta insuficiente para garantizar la preservación del patrimonio etnográfico local, limitando la capacidad del plan para integrar de forma activa el patrimonio en el modelo territorial y paisajístico. Por todo ello, los impactos de esta alternativa en relación con esta temática recaen de manera significativa sobre el factor Patrimonio Cultural.

ALTERNATIVA 0		
Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-



ALTERNATIVA 0		
Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	Gran parte de los elementos patrimoniales identificados en el área de estudio actúan como recursos paisajísticos estructurales de la unidad en la que se insertan. En consecuencia, su protección, o la ausencia de esta, incide de manera directa en la calidad y conservación del paisaje como factor ambiental.	El ámbito de la Alternativa 0 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 0, se prevé un impacto significativo sobre el factor Patrimonio Cultural, ya que esta alternativa no garantiza la protección de la totalidad de bienes con valor patrimonial identificados en el área de estudio. Esta limitación responde, por un lado, al alcance espacial restringido de la propia alternativa y, por otro, al hecho de que la protección patrimonial se circunscribe exclusivamente a los bienes ya inventariados en el Catálogo del PGO, sin incorporar otros elementos de interés. Como consecuencia, varios bienes con valor etnográfico quedan excluidos de la ordenación, aun estando localizados dentro del ámbito territorial de la Alternativa 0, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a procesos de transformación o pérdida.	En el ámbito de estudio global se identificaron 69 elementos patrimoniales catalogables, que incluyen edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas históricas y elementos etnográficos vinculados al paisaje agrario. Sin embargo, bajo el alcance territorial de la Alternativa 0, limitado a la superficie definida por el PGO, únicamente se incorporan 43 de estos bienes, quedando fuera una parte significativa de los recursos situados en áreas periféricas. Esto implica que: La protección efectiva se restringe a los bienes ya inventariados dentro del ámbito, garantizando su conservación, pero sin ampliar la cobertura a otros valores culturales relevantes. Se excluyen caminos históricos, bancales y huertas tradicionales ubicados en zonas



ALTERNATIVA 0		
Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		colindantes, lo que reduce la posibilidad de una ordenación más integral del patrimonio. Desde una perspectiva ambiental y cultural, la alternativa asegura la protección básica de los bienes existentes (impacto neutro a positivo), pero presenta una oportunidad perdida de fortalecer la red patrimonial mediante una visión territorial más amplia.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-

Tabla 34. Análisis de la Bienes con valores patrimoniales inventariados Alternativa 0.

8.1.4. Criterios estilísticos.

En la Alternativa 0, el Plan Especial no incorporaría criterios morfológicos, estéticos ni estilísticos, limitándose a determinaciones cuantitativas (edificabilidad, alturas, ocupación). Dado que Candelaria carece de ordenanzas de edificación que regulen estos aspectos, el resultado es una desprotección del carácter arquitectónico y paisajístico tradicional de La Jiménez. Esta circunstancia conlleva consecuencias relevantes como son; la ausencia de pautas sobre diseño, materiales o tipologías constructivas; el riesgo de pérdida progresiva del caserío tradicional y de la coherencia con el entorno rural; debilitamiento de la capacidad del plan para controlar nuevas edificaciones o rehabilitaciones; insuficiencia para cumplir con el objetivo de conservar los valores patrimoniales y paisajísticos del núcleo.

ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	En el contexto de la Alternativa 0 en lo referente a la temática abordada y al factor ambiental analizado, la ausencia de criterios morfológicos, estéticos ni estilísticos puede derivar en que las edificaciones futuras o actuales pueden introducirse sin control estético, generando un paisaje heterogéneo y disonante generando una percepción de degradación, incrementando el riesgo de calidad escénica.	El ámbito de la Alternativa 0 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 0 en lo referente a la temática abordada y al factor ambiental analizado, los bienes etnográficos y edificaciones tradicionales pueden verse transformados por intervenciones inadecuadas, perdiendo sus rasgos arquitectónicos originales.	Pueden verse afectados un total de 24 bienes identificados en el área de actuación y aplicación de la Alternativa 0.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-

Tabla 35. Análisis criterios estilísticos Alternativa 0.

8.1.5. Sistema de movilidad.

ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática cambio climático, el mantenimiento del sistema viario actual y la ausencia de medidas de movilidad sostenible favorecen la dependencia del vehículo privado, incrementando las emisiones asociadas al tráfico rodado. Como consecuencia, esta alternativa no contribuye a la mitigación ni a la adaptación frente al cambio climático, lo que supone un impacto negativo.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática calidad del aire y calidad acústica, la persistencia de un viario estrecho y congestionado, junto con la falta de aparcamientos y de alternativas al vehículo privado, prolonga los tiempos de circulación y aumenta tanto las emisiones contaminantes como los niveles de ruido. Esto repercute en la calidad ambiental del ámbito, con un impacto negativo.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-



ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática población y perspectiva de género, la carencia de itinerarios peatonales seguros y accesibles afecta especialmente a colectivos vulnerables como personas mayores, menores, mujeres con cargas familiares y personas con movilidad reducida. La falta de mejoras en la accesibilidad universal refuerza desigualdades en el uso del espacio público, generando un impacto negativo desde la perspectiva social y de género.	--
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 0 y la temática salud humana, la exposición continuada a emisiones atmosféricas y ruidos derivados del tráfico, unida a la inseguridad vial en calles estrechas y con intersecciones conflictivas, afecta de forma directa al bienestar de la población. Estos déficits comprometen la seguridad, la comodidad y la calidad de vida de los residentes, dando lugar a un impacto negativo sobre la salud.	-

Tabla 36. Análisis sistema movilidad Alternativa 0.

8.2. ALTERNATIVA 1

8.2.1. Alcance de la ordenación.

Como ya se ha comentado con anterioridad el alcance de la ordenación incide directamente en la dimensión espacial del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. En consecuencia, determina el ámbito territorial de sus actuaciones y,



con ello, la magnitud de los impactos ambientales, tanto positivos como negativos. Desde esta perspectiva, la propuesta de la Alternativa 1 se circunscribe a un área de 127.569,08 m², lo que supone un incremento del 6% con respecto al alcance espacial de la Alternativa 0.

ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 1, no se han encontrado actuaciones que impliquen modificaciones significativas en los patrones climáticos locales. Las propuestas se desarrollan sobre un espacio ya antropizado y de escala reducida.	No se han identificado elementos singulares o vulnerables desde el punto de vista climático en el ámbito que se vean modificados por los cambios en el Alcance territorial del Plan Especial. El clima se considera estable y sin afección por la propuesta.
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 1 y del alcance de la ordenación, no se han identificado determinaciones que supongan afecciones relevantes en materia de mitigación o adaptación al cambio climático. El ámbito se limita a un de escala reducida, sin nuevas demandas energéticas ni incrementos significativos de emisiones.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el cambio climático se considera neutra.
Calidad del aire y calidad acústica	Desde la perspectiva de la calidad del aire y la calidad acústica, la implantación de la Alternativa 1 no introduce actuaciones que generen emisiones adicionales ni variaciones en los niveles sonoros. El ámbito territorial se mantiene sin cambios sustanciales respecto a la situación actual.	Los suelos integrados en el alcance espacial de esta alternativa se encuentran clasificados dentro del área acústica tipo A, lo que confirma la ausencia de afecciones significativas en relación con estas variables ambientales.
Geología y geomorfología	La dimensión espacial del ámbito condiciona la posible afección a los valores geológicos y geomorfológicos presentes. El relieve está marcado por la incisión de cauces y la disposición de materiales litológicos que han modelado la evolución del paisaje, generando procesos erosivos y de escorrentía que deben considerarse en la planificación.	Dentro del ámbito se integra el Barranco de El Fuerte, que constituye un elemento geomorfológico singular de elevado interés paisajístico y natural. Su conservación resulta relevante tanto por su valor intrínseco como por el papel que desempeña en la dinámica territorial.
Hidrología superficial e hidrología subterránea	La dimensión espacial de las Alternativas incide directamente sobre el sistema hidrológico del ámbito de estudio, al condicionar la integración, o exclusión, de sus elementos principales dentro de la valoración ambiental.	Partiendo del alcance definido por la Alternativa analizada, se ven afectados el barranco de El Fuerte, considerado un eje hidrológico de especial relevancia, así como el Barranco de Araca y el Barranquillo de Guantegueste.
Edafología	Desde el punto de vista del alcance territorial, esta variable resulta especialmente relevante, ya que la superficie incluida en cada alternativa determina la extensión de los suelos potencialmente afectados. En el caso de la Alternativa 1, el ámbito de ordenación incorpora una serie de suelos con valor agronómico, lo que constituye un	Dentro del ámbito territorial de la Alternativa 1 se localizan suelos con distintas capacidades agrológicas, destacando superficies clasificadas como Clase IV (aptitud moderada



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	elemento diferenciador en la evaluación ambiental.	para el uso agrícola) y Clase VII (suelos con limitaciones severas para dicho uso). Clase IV: 4,3 ha. Clase VII: 4,9 ha. En conjunto, la alternativa abarca suelos que presentan cierto potencial agrícola en parte de su superficie, si bien también integra áreas con limitaciones significativas para dicho uso así como zonas completamente urbanizadas a las cuales no se le ha atribuido ninguna clase agrológica.
Vegetación y flora	Desde el punto de vista del alcance territorial, esta variable es especialmente significativa, ya que la superficie incluida en cada alternativa determina el grado de afección sobre las comunidades vegetales existentes. En el caso de la Alternativa 1, el ámbito de ordenación incorpora suelos que albergan tanto comunidades de origen natural como formaciones vegetales más antropizadas, asociadas a la actividad agrícola y al uso urbano.	Dentro del ámbito de la Alternativa 1 se han identificado diversas coberturas vegetales que reflejan la coexistencia de formaciones naturales, seminaturales y áreas de uso antrópico. Entre ellas destacan: herbazal ruderal con restos de viña (0,04 ha), matorral mixto termófilo seco de sustitución con predominio de cornical y tabaiba amarga (3,79 ha), mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco (0,37 ha), poblamientos densos de <i>Cenchrus setaceus</i> (1,30 ha), zona ajardinada con flora ornamental autóctona (0,59 ha), zona rural con policultivo y casas aisladas (2,96 ha), zona rural con policultivo, huertas abandonadas y casas aisladas (0,68 ha) y zona urbano-rural con huertas y jardines (3,02 ha). En conjunto, el ámbito de la Alternativa 1 presenta una notable heterogeneidad estructural, en la que conviven formaciones naturales y seminaturales de interés (matorral termófilo, vegetación de barranco) con espacios altamente antropizados. Esta diversidad deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de las posibles afecciones derivadas de esta alternativa sobre el factor ambiental.
Fauna	Desde el punto de vista territorial, la fauna representa un factor ambiental relevante debido a la presencia, confirmada o potencial, de especies protegidas en el ámbito de la Alternativa 1. Sin embargo, dado que los animales carecen de una localización espacial precisa y presentan una movilidad intrínseca, se considera que las especies señaladas en el apartado Aspectos relevantes del medio ambiente podrían encontrarse en el área afectada por cualquiera de las Alternativas.	Reptiles: <i>Gallotia galloti ssp. galloti</i> (Lagarto tizón de Tenerife). Endemismo insular, protegido por la Directiva Hábitats (Anexo IV). Especie común en áreas agrícolas y muros de piedra seca, muy frecuentes en el ámbito de estudio. Su resistencia a perturbaciones hace prever un bajo nivel de afección, aunque requiere consideración específica en los procesos de ordenación. Invertebrados: <i>Hemicycla plicaria</i> (Chuchanga corrugada). Catalogada como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Asociada a cauces de barrancos y vegetación de tabaibal-cardonal. Durante el inventario de flora se localizaron restos en el Barranco de El Fuerte y en el sector noreste del ámbito, lo que



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		confirma su presencia. La especie es muy sensible a alteraciones del hábitat, por lo que resulta clave incorporar medidas de protección. Aves: <i>Corvus corax ssp. canariensis</i> (Cuervo canario). Protegido en el Catálogo Canario. Nidifica en acantilados y riscos, con gran movilidad. No se han constatado nidos en el área, aunque podrían existir ejemplares en tránsito. <i>Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae</i> (Herrerillo canario). Registrado en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Ocupa zonas de cultivo y barrancos, hábitats coincidentes con los del ámbito de estudio. Amenazas: biocidas agrícolas y depredación por gatos. <i>Calonectris borealis</i> (Pardela cenicienta). Incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. El ámbito no presenta condiciones adecuadas para su nidificación, pero áreas próximas sí podrían constituir hábitats idóneos. Amenazas principales: contaminación lumínica y colisiones. Especies exóticas invasoras: <i>Paratrechina longicornis</i> (Hormiga loca), incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Su presencia puede afectar a la biodiversidad local, aunque su impacto directo en la ordenación es limitado.
Espacios Naturales Protegidos	Dentro del ámbito territorial de la alternativa no hay espacios naturales protegidos.	-
Paisaje	El paisaje es un factor ambiental clave, ya que integra tanto los valores naturales como los culturales y antrópicos del territorio. En la Alternativa 0, el alcance de la ordenación se limita al área delimitada por el PGO, lo que implica mantener los recursos paisajísticos ya identificados sin incorporar nuevos ámbitos. La superficie afectada se compone de espacios urbanos, agrícolas, de vegetación natural y de elementos etnográficos, que configuran la identidad visual del asentamiento de La Jiménez y sus entornos inmediatos.	Gran parte del ámbito espacial de esta alternativa se encuentra dentro de la unidad paisajística Asentamiento Jiménez (8,3 ha). Los principales recursos paisajísticos de esta unidad corresponden a edificaciones con valor etnográfico, integradas en el asentamiento y el caserío, así como a las huertas. Existen además otras unidades paisajísticas de carácter testimonial, como los barrancos y los matorrales de ladera. En el ámbito de la Alternativa 1 se han identificado los siguientes recursos



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		paisajísticos, diferenciados por unidad y expresados en hectáreas: Área de vegetación degradada: 0,94 ha Edificación con valores etnográficos y paisajísticos: 0,01 ha Edificación con valores etnográficos y paisajísticos: 0,37 ha Espacio libre ajardinado: 0,01 ha Huerta activa: 1,89 ha Huerta sin actividad: 2,02 ha Infraestructura hídrica: 0,10 ha Matorrales xeróficos: 4,30 ha Urbanización no tradicional: 3,11 ha
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural constituye un elemento esencial en la evaluación ambiental del Plan, en tanto que integra los valores materiales e inmateriales vinculados a la identidad del asentamiento de La Jiménez. En el caso de la Alternativa 0, el alcance espacial se limita estrictamente al área definida en el PGO, lo que repercute directamente en la cantidad y diversidad de bienes culturales sujetos a ordenación y protección. El Alcance de la ordenación de esta Alternativa condiciona la protección a los elementos patrimoniales incluidos en esta área dejando sin protección al resto de elementos con valor identificados espacialmente situados fuera del área de alcance de ordenación de la Alternativa 1: No se integran otros valores culturales presentes en suelos próximos (ej. caminos históricos, bancales, huertas tradicionales fuera del ámbito), lo que limita la capacidad del plan para ofrecer una visión integral del patrimonio del entorno.	En el ámbito de estudio global se identificaron 69 elementos patrimoniales catalogables identificados por el equipo redactor, que incluyen edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas históricas y elementos etnográficos vinculados al paisaje agrario. Sin embargo, bajo el alcance territorial de la Alternativa 1, únicamente se incorporan 43 de estos bienes, quedando fuera una parte significativa de los recursos situados en áreas periféricas. Esto implica que: La protección efectiva se restringe a los bienes ya inventariados dentro del ámbito, garantizando su conservación, pero sin ampliar la cobertura a otros valores culturales relevantes. Se excluyen caminos históricos, bancales y huertas tradicionales ubicados en zonas colindantes, lo que reduce la posibilidad de una ordenación más integral del patrimonio. Desde una perspectiva ambiental y cultural, la alternativa asegura la protección básica de los bienes existentes, pero presenta una oportunidad perdida de fortalecer la red patrimonial mediante una visión territorial más amplia.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 1, el alcance de la ordenación no supone variaciones sustanciales en la estructura demográfica del ámbito, dado que se limita al espacio previamente definido por el PGO. La población residente en este ámbito asciende a 471 personas, con una edad media de 45,15 años, lo que refleja un perfil de población adulta y en proceso de envejecimiento progresivo.	En el ámbito territorial definido por la Alternativa 0 se registra una población de 471 habitantes, según la malla estadística disponible. La edad media de la población es de 45,15 años, lo que refleja un perfil demográfico de madurez, característico de núcleos rurales en transición. En cuanto a la distribución por sexo, se contabilizan 237 mujeres y 234 hombres, lo que evidencia una paridad prácticamente equilibrada desde la perspectiva de género. Esta distribución homogénea favorece la



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		planificación de actuaciones inclusivas y con enfoque igualitario, sin que se detecten desequilibrios relevantes que condicionen la evaluación ambiental estratégica.
Riesgos Naturales	En el marco de la Alternativa 1, los riesgos naturales identificados en el ámbito territorial se limitan principalmente a dos tipologías: riesgo hidrológico (asociado a la presencia de cauces y zonas de escorrentía) y riesgo derivado de la dinámica de ladera (inestabilidad y procesos de movimientos de masa). El hecho de que el alcance espacial incluya una parte relevante de las parcelas susceptibles de presentar estos riesgos resulta positivo desde la perspectiva de la ordenación, ya que permite incorporar medidas preventivas y de gestión que reduzcan la exposición futura de la población y de los bienes.	Riesgo por dinámica de ladera: de un total de 66 parcelas identificadas con susceptibilidad a este riesgo en el ámbito de estudio, 63 se encuentran dentro del área de la Alternativa 1, lo que representa la gran mayoría. Riesgo hidrológico: de las 111 parcelas con susceptibilidad a procesos hidrológicos en el ámbito general, 51 se integran en la Alternativa 1. La inclusión de estas parcelas dentro del alcance espacial supone una oportunidad de intervención positiva, ya que permite que el plan incorpore determinaciones específicas orientadas a mitigar la amenaza y reforzar la resiliencia del territorio.

Tabla 37. Análisis de alcance de la ordenación Alternativa 1.

8.2.2. Modelo territorial.

La Alternativa 1 plantea un modelo orientado a la regeneración integral del espacio urbano del caserío, ampliando el ámbito para incluir la totalidad de las parcelas vinculadas al Bien de Interés Cultural (BIC) "Camino de Candelaria" y al Lomo de Acoroma.

El objetivo principal es mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad vial, mediante la reorganización del sistema viario, la creación de espacios peatonales y zonas de estancia, y la integración paisajística de los cauces y bordes urbanos.

Aunque se mantienen las condiciones edificatorias del plan general, esta alternativa introduce criterios de diseño y regeneración que permiten mejorar la calidad ambiental y funcional del caserío, sin modificar sustancialmente su estructura territorial.

En síntesis, se trata de una alternativa intermedia, centrada en la puesta en valor del entorno urbano y paisajístico, con actuaciones de mejora local pero sin abordar de forma directa la reactivación agraria ni la diversificación de usos.

ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 1, las actuaciones previstas de regeneración urbana, mejora del espacio público y creación de zonas verdes pueden	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	contribuir de forma indirecta a mejorar las condiciones microclimáticas locales, reduciendo la temperatura superficial y aumentando la humedad ambiental en el entorno inmediato. La incorporación de superficies vegetadas y la mayor permeabilidad del suelo favorecerán la regulación térmica y la mitigación parcial de los efectos de la isla de calor urbana, mejorando el confort ambiental de la población. No obstante, debido a la escala limitada del ámbito y al carácter básicamente urbano de las actuaciones, no se prevén incidencias significativas sobre el factor clima.	propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el clima se considera neutra.
Cambio climático	En el marco de la Alternativa 1, las actuaciones previstas de regeneración del espacio urbano y mejora del entorno paisajístico pueden contribuir de forma indirecta a la mitigación y adaptación al cambio climático, especialmente a través del aumento de la cobertura vegetal, la mejora de la permeabilidad del suelo y la reorganización del sistema viario, que favorece una movilidad más peatonal y reduce la presencia de tráfico rodado, si bien su impacto sobre el cambio climático es positivo leve y debido a su muy baja magnitud.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el cambio climático se considera neutra.
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 1, las actuaciones orientadas a la regeneración del espacio urbano, el aumento de la vegetación y la reorganización del sistema viario pueden generar efectos positivos sobre la calidad ambiental local, tanto en el ámbito atmosférico como acústico. La reducción de la circulación de vehículos dentro del caserío, junto con la promoción de itinerarios peatonales y zonas estanciales, disminuye las emisiones difusas y contribuye a una menor exposición de la población al ruido de tráfico. Asimismo, la incorporación de superficies vegetadas favorece la retención de partículas y la amortiguación acústica en determinados puntos del núcleo. No obstante, dado que las actuaciones se desarrollan sobre un ámbito reducido y con baja intensidad de tráfico, la mejora esperada es puntual y de magnitud limitada.	El ámbito de la Alternativa 1 se enmarca en una zona de predominio residencial tradicional, clasificada como Área Tipo A (uso residencial consolidado de baja densidad) según la tipología acústica municipal, caracterizada por niveles sonoros bajos a moderados asociados principalmente al tráfico local y a la actividad cotidiana del caserío. Los elementos de interés susceptibles de afección se corresponden con las viviendas tradicionales, los espacios peatonales y las zonas estanciales vinculadas al entorno de la calle La Jiménez y los bordes del barranco de Los Mocanes. Las actuaciones de regeneración urbana, aumento de la vegetación y reorganización del sistema viario previstas en esta alternativa permitirán reducir la circulación de vehículos, disminuir las emisiones difusas y mejorar el confort acústico, gracias a la amortiguación natural del ruido por la vegetación y la disminución del tráfico rodado.
Geología y geomorfología	En relación con los factores geológicos y geomorfológicos, la Alternativa 1 no	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	contempla actuaciones ni determinaciones que impliquen afecciones a este factor ambiental.	podrían verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y este factor ambiental se considera neutra.
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el marco de la Alternativa 1, las actuaciones de regeneración del espacio urbano y la mejora de los entornos de los cauces pueden contribuir de forma indirecta a optimizar la gestión del drenaje superficial y a reducir la escorrentía durante episodios de lluvia intensa. La incorporación de superficies permeables y vegetadas, junto con la renaturalización parcial de zonas libres y márgenes de barrancos, favorece la infiltración natural y el aumento de la capacidad de absorción del terreno, lo que se traduce en una ligera mejora de la respuesta del ámbito ante posibles avenidas. Sin embargo, el hecho de no prever actuaciones hidráulicas específicas mantiene un nivel de susceptibilidad elevado frente a procesos de escorrentía e inundación, especialmente en los puntos de mayor pendiente o próximos a los cauces principales.	Dentro del ámbito se localizan varios cauces naturales de interés hidrológico, principalmente los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes, así como diversas parcelas situadas en zonas susceptibles de escorrentía superficial. Estos elementos presentan vulnerabilidad frente a procesos de erosión e inundación local, pudiendo verse afectados por la ausencia de medidas de encauzamiento o drenaje que mitiguen los riesgos hidrológicos existentes.
Edafología	En el marco de la Alternativa 1, las actuaciones de regeneración urbana y mejora del espacio público no contemplan medidas específicas dirigidas a la recuperación o gestión sostenible de los suelos agrícolas tradicionales, que constituyen un elemento característico del paisaje de La Jiménez. Aunque la incorporación de superficies permeables y vegetadas puede reducir puntualmente la erosión en el entorno urbano, la alternativa no aborda el problema estructural del abandono de los suelos de cultivo, manteniéndose la pérdida progresiva de capacidad agrológica y el deterioro de los bancales por falta de uso y mantenimiento. En consecuencia, el impacto sobre el factor edafológico se considera negativo, derivado del mantenimiento de la degradación del suelo agrícola y de la ausencia de medidas de recuperación o aprovechamiento productivo.	Dentro del ámbito territorial de la Alternativa 1 se localizan suelos con distintas capacidades agrológicas, destacando superficies clasificadas como Clase IV (4,3 ha; aptitud moderada para el uso agrícola) y Clase VII (4,9 ha; suelos con limitaciones severas para dicho uso). A pesar de que parte de la superficie conserva un cierto potencial productivo, los suelos agrícolas tradicionales se encuentran afectados por el abandono y la pérdida de fertilidad, sin que la alternativa contemple medidas específicas de conservación o recuperación edáfica. En consecuencia, los suelos con valor agrológico podrían mantener su proceso de degradación, especialmente en zonas de pendiente y bancales en desuso, manteniendo una vulnerabilidad moderada frente a la erosión y la pérdida de capacidad productiva.
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 1, las actuaciones de regeneración urbana y mejora del espacio público no incluyen medidas específicas de conservación,	Dentro del ámbito de la Alternativa 1 se identifican diversas coberturas vegetales que reflejan la coexistencia de formaciones naturales, seminaturales y áreas de uso



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	restauración o gestión de la vegetación existente. Aunque se prevé la incorporación de zonas verdes y superficies vegetadas, no se hace referencia al control de especies exóticas invasoras ni a la recuperación de la flora autóctona identificada en el ámbito. En consecuencia, persisten los problemas descritos en el presente EAE, como la expansión de vegetación ruderal y la pérdida progresiva de las formaciones naturales vinculadas a los márgenes de barrancos y bancales.	antrópico. Entre ellas destacan: herbazal ruderal con restos de viña (0,04 ha), matorral mixto termófilo seco de sustitución con predominio de cornical (<i>Periploca laevigata</i>) y tabaiba amarga (<i>Euphorbia regis-jubae</i>) (3,79 ha), mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco (0,37 ha), poblamientos densos de <i>Cenchrus setaceus</i> (1,30 ha), zona ajardinada con flora ornamental autóctona (0,59 ha), zona rural con policultivo y casas aisladas (2,96 ha), zona rural con huertas abandonadas (0,68 ha) y zona urbano-rural con huertas y jardines (3,02 ha). Esta heterogeneidad estructural combina formaciones naturales de interés (matorral termófilo, vegetación de barranco) con espacios fuertemente antropizados y presencia de especies exóticas invasoras, como <i>Cenchrus setaceus</i>. Los elementos vegetales de mayor interés ambiental se localizan en los márgenes de los cauces y laderas, donde persisten pequeñas comunidades naturales susceptibles de verse afectadas por la falta de gestión y la expansión de flora invasora. Aunque la alternativa incorpora actuaciones de mejora urbana y paisajística, no prevé medidas específicas de restauración ni control de exóticas, por lo que la tendencia de degradación y fragmentación vegetal podría mantenerse en las zonas de borde y pendiente.
Fauna	En el marco de la Alternativa 1, no se prevén actuaciones que generen afecciones directas sobre la fauna presente en el ámbito, ni se incorporan medidas específicas de protección o restauración de hábitats. Aunque la alternativa contempla la renaturalización puntual de zonas libres y cauces, estas actuaciones son de escala reducida y no garantizan una mejora efectiva de las condiciones ecológicas necesarias para la fauna local. En particular, el mantenimiento de la chuchanga (<i>Hemicycla plicaria</i>). En este sentido, al no abordar de forma directa la conservación de los hábitats, la alternativa mantiene la situación actual de presión y vulnerabilidad sobre la fauna, por lo que se considera que presenta un impacto negativo, que requeriría el desarrollo de medidas.	Entre las especies de fauna de interés localizadas en el ámbito de actuación de la Alternativa 0 encontramos: Reptiles: <i>Gallotia galloti ssp. galloti</i> (Lagarto tizón de Tenerife). Endemismo insular, protegido por la Directiva Hábitats (Anexo IV). Especie común en áreas agrícolas y muros de piedra seca, muy frecuentes en el ámbito de estudio. Su resistencia a perturbaciones hace prever un bajo nivel de afección, aunque requiere consideración específica en los procesos de ordenación. Invertebrados: <i>Hemicycla plicaria</i> (Chuchanga corrugada). Catalogada como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Asociada a cauces de barrancos y vegetación de tabaibal-cardonal. Durante el inventario de flora se localizaron restos en el Barranco de El Fuerte y en el sector noreste del ámbito, lo que confirma su presencia. La especie es muy sensible a alteraciones del hábitat, por lo que



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		resulta clave incorporar medidas de protección. Aves: <i>Corvus corax ssp. canariensis</i> (Cuervo canario). Protegido en el Catálogo Canario. Nidifica en acantilados y riscos, con gran movilidad. No se han constatado nidos en el área, aunque podrían existir ejemplares en tránsito. <i>Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae</i> (Herrerillo canario). Registrado en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Ocupa zonas de cultivo y barrancos, hábitats coincidentes con los del ámbito de estudio. Amenazas: biocidas agrícolas y depredación por gatos. <i>Calonectris borealis</i> (Pardela cenicienta). Incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. El ámbito no presenta condiciones adecuadas para su nidificación, pero áreas próximas sí podrían constituir hábitats idóneos. Amenazas principales: contaminación lumínica y colisiones. Especies exóticas invasoras: <i>Paratrechina longicornis</i> (Hormiga loca), incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Su presencia puede afectar a la biodiversidad local, aunque su impacto directo en la ordenación es limitado.
Espacios Naturales Protegidos	Dentro del ámbito territorial de la alternativa no hay espacios naturales protegidos.	-
Paisaje	En el contexto de la Alternativa 1, las actuaciones de regeneración urbana, junto con la mejora del espacio público y la integración paisajística de los cauces y zonas libres, suponen una mejora apreciable en la calidad visual del ámbito y en la percepción del caserío tradicional dentro del entorno rural en el que se inserta. La incorporación de elementos vegetales, pavimentos permeables y el uso de materiales acordes con el entorno contribuye a reducir el impacto visual del espacio urbano y a potenciar los valores escénicos y culturales del núcleo. No obstante, la alternativa no contempla actuaciones de recuperación de la actividad agrícola, por lo que se mantiene la tendencia de pérdida de las unidades paisajísticas ligadas a los usos agrarios tradicionales, lo que limita la consolidación del paisaje cultural característico de La Jiménez.	El ámbito de la Alternativa 1 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Patrimonio Cultural	En el marco de la Alternativa 1, se mantiene la ausencia de medidas específicas de protección, restauración o valorización del patrimonio cultural y etnográfico, más allá de las determinaciones generales del planeamiento vigente. Aunque la ampliación del ámbito para incluir el entorno del Bien de Interés Cultural (BIC) "Camino de Candelaria" y la integración paisajística del caserío suponen una ligera mejora en la preservación de los valores formales y arquitectónicos, la alternativa no aborda la pérdida progresiva del patrimonio agrario, constituido por los bancales, muros de piedra seca y elementos vinculados a los antiguos sistemas de cultivo. La falta de actuaciones orientadas a la conservación activa del paisaje cultural agrícola implica la pérdida continuada de valor patrimonial asociado a la actividad rural, que constituye uno de los rasgos identitarios del ámbito. En consecuencia, la alternativa presenta un impacto negativo, mitigado parcialmente por la conservación de la tipología edificatoria tradicional y la mejora de la integración visual del conjunto.	En el ámbito de estudio global se identificaron 69 elementos patrimoniales catalogables identificados por el equipo redactor, que incluyen edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas históricas y elementos etnográficos vinculados al paisaje agrario. Sin embargo, bajo el alcance territorial de la Alternativa 1, únicamente se incorporan 43 de estos bienes, quedando fuera una parte significativa de los recursos situados en áreas periféricas. Esto implica que: La protección efectiva se restringe a los bienes ya inventariados dentro del ámbito, garantizando su conservación, pero sin ampliar la cobertura a otros valores culturales relevantes. Se excluyen caminos históricos, bancales y huertas tradicionales ubicados en zonas colindantes, lo que reduce la posibilidad de una ordenación más integral del patrimonio. Desde una perspectiva ambiental y cultural, la alternativa asegura la protección básica de los bienes existentes, pero presenta una oportunidad perdida de fortalecer la red patrimonial mediante una visión territorial más amplia.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 1, las actuaciones de regeneración del espacio urbano y la mejora de la red peatonal y de accesibilidad suponen un avance significativo en las condiciones de habitabilidad, confort y seguridad del caserío, con efectos positivos sobre la población residente. La creación de nuevos espacios estanciales y de relación, junto con la adecuación del viario a criterios de accesibilidad universal, favorece la inclusión social y la utilización equitativa del espacio público por parte de mujeres, personas mayores y colectivos con movilidad reducida. Estas mejoras contribuyen a reducir desigualdades de género en la movilidad y el disfrute del espacio urbano, incrementando la seguridad percibida y el grado de cohesión social. En conjunto, la alternativa presenta un impacto positivo moderado, vinculado a	En el ámbito territorial definido por la Alternativa 0 se registra una población de 471 habitantes, según la malla estadística disponible. La edad media de la población es de 45,15 años, lo que refleja un perfil demográfico de madurez, característico de núcleos rurales en transición. En cuanto a la distribución por sexo, se contabilizan 237 mujeres y 234 hombres, lo que evidencia una paridad prácticamente equilibrada desde la perspectiva de género. Esta distribución homogénea favorece la planificación de actuaciones inclusivas y con enfoque igualitario, sin que se detecten desequilibrios relevantes que condicionen la evaluación ambiental estratégica.



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	la mejora del espacio público, la accesibilidad y la seguridad urbana, que favorecen la igualdad de oportunidades y el bienestar de la población.	
Riesgos Naturales	En el marco de la Alternativa 1, las actuaciones de regeneración urbana y mejora del espacio público, junto con la renaturalización parcial de cauces y aumento de superficies permeables, contribuyen a reducir parcialmente la vulnerabilidad del ámbito frente a los riesgos naturales identificados, principalmente los derivados de procesos de escorrentía, inundación local y erosión. La reorganización del sistema viario y la mejora de la accesibilidad también favorecen la gestión del riesgo y la seguridad de la población, al mejorar las condiciones de evacuación y movilidad en caso de episodios de lluvias intensas. No obstante, la alternativa no incorpora medidas específicas de carácter hidráulico o geotécnico dirigidas a la estabilización de laderas o al control de avenidas, por lo que persiste un cierto nivel de susceptibilidad frente a los riesgos naturales analizados en el ámbito.	Riesgo por dinámica de ladera: de un total de 66 parcelas identificadas con susceptibilidad a este riesgo en el ámbito de estudio, 63 se encuentran dentro del área de la Alternativa 1, lo que representa la gran mayoría. Riesgo hidrológico: de las 111 parcelas con susceptibilidad a procesos hidrológicos en el ámbito general, 51 se integran en la Alternativa 1. La inclusión de estas parcelas dentro del alcance espacial supone una oportunidad de intervención positiva, ya que permite que el plan incorpore determinaciones específicas orientadas a mitigar la amenaza y reforzar la resiliencia del territorio.

Tabla 38. Análisis del modelo territorial Alternativa 1.

8.2.3. Bienes con valores patrimoniales inventariados.

La Alternativa 1 introduce un cambio sustancial en el enfoque de protección patrimonial respecto a la Alternativa 0, introduciendo un inventario cuyo objetivo es proponer para su catalogación nuevos elementos con valor etnográfico y arquitectónico en el ámbito del plan. Concretamente, esta alternativa contempla la incorporación al catálogo de protección de aquellos bienes inventariados por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, que han sido identificados y facilitados durante la fase de análisis y diagnóstico territorial del presente Plan Especial.

De esta forma esta Alternativa plantea la protección a través de una propuesta de introducción en el catálogo de la totalidad de bienes identificados con valor patrimonial siendo la única limitación de la misma el ámbito de aplicación propuesto, el cual no incluye la totalidad de elementos culturales de interés inventariados.



ALTERNATIVA 1		
Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	Gran parte de los elementos patrimoniales identificados en el área de estudio actúan como recursos paisajísticos estructurales de la unidad en la que se insertan. En consecuencia, su protección, o la ausencia de esta, incide de manera directa en la calidad y conservación del paisaje como factor ambiental.	El ámbito de la Alternativa 1 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.



ALTERNATIVA 1		
Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 1, se prevé un impacto significativo sobre el factor Patrimonio Cultural, ya que esta alternativa no garantiza la protección de la totalidad de bienes con valor patrimonial identificados en el área de estudio. Esta limitación responde, por un lado, al alcance espacial restringido de la propia alternativa y, por otro, al hecho de que la protección patrimonial se circunscribe exclusivamente a los bienes ya inventariados en el Catálogo del PGO, sin incorporar otros elementos de interés. Como consecuencia, varios bienes con valor etnográfico quedan excluidos de la ordenación, aun estando localizados dentro del ámbito territorial de la Alternativa 0, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a procesos de transformación o pérdida.	Considerando el alcance espacial de la Alternativa 1, quedan fuera del ámbito de actuación y, por tanto, de la catalogación propuesta 26 bienes patrimoniales de interés inventariados por el equipo redactor del plan, así como una edificación incluida en el Catálogo Municipal. Atendiendo a la dimensión espacial de la alternativa y la localización de los bienes patrimoniales inventariados, la propuesta de catalogación permitiría proteger un total de 43 de los 69 bienes registrados en el área de estudio.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-

Tabla 39. Análisis bienes con valores patrimoniales inventariables Alternativa 1.

8.2.4. Criterios estilísticos.

La Alternativa 1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez mantiene el mismo enfoque que la Alternativa 0 respecto a los aspectos estéticos y morfológicos, limitándose a definir parámetros de edificabilidad y uso del suelo sin desarrollar criterios propios de estilo o composición. Esta situación deriva de la ausencia de ordenanzas municipales de edificación en Candelaria, lo que obliga a remitirse al Plan General de Ordenación (PGO). Sin embargo, dicha remisión genera inseguridad jurídica, ya que las determinaciones del PGO sobre cuestiones estilísticas pueden entrar en conflicto con el principio de contención normativa de la LSENPC. En consecuencia, la alternativa no asegura plenamente la conservación del carácter tradicional del núcleo, la protección del patrimonio edificado ni la coherencia formal de nuevas intervenciones, dejando al caserío expuesto a posibles distorsiones que comprometan su identidad cultural y paisajística.



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	En el contexto de la Alternativa 1, la ausencia de criterios morfológicos, estéticos y estilísticos puede propiciar que las edificaciones futuras o existentes se incorporen sin un control adecuado, generando un paisaje heterogéneo, disonante y con percepción de degradación, lo que incrementa el riesgo de pérdida de calidad escénica.	El ámbito de la Alternativa 1 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	En el marco de la Alternativa 1, los bienes etnográficos y las edificaciones tradicionales pueden verse alterados por intervenciones inadecuadas, con el riesgo de perder sus rasgos arquitectónicos originales ante la falta de criterios estilísticos específicos.	Se estima que podrían verse afectados hasta 46 bienes inventariados en el área de aplicación de la Alternativa 1. La ausencia de directrices claras puede derivar en la pérdida o deterioro del valor patrimonial.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-

Tabla 40. Análisis de los criterios estilísticos Alternativa 1.

8.2.5. Sistema de movilidad.

En relación con el sistema de movilidad, la Alternativa 1 introduce modificaciones respecto a la Alternativa 0 que pueden agruparse en dos ámbitos principales. Por un lado, mantiene la Red Viaria propuesta en la Alternativa 0, por otro, incorpora cambios en el sistema de aparcamientos, con la creación de nuevas zonas específicas, y en el transporte público. Estas transformaciones incidirán de manera especial en los factores ambientales vinculados a la calidad de vida de los residentes.

ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 1 y en relación con la temática de cambio climático, el mantenimiento del sistema viario actual no introduce variaciones respecto a la Alternativa 0. No obstante, sí lo hace la ampliación de los servicios	-



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	de transporte público, cuya orientación se alinea con las líneas de actuación de los programas de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Sin embargo, la escala de esta medida limita su incidencia, por lo que el impacto positivo resultante puede considerarse de muy baja magnitud frente a la dimensión del problema.	
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática calidad del aire y calidad acústica, la persistencia de un viario estrecho y congestionado prolonga los tiempos de circulación y aumenta tanto las emisiones contaminantes como los niveles de ruido. Esto repercute en la calidad ambiental del ámbito, con un impacto negativo.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 1 y en relación con la temática de población y perspectiva de género, la falta de itinerarios peatonales seguros y accesibles impacta de forma especial en colectivos vulnerables, como personas mayores, menores, mujeres con responsabilidades de cuidado y	La zona afectada por el alcance especial de la Alternativa 1 presenta una población relativamente madura (edad media: 45 años) y equilibrada por sexo (237 hombres y 234 mujeres). La mayoría son de nacionalidad española (88%), con un 12% de población extranjera. La estructura por edades refleja predominio de población



ALTERNATIVA 1		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	personas con movilidad reducida. En contraste, la incorporación de mejoras en el transporte público representa un beneficio relevante para la población del ámbito, al favorecer una movilidad más accesible y equitativa dentro del área de estudio.	activa (67,5%), seguida de mayores de 65 años (20,6%) y menores de 15 años (11,9%), evidenciando un marcado envejecimiento. Los indicadores demográficos (índice de dependencia: 48,1; índice de vejez: 30,5; sobre envejecimiento: 18,9) refuerzan esta tendencia, lo que condiciona la vulnerabilidad del área frente a carencias en movilidad. En este contexto, la falta de itinerarios peatonales seguros y accesibles impacta de manera especial en colectivos sensibles como personas mayores, menores, mujeres con responsabilidades de cuidado y personas con movilidad reducida, mientras que las mejoras en el transporte público se perfilan como un beneficio clave al favorecer una movilidad más equitativa y accesible para toda la población.
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 1 y la temática salud humana, la exposición continuada a emisiones atmosféricas y ruidos derivados del tráfico, unida a la inseguridad vial en calles estrechas y con intersecciones conflictivas, afecta de forma directa al bienestar de la población. Estos déficits comprometen la seguridad, la comodidad y la calidad de vida de los residentes, dando lugar a un impacto negativo sobre la salud.	La zona afectada por el ámbito espacial de la Alternativa 1 se caracteriza por una edad media de 45 años, un equilibrio entre sexos (237 hombres y 234 mujeres) y una estructura marcada por el envejecimiento (20,6% mayores de 65 años, índice de vejez de 30,5 y sobre envejecimiento de 18,9), presenta una especial vulnerabilidad frente a factores que afectan a la salud. En este contexto, la exposición continuada a emisiones atmosféricas y ruidos derivados del tráfico, sumada a la inseguridad vial en calles estrechas y con intersecciones conflictivas, compromete de manera directa la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los residentes. Estos déficits inciden especialmente en personas mayores, menores y colectivos sensibles, generando un impacto negativo sobre la salud y reforzando la necesidad de medidas que mitiguen dichas afecciones.

Tabla 41. Análisis del sistema de movilidad Alternativa 1.

8.3. ALTERNATIVA 2

8.3.1. Alcance de la ordenación.

Como ya se ha comentado con anterioridad el alcance de la ordenación incide directamente en la dimensión espacial del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. En consecuencia, determina el ámbito territorial de sus actuaciones y, con ello, la magnitud de los impactos ambientales, tanto positivos como negativos. Desde esta perspectiva, la propuesta de la Alternativa 2 se circunscribe a un área



de 141.567,42 m², lo que supone un incremento del 10,98% con respecto al alcance espacial de la Alternativa 1.

La Alternativa 2 continúa las líneas de actuación propuestas en la Alternativa 1, dirigidas a la mejora de la accesibilidad, la seguridad, la movilidad y la integración paisajística del espacio público. No obstante, la ampliación del ámbito permite ahora incluir actuaciones de mejora integral en la totalidad de la calle Reverendo Padre Simón Higuera y garantizar la conexión efectiva del caserío con los equipamientos existentes en su entorno inmediato, particularmente los vinculados al núcleo histórico de Igueste de Candelaria.

En resumen, la Alternativa 2 plantea una ordenación con un mayor alcance territorial y funcional, centrada en el modelo de proximidad, la diversificación de usos, la reactivación agraria y la regeneración del espacio urbano, reforzando así la cohesión entre el tejido urbano, el paisaje rural y la identidad cultural del entorno.

ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 2, no se han encontrado actuaciones que impliquen modificaciones significativas en los patrones climáticos locales. Las propuestas se desarrollan sobre un espacio ya antropizado y de escala reducida.	No se han identificado elementos singulares o vulnerables desde el punto de vista climático en el ámbito que se vean modificados por los cambios en el Alcance territorial del Plan Especial. El clima se considera estable y sin afección por la propuesta.
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 2 y del alcance de la ordenación, no se han identificado determinaciones que supongan afecciones relevantes en materia de mitigación o adaptación al cambio climático. El ámbito se limita a un de escala reducida, sin nuevas demandas energéticas ni incrementos significativos de emisiones.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el cambio climático se considera neutra.
Calidad del aire y calidad acústica	Desde la perspectiva de la calidad del aire y la calidad acústica, la implantación de la Alternativa 2 no introduce actuaciones que generen emisiones adicionales ni variaciones en los niveles sonoros. El ámbito territorial se mantiene sin cambios sustanciales respecto a la situación actual.	Los suelos integrados en el alcance espacial de esta alternativa se encuentran clasificados dentro del área acústica tipo A, lo que confirma la ausencia de afecciones significativas en relación con estas variables ambientales.
Geología y geomorfología	La dimensión espacial del ámbito condiciona la posible afección a los valores geológicos y geomorfológicos presentes. El relieve está marcado por la incisión de cauces y la disposición de materiales litológicos que han modelado la evolución del paisaje, generando procesos erosivos y de escorrentía que deben considerarse en la planificación.	Dentro del ámbito se integra el Barranco de El Fuerte, que constituye un elemento geomorfológico singular de elevado interés paisajístico y natural. Su conservación resulta relevante tanto por su valor intrínseco como por el papel que desempeña en la dinámica territorial.



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Hidrología superficial e hidrología subterránea	La dimensión espacial de las Alternativas incide directamente sobre el sistema hidrológico del ámbito de estudio, al condicionar la integración, o exclusión, de sus elementos principales dentro de la valoración ambiental.	Partiendo del alcance definido por la Alternativa analizada, se ven afectados el barranco de El Fuerte, considerado un eje hidrológico de especial relevancia, así como el Barranco de Araca y el Barranquillo de Guantegueste.
Edafología	Desde el punto de vista del alcance territorial, esta variable resulta especialmente relevante, ya que la superficie incluida en cada alternativa determina la extensión de los suelos potencialmente afectados. En el caso de la Alternativa 2, el ámbito de ordenación incorpora una serie de suelos con valor agronómico, lo que constituye un elemento diferenciador en la evaluación ambiental.	Dentro del ámbito territorial de la Alternativa 2 se localizan suelos con distintas capacidades agrológicas, destacando superficies clasificadas como Clase IV (aptitud moderada para el uso agrícola) y Clase VII (suelos con limitaciones severas para dicho uso). Clase IV: 4,4 ha. Clase VII: 5,0 ha. En conjunto, la alternativa abarca suelos que presentan cierto potencial agrícola en parte de su superficie, si bien también integra áreas con limitaciones significativas para dicho uso así como zonas completamente urbanizadas a las cuales no se le ha atribuido ninguna clase agrológica.
Vegetación y flora	Desde el punto de vista del alcance territorial, esta variable es especialmente significativa, ya que la superficie incluida en cada alternativa determina el grado de afección sobre las comunidades vegetales existentes. En el caso de la Alternativa 1, el ámbito de ordenación incorpora suelos que albergan tanto comunidades de origen natural como formaciones vegetales más antropizadas, asociadas a la actividad agrícola y al uso urbano.	Dentro del ámbito de la Alternativa 2 se han identificado diversas coberturas vegetales que reflejan una combinación de usos agrícolas, formaciones de matorral de sustitución y zonas urbanizadas. Entre ellas destacan: huertas (0,9 ha), matorral de sustitución con cornical, tabaiba amarga, vinagrera, rabo de gato y retama blanca (2,1 ha), matorral de sustitución con vinagreras y tabaibas amargas (0,3 ha), con vinagreras, rabo de gato, árboles frutales y ornamentales (0,2 ha), con vinagreras, tabaiba amarga y rabo de gato (1,1 ha), así como con vinagreras, tuneras y retama blanca (0,1 ha). Se identifican además varias poblaciones de rabo de gato (0,8 ha, 0,4 ha, 0,1 ha y 0,1 ha en asociación con otras especies como verodes, vinagreras y tuneras). Finalmente, se registran zonas rurales con cultivos y especies ornamentales (0,6 ha), áreas urbano-rurales con huertas (2,2 ha) y zonas urbano-rurales con huertas, especies ornamentales y otros elementos antrópicos (4,6 ha). En conjunto, el ámbito de la Alternativa 2 presenta una heterogeneidad estructural que combina formaciones naturales y seminaturales de interés (matorral termófilo, vegetación de barranco) con espacios altamente antropizados, aspecto que deberá ser considerado en la evaluación de las posibles afecciones de esta alternativa sobre el factor ambiental.
Fauna	Desde el punto de vista territorial, la fauna representa un factor ambiental relevante debido a la presencia, confirmada o potencial, de especies	Reptiles: Gallotia galloti ssp. galloti (Lagarto tizón de Tenerife). Endemismo insular, protegido por la Directiva Hábitats (Anexo IV). Especie común

ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	protegidas en el ámbito de la Alternativa 1. Sin embargo, dado que los animales carecen de una localización espacial precisa y presentan una movilidad intrínseca, se considera que las especies señaladas en el apartado Aspectos relevantes del medio ambiente podrían encontrarse en el área afectada por cualquiera de las Alternativas.	en áreas agrícolas y muros de piedra seca, muy frecuentes en el ámbito de estudio. Su resistencia a perturbaciones hace prever un bajo nivel de afección, aunque requiere consideración específica en los procesos de ordenación. Invertebrados: Hemicycla plicaria (Chuchanga corrugada). Catalogada como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Asociada a cauces de barrancos y vegetación de tabaibal-cardonal. Durante el inventario de flora se localizaron restos en el Barranco de El Fuerte y en el sector noreste del ámbito, lo que confirma su presencia. La especie es muy sensible a alteraciones del hábitat, por lo que resulta clave incorporar medidas de protección. Aves: Corvus corax ssp. canariensis (Cuervo canario). Protegido en el Catálogo Canario. Nidifica en acantilados y riscos, con gran movilidad. No se han constatado nidos en el área, aunque podrían existir ejemplares en tránsito. Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae (Herrerillo canario). Registrado en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Ocupa zonas de cultivo y barrancos, hábitats coincidentes con los del ámbito de estudio. Amenazas: biocidas agrícolas y depredación por gatos. Calonectris borealis (Pardela cenicienta). Incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. El ámbito no presenta condiciones adecuadas para su nidificación, pero áreas próximas sí podrían constituir hábitats idóneos. Amenazas principales: contaminación lumínica y colisiones. Especies exóticas invasoras: Paratrechina longicornis (Hormiga loca), incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Su presencia puede afectar a la biodiversidad local, aunque su impacto directo en la ordenación es limitado.
Espacios Naturales Protegidos	Dentro del ámbito territorial de la alternativa no hay espacios naturales protegidos.	-
Paisaje	El paisaje constituye un factor ambiental fundamental, pues integra los valores naturales, culturales y antrópicos del territorio. En la Alternativa 2, al contemplar la ampliación del ámbito del plan espacial, se incorporan nuevos suelos, en particular, áreas urbanizadas,	El ámbito de la Alternativa 2 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	lo que incrementa la magnitud de las intervenciones previstas sobre los distintos factores ambientales afectados, entre ellos, el paisaje.	barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural es un componente esencial en la evaluación ambiental del Plan, ya que reúne tanto los valores materiales como los inmateriales vinculados a la identidad del asentamiento de La Jiménez. En el caso de la Alternativa 2, se trata de la opción con mayor alcance espacial e incluye un mayor número de elementos patrimoniales con valor reconocido. No obstante, no abarca la totalidad del área de estudio, quedando fuera del ámbito de esta alternativa ciertos valores culturales presentes en suelos próximos, como caminos históricos, bancales y huertas tradicionales.	En el ámbito de estudio global se identificaron 69 elementos patrimoniales catalogables e inventariables identificados por el equipo redactor, que incluyen edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas históricas y elementos etnográficos vinculados al paisaje agrario. Sin embargo, bajo el alcance territorial de la Alternativa 2, únicamente se incorporan 56 de estos bienes, quedando fuera una parte significativa de los recursos situados en áreas periféricas. Esto implica que: La protección efectiva se restringe a los bienes ya inventariados dentro del ámbito, garantizando su conservación, pero sin ampliar la cobertura a otros valores culturales relevantes. Se excluyen caminos históricos, bancales y huertas tradicionales ubicados en zonas colindantes, lo que reduce la posibilidad de una ordenación más integral del patrimonio. Desde una perspectiva ambiental y cultural, la alternativa asegura la protección básica de los bienes existentes, pero presenta una oportunidad perdida de fortalecer la red patrimonial mediante una visión territorial más amplia.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 2, el alcance de la ordenación no supone variaciones sustanciales en la estructura demográfica del ámbito, dado que se limita al espacio previamente definido por el PGO. La población residente en este ámbito asciende a 471 personas, con una edad media de 45,15 años, lo que refleja un perfil de población adulta y en proceso de envejecimiento progresivo.	En el ámbito territorial definido por la Alternativa 0 se registra una población de 471 habitantes, según la malla estadística disponible. La edad media de la población es de 45,15 años, lo que refleja un perfil demográfico de madurez, característico de núcleos rurales en transición. En cuanto a la distribución por sexo, se contabilizan 237 mujeres y 234 hombres, lo que evidencia una paridad prácticamente equilibrada desde la perspectiva de género.



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
		Esta distribución homogénea favorece la planificación de actuaciones inclusivas y con enfoque igualitario, sin que se detecten desequilibrios relevantes que condicionen la evaluación ambiental estratégica.
Riesgos Naturales	En el marco de la Alternativa 2, los riesgos naturales identificados en el ámbito territorial se limitan principalmente a dos tipologías: riesgo hidrológico (asociado a la presencia de cauces y zonas de escorrentía) y riesgo derivado de la dinámica de ladera (inestabilidad y procesos de movimientos de masa). El hecho de que el alcance espacial incluya una parte relevante de las parcelas susceptibles de presentar estos riesgos resulta positivo desde la perspectiva de la ordenación, ya que permite incorporar medidas preventivas y de gestión que reduzcan la exposición futura de la población y de los bienes.	Riesgo por dinámica de ladera: de un total de 48 parcelas identificadas con susceptibilidad a este riesgo en el ámbito de estudio, 63 se encuentran dentro del área de la Alternativa 2, lo que representa la gran mayoría. Riesgo hidrológico: de las 111 parcelas con susceptibilidad a procesos hidrológicos en el ámbito general, 61 se integran en la Alternativa 2. La inclusión de estas parcelas dentro del alcance espacial supone una oportunidad de intervención positiva, ya que permite que el plan incorpore determinaciones específicas orientadas a mitigar la amenaza y reforzar la resiliencia del territorio.

Tabla 42. Análisis alcance de la ordenación Alternativa 2.

8.3.2. Modelo territorial.

La Alternativa 2 configura un nuevo modelo territorial fundamentado en los principios de proximidad, sostenibilidad y diversificación funcional, con el fin de reactivar la actividad agraria, favorecer la cohesión social y reducir la movilidad obligada.

Esta alternativa amplía el ámbito del plan para integrar el caserío y su entorno inmediato, promoviendo un equilibrio entre los usos residenciales, terciarios y agrarios, y fomentando proyectos comunitarios que impulsen la revitalización económica y paisajística del territorio.

La ordenación propuesta incorpora criterios de eficiencia territorial, renaturalización y movilidad sostenible, orientados a consolidar un modelo compacto, resiliente y autosuficiente, coherente con los ODS 11 y 13.

En conjunto, esta alternativa representa el escenario de mayor calidad ambiental y coherencia territorial, al combinar la preservación de la identidad rural con la sostenibilidad y la integración funcional del ámbito en su entorno.

ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 2, la propuesta de un modelo territorial basado en criterios de proximidad, diversificación funcional y reactivación	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	del paisaje agrario puede contribuir de manera más evidente a la mejora de las condiciones microclimáticas locales. La incorporación de vegetación en espacios públicos y cubiertas, junto con la recuperación de suelos agrícolas y zonas verdes, favorece la regulación térmica y la evapotranspiración, reduciendo los efectos de calentamiento superficial y mejorando el confort térmico en el entorno urbano. Asimismo, la promoción de usos de proximidad y la reducción de la movilidad motorizada implican una disminución indirecta de las emisiones térmicas y de contaminantes, contribuyendo a la estabilización del microclima local. No obstante, debido a la escala limitada del ámbito, los efectos sobre las condiciones climáticas globales siguen siendo muy reducidos. En conjunto, la alternativa presenta un impacto positivo sin embargo la escala de las actuaciones hace que el impacto positivo se reduzca a una muy baja magnitud.	propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el clima se considera neutra.
Cambio climático	En el marco de la Alternativa 2, el modelo propuesto basado en criterios de proximidad, diversificación funcional y reactivación agraria incorpora elementos que favorecen tanto la mitigación como la adaptación al cambio climático. La reducción de la movilidad motorizada derivada de la mayor proximidad de los usos cotidianos contribuye a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, mientras que la recuperación de suelos agrícolas y la incorporación de vegetación en espacios libres y cubiertas refuerzan los mecanismos de captura de carbono y regulación térmica. Asimismo, la mejora de la permeabilidad del terreno y la renaturalización parcial de los cauces aumentan la resiliencia del ámbito frente a episodios de lluvia intensa, reduciendo la vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos extremos. En conjunto, esta alternativa representa un modelo territorial más coherente con respecto a la mitigación y especialmente con respecto a la adaptación al cambio climático. Por todo ello, el impacto se valora como positivo moderado a alto, con mejoras	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y el cambio climático se considera neutra.



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	notables en la adaptación y mitigación del cambio climático a escala local.	
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 2, la implantación de un modelo de proximidad y la diversificación de usos favorecen una reducción significativa de los desplazamientos motorizados, lo que se traduce en una mejora directa de la calidad del aire y una disminución de la contaminación acústica en el ámbito. La mayor presencia de vegetación y zonas permeables contribuye, además, a la retención de partículas y a la atenuación del ruido ambiental, generando un entorno más saludable y confortable para la población residente. Estas actuaciones permiten reducir las emisiones difusas y mejorar el confort acústico. Dado el carácter urbano y la escala del ámbito, los efectos positivos se consideran locales pero relevantes, especialmente en los espacios de convivencia y tránsito peatonal.	El ámbito de la Alternativa 2 se enmarca dentro de una zona acústica Tipo A, correspondiente a áreas residenciales de baja densidad y elevada calidad ambiental, caracterizadas por niveles sonoros bajos y escasa presencia de tráfico rodado. Las actuaciones derivadas del modelo de proximidad, como la diversificación de usos, la mejora de la accesibilidad peatonal y el aumento de la vegetación urbana y rural, contribuirán a reducir el tráfico motorizado, disminuir las emisiones sonoras y reforzar la amortiguación acústica natural, consolidando la calidad acústica de la zona. En conjunto, se prevé una mejora apreciable del confort acústico y de la calidad del aire, manteniendo la clasificación del ámbito como zona tranquila (Tipo A) y favoreciendo la protección de los entornos residenciales y paisajísticos.
Geología y geomorfología	En relación con los factores geológicos y geomorfológicos, la Alternativa 2 no contempla actuaciones ni determinaciones que impliquen afecciones a este factor ambiental.	No se han detectado elementos sensibles vinculados a este factor ambiental que pudieran verse condicionados por la propuesta. Por tanto, la relación entre la alternativa y este factor ambiental se considera neutra.
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 2, las medidas orientadas a la reactivación de suelos agrícolas, la renaturalización de cauces y la creación de superficies permeables y vegetadas favorecen una mejora sustancial del comportamiento hidrológico del ámbito. Estas actuaciones permiten incrementar la infiltración natural, reducir la escorrentía superficial y favorecer la recarga de los acuíferos locales, mejorando la relación entre la hidrología superficial y subterránea. Asimismo, la revalorización de los terrenos agrícolas y la contención de la expansión urbana contribuyen a disminuir la impermeabilización del suelo y a reducir el riesgo de erosión e inundación durante episodios de lluvias intensas.	Dentro del ámbito se localizan varios cauces naturales de interés hidrológico, principalmente los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes, así como diversas parcelas situadas en zonas susceptibles de escorrentía superficial. Estos elementos presentan vulnerabilidad frente a procesos de erosión e inundación local, pudiendo verse afectados por la ausencia de medidas de encauzamiento o drenaje que mitiguen los riesgos hidrológicos existentes.
Edafología	En el marco de la Alternativa 2, la recuperación de la actividad agraria y la revalorización del paisaje rural suponen una mejora sustancial de las condiciones edáficas del ámbito.	Dentro del ámbito territorial de la Alternativa 2 se localizan suelos con distintas capacidades agrológicas, destacando superficies clasificadas como Clase IV (aptitud moderada



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	Las actuaciones orientadas a la reactivación de los suelos agrícolas tradicionales, la rehabilitación de bancales y la gestión sostenible del territorio permiten frenar los procesos de erosión y pérdida de fertilidad, contribuyendo a recuperar la capacidad agrológica de los terrenos actualmente abandonados. Asimismo, la reducción de la impermeabilización del suelo y la incorporación de vegetación autóctona y cultivos compatibles favorecen la estabilidad estructural del terreno y el mejor aprovechamiento de los recursos edáficos.	para el uso agrícola) y Clase VII (suelos con limitaciones severas para dicho uso). Clase IV: 4,4 ha. Clase VII: 5,0 ha. En conjunto, la alternativa abarca suelos que presentan cierto potencial agrícola en parte de su superficie, si bien también integra áreas con limitaciones significativas para dicho uso así como zonas completamente urbanizadas a las cuales no se le ha atribuido ninguna clase agrológica.
Vegetación y flora	En el marco de la Alternativa 2, la reactivación de la actividad agraria y la recuperación de los suelos de cultivo actualmente abandonados implican una mejora indirecta de las condiciones de la vegetación natural del ámbito. La puesta en uso de los terrenos agrícolas contribuye a reducir las zonas degradadas donde actualmente se desarrolla vegetación ruderal o especies exóticas invasoras, mejorando la calidad ambiental y la estabilidad ecológica del territorio. Aunque no se prevén actuaciones específicas de restauración de comunidades vegetales naturales, la gestión activa del suelo y la reducción del abandono suponen una mejora general del estado de la vegetación en los márgenes de barrancos y zonas de transición entre el caserío y el entorno rural.	Dentro del ámbito de la Alternativa 2 se han identificado diversas coberturas vegetales que reflejan una combinación de usos agrícolas, formaciones de matorral de sustitución y zonas urbanizadas. Entre ellas destacan: huertas (0,9 ha), matorral de sustitución con cornical, tabaiba amarga, vinagrera, rabo de gato y retama blanca (2,1 ha), matorral de sustitución con vinagreras y tabaibas amargas (0,3 ha), con vinagreras, rabo de gato, árboles frutales y ornamentales (0,2 ha), con vinagreras, tabaiba amarga y rabo de gato (1,1 ha), así como con vinagreras, tuneras y retama blanca (0,1 ha). Se identifican además varias poblaciones de rabo de gato (0,8 ha, 0,4 ha, 0,1 ha y 0,1 ha en asociación con otras especies como verodes, vinagreras y tuneras). Finalmente, se registran zonas rurales con cultivos y especies ornamentales (0,6 ha), áreas urbano-rurales con huertas (2,2 ha) y zonas urbano-rurales con huertas, especies ornamentales y otros elementos antrópicos (4,6 ha). En conjunto, el ámbito de la Alternativa 2 presenta una heterogeneidad estructural que combina formaciones naturales y seminaturales de interés (matorral termófilo, vegetación de barranco) con espacios altamente antropizados, aspecto que deberá ser considerado en la evaluación de las posibles afecciones de esta alternativa sobre el factor ambiental.
Fauna	En el contexto de la Alternativa 2, no se incorporan medidas específicas dirigidas a la protección o conservación de la fauna local, pese a la presencia en el ámbito de especies endémicas de interés, como la chuchanga (<i>Hemicycla plicaria</i>), asociada a los ambientes húmedos y umbríos de los barrancos y márgenes agrícolas.	Entre las especies de fauna de interés localizadas en el ámbito de actuación de la Alternativa 0 encontramos: Reptiles: <i>Gallotia galloti ssp. galloti</i> (Lagarto tizón de Tenerife). Endemismo insular, protegido por la Directiva Hábitats (Anexo IV). Especie común en áreas agrícolas y muros de piedra seca, muy frecuentes en el ámbito de estudio.



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	Si bien la recuperación de suelos agrícolas y la mejora del paisaje rural podrían generar una mejora indirecta del hábitat en determinadas áreas, la falta de medidas de control y seguimiento de fauna y la intervención en cauces sin criterios específicos de protección podrían afectar negativamente a microhábitats sensibles, especialmente en márgenes y zonas de escorrentía. En este sentido, la alternativa mantiene un riesgo potencial de afección indirecta sobre las especies presentes, derivado tanto de la ausencia de medidas correctoras como de la posible alteración del hábitat en zonas de actuación.	Su resistencia a perturbaciones hace prever un bajo nivel de afección, aunque requiere consideración específica en los procesos de ordenación. Invertebrados: <i>Hemicycla plicaria</i> (Chuchanga corrugada). Catalogada como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Asociada a cauces de barrancos y vegetación de tabaibal-cardonal. Durante el inventario de flora se localizaron restos en el Barranco de El Fuerte y en el sector noreste del ámbito, lo que confirma su presencia. La especie es muy sensible a alteraciones del hábitat, por lo que resulta clave incorporar medidas de protección. Aves: <i>Corvus corax ssp. canariensis</i> (Cuervo canario). Protegido en el Catálogo Canario. Nidifica en acantilados y riscos, con gran movilidad. No se han constatado nidos en el área, aunque podrían existir ejemplares en tránsito. <i>Cyanistes teneriffae ssp. teneriffae</i> (Herrerillo canario). Registrado en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Ocupa zonas de cultivo y barrancos, hábitats coincidentes con los del ámbito de estudio. Amenazas: biocidas agrícolas y depredación por gatos. <i>Calonectris borealis</i> (Pardela cenicienta). Incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. El ámbito no presenta condiciones adecuadas para su nidificación, pero áreas próximas sí podrían constituir hábitats idóneos. Amenazas principales: contaminación lumínica y colisiones. Especies exóticas invasoras: <i>Paratrechina longicornis</i> (Hormiga loca), incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Su presencia puede afectar a la biodiversidad local, aunque su impacto directo en la ordenación es limitado.
Espacios Naturales Protegidos	Dentro del ámbito territorial de la alternativa no hay espacios naturales protegidos.	-
Paisaje	En el marco de la Alternativa 2, se prevén mejoras significativas en la calidad paisajística del ámbito, tanto en el entorno del caserío tradicional como en las zonas agrícolas adyacentes. Las actuaciones orientadas a la recuperación de los recursos paisajísticos agrícolas, como los bancales, muros de piedra seca y cultivos tradicionales,	El ámbito de la Alternativa 2 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional,



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	contribuyen a restaurar la estructura y coherencia visual de la unidad de paisaje que caracteriza a La Jiménez. Asimismo, la mejora estética del caserío y del espacio público, mediante el uso de materiales tradicionales, pavimentos permeables y vegetación integrada en el entorno, refuerza la identidad visual y la continuidad del paisaje cultural entre el núcleo urbano y el medio rural. Estas intervenciones, junto con la renaturalización de bordes y márgenes de barranco, permiten recuperar la relación funcional entre el paisaje agrícola y el asentamiento, favoreciendo su percepción como un conjunto coherente y de alto valor escénico. En conjunto, la alternativa presenta un impacto positivo.	las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 2, la propuesta de un modelo territorial basado en criterios de proximidad y reactivación agraria contribuye a la puesta en valor del patrimonio cultural y etnográfico del ámbito vinculado a la actividad agraria, al integrar la actividad agrícola tradicional y la recuperación de elementos paisajísticos como bancales, muros de piedra seca, senderos y cultivos que forman parte del paisaje histórico de La Jiménez. Estas actuaciones favorecen la conservación de los valores culturales asociados al paisaje agrario y la coherencia formal del caserío tradicional, reforzando su relación con el Bien de Interés Cultural (BIC) "Camino de Candelaria" y con los elementos arquitectónicos y etnográficos del entorno. En conjunto, se valora un impacto positivo.	En el ámbito de estudio global se identificaron 69 elementos patrimoniales catalogables e inventariables identificados por el equipo redactor, que incluyen edificaciones tradicionales, infraestructuras hidráulicas históricas y elementos etnográficos vinculados al paisaje agrario. Sin embargo, bajo el alcance territorial de la Alternativa 2, únicamente se incorporan 56 de estos bienes, quedando fuera una parte significativa de los recursos situados en áreas periféricas. Esto implica que: La protección efectiva se restringe a los bienes ya inventariados dentro del ámbito, garantizando su conservación, pero sin ampliar la cobertura a otros valores culturales relevantes. Se excluyen caminos históricos, bancales y huertas tradicionales ubicados en zonas colindantes, lo que reduce la posibilidad de una ordenación más integral del patrimonio. Desde una perspectiva ambiental y cultural, la alternativa asegura la protección básica de los bienes existentes, pero presenta una oportunidad perdida de fortalecer la red patrimonial mediante una visión territorial más amplia.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 2, el modelo territorial propuesto, basado en criterios de proximidad y diversificación funcional, representa una mejora sustancial en la calidad de vida de la población y en la integración de la perspectiva de género en la ordenación del ámbito.	En el ámbito territorial definido por la Alternativa 0 se registra una población de 471 habitantes, según la malla estadística disponible. La edad media de la población es de 45,15 años, lo que refleja un perfil



ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
	La proximidad entre los distintos usos y servicios, junto con la mejora de la accesibilidad y la movilidad peatonal, permite reducir los desplazamientos y la dependencia del vehículo privado, facilitando la conciliación de actividades domésticas, laborales y sociales, especialmente relevante desde la perspectiva de género. La creación de espacios públicos inclusivos, seguros y de encuentro, junto con la puesta en valor del entorno rural y del caserío tradicional, contribuye a fortalecer el sentido de comunidad y la cohesión social, mejorando la seguridad percibida y el bienestar cotidiano de la población residente. En conjunto, la alternativa presenta un impacto positivo.	demográfico de madurez, característico de núcleos rurales en transición. En cuanto a la distribución por sexo, se contabilizan 237 mujeres y 234 hombres, lo que evidencia una paridad prácticamente equilibrada desde la perspectiva de género. Esta distribución homogénea favorece la planificación de actuaciones inclusivas y con enfoque igualitario, sin que se detecten desequilibrios relevantes que condicionen la evaluación ambiental estratégica.
Riesgos Naturales	En el marco de la Alternativa 2, la adopción de un modelo territorial más sostenible y de proximidad contribuye de forma significativa a la reducción de la vulnerabilidad del ámbito frente a los riesgos naturales identificados, principalmente los asociados a escorrentías y a los de dinámica de vertiente. Las medidas de renaturalización de cauces, la recuperación de suelos agrícolas y la incorporación de superficies permeables y vegetadas favorecen la infiltración natural y el control de la escorrentía, reduciendo la exposición a avenidas y la degradación del terreno en zonas de pendiente. Asimismo, la limitación de nuevas ocupaciones en áreas de riesgo y la integración de criterios de drenaje sostenible en la ordenación del suelo urbano consolidado refuerzan la resiliencia territorial y la capacidad de adaptación del caserío frente a fenómenos meteorológicos extremos.	Dentro del ámbito de la Alternativa 2 se identifican zonas con susceptibilidad a procesos naturales de diversa tipología. En relación con la dinámica de ladera, de las 66 parcelas con susceptibilidad a este riesgo en el ámbito general, 63 se incluyen dentro del área de la alternativa, lo que representa la práctica totalidad de las zonas potencialmente afectadas por procesos de inestabilidad o erosión. En cuanto al riesgo hidrológico, de las 111 parcelas susceptibles de procesos de escorrentía o inundación local, 51 se integran en la Alternativa 2, concentrándose principalmente en los entornos de los barrancos de El Fuerte y Araca, así como en zonas de pendiente y bancales abandonados. La inclusión de estas parcelas dentro del ámbito supone una oportunidad de intervención positiva, ya que el plan puede incorporar determinaciones de drenaje sostenible, renaturalización y recuperación agraria, que reducen la vulnerabilidad frente a la erosión y la escorrentía. En conjunto, los elementos de interés asociados a los riesgos naturales se localizan principalmente en pendientes, cauces y áreas agrícolas degradadas, cuya adecuada gestión puede mejorar la resiliencia territorial del ámbito frente a procesos naturales adversos.



Tabla 43. Análisis del modelo territorial de la Alternativa 2.

8.3.3. Bienes con valores patrimoniales inventariados.

Al igual que la Alternativa 1, la Alternativa 2 plantea un inventario que recoge diversos elementos de valor patrimonial, principalmente edificaciones, con el fin de incorporarlos al catálogo de protección. En este sentido, ambas alternativas comparten el mismo alcance en materia de protección, diferenciándose únicamente en el ámbito espacial previamente mencionado.

De esta manera, la Alternativa 2, al igual que la Alternativa 1, propone la protección de todos los bienes identificados con valor patrimonial mediante su inclusión en el catálogo. La única limitación radica en el ámbito de aplicación propuesto, que no abarca la totalidad de los elementos culturales de interés inventariados.

ALTERNATIVA 2		
Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	Gran parte de los elementos patrimoniales identificados en el área de estudio actúan como recursos	El ámbito de la Alternativa 2 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del



ALTERNATIVA 2		
	paisajísticos estructurales de la unidad en la que se insertan. En consecuencia, su protección, o la ausencia de esta, incide de manera directa en la calidad y conservación del paisaje como factor ambiental.	caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 2, se prevé un impacto significativo sobre el factor Patrimonio Cultural, ya que esta alternativa no garantiza la protección de la totalidad de bienes con valor patrimonial identificados en el área de estudio. Esta limitación responde, por un lado, al alcance espacial restringido de la propia alternativa y, por otro, al hecho de que la protección patrimonial se circunscribe exclusivamente a los bienes ya inventariados en el Catálogo del PGO, sin incorporar otros elementos de interés. Como consecuencia, varios bienes con valor etnográfico quedan excluidos de la ordenación, aun estando localizados dentro del ámbito territorial de la Alternativa 0, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a procesos de transformación o pérdida.	Considerando el alcance espacial de la Alternativa 2, quedan fuera del ámbito de actuación y, por tanto, de la catalogación propuesta 13 bienes patrimoniales de interés inventariados por el equipo redactor del plan, así como una edificación incluida en el Catálogo Municipal. Atendiendo a la dimensión espacial de la alternativa y la localización de los bienes patrimoniales inventariados, la propuesta de catalogación permitiría proteger un total de 56 de los 69 bienes registrados en el área de estudio.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-

Tabla 44. Análisis de los bienes con valores patrimoniales inventariados de la Alternativa 2.

8.3.4. Criterios estilísticos.

Con respecto a los criterios estilísticos la Alternativa 2 propone la creación de un marco normativo complementario, específico para el ámbito del Plan Especial, destinado a regular de manera clara los aspectos estéticos, constructivos y de integración paisajística tanto de las edificaciones como del espacio público.



Se considera que la simple referencia a los criterios generales del Plan General de Ordenación no resulta suficiente para asegurar la preservación del carácter etnográfico ni la coherencia visual del paisaje urbano. Por ello, se plantea la elaboración de una normativa propia en materia de condiciones estéticas y de ornato, concebida como un instrumento eficaz para el control y la mejora del entorno construido, que aporte además seguridad jurídica a la administración y a los distintos agentes implicados en los procesos de edificación y rehabilitación.

La normativa propuesta incorpora criterios técnicos específicos en relación con:

- Tratamiento de fachadas, cubiertas, medianeras y cromatismo.
- Empleo de materiales acordes con la arquitectura tradicional.
- Composición y proporciones arquitectónicas.
- Regulación de instalaciones visibles, publicidad exterior y elementos adosados.
- Diseño e integración de espacios libres, mobiliario urbano e iluminación.
- Configuración de vías de plataforma única y tratamiento de la escena urbana.

Asimismo, se plantea una protección activa del paisaje tradicional, entendida desde una visión integral que articule los valores arquitectónicos y culturales dentro de una perspectiva paisajística global. Este enfoque busca sustentar una política de conservación dinámica del caserío tradicional. Se parte de la premisa de que el paisaje no es solo una construcción formal, sino el reflejo de la interacción constante entre la población residente, su cultura y sus modos de vida rurales; en consecuencia, mantener a la población y sus formas de habitar resulta indispensable para preservar también la imagen y el carácter del lugar.

ALTERNATIVA 2		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-



ALTERNATIVA 2		
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	En el marco de la Alternativa 2, la elaboración de una normativa específica sobre condiciones estéticas contribuirá a conservar los valores patrimoniales del caserío, generando así un impacto positivo en el paisaje.	El ámbito de la Alternativa 2 forma parte de la unidad de paisaje rural-tradicional de La Jiménez, caracterizada por la presencia del caserío histórico, los bancales agrícolas, los muros de piedra seca y la vegetación de barranco, elementos que conforman un paisaje cultural de alto valor identitario. Se reconocen como elementos de interés paisajístico el tejido edificatorio tradicional, las parcelas agrícolas en terrazas, los caminos rurales y los espacios de transición urbano-rural, que aportan una imagen coherente y representativa del paisaje de medianías de Candelaria. No obstante, el abandono de la actividad agraria y la ausencia de medidas de mantenimiento o gestión del paisaje agrícola han generado una pérdida progresiva de calidad visual y funcional, con aparición de zonas degradadas y rupturas en la continuidad del paisaje cultural.
Patrimonio Cultural	En el marco de la Alternativa 2, los bienes etnográficos y las edificaciones tradicionales podrían verse positivamente afectados por la incorporación de una normativa estética, siempre que esta se fundamente en la conservación de los valores arquitectónicos del caserío de La Jiménez.	En términos generales, el patrimonio del ámbito de actuación correspondiente a la Alternativa 2 se verá positivamente afectado por el desarrollo de esta iniciativa, resultando especialmente beneficiadas las 56 edificaciones con valor patrimonial inventariadas en los trabajos realizados para la elaboración del plan.
Población y perspectiva de género	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-



Tabla 45. Análisis de los criterios estilísticos de la Alternativa 2.

8.3.5. Sistema de movilidad.

La Alternativa 2 mantiene las propuestas de la Alternativa 1, incorporando una modificación del viario y la creación de una nueva zona de aparcamiento. Al incluir la ampliación del plan especial, se amplía también el alcance de las actuaciones.

La propuesta contempla el acondicionamiento y reforma de la calle La Estila conforme al planeamiento vigente, otorgándole una sección homogénea de 6 metros para permitir la circulación fluida de vehículos sin interrupciones por otros autos o peatones. Una vez ejecutada, la vía será de sentido único, garantizando mayor seguridad para los peatones.

El nuevo aparcamiento se ubicará cerca del Terrero Insular de Igueste de Candelaria, prestando servicio tanto a esta instalación como a los residentes de la zona, aliviando la actual falta de estacionamientos.

ALTERNATIVA 0		
Variables Ambientales	Aspectos específicos de la alternativa y la temática	Presencia de elementos de interés que puedan verse afectados
Clima	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Cambio climático	En la Alternativa 2 se logra una mejora en la circulación al reducir los tiempos de desplazamiento y optimizar el sistema de transporte público, que ya presentaba avances desde la Alternativa 1. No obstante, la escala de estas mejoras es limitada, por lo que el impacto positivo obtenido se considera de muy baja magnitud en relación con la dimensión del problema.	-
Calidad del aire y calidad acústica	En la Alternativa 2, las mejoras en el sistema de circulación rodada permitirán reducir el tráfico en la zona, lo que conllevará una disminución de los tiempos de desplazamiento, así como de las emisiones contaminantes y los niveles de ruido. Estas acciones contribuyen a una mejor calidad ambiental del ámbito, generando un impacto positivo.	-
Geología y geomorfología	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Hidrología superficial e hidrología subterránea	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Edafología	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-



ALTERNATIVA 0		
Vegetación y flora	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Fauna	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Espacios Naturales Protegidos	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Paisaje	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Patrimonio Cultural	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Población y perspectiva de género	En la Alternativa 2, respecto a la población y la perspectiva de género, el desarrollo de itinerarios peatonales seguros y accesibles tiene un impacto especialmente positivo en los colectivos vulnerables, como personas mayores, menores, mujeres con responsabilidades de cuidado y personas con movilidad reducida. Asimismo, las mejoras en el transporte público aportan un beneficio significativo para la población del ámbito, al favorecer una movilidad más accesible y equitativa dentro del área de estudio.	La zona afectada por el alcance especial de la Alternativa 2 presenta una población relativamente madura (edad media: 45 años) y equilibrada por sexo (237 hombres y 234 mujeres). La mayoría son de nacionalidad española (88%), con un 12% de población extranjera. La estructura por edades refleja predominio de población activa (67,5%), seguida de mayores de 65 años (20,6%) y menores de 15 años (11,9%), evidenciando un marcado envejecimiento. Los indicadores demográficos (índice de dependencia: 48,1; índice de vejez: 30,5; sobre-envejecimiento: 18,9) refuerzan esta tendencia, lo que condiciona la vulnerabilidad del área frente a carencias en movilidad. En este contexto, la falta de itinerarios peatonales seguros y accesibles impacta de manera especial en colectivos sensibles como personas mayores, menores, mujeres con responsabilidades de cuidado y personas con movilidad reducida, mientras que las mejoras en el transporte público se perfilan como un beneficio clave al favorecer una movilidad más equitativa y accesible para toda la población.
Riesgos Naturales	En el contexto de la Alternativa 2 y la temática analizada esta variable no se verá afectada.	-
Salud Humana	En la Alternativa 2, dentro de la temática de salud humana, la reducción de la exposición continua a emisiones atmosféricas y al ruido del tráfico, junto con la mejora de la seguridad vial en calles estrechas o con intersecciones conflictivas, incide directamente en el bienestar de la población, contribuyendo a elevar los niveles de calidad de vida en el ámbito de actuación.	La zona afectada por el alcance especial de la Alternativa 2 presenta una población relativamente madura (edad media: 45 años) y equilibrada por sexo (237 hombres y 234 mujeres). La mayoría son de nacionalidad española (88%), con un 12% de población extranjera. La estructura por edades refleja predominio de población activa (67,5%), seguida de mayores de 65 años (20,6%) y menores de 15 años (11,9%), evidenciando un marcado envejecimiento. Los indicadores demográficos (índice de dependencia: 48,1; índice de vejez: 30,5; sobre-envejecimiento: 18,9) refuerzan esta tendencia, lo que



ALTERNATIVA 0		
		condiciona la vulnerabilidad del área frente a carencias en movilidad. En este contexto, la falta de itinerarios peatonales seguros y accesibles impacta de manera especial en colectivos sensibles como personas mayores, menores, mujeres con responsabilidades de cuidado y personas con movilidad reducida, mientras que las mejoras en el transporte público se perfilan como un beneficio clave al favorecer una movilidad más equitativa y accesible para toda la población.

Tabla 46. Análisis del sistema de movilidad de la Alternativa 2.

9. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTERNACIONAL, EUROPEO, NACIONAL Y REGIONAL

Protección de especies botánicas

El Plan Especial Reforma Interior de La Jiménez cumple con los objetivos de protección ambiental establecidos en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico, incorporando y dando respuesta, específicamente, a los siguientes instrumentos:

Internacional:

- **Convenio CITES** (*Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora*), relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, cuyo objetivo es garantizar que dicho comercio no amenace la supervivencia de las especies en estado silvestre.
- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)**, que establece como fines la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos.
- **Convenio de Berna** (*Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa*), que incluye medidas específicas para la protección de la flora silvestre y de sus hábitats, así como la prohibición de destrucción o recolección intencional de especies incluidas en sus anexos.
- **Directiva 92/43/CEE** (*Directiva Hábitats*), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que establece la Red Natura 2000 e identifica hábitats y especies vegetales de interés comunitario que requieren protección estricta.

Nacional:

- **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero**, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluye especies de flora protegida a escala estatal.
- **Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto**, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, modificado por el **Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo**, que establece el marco para la prevención, control y, en su caso, erradicación de especies vegetales alóctonas con potencial invasor.

Autonómico (Canarias):

- **Orden de 20 de febrero de 1991**, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.



- **Ley 4/2010, de 4 de junio**, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, que clasifica las especies, subespecies y poblaciones silvestres en distintas categorías de protección.
- **Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo**, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias, que identifica aquellas especies alóctonas cuya presencia supone una amenaza grave para la biodiversidad y cuya gestión prioritaria es necesaria en el marco autonómico.

En el inventario de flora del ámbito de este Plan se han considerado estos convenios y textos normativos, garantizando la identificación y protección de todas las especies catalogadas y la integración de medidas específicas para el control de especies invasoras, en coherencia con los objetivos generales del Plan y con la legislación vigente en materia de biodiversidad.

Protección de la fauna

Asimismo, el presente plan integra los objetivos de protección faunística contemplados en:

Internacional:

- **Convenio de Bonn** (*Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals*), en vigor y ratificado por España, que establece compromisos para la conservación y gestión de especies migratorias de fauna silvestre en todo su rango de distribución.
- **Convenio de Berna** (*Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa*), vigente, que abarca tanto fauna como flora y hábitats, con anexos específicos para especies animales estrictamente protegidas y protegidas.
- **Convenio CITES**, relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, cuyo objetivo es garantizar que dicho comercio no amenace la supervivencia de las especies.
- **Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA)**, hecho en La Haya y vigente, que desarrolla compromisos específicos para especies de aves acuáticas migratorias, sus rutas migratorias y humedales asociados.
- **Directiva 2009/147/CE** (*Directiva Aves*), relativa a la conservación de todas las especies de aves silvestres presentes de forma natural en el territorio de la Unión Europea, que obliga a los Estados miembros a la preservación de hábitats esenciales y a la protección de dichas especies.
- **Directiva 92/43/CEE** (*Directiva Hábitats*), que establece medidas para la conservación de hábitats naturales y de especies de fauna de interés comunitario, incluidas en sus anexos.

Nacional:

- **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero**, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo



Español de Especies Amenazadas, que incluye numerosas especies animales de relevancia en el ámbito canario.

- **Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto**, por el que se regula el **Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras**, modificado por el **Real Decreto 216/2019**, que incorpora especies animales cuya presencia representa un riesgo para las especies autóctonas y sus hábitats.

Autonómico (Canarias):

- **Ley 4/2010, de 4 de junio**, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, que establece las categorías de protección para la fauna silvestre en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo**, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias, que identifica especies animales cuya presencia supone una amenaza grave para la biodiversidad insular.

En la elaboración del inventario faunístico del ámbito de La Jiménez se han tenido en cuenta todos estos instrumentos normativos y acuerdos internacionales, garantizando: La identificación y protección de especies incluidas en los catálogos y listados vigentes, la integración de medidas de conservación de hábitats y corredores ecológicos para especies migratorias y la planificación de actuaciones de control y erradicación de especies invasoras, en coherencia con la legislación nacional y autonómica.

Protección del paisaje

A escala comunitaria y europea:

- **Convenio Europeo del Paisaje** (Consejo de Europa): proclama la protección, ordenación y gestión del paisaje, así como la integración de las políticas públicas territoriales, culturales, sociales y ambientales con criterios paisajísticos. España lo ratificó oficialmente el 26 de noviembre de 2007 y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.

Este convenio inspira la definición de unidades paisajísticas y la ordenación del PE, orientadas a preservar los valores visuales, ecológicos y culturales del ámbito, con especial atención a la sensibilización pública y la participación, tal como exige el marco europeo.

Conclusión

El Plan Especial Reforma Interior de La Jiménez incorpora de manera sistemática y coherente los objetivos de conservación y gestión ambiental establecidos en los marcos internacional, comunitario, nacional y autonómico. Esta integración se materializa en distintas fases del proceso de formulación y evaluación ambiental, garantizando la alineación del plan con la legislación vigente y los compromisos internacionales asumidos por España y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Protección de la biodiversidad (flora y fauna)



Los convenios internacionales (CITES, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio de Berna, Convenio de Bonn, Acuerdo AEWA) y las directivas europeas (92/43/CEE – Hábitats, 2009/147/CE – Aves) se han incorporado como referencia directa para la identificación y protección de especies presentes en el ámbito. En el inventario de flora y fauna se han aplicado las categorías de protección y medidas derivadas del Real Decreto 139/2011 y la Ley 4/2010 del Catálogo Canario de Especies Protegidas, asegurando la protección legal de las especies catalogadas. El Real Decreto 630/2013, junto con su modificación por el RD 216/2019, y el Listado autonómico de especies exóticas invasoras han servido como base para definir estrategias de control y erradicación de especies alóctonas.

Protección de hábitats y paisajes

La Directiva Hábitats y el Convenio Europeo del Paisaje se han incorporado como criterios para la zonificación y ordenación del ámbito, priorizando la conservación de hábitats naturales de interés comunitario y la integración paisajística de las actuaciones. Las directrices paisajísticas del Convenio Europeo han guiado la identificación de unidades de paisaje, la preservación de vistas relevantes y la elección de materiales y especies vegetales autóctonas.

Integración en las alternativas de ordenación

Las tres alternativas se han evaluado en relación con su compatibilidad con las normas ambientales, favoreciendo aquellas que maximizan la conservación del patrimonio natural y minimizan la fragmentación de hábitats. Las medidas preventivas y correctoras derivadas de esta normativa se han incluido en el diseño de accesos, la gestión del agua, la revegetación y la dotación de equipamientos, asegurando que las actuaciones no contravengan las disposiciones legales vigentes.

Enfoque ecosistémico

El plan adopta un enfoque integral que conecta la conservación de especies con la protección de sus hábitats y el control de amenazas (p. ej., especies invasoras, erosión, pérdida de conectividad).



10. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS ALTERNATIVAS.

El objetivo de este apartado es la extracción de los posibles efectos significativos derivados de la aplicación de las alternativas, anteriormente analizadas desde un punto de vista cualitativo, a partir de la cual se identificarán tanto los impactos negativos como los positivos resultantes de la aplicación de cada una de ellas, así como un análisis cuantitativo, en el que los impactos identificados se valorarán siguiendo la metodología establecida por el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

10.1. Valoración cualitativa

10.1.1. Clima

10.1.1.1. Alternativa 0

La Alternativa 0 no introduce actuaciones ni determinaciones que modifiquen los parámetros climáticos locales. Las condiciones de temperatura, precipitación, humedad y régimen de vientos se mantendrán estables, sin alteraciones derivadas del planeamiento. Por tanto, no se identifican impactos significativos sobre el factor clima.

10.1.1.2. Alternativa 1

La Alternativa 1 incorpora actuaciones de regeneración urbana, mejora del espacio público y aumento de la vegetación, que pueden producir efectos positivos leves sobre las condiciones microclimáticas locales, reduciendo la temperatura superficial y mejorando el confort térmico del entorno. Impacto positivo identificado **Mejora microclimática local**.

10.1.1.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 establece determinaciones encaminadas a mejorar su ámbito de actuación a través de un modelo basado en la proximidad, mayor vegetación y permeabilidad así como en la reactivación agraria. Estas mejoras favorecen de forma apreciable el microclima local, disminuyendo el calentamiento superficial y aumentando el confort térmico en las áreas intervenidas. No hay que olvidar que el efecto positivo se restringe a las zonas intervenidas. Impacto positivo identificado **Mejora microclimática local**.



10.1.2. Cambio climático

10.1.2.1. Alternativa 0

No se prevén modificaciones en los patrones de movilidad, en la eficiencia energética de la edificación ni en la gestión del suelo que puedan influir sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). De igual modo, no se incorporan actuaciones que mejoren la resiliencia frente a eventos climáticos extremos.

10.1.2.2. Alternativa 1

La Alternativa 1 incorpora actuaciones de regeneración urbana, aumento de vegetación y mejora de la permeabilidad del suelo, que contribuyen de manera indirecta a la adaptación frente al cambio climático. Estas iniciativas mejoran la regulación térmica local y aumentan la resiliencia del ámbito frente a episodios de calor o lluvias intensas. No obstante, la ausencia de actuaciones específicas limita el alcance de los efectos positivos. Impacto positivo identificado **Mejora local de la capacidad de adaptación climática.**

10.1.2.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 introduce un modelo de ordenación basado en criterios de proximidad, sostenibilidad y diversificación funcional, que contribuye de manera directa a la mitigación y adaptación al cambio climático.

La reducción del tiempo en los desplazamientos motorizados, la reactivación de suelos agrícolas, el incremento de la vegetación y la mejora de la permeabilidad del terreno favorecen la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y aumentan la resiliencia climática local. Asimismo, la integración de usos mixtos y la recuperación del paisaje agrario refuerzan la capacidad de regulación térmica y de absorción de carbono de los suelos agrícolas del ámbito. Impacto positivo identificado **Mejora local de la capacidad de adaptación climática.**

10.1.3. Calidad del aire

10.1.3.1. Alternativa 0

La Alternativa 0 mantiene el modelo territorial establecido por el Plan General, sin incorporar nuevas determinaciones ni actuaciones que modifiquen las condiciones actuales de calidad del aire o ambiente acústico. El ámbito presenta niveles de contaminación bajos, propios de un entorno residencial de baja densidad, clasificado como zona acústica Tipo A, donde las fuentes principales de emisión son el tráfico local y las actividades domésticas. Al no introducirse medidas de mejora ni fuentes adicionales de emisión, las condiciones actuales se mantienen estables, sin cambios relevantes en los niveles de inmisión ni en el confort acústico.



10.1.3.2. Alternativa 1

La Alternativa 1 incorpora actuaciones de regeneración del espacio urbano, mejora de la accesibilidad peatonal y aumento de zonas vegetadas, que generan efectos positivos leves sobre la calidad ambiental local, tanto en el ámbito atmosférico como en el acústico.

La reducción del tiempo de circulación de vehículos dentro del ámbito de actuación de la alternativa y la creación de itinerarios peatonales y zonas estanciales contribuyen a disminuir las emisiones difusas de partículas y gases contaminantes, así como a reducir la exposición de la población al ruido de tráfico. Asimismo, la incorporación de vegetación autóctona y pavimentos permeables favorece la retención de partículas y la amortiguación acústica. Estos efectos, aunque positivos, se limitan a la escala local debido a la baja intensidad de tráfico y al reducido tamaño del ámbito. El impacto positivo identificado es la mejora del **Mejora microambiental local (aire y ruido)**.

10.1.3.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 plantea un modelo basado en criterios de proximidad y diversificación funcional, que reduce los tiempos de circulación de vehículos y favorece la movilidad peatonal, generando mejoras apreciables en la calidad del aire y el ambiente acústico. El incremento de vegetación autóctona y zonas verdes, junto con la reactivación de suelos agrícolas, contribuye a la retención de partículas y a la disminución de la reverberación sonora, mejorando el confort ambiental general del ámbito. El impacto positivo identificado es la mejora del **Mejora microambiental local (aire y ruido)**.

10.1.4. Geología y geomorfología

10.1.4.1. Alternativa 0

Las alternativas no contemplan actuaciones que afecten a la estructura geológica ni a la geomorfología. En consecuencia, no se prevén afecciones directas ni indirectas sobre este factor.

10.1.4.2. Alternativa 1

Las alternativas no contemplan actuaciones que afecten a la estructura geológica ni a la geomorfología. En consecuencia, no se prevén afecciones directas ni indirectas sobre este factor.

10.1.4.3. Alternativa 2

Las alternativas no contemplan actuaciones que afecten a la estructura geológica ni a la geomorfología. En consecuencia, no se prevén afecciones directas ni indirectas sobre este factor.



10.1.5. Hidrología superficial y subterránea

10.1.5.1. Alternativa 0

La Alternativa 0 mantiene el modelo territorial vigente sin introducir actuaciones que modifiquen la red de drenaje natural ni el comportamiento hidrológico del ámbito. Los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes, así como las parcelas situadas en zonas de escorrentía superficial, conservan las condiciones actuales de vulnerabilidad frente a procesos de erosión e inundación local.

La ausencia de medidas de encauzamiento, drenaje sostenible o restauración de cauces implica la persistencia de la situación de riesgo hidrológico preexistente, sin mejoras en la capacidad de infiltración ni reducción de la escorrentía. El impacto negativo identificado es la **Persistencia de la vulnerabilidad ante el riesgo de escorrentía**.

10.1.5.2. Alternativa 1

Aunque la Alternativa 1 contempla actuaciones de regeneración urbana y mejora de los entornos de cauces, estas no incluyen intervenciones hidráulicas específicas ni medidas concretas orientadas a reducir la susceptibilidad ante el riesgo hidrológico. Los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes, así como las parcelas situadas en zonas de drenaje natural, mantienen la misma susceptibilidad ante este riesgo.

En consecuencia, la alternativa no modifica las condiciones hidrológicas preexistentes, persistiendo el riesgo actual derivado de la falta de encauzamientos o sistemas de drenaje sostenible. El impacto negativo identificado es la **Persistencia de la vulnerabilidad ante el riesgo de escorrentía**.

10.1.5.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 plantea un modelo territorial, que incorpora medidas indirectas con efectos positivos sobre la gestión hidrológica del ámbito. La reactivación de suelos agrícolas, la renaturalización de los márgenes de barrancos y el aumento de las superficies permeables y vegetadas favorecen la infiltración natural y la reducción de la escorrentía superficial, contribuyendo a mejorar la capacidad de drenaje del terreno. No obstante, la ausencia de medidas hidráulicas estructurales mantiene un cierto grado de susceptibilidad en los puntos de riesgo identificados, por ello se mantiene el impacto negativo identificado en las otras alternativas. **Persistencia de la vulnerabilidad ante el riesgo de escorrentía**.

10.1.6. Edafología

10.1.6.1. Alternativa 0

La Alternativa 0 mantiene el modelo territorial vigente sin introducir medidas específicas orientadas a la conservación o recuperación del suelo agrícola tradicional. Dentro del ámbito se identifican suelos con capacidad agrológica moderada (Clase IV, 4,25 ha) y limitaciones severas (Clase VII, 4,55 ha), que se encuentran afectados por procesos erosivos y pérdida de fertilidad como consecuencia del abandono agrícola y la degradación de los bancales. Esta situación favorece la erosión y el avance de la desertificación, reduciendo la capacidad agrológica del suelo y su función ecológica. Al no contemplarse actuaciones para frenar estos procesos, la alternativa mantiene la problemática ambiental preexistente. El impacto negativo identificado **Pérdida de la capacidad agrológica del ámbito**.

10.1.6.2. Alternativa 1

En el marco de la Alternativa 1 no se incluyen medidas específicas de recuperación de los suelos agrícolas tradicionales. Los suelos del ámbito presentan capacidad agrológica moderada (Clase IV, 4,3 ha) y limitaciones severas (Clase VII, 4,9 ha). Los antiguos bancales y terrenos de cultivo abandonados continúan expuestos a procesos erosivos y pérdida de fertilidad, sin que la alternativa incorpore actuaciones de conservación o manejo sostenible del suelo. En consecuencia, la alternativa mantiene la tendencia de degradación edáfica y la pérdida de la capacidad agrológica. El impacto negativo identificado **Pérdida de la capacidad agrológica del ámbito**.

10.1.6.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 plantea la reactivación de suelos agrícolas tradicionales y la integración del paisaje agrario en el modelo territorial, promoviendo un uso más sostenible del suelo. La puesta en valor del suelo agrícola abandonado, contribuye a frenar la erosión, recuperar la fertilidad y mantener la capacidad agrológica del ámbito. El impacto positivo identificado **Mantenimiento de la capacidad agrológica**.

10.1.7. Vegetación y flora

10.1.7.1. Alternativa 0

La Alternativa 0, no se prevén actuaciones que modifiquen directamente la cubierta vegetal existente. El ámbito presenta una vegetación natural residual y fragmentada, limitada a márgenes de barrancos, bancales abandonados y bordes de caminos, coexistiendo con formaciones ruderales y especies exóticas invasoras. La falta de gestión y el abandono agrícola favorecen la expansión de especies invasoras como *Cenchrus setaceus*, así como la pérdida progresiva de vegetación



natural y seminatural, especialmente en las zonas con pendiente o exposición elevada. Este proceso conlleva una reducción de la calidad ecológica y de la diversidad florística del ámbito, manteniendo la tendencia de degradación del paisaje vegetal. El impacto negativo identificado es **Pérdida progresiva de vegetación natural y proliferación de especies exóticas invasoras.**

10.1.7.2. Alternativa 1

En la Alternativa 1, aunque se prevén actuaciones de regeneración urbana y mejora del espacio público, estas no incluyen medidas concretas de restauración de la vegetación natural ni programas de control de especies exóticas invasoras, siendo uno de los problemas ambientales más destacados en el ámbito, especialmente lo referente al *Cenchrus setaceus*. El impacto negativo identificado es **Pérdida progresiva de vegetación natural y proliferación de especies exóticas invasoras.**

10.1.7.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 promueve la reactivación de la actividad agraria y la recuperación de suelos de cultivo en desuso, lo que conlleva una reducción de las zonas degradadas y un freno a la expansión de especies exóticas invasoras como *Cenchrus setaceus*. En conjunto, esta alternativa revierte parcialmente los procesos de degradación observados en el ámbito. El impacto paisajístico identificado es **Control expansión especies invasoras.**

10.1.8. Fauna

10.1.8.1. Alternativa 0

En el marco de la Alternativa 0, no se prevén actuaciones que afecten directamente a la fauna local.

El ámbito mantiene un alto grado de antropización, aunque en los cauces y banales abandonados persisten microhábitats con potencial para especies endémicas, especialmente invertebrados como la chuchanga (*Hemicycla plicaria*). La localización del ámbito del Plan Especial, en relación con la distribución de esta especie, y los elevados niveles de alteración antrópica del entorno hacen que la afección sobre la fauna sea inevitable, siendo por tanto necesario el desarrollo de medidas específicas de protección y seguimiento. Impacto negativo identificado **Afección a fauna amenaza.**

10.1.8.2. Alternativa 1

En el marco de la Alternativa 1, no se prevén actuaciones que afecten directamente a la fauna local.

El ámbito presenta un alto grado de antropización, conservando únicamente microhábitats dispersos en los cauces, taludes y banales abandonados, con

potencial para albergar especies endémicas, entre las que destaca la chuchanga (*Hemicycla plicaria*), considerada especie amenazada. Las actuaciones de regeneración urbana podrían generar afecciones puntuales sobre estos enclaves si se desarrollan en los relictos donde se localiza la especie, por lo que resulta necesario implantar medidas preventivas y de control que eviten cualquier tipo de afección no planificada sobre la fauna. Impacto negativo identificado **Afección a fauna amenaza.**

10.1.8.3. Alternativa 2

En el marco de la Alternativa 2, no se prevén actuaciones que afecten directamente a la fauna local.

Aunque el ámbito mantiene un alto grado de antropización, la reactivación de los suelos agrícolas y el conjunto de actuaciones previstas en esta alternativa podrían generar afecciones puntuales sobre las especies presentes si se desarrollan en los relictos donde se localizan poblaciones sensibles, como la chuchanga (*Hemicycla plicaria*), considerada especie amenazada.

Por ello, resulta necesario aplicar medidas preventivas y de control ambiental que eviten cualquier tipo de afección no prevista o no controlada sobre la fauna local. Impacto negativo identificado **Afección a fauna amenaza.**

10.1.9. Espacios naturales protegidos

Ninguna de las alternativas analizadas se solapa con ámbitos pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos ni a la Red Natura 2000, por lo que no se identifican afecciones potenciales sobre estos espacios protegidos.

10.1.10. Paisaje

10.1.10.1. Alternativa 0

La Alternativa 0 mantiene el modelo territorial vigente sin incorporar medidas específicas de protección o mejora del paisaje del entorno de la Jiménez.

El ámbito de la Jiménez conserva una morfología y arquitectura de alto valor identitario, especialmente en las edificaciones que mantienen los valores tradicionales del caserío, pero la falta de actuaciones de conservación y ordenación estética favorece la pérdida de coherencia visual, la aparición de elementos disonantes y la degradación progresiva del paisaje cultural urbano. Asimismo, la no protección integral de los valores patrimoniales asociados al caserío (bancales, cultivos, muros, etc.) implica también la pérdida de parte del valor escénico y cultural del conjunto edificado. Impacto negativo identificado **Pérdida de los valores paisajísticos del caserío entorno edificado (Recursos paisajísticos vinculados a las edificaciones).**



Así mismo, el abandono de la actividad agrícola ha provocado una degradación visible del entorno cultivado, con deterioro de los bancales, muros de piedra seca y caminos tradicionales, así como la colonización por vegetación ruderal y especies exóticas invasoras. La Alternativa 0 no incorpora medidas de recuperación ni de puesta en valor de este paisaje productivo, por lo que persiste la pérdida de funcionalidad agraria, diversidad cromática y estructura visual del territorio. **Pérdida de los valores paisajísticos del caserío entorno cultivos (Recursos paisajísticos vinculados a las actividades agrícolas).**

10.1.10.2. Alternativa 1

La Alternativa 1 introduce actuaciones de regeneración urbana orientadas a mejorar la integración paisajística del caserío y su entorno inmediato, mediante la renaturalización de márgenes, la reordenación de los espacios libres y el uso de materiales tradicionales en el espacio público.

Estas medidas contribuyen a reforzar la coherencia visual y el carácter identitario del asentamiento, mejorando la percepción estética del núcleo y su integración con el entorno próximo.

No obstante, la protección y puesta en valor de los elementos patrimoniales sigue siendo parcial, lo que limita la consolidación de los valores culturales y paisajísticos asociados al caserío.

10.1.10.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 refuerza la integración del caserío de La Jiménez en su entorno inmediato mediante la aplicación de criterios estéticos y de diseño orientados a garantizar la coherencia formal con el paisaje tradicional y el entorno rural. Las determinaciones relativas al uso de materiales tradicionales, la uniformidad en las cubiertas y la renaturalización de los márgenes contribuyen a mejorar la calidad visual y escénica del asentamiento, reforzando su identidad cultural y paisajística. El impacto positivo identificado es la **Mejora de los valores paisajísticos del caserío entorno edificado.**

La reactivación de la actividad agraria, junto con la rehabilitación de bancales, muros de piedra seca y cultivos tradicionales, permite recuperar la estructura, textura y cromatismo característicos del paisaje de medianías, mejorando su calidad escénica y su valor identitario. Estas actuaciones revitalizan el paisaje cultural al restablecer la relación funcional y visual entre el caserío y su entorno agrícola, y contribuyen a la puesta en valor del patrimonio etnográfico y natural asociado al territorio. Impacto positivo identificado **Mejora de los valores paisajísticos del caserío entorno cultivos.**



10.1.11. Patrimonio cultural

10.1.11.1. Alternativa 0

En el marco de la Alternativa 0, el alcance espacial del plan se limita al ámbito definido por el Plan General de Ordenación, quedando fuera de su delimitación diversos elementos con valor patrimonial y etnográfico localizados en el entorno del caserío e integrados dentro del barrio de la Jiménez. Esta limitación implica que dichos bienes quedan en una situación de desprotección ya que, la Alternativa 0 no contempla la realización de un inventario específico de bienes a proteger, manteniéndose únicamente la protección de los bienes ya catalogados por el Plan General, sin incorporar nuevas figuras ni actualizar el registro existente.

En conjunto, esta alternativa no garantiza la preservación integral del patrimonio cultural ni etnográfico asociado, perpetuando la tendencia actual de desprotección y pérdida de valor de numerosos elementos de interés histórico y cultural. El impacto negativo identificado es **Riesgo de deterioro del patrimonio cultural**.

10.1.11.2. Alternativa 1

La Alternativa 1 amplía el ámbito territorial del plan para incluir las parcelas vinculadas al BIC "Camino de Candelaria" y la zona del Lomo de Acoroma, lo que permite incorporar nuevos elementos patrimoniales al área de ordenación y elaborar un inventario específico de bienes a proteger. Esta medida representa un avance respecto a la Alternativa 0, ya que mejora la documentación y protección formal del patrimonio cultural existente dentro del ámbito. No obstante, el alcance espacial de esta alternativa continúa siendo limitado, dejando fuera del inventario diversos elementos con valor patrimonial y etnográfico localizados en zonas periféricas, que por tanto permanecerán sin protección efectiva.

En consecuencia, la alternativa supone una mejora parcial de la protección patrimonial.

Se ha identificado como impacto positivo **Mejora de la protección de los valores patrimoniales del ámbito**.

Impacto negativo identificado **Desprotección parcial del patrimonio cultural**.

10.1.11.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 amplía el ámbito de ordenación para integrar todos los elementos patrimoniales y etnográficos identificados en el entorno de La Jiménez, incluyendo aquellos que en las alternativas anteriores quedaban fuera del inventario. Esta ampliación permite elaborar un inventario completo de bienes patrimoniales, abarcando tanto el caserío tradicional y sus edificaciones históricas como los elementos vinculados al paisaje agrario, tales como bancales, muros de piedra seca, hornos, eras y tramos del Camino de Candelaria (BIC). Además de la identificación y protección formal, la alternativa plantea la puesta en valor del



patrimonio cultural y etnográfico, integrándolo en las estrategias de revitalización agraria, recuperación del paisaje y mejora de la accesibilidad, lo que refuerza su función territorial y social. Estas determinaciones contribuyen a preservar y potenciar el patrimonio cultural del ámbito, garantizando la conservación y transmisión de los valores patrimoniales y tradicionales que definen la identidad del lugar. Se ha identificado como impacto positivo **Mejora de la protección de los valores patrimoniales del ámbito.**

10.1.12. Riesgos

10.1.12.1. Alternativa 0

En el ámbito de la Alternativa 0 se identifican dos tipologías principales de riesgo con alta susceptibilidad:

Riesgo por dinámica de vertiente, vinculado a la inestabilidad de laderas y procesos erosivos en zonas de fuerte pendiente y bancales abandonados.

Riesgo hidrológico, asociado a procesos de escorrentía e inundación local en los cauces de los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes.

Aunque el Plan Especial constituye una oportunidad para establecer determinaciones de ordenación y uso que permitan afrontar y mitigar estos riesgos, la Alternativa 0 no incorpora medidas específicas en este sentido. Además, su alcance espacial limitado deja fuera del ámbito de ordenación un número significativo de parcelas con susceptibilidad a ambos tipos de riesgo, lo que impide que puedan ser objeto de tratamiento o regulación dentro del plan. En consecuencia, se mantiene la vulnerabilidad actual del territorio, especialmente en las zonas de pendiente y proximidades a cauce, sin que se aproveche la oportunidad de reducir la exposición del uso residencial a los riesgos naturales existentes. Impacto negativo identificado: Mantenimiento de la vulnerabilidad territorial frente a los riesgos naturales por el alcance espacial limitado del plan, que deja fuera parcelas afectadas por procesos de escorrentía e inestabilidad de ladera. Los impactos negativos identificados **Persistencia de susceptibilidad ante el riesgo de inundación y Persistencia susceptibilidad ante el riesgo hídrico.**

10.1.12.2. Alternativa 1

Si bien la alternativa no contempla medidas específicas de prevención o mitigación, la ampliación del ámbito de ordenación permite incluir una mayor proporción de parcelas con susceptibilidad a estos riesgos, lo que abre la posibilidad de incorporar determinaciones urbanísticas y constructivas que contribuyan a reducir la exposición y vulnerabilidad del uso residencial fijado por el planeamiento general. No obstante, en ausencia de disposiciones concretas en materia de gestión del riesgo, la vulnerabilidad del ámbito persiste, aunque con un menor grado de afección respecto a la Alternativa 0. Los impactos negativos identificados



Persistencia de susceptibilidad ante el riesgo de inundación y Persistencia de susceptibilidad ante el riesgo hídrico.

10.1.12.3. Alternativa 2

La Alternativa 2, al igual que ocurre en el resto de alternativas, no establece medidas específicas de mitigación o prevención, el mayor alcance espacial del plan permite incorporar un mayor número de parcelas con susceptibilidad alta a los riesgos de dinámica de vertiente e hidrológico, lo que supone una oportunidad real de regulación y gestión. Sin embargo, no aborda la totalidad de parcelas identificadas con este riesgo. Los impactos negativos identificados **Persistencia de susceptibilidad ante el riesgo de inundación y Persistencia de susceptibilidad ante el riesgo hídrico.**

10.1.13. Salud humana

10.1.13.1. Alternativa 0

La Alternativa 0 mantiene el modelo territorial definido por el Plan General, sin incorporar actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones ambientales, la accesibilidad o la seguridad del entorno de La Jiménez. El ámbito presenta actualmente limitaciones en materia de movilidad peatonal, accesibilidad universal y calidad ambiental, así como cierta exposición a riesgos naturales (escorrentías e inestabilidad de laderas) que pueden afectar a la seguridad y bienestar de la población residente. La ausencia de medidas de regeneración urbana, mejora ambiental o gestión del riesgo implica el mantenimiento de las condiciones actuales, sin avances en la protección o promoción de la salud y el confort urbano. En conjunto, la alternativa no genera nuevas afecciones, pero mantiene un entorno con limitaciones en términos de salubridad y bienestar, perdiendo la oportunidad de mejora que ofrecería el desarrollo del plan. No se han identificado impactos asociados a esta variable.

10.1.13.2. Alternativa 1

La Alternativa 1 plantea actuaciones de regeneración urbana que, aun no estando directamente vinculadas a la salud pública, inciden positivamente en la calidad ambiental y el bienestar de la población. La mejora de los espacios públicos, la creación de zonas peatonales y la reducción del tráfico rodado contribuyen a disminuir la exposición al ruido y a las emisiones difusas, favoreciendo entornos más saludables. No obstante, la ausencia de medidas específicas en materia de gestión del riesgo natural limita el alcance de los efectos positivos, que se concentran principalmente en el entorno urbano inmediato. Impacto positivo identificado **Mejora de la salud humana a través calidad ambiental y del confort urbano a través de la regeneración del espacio público y la reducción del tráfico.**



10.1.13.3. Alternativa 2

La Alternativa 2 plantea un modelo territorial basado en criterios de proximidad, sostenibilidad y diversificación funcional, que genera efectos positivos directos e indirectos sobre la salud y el bienestar de la población. La reducción del tráfico motorizado y la promoción de la movilidad peatonal y ciclista disminuyen la exposición a contaminantes atmosféricos y acústicos, mejorando la calidad ambiental del ámbito. El aumento de la vegetación y los espacios libres permeables contribuye a regular el microclima urbano, favoreciendo el confort térmico y la calidad del aire. Se ha identificado el siguiente impacto positivo **Mejora de la salud y el bienestar de la población a través de la reducción de la movilidad motorizada, el aumento de la calidad ambiental y la revitalización del entorno social y agrario.**

10.2. Valoración cuantitativa

Para la valoración del nivel de impacto de las alternativas o propuestas de ordenación contempladas para el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez, se ha aplicado la metodología establecida en el apartado 2.g) de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo del Reglamento de Planeamiento de Canarias, garantizando así la coherencia con el marco normativo autonómico en materia de evaluación ambiental estratégica.

El procedimiento se basa en analizar el grado y la forma en que cada variable ambiental puede verse afectada por las intervenciones previstas en las distintas alternativas. Para ello, se realiza una valoración específica de cada impacto potencial considerando tres parámetros fundamentales: **incidencia, magnitud y calificación final.**

La **incidencia** se interpreta como la traducción cualitativa de las características de la afección prevista, asignándole un valor estandarizado que refleja su intensidad y relevancia. La **magnitud** hace referencia al alcance espacial del impacto, evaluando si su efecto se limita a un área reducida del ámbito o si se extiende de manera más generalizada. Finalmente, la **calificación final** resulta de la combinación de ambos parámetros, ofreciendo un indicador integrado que permite comparar y jerarquizar los efectos ambientales de cada alternativa.

Metodología para el cálculo de la incidencia del impacto sobre los factores ambientales

Para la valoración de los impactos derivados de las alternativas del **Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez**, se ha seguido la metodología descrita en el apartado 2.g) de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo del **Reglamento de Planeamiento de Canarias**, adaptándola a las características específicas del ámbito.

En una primera fase se analiza la afección prevista sobre cada factor ambiental en función de los **atributos de impacto** definidos por la normativa:



- **Signo (Sg)**: indica si el impacto es **positivo** (beneficioso) o **negativo** (perjudicial).
- **Inmediatez (I)**: clasifica el impacto como **directo** (manifestación inmediata) o **indirecto** (resultado de un efecto primario).
- **Acumulación (A)**: distingue entre efecto **simple** (sin inducir otros impactos) y **acumulativo** (su intensidad aumenta con el tiempo o repetición de la acción).
- **Sinergia (S)**: diferencia entre impactos **sinérgicos** (la combinación de varios efectos produce un resultado mayor que la suma de cada uno) o **no sinérgicos**.
- **Momento (M)**: se refiere al plazo de manifestación, pudiendo ser **a corto** (menos de 1 año), **medio** (menos de 5 años) o **largo plazo** (más de 5 años).
- **Persistencia (P)**: clasifica el efecto como **temporal** (duración limitada) o **permanente** (alteración indefinida).
- **Reversibilidad (Rv)**: determina si el impacto es **reversible** (asimilable por procesos naturales) o **irreversible** (imposible de revertir o solo tras muy largo plazo).
- **Recuperabilidad (Rc)**: diferencia entre impactos **recuperables** (pueden ser eliminados o reemplazados por acción natural o humana) e **irrecuperables** (no admiten reposición).
- **Periodicidad (Pr)**: puede ser **periódico** (recurrente en ciclos definidos) o **no periódico** (aparición irregular o impredecible).
- **Continuidad (C)**: distingue entre efecto **continuo** (alteración constante en el tiempo) o **discontinuo** (manifestación intermitente).

Para cada atributo se asigna un **código numérico** comprendido entre un valor mínimo (efecto más favorable) y un máximo (efecto más desfavorable), tal como se establece en la tabla metodológica. Cabe destacar que, en aplicación de un criterio técnico correcto, se ha corregido el error contenido en el texto original del Reglamento de Planeamiento de Canarias, invirtiendo los códigos asignados a los atributos de **reversibilidad** y **recuperabilidad**, de forma que:

- Impacto **irreversible** = código 3 (más desfavorable).
- Impacto **irrecuperable** = código 3 (más desfavorable).

Atributo	Opción más favorable	Código	Opción intermedia	Código	Opción menos favorable	Código
Signo (Sg)	Positivo	+			Negativo	-
Inmediatez (I)	Indirecto	1			Directo	3
Acumulación (A)	Simple	1			Acumulativo	3
Sinergia (S)	No Sinérgico	1			Sinérgico	3
Momento (M)	A largo plazo	1	A medio plazo	2	A corto plazo	3
Persistencia (P)	Temporal	1			Permanente	3
Reversibilidad (Rv)	Reversible	1			Irreversible	3



Atributo	Opción más favorable	Código	Opción intermedia	Código	Opción menos favorable	Código
Recuperabilidad (Rc)	Recuperable	1			Irrecuperable	3
Periodicidad (Pr)	No periódico	1			Periódico	3
Continuidad (C)	No continuo	1			Continuo	3

Tabla 47. Códigos numéricos de valoración de atributos de impacto, ordenados de más favorable (1) a menos favorable (3) para el medio ambiente.

Una vez asignados los códigos correspondientes a cada uno de los atributos de impacto, se procede a determinar la Incidencia del impacto sobre cada factor ambiental. Este valor se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Incidencia} = I + 2A + 2S + M + 3P + 3Rv + 3Rc + Pr + C$$

Donde cada letra representa el código numérico asignado al atributo correspondiente.

La fórmula incorpora ponderaciones específicas para aquellos atributos que, según la metodología del Reglamento de Planeamiento de Canarias, tienen una mayor relevancia en la valoración del impacto (acumulación, sinergia, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad).

Una vez calculada la incidencia, se obtiene el **valor estandarizado** de la misma para permitir la comparación entre distintos factores ambientales y alternativas. Este valor se calcula mediante la expresión:

$$\text{Valor estandarizado de la incidencia} = (I - I_{\min}) / (I_{\max} - I_{\min})$$

Siendo:

- **I**: Valor de la incidencia calculado con la fórmula anterior.
- **I_{max} = 51**: Valor máximo posible, asignando el código más desfavorable (3) a todos los atributos.
- **I_{min} = 17**: Valor mínimo posible, asignando el código más favorable (1) a todos los atributos.

Esta estandarización permite representar el impacto en una escala relativa, donde los valores cercanos a 0 indican un impacto de menor incidencia y los valores cercanos a 1 representan la máxima incidencia posible.

Una vez determinada la incidencia del impacto mediante la evaluación cualitativa de sus atributos, el siguiente paso consiste en analizar su **magnitud**, es decir, la dimensión espacial de la afección sobre cada factor ambiental.

La **magnitud** del impacto hace referencia a la dimensión espacial de la afección generada por cada una de las propuestas de ordenación planteadas para el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez.

Su cálculo se realiza estableciendo la relación entre la superficie del factor ambiental afectado, en particular, la de aquellos elementos de interés ambiental,



paisajístico o patrimonial, y el área total ocupada por dicho factor dentro del ámbito de ordenación.

Este análisis permite determinar en qué medida cada intervención prevista incide espacialmente sobre el medio, considerando tanto ocupaciones directas (por infraestructuras, edificaciones o acondicionamientos) como indirectas (por alteraciones en el entorno inmediato, cambios en la cobertura vegetal, modificaciones en la topografía, etc.).

El resultado de la relación porcentual obtenida se traduce en un valor numérico normalizado, que facilita la comparación entre alternativas, siguiendo los criterios de clasificación de la tabla anexa:

Superficie afectada	Valor de magnitud	Resultado numérico
> 50%	Muy alta	1,0
50% – 25%	Alta	0,8
25% – 10%	Moderada	0,6
10% – 1%	Baja	0,4
< 1%	Muy baja	0,2

Tabla 48. Tabla con los criterios de clasificación y su resultado numérico para el cálculo de la magnitud.

Este valor de magnitud se aplicará posteriormente junto con la incidencia del impacto para obtener la calificación final de cada factor ambiental en cada alternativa.

Una vez determinada la magnitud del impacto sobre los factores ambientales, calculada a partir de la proporción de superficie afectada de los elementos de interés identificados en el ámbito del PE, se procede a la tercera fase del análisis: la obtención de la **calificación final del impacto**.

Esta calificación resulta de multiplicar el valor de incidencia, obtenido en la primera fase del análisis, por el valor de magnitud definido en la segunda fase. El resultado es un valor comprendido entre 0 y 1 que refleja de forma integrada tanto la intensidad cualitativa y temporal del impacto como su alcance espacial.

En función de este valor, se establece la **categoría del impacto** siguiendo la siguiente escala:

Categoría del impacto	Rango de calificación final (CF)	Descripción
Crítico	$0,50 \leq CF \leq 1$	Impacto de gran magnitud y alta incidencia, con efectos graves y permanentes sobre el factor ambiental afectado, difícilmente reversible o recuperable. Requiere medidas correctoras inmediatas o reconsideración de la actuación.
Severo	$0,36 \leq CF < 0,50$	Impacto significativo que puede alterar de forma notable el factor ambiental, aunque con posibilidad de mitigación parcial mediante medidas correctoras específicas.
Moderado	$0,15 \leq CF < 0,36$	Impacto de alcance medio, con efectos que pueden controlarse o revertirse en plazos razonables mediante medidas de gestión adecuadas.



Categoría del impacto	Rango de calificación final (CF)	Descripción
Compatible	$0 \leq CF < 0,15$	Impacto de baja magnitud y escasa incidencia, cuyos efectos no comprometen el equilibrio del factor ambiental y pueden asumirse sin medidas adicionales relevantes.

Tabla 49. Tabla con la categoría del impacto en la calificación final.

A esta valoración de impactos se añade NULO, reservándose esta última valoración para aquellas variables sobre la que no habrá incidencia ambiental de ningún tipo, quedando justificado en el texto.

La valoración final de cada Alternativa responde al sumatorio de las valoraciones individuales realizadas para cada uno de sus ámbitos. Obteniéndose una síntesis de los impactos totales producidos en las Alternativas planteadas, con la que se elegirá a la Alternativa más favorable por tener un menor número de impactos, que también resulte de menor intensidad.

10.2.1. Persistencia de vulnerabilidad ante el riesgo hídrico

El cálculo de la magnitud de este impacto se realiza en función del número de parcelas con susceptibilidad al riesgo hídrico que se verán afectadas, considerando no solo las incluidas dentro del ámbito de la alternativa, sino la totalidad de las parcelas identificadas en el ámbito de estudio.

En el caso de la Alternativa 0, la totalidad de las parcelas susceptibles de afección por riesgo hidrológico continuará presentando esta problemática, al no contemplarse medidas de mitigación ni modificaciones en el modelo territorial vigente. Se ha identificado como la magnitud de este impacto como muy alta (1).

En el caso de la Alternativa 1, de las 111 parcelas afectadas por el riesgo hídrico 51 se integran en la alternativa pudiendo en el caso de aplicarse la alternativa llevar a cabo medidas correctoras, siendo la magnitud considerada como Muy Alta.

En el caso de la Alternativa 2, de las 111 parcelas afectadas por el riesgo hídrico 63 se integran en la alternativa pudiendo en el caso de aplicarse la alternativa llevar a cabo medidas correctoras, siendo la magnitud considerada como Alta.

Hidrología superficial y subterránea	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Persistencia de vulnerabilidad ante el riesgo hídrico	Signo	-1	-1	-1
	Inmediatez	1	1	1
	Acumulación	1	1	1
	Sinergia	1	1	1
	Momento	1	1	1
	Persistencia	3	3	3
	Reversibilidad	1	1	1
	Recuperabilidad	1	1	1
	Periodicidad	3	3	3
	Continuidad	3	3	3
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		29	29	29



Hidrología superficial y subterránea	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
		0,35	0,35	0,35
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		1	1	0,8
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,35	0,35	0,35
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,35 Severo	0,35 Severo	0,28 Moderado

Tabla 50. Valoración persistencia de vulnerabilidad ante el riesgo hídrico.

10.2.2. Pérdida de la capacidad agrológica del ámbito

Para el cálculo de la magnitud de este impacto se tendrán en cuenta las determinaciones planteadas en cada una de las alternativas en relación con la recuperación de la actividad agrícola en el ámbito de La Jiménez.

En el caso de las Alternativas 0 y 1, no se establecen determinaciones ni actuaciones específicas orientadas a la reactivación de la actividad agraria, por lo que en ambas se mantiene la situación actual de abandono y degradación del suelo agrícola, la magnitud de este impacto para ambas alternativas se considera Muy Alto.

Por el contrario, en la Alternativa 2 este impacto no se identifica, al incorporar entre sus objetivos y actuaciones la recuperación y puesta en valor de las actividades agrícolas del ámbito.

Edafología	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Pérdida de la capacidad agrológica del ámbito	Signo	-1	-1	-
	Inmediatez	1	1	-
	Acumulación	3	3	-
	Sinergia	3	3	-
	Momento	1	1	-
	Persistencia	1	1	-
	Reversibilidad	1	1	-
	Recuperabilidad	1	1	-
	Periodicidad	1	1	-
	Continuidad	3	3	-
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		29	29	-
		0,35	0,35	-
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		1	1	-
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,35	0,35	-
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,35 Severo	0,35 Severo	-

Tabla 51. Valoración pérdida de la capacidad agrológica del ámbito.

10.2.3. Pérdida y degradación de las comunidades vegetales

La pérdida y degradación de las comunidades vegetales constituye una de las principales problemáticas ambientales identificadas en el ámbito de estudio.

Ninguna de las alternativas planteadas aborda esta cuestión de forma directa; sin embargo, en la Alternativa 2, el impulso de las actividades agrícolas podría actuar



como un mecanismo de contención frente al principal factor responsable del deterioro de la vegetación natural: el abandono de la actividad agraria.

Por este motivo, se considera que este impacto no resulta aplicable al desarrollo de la Alternativa 2 lo que no implica que, en caso de ejecutarse, no deban adoptarse medidas específicas dada la complejidad de la problemática, mientras que en el resto de las alternativas la magnitud del impacto se valora como Muy Alta, al perpetuarse las causas del deterioro vegetal.

Vegetación y flora	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Pérdida y degradación de las comunidades vegetales	Signo	-1	-1	-
	Inmediatez	1	1	-
	Acumulación	3	3	-
	Sinergia	3	3	-
	Momento	1	1	-
	Persistencia	1	1	-
	Reversibilidad	1	1	-
	Recuperabilidad	1	1	-
	Periodicidad	1	1	-
	Continuidad	3	3	-
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		29	29	-
		0,35	0,35	-
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		1	1	-
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,35	0,35	-
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,35 Severo	0,35 Severo	-

Tabla 52. Valoración pérdida y degradación de las comunidades vegetales.

10.2.4. Afección a fauna amenazada

En el ámbito del plan se ha identificado la posible presencia de la chuchanga (*Hemicycla plicaria*), especie considerada como amenazada incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, como vulnerable, y asociada a ambientes húmedos, muros de piedra seca y márgenes de barranco.

Dado que la distribución exacta de esta especie dentro del área del alcance de las distintas alternativas y no se dispone de información detallada sobre la localización de sus microhábitats, se aplica el principio de precaución en la valoración del impacto.

Por este motivo, se considera que todas las alternativas podrían implicar una afección potencialmente severa, tanto por la falta de información suficiente como por la ausencia de medidas específicas de conservación o seguimiento faunístico en los textos de ordenación.

En consecuencia, el impacto se valora con magnitud alta (severa) en todas las alternativas, hasta que estudios complementarios permitan precisar la presencia y extensión real de la especie en el ámbito.



10.2.5. Pérdida de los valores paisajísticos del caserío

Como se ha señalado en apartados anteriores, cada una de las alternativas presenta una afección diferente sobre el factor ambiental Paisaje, en función del alcance de protección y de las determinaciones específicas que incorpora.

En la Alternativa 0, la ausencia de determinaciones estéticas o medidas de integración implica el mantenimiento de las dinámicas de degradación ya identificadas en el ámbito, perpetuando las problemáticas paisajísticas existentes y la pérdida progresiva de los valores escénicos y culturales del entorno. La magnitud se considera muy alta.

Por su parte, la Alternativa 1 introduce actuaciones positivas orientadas a la mejora del paisaje urbano del caserío, aunque estas se concentran exclusivamente en el ámbito construido, sin extenderse a los recursos paisajísticos vinculados al entorno agrícola (muros de piedra seca, bancales, huertas o reactivación agraria).

Dada la relevancia de las actividades agrícolas en la configuración del paisaje tradicional de La Jiménez, la falta de medidas específicas para su recuperación mantiene un impacto negativo, cuya magnitud se valora como Alta.

En cambio, la Alternativa 2 incorpora determinaciones directas e indirectas que afectan al conjunto de los recursos paisajísticos del ámbito, tanto urbanos como agrarios, promoviendo la integración estética del caserío y la reactivación de las actividades agrícolas.

Por este motivo, el impacto se considera positivo, al establecer medidas que contribuyen de forma efectiva a la recuperación y mejora global del paisaje del caserío.

Patrimonio cultural	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Pérdida de los valores paisajísticos del caserío	Signo	-1	-1	-
	Inmediatez	1	1	-
	Acumulación	1	3	-
	Sinergia	3	3	-
	Momento	1	1	-
	Persistencia	1	1	-
	Reversibilidad	1	1	-
	Recuperabilidad	1	1	-
	Periodicidad	1	1	-
	Continuidad	3	3	-
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		25	25	-
		0,24	0,24	-
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		0,8	0,6	-
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,24	0,24	-
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,19 Moderado	0,14 Compatible	-



Tabla 53. Pérdida de los valores paisajísticos del caserío.

10.2.6. Riesgo del deterioro del patrimonio cultural

Como se ha indicado en apartados anteriores, cada una de las alternativas aborda la protección del patrimonio cultural de forma diferente. No obstante, ninguna garantiza la protección de la totalidad de los elementos con valor patrimonial identificados en el área de estudio, por lo que este impacto se considera común a todas las alternativas.

La magnitud del impacto se ha valorado en función de la cantidad de bienes patrimoniales efectivamente integrados en los mecanismos de protección previstos en cada caso.

En el caso de la Alternativa 0, la protección de los elementos con valor patrimonial se limita al mantenimiento del Catálogo vigente del PGO, que recoge únicamente 22 bienes inventariados frente a los 69 identificados en el área de estudio. Esta limitación implica que una parte sustancial del patrimonio cultural quede fuera de cualquier medida de protección, motivo por el cual la magnitud del impacto se valora como Muy Alta.

En la Alternativa 1, se produce una ampliación del ámbito espacial de protección, al extender el área de ordenación del Plan Especial e incorporar un inventario propio de bienes no catalogados. Sin embargo, el alcance territorial sigue siendo insuficiente para integrar la totalidad de los elementos patrimoniales identificados.

De los 69 bienes con valor patrimonial, 43 quedarían protegidos, por lo que la magnitud del impacto se considera Alta, al persistir una parte significativa del patrimonio sin cobertura normativa.

Por último, la Alternativa 2 es la que alcanza un mayor grado de protección, al incorporar la mayor parte de los bienes patrimoniales identificados en el ámbito de estudio (56 de los 69 elementos).

Al igual que la Alternativa 1, amplía la protección normativa al ir más allá del catálogo del PGO, elaborando un inventario actualizado e integrador de nuevos elementos con valores culturales y etnográficos.

No obstante, aún quedan bienes patrimoniales fuera del ámbito de ordenación, por lo que la magnitud del impacto se valora como Moderada, al no alcanzarse la protección total de los elementos identificados.

Patrimonio cultural	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Riesgo del deterioro del patrimonio cultural	Signo	-1	-1	-
	Inmediatez	1	1	-
	Acumulación	3	3	-
	Sinergia	3	3	-
	Momento	1	1	-
	Persistencia	1	1	-
	Reversibilidad	1	1	-



Patrimonio cultural	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	Recuperabilidad	1	1	-
	Periodicidad	1	1	-
	Continuidad	3	3	-
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		29	29	-
		0,35	0,35	-
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		1	0,8	-
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,35	0,35	-
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,35 Severo	0,28 Moderado	-

Tabla 54. Valoración riesgo del deterioro del patrimonio cultural.

10.2.7. Persistencia del riesgo de inundación

Como se ha indicado en apartados anteriores, el ámbito del plan presenta una alta susceptibilidad al riesgo de inundación, principalmente en las zonas asociadas a los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes.

El nivel de magnitud de este impacto para cada una de las alternativas se ha determinado en función del número de parcelas con riesgo hidrológico identificadas en el ámbito de estudio y del porcentaje de ellas que se integran en el alcance espacial de cada alternativa, lo que permite valorar en qué medida cada propuesta contribuye a regular o mitigar este riesgo.

En el caso de la Alternativa 0, el plan mantiene el mismo alcance territorial definido por el Plan General, sin incorporar determinaciones ni actuaciones específicas orientadas a la gestión del riesgo hidrológico. Dado que la totalidad de las parcelas susceptibles de afección (111) permanecen sin regulación o medidas de mitigación, la magnitud del impacto se valora como Muy Alta, al mantenerse íntegramente la vulnerabilidad existente.

La Alternativa 1 amplía el ámbito de ordenación, incorporando 45 parcelas con riesgo hidrológico dentro de su alcance, lo que representa aproximadamente un 40 % del total identificado en el estudio, dejando un 60 % sin regulación lo que se considera que tiene una magnitud muy alta.

Por último, la Alternativa 2 integra un número ligeramente superior de parcelas afectadas (51 de las 111 identificadas), alcanzando cerca del 46 % de la superficie expuesta al riesgo, lo que deja sin regulación al 54% de las parcelas con susceptibilidad ante el riesgo de inundación, considerándose la magnitud, al igual que en la anterior alternativa como muy alta.

Riesgos	Incidenia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Riesgo de inundación	Signo	-1	-1	-1
	Inmediatez	1	1	1
	Acumulación	1	1	1
	Sinergia	1	1	1
	Momento	2	2	2
	Persistencia	3	3	3
	Reversibilidad	1	1	1



Riesgos	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	Recuperabilidad	1	1	1
	Periodicidad	1	1	1
	Continuidad	1	1	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		26	26	26
		0,26	0,26	0,26
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		1	1	1
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,26	0,26	0,26
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,26 Moderado	0,26 Moderado	0,26 Moderado

Tabla 55. Valoración del riesgo de inundación.

10.2.8. Persistencia del riesgo ante dinámica de vertiente.

En la Alternativa 0, el plan mantiene el alcance territorial del Plan General y no incorpora medidas ni determinaciones específicas para afrontar el riesgo de ladera.

De las 48 parcelas identificadas con susceptibilidad alta o media-alta, el 100 % (48 parcelas) continuaría expuesto sin mecanismos de regulación ni actuaciones de corrección, por lo que la magnitud del impacto se valora como Muy Alta.

La Alternativa 1 amplía el ámbito de ordenación e incorpora 38 de las 48 parcelas con riesgo dentro de su alcance espacial, lo que representa aproximadamente un 80 % del total.

Aunque no se establecen medidas técnicas de estabilización, la ampliación del ámbito permite incluir estas parcelas bajo el marco de ordenación del plan, reduciendo parcialmente la exposición y posibilitando la futura aplicación de criterios de diseño o limitaciones de uso adaptadas a la pendiente.

En este caso, solo el 20 % de las parcelas identificadas (10 parcelas) permanecerían fuera del ámbito de ordenación y sin cobertura de gestión, por lo que la magnitud del impacto se considera Alta.

Finalmente, la Alternativa 2 amplía aún más su alcance espacial, integrando 44 de las 48 parcelas identificadas con susceptibilidad al riesgo de ladera, lo que equivale al 92 % del total.

Si bien no se prevén actuaciones geotécnicas específicas, las medidas indirectas derivadas de la reactivación agrícola, la revegetación y la mejora del uso del suelo contribuyen a reducir la vulnerabilidad y estabilizar los terrenos.

Solo el 8 % restante (4 parcelas) quedaría sin cobertura de ordenación o gestión directa, motivo por el cual la magnitud del impacto se valora como Moderada, al existir una mejora efectiva en la gestión espacial del riesgo.

Riesgos	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Riesgo de dinámica de vertiente	Signo	-1	-1	-1
	Inmediatez	1	1	1
	Acumulación	1	1	1
	Sinergia	1	1	1
	Momento	2	2	2



Riesgos	Incidencia	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	Persistencia	3	3	3
	Reversibilidad	1	1	1
	Recuperabilidad	1	1	1
	Periodicidad	1	1	1
	Continuidad	1	1	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		26	26	26
		0,26	0,26	0,26
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		1	1	1
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,26	0,26	0,26
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,26 Moderado	0,26 Moderado	0,26 Moderado

Tabla 56. Valoración del riesgo de dinámica de vertiente.

10.2.9. Resumen de la valoración de los impactos por alternativa

Factor/Impacto	Alternativa 0 Valoración	Alternativa 1 Valoración	Alternativa 2 Valoración
Clima			
Mejora microclimática local	-	Identificado en la alternativa a baja muy baja incidencia y magnitud	Identificado en la alternativa a baja muy baja incidencia y magnitud
Cambio climático			
Mejora local de la capacidad de adaptación climática	-	Identificado en la alternativa a baja muy baja incidencia y magnitud	Identificado en la alternativa a baja muy baja incidencia y magnitud
Calidad del aire			
Mejora microambiental local (aire y ruido)	-	Identificado en la alternativa a baja muy baja incidencia y magnitud	Identificado en la alternativa a baja muy baja incidencia y magnitud
Geología y geomorfología			
Hidrología superficial y subterránea			
Persistencia de la vulnerabilidad ante el riesgo de escorrentía.	Severo	Severo	Moderado
Edafología			
Pérdida de la capacidad agrológica	Severo	Severo	-
Mantenimiento de la capacidad agrológica	-	-	Identificado en la alternativa a
Vegetación y flora			



Factor/Impacto	Alternativa 0 Valoración	Alternativa 1 Valoración	Alternativa 2 Valoración
Pérdida progresiva de vegetación natural y proliferación de especies exóticas invasoras.	Severo	Severo	-
Control de especies exóticas invasoras	-	-	Identificado en la alternativa
Fauna			
Afección de fauna amenazada	Severo	Severo	Severo
Espacios Naturales Protegidos			
Paisaje			
Pérdida de los valores paisajísticos	Severo	Moderado	-
Mejora de los valores paisajísticos	-	Identificado en la alternativa	Identificado en la alternativa
Patrimonio cultural			
Riesgo de deterioro del patrimonio cultural	Severo	Moderado	-
Recuperación del patrimonio cultural	-	Identificado en esta alternativa para la zona urbanizada del caserío	Identificado en esta alternativa para todos los elementos del caserío tanto los integrados en el ámbito urbano como los integrados en el ámbito agrícola
Riesgo			
Persistencia del riesgo de inundación	Moderado	Moderado	Moderado
Persistencia del riesgo de dinámica de vertiente	Moderado	Moderado	Moderado
Salud Humana			
Mejora de la salud humana	-	Identificado en la alternativa	Identificado en la alternativa

Tabla 57. Valoración del riesgo de dinámica de vertiente.

Alternativa	Impacto positivo	Impacto compatible	Impacto Moderado	Impacto Severo	Impacto crítico
Alternativa 0	0	0	2	6	0
Alternativa 1	5	0	4	4	0



Alternativa	Impacto positivo	Impacto compatible	Impacto Moderado	Impacto Severo	Impacto crítico
Alternativa 2	8	0	2	1	0

Tabla 58. Resumen de la valoración de los impactos identificados por alternativa.

11. ANÁLISIS DE LA ADAPTACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA JIMÉNEZ.

Este apartado compara de forma sistemática las distintas alternativas consideradas, analizando su grado de alineación con los objetivos establecidos en el Plan Especial. Este ejercicio permite identificar las fortalezas y limitaciones de cada opción y determinar cuál de ellas ofrece una respuesta más adecuada a las necesidades del ámbito, así como una mejor integración territorial, funcional y ambiental. Esta comparación constituye, junto con la valoración de las afecciones ambientales, la base objetiva para la selección de la alternativa finalmente desarrollada.

RESPECTO AL ALCANCE DE LA ORDENACIÓN EN EL TERRITORIO Y EL PAISAJE			
Ámbito de actuación		Objetivos Específicos	Valoración
Alternativa 0	Ámbito remitido por el plan general: Mantiene el ámbito y los criterios definidos en el PGO donde se aplica directamente la normativa definida para el Paisaje Tradicional y la Edificación en Caserío Tradicional. No obstante, el ámbito definido por el PGO no incluye todo el ámbito BIC y deja fuera edificaciones de Caserío Tradicional situadas en Loma de Acorona.	El alcance de los OOOE se logra en función del ámbito de aplicación.	Baja
Alternativa 1	Se amplía el ámbito del plan especial para incluir la totalidad de las parcelas afectadas por la declaración del Bien de Interés Cultural (BIC) "Camino de la Virgen" y todas las parcelas de tipología Edificación en Caserío Tradicional situadas en la zona de "Lomo de Acoroma".	El alcance de los OOOE se logra en función del ámbito de aplicación.	Media
Alternativa 2	La ampliación del ámbito del plan especial viene motivada, principalmente, por la vinculación histórica con el Camino de La Virgen, siendo parte del recorrido de peregrinación. Se logra ampliar el alcance de los objetivos desde un punto de vista patrimonial, paisajístico y de proximidad: - La incorporación de bienes incluidos en el inventario adjunto a la información que requieren de una protección especial, estando actualmente en peligro de extinción, situadas en la calle Reverendo Padre Simón Higuera. - Ampliación de suelos con características propias de este paisaje rural situado a ambos lados de la vía. - La inclusión de la calle Reverendo Padre Simón Higuera garantiza la funcionalidad de todo el sistema viario del Barrio de La Jiménez mejorando la conectividad con los equipamientos y áreas libres localizados próximos, concretamente; la plaza de La Libertad, el centro cultural multifuncional "Porfirio Torres Cruz", un parque infantil, la iglesia y plaza anexa y el terrero de lucha.	El alcance de los OOOE se logra en función del ámbito de aplicación.	Alta



RESPECTO AL ALCANCE DE LA ORDENACIÓN EN EL TERRITORIO Y EL PAISAJE			
Ámbito de actuación		Objetivos Específicos	Valoración
Criterios estéticos		Objetivos Específicos	Valoración
Alternativa 0	En aplicación del artículo 153,3 de la LSENPC, se omite toda referencia a los aspectos morfológicos y estéticos del PGO. Por tanto, podría resultar insuficiente para garantizar la preservación del carácter tradicional del caserío y evitar la pérdida irreversible de los valores etnográficos.	OE2.5. Impulsar la regeneración urbana.	Baja
		OE2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.	Baja
Alternativa 1	A falta de ordenanzas de edificación en vigor en el municipio de Candelaria, la regulación de los aspectos estéticos y morfológicos estaría remitida a las determinaciones establecidas en el plan general. Por tanto, los parámetros de control que garantizarían la conservación del carácter tradicional del conjunto y la estética de la arquitectura doméstica tradicional seguirían siendo los establecidos en el plan general, en tanto no se aprueben definitivamente las ordenanzas municipales de edificación.	OE2.5. Impulsar la regeneración urbana.	Media
		OE2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.	Media
Alternativa 2	Incluir unas ordenanzas estéticas anexas para mejorar las condiciones paisajísticas y potenciar los valores patrimoniales que regule las condiciones estéticas y de ornato de los inmuebles y espacios públicos incluidos en el ámbito del plan especial considerando las actuaciones en parámetros exteriores de la edificación, en la cubierta, en las medianeras, en las fachadas, relativas al cromatismo, materiales, instalaciones, cartelería, mobiliario urbano, etc.	OE2.5. Impulsar la regeneración urbana.	Alta
		OE2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.	Alta

Tabla 60 Adecuación de las alternativas a los objetivos del plan.



12. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Tras el análisis comparado de las tres alternativas planteadas, la Alternativa 2, se considera ambientalmente la más adecuada y así como la Alternativa que se ajusta mejor a los objetivos del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. Por lo tanto, se ha definido como la alternativa seleccionada.

Integración territorial y reducción de la vulnerabilidad

La Alternativa 2 amplía el alcance espacial del plan, incorporando la práctica totalidad de las áreas con susceptibilidad a riesgos naturales (hidrológicos y de ladera), lo que mejora la capacidad de gestión y regulación del territorio frente a dichos procesos.

Si bien no incorpora medidas hidráulicas o geotécnicas específicas, la reactivación de los usos agrícolas, la renaturalización de cauces y el aumento de los espacios libres ayuda indirectamente a reducir la escorrentía, estabilizar el terreno y reforzar la resiliencia del ámbito.

Conservación de los recursos edáficos y mejora del paisaje agrario

A diferencia de las alternativas 0 y 1, que perpetúan el abandono agrícola, a través de no establecer medidas específicas dirigidas a afrontar esta problemática, la Alternativa 2 fomenta la recuperación del suelo agrario y la reactivación de la actividad agrícola tradicional, con lo que se recupera la capacidad agrológica, se reduce la erosión y se mejoran los procesos de infiltración.

La puesta en valor de los bancales, muros de piedra seca y cultivos tradicionales contribuye, además, a la recuperación del paisaje de medianías, reforzando su valor ecológico y escénico.

Protección y valorización del patrimonio cultural

La Alternativa 2 integra en su ámbito de ordenación todos los elementos con valor patrimonial y etnográfico identificados, tanto en el área urbana como en el entorno rural, alcanzando la mayor cobertura de protección (56 de 69 bienes).

Asimismo, vincula la gestión patrimonial con la recuperación del paisaje agrario, garantizando la preservación de los valores culturales y su transmisión a las generaciones futuras.

Recuperación e integración paisajística

La alternativa introduce criterios estéticos y formales específicos para el tratamiento del caserío y el espacio público, favoreciendo la coherencia visual y la armonización con el entorno rural.

Al mismo tiempo, la revitalización de las actividades agrícolas contribuye a restaurar la estructura visual y la continuidad del paisaje cultural.



En conjunto, el plan logra una mejora integral de la calidad paisajística y de la percepción del entorno.

Mejora de la calidad ambiental y la salud humana

El modelo de proximidad y diversidad funcional propuesto en la Alternativa 2 reduce la dependencia del vehículo privado, fomentando la movilidad peatonal.

Estas determinaciones, junto con el aumento y renaturalización de espacios libres, mejoran la calidad del aire y el confort térmico, contribuyendo directamente a un entorno urbano más saludable y habitable.

Compatibilidad con la conservación de la biodiversidad

La presencia potencial de la especie amenazada *Hemicycla plicaria* constituye un factor de sensibilidad ambiental relevante para el desarrollo de todas las alternativas del plan.

En consecuencia, y dado que la Alternativa 2 es la seleccionada, deberán establecerse medidas específicas de prevención, seguimiento y compensación que garanticen la no afección significativa sobre la especie y su hábitat potencial, en aplicación del principio de precaución.

Balance ambiental global

La evaluación comparada de los impactos muestra una reducción progresiva de la severidad y el número de impactos negativos, así como un incremento significativo de los efectos positivos en las alternativas de mayor alcance ambiental, especialmente en la Alternativa 2.

Mientras que la Alternativa 0 presenta seis impactos severos y ningún efecto positivo, la Alternativa 1 supone una mejora intermedia, con cinco impactos positivos, cuatro impactos moderados y cuatro severos, evidenciando un avance parcial en la integración ambiental gracias a las actuaciones de regeneración urbana y la ampliación del ámbito de protección patrimonial.

Finalmente, la Alternativa 2 alcanza el mejor comportamiento ambiental global, al registrar ocho impactos positivos, solo un impacto severo y dos impactos moderados, lo que demuestra su mayor capacidad para corregir problemáticas existentes, potenciar los valores ambientales y reducir la vulnerabilidad del territorio.

Conclusión

La Alternativa 2 se considera la ambientalmente más favorable por su enfoque integral de sostenibilidad, su mayor alcance espacial, y su capacidad para equilibrar la protección del patrimonio y el paisaje con la revitalización social y económica del ámbito rural.

Su implementación permitirá reducir la vulnerabilidad ambiental, mejorar la calidad de vida de la población y garantizar la conservación del paisaje cultural de



La Jiménez a largo plazo, sin olvidar que se requiere de la implantación de medidas para prevenir y compensar los efectos negativos sobre la fauna.

13. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL DESARROLLO DEL PLAN.

Una vez analizadas las alternativas de ordenación y seleccionada la alternativa ambientalmente más favorable, se procede a la evaluación ambiental de la propuesta de ordenación del Plan Especial de La Jiménez, entendida como el conjunto de determinaciones normativas y actuaciones previstas que concretan la alternativa seleccionada.

Esta fase del estudio tiene como objetivo valorar la incidencia ambiental del contenido normativo y de las actuaciones propuestas, analizando su coherencia con los objetivos de protección ambiental, patrimonial y paisajística definidos en el EAE.

El análisis se estructura en dos niveles complementarios:

a) Evaluación del documento normativo.

Se analiza la incidencia ambiental del contenido normativo que el plan establece para cada una de las cuatro zonas de ordenación diferenciadas, atendiendo a los usos permitidos, las condiciones edificatorias, el tratamiento del espacio público y las medidas de integración ambiental y paisajística.

Esta evaluación se desarrolla a través de fichas específicas, en las que se recogen los principales valores de ponderación de la magnitud e incidencia de los impactos identificados, así como la valoración final por factor ambiental, cuando resulte aplicable.

b) Evaluación de las actuaciones previstas.

Se analizan las intervenciones concretas planteadas en el plan. Este análisis se desarrollará mediante fichas individualizadas, en las que se identifique el tipo de actuación, su localización, los factores ambientales afectados y las medidas preventivas o correctoras asociadas.

13.1. Evaluación del Documento Normativo

El documento normativo del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez (PEPRI), el cual acompaña al presente Estudio Ambiental Estratégico, constituye el instrumento jurídico de aplicación de la ordenación, en el que se desarrollan las condiciones urbanísticas, edificatorias, patrimoniales y ambientales que regirán las actuaciones dentro del ámbito.

Su estructura se organiza en títulos, que abarcan desde las disposiciones generales hasta las medidas de protección ambiental y paisajística, las cuales no serán analizadas dado que derivan de las medidas establecidas en el presente EAE. A continuación, se describe el contenido esencial de cada uno de ellos, resaltando sus principales determinaciones y su relación con los factores ambientales evaluados.



13.1.1. Disposiciones generales

Este primer título establece el marco jurídico y los objetivos del Plan Especial, definiendo su ámbito de aplicación, vigencia y relación con el planeamiento general.

Recoge los criterios generales de interpretación normativa y establece el carácter de protección patrimonial del ámbito, al encontrarse incluido en el Sitio Histórico del BIC “Camino de Candelaria”, declarado por Decreto 227/2008, de 25 de noviembre.

En este sentido, dispone que cualquier intervención deberá garantizar la conservación de los valores patrimoniales y culturales del caserío, adaptándose a las condiciones físicas y morfológicas del entorno.

En este apartado no se introducen determinaciones que puedan tener incidencia directa con las variables ambientales analizadas.

13.1.2. Régimen urbanístico del suelo

Regula la clasificación, categorización y delimitación del suelo dentro del ámbito, precisando los distintos grados de protección y los usos admisibles.

Se definen tres zonas de ordenación diferenciadas, en función de la categoría y subcategoría del suelo:

Suelo Urbano Consolidado (SUCU): comprende las parcelas localizadas en el entorno de las vías de La Morrita, Lomo Acoroma, La Estila, La Jiménez y Reverendo Padre Simón Higuera, donde se concentra la edificación tradicional del caserío.

Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPAG): incluye la zona agrícola de bancales que rodea al núcleo, vinculada a la actividad agraria tradicional.

Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN): abarca los cauces de los barrancos localizados dentro del ámbito del plan.

Esta división constituye el soporte territorial de las determinaciones normativas y, además, servirá como referencia para la evaluación ambiental de las disposiciones contenidas en la parte normativa del documento.

En este apartado se establecen también las tipologías edificatorias que conforman la ordenación del plan especial: Caserío Tradicional (CT) y Edificación Cerrada (CE).

Debe tenerse en cuenta que las edificaciones incluidas en el patrimonio cultural están supeditadas al mantenimiento de sus valores históricos y arquitectónicos, por lo que las normas de protección singulares previstas para cada inmueble o elemento del inventario prevalecen sobre los parámetros urbanísticos generales.



En este apartado no se introducen determinaciones que puedan tener incidencia directa con las variables ambientales analizadas. Si bien se introduce un marco espacial de referencia para el estudio de futuras posibles afecciones.

13.1.3. Regulación de la edificación

El Título III del documento normativo establece las condiciones generales de la edificación y la parcelación en el ámbito del Plan Especial, configurándose como el bloque de mayor contenido operativo.

Regula aspectos relacionados con la adaptación topográfica, la morfología de las parcelas, las alturas máximas, los retranqueos, la ocupación, los materiales, los acabados, las cubiertas, los cerramientos, las construcciones auxiliares y las instalaciones técnicas.

Desde el punto de vista ambiental, estas determinaciones tienen una incidencia directa sobre los factores paisaje, geomorfología, edafología, hidrología superficial patrimonio cultural y calidad del aire, por lo que se analizan a continuación los contenidos normativos más relevantes y su valoración.

Adaptación topográfica:

La norma dispone que las edificaciones deberán adaptarse a la topografía existente, limitando los movimientos de tierra, desmontes y terraplenes, y manteniendo la estructura de bancales tradicionales siempre que sea posible.

Esta disposición tiene un efecto positivo claro sobre los factores geomorfología, edafología e hidrología superficial, ya que contribuye a evitar la erosión, reducir la escorrentía y conservar la estabilidad del terreno. Asimismo, favorece la integración paisajística del caserío y la preservación de la morfología rural original.

No obstante, en fase de ejecución pueden generarse impactos temporales negativos derivados de los movimientos de maquinaria y la remoción de suelos, por lo que se recomienda el control de acopios y la gestión adecuada de tierras.

Alineaciones, retranqueos, ocupación y alturas:

Las determinaciones establecen alineaciones ajustadas a la trama existente, retranqueos mínimos y limitaciones de altura a dos plantas, preservando la escala tradicional del caserío. Estas condiciones mantienen la coherencia volumétrica y formal del núcleo, evitando edificaciones disonantes que alteren la lectura patrimonial y la armonía visual del paisaje urbano. Se considera que tiene un impacto positivo sobre el paisaje y patrimonio cultural.

Cerramientos y delimitación de parcela:

Se autoriza la utilización de muros de piedra seca, tapias encaladas o cerramientos vegetales, prohibiéndose el uso de materiales inadecuados como bloques de hormigón o cerramientos metálicos. Esta disposición protege los valores etnográficos y visuales del ámbito y contribuye a mantener la identidad del paisaje



rural, reduciendo el riesgo de artificialización. Se considera por tanto que tiene Impacto positivo sobre el paisaje cultural y la percepción visual del entorno.

Cubiertas, materiales y acabados:

La normativa exige el uso de cubiertas inclinadas de teja cerámica tradicional y de materiales acordes con el entorno, limitando los colores y acabados a tonos terrosos o neutros. Asimismo, se prohíbe la utilización de materiales brillantes o metálicos en fachadas y carpinterías exteriores. Estas determinaciones refuerzan la integración visual del conjunto edificado y garantizan la continuidad formal del caserío tradicional, reduciendo el impacto visual de las nuevas construcciones. Impacto positivo sobre el paisaje, la coherencia arquitectónica y el patrimonio.

Construcciones auxiliares e instalaciones técnicas:

Se regulan las edificaciones complementarias y las instalaciones técnicas, obligando a su ubicación en zonas interiores o no visibles desde el espacio público, y a su diseño e integración formal con la edificación principal.

También se establece la obligación de enterrar los tendidos eléctricos y telefónicos y de ocultar depósitos, antenas o paneles solares mediante elementos constructivos o vegetación.

Estas medidas reducen la contaminación visual y paisajística, aunque su ejecución implica la intervención sobre el subsuelo y la red existente, que puede generar impactos temporales de carácter leve a moderado durante la fase de obra.

Superficie libre y permeabilidad de parcela:

La normativa exige mantener una proporción mínima de superficie libre no ocupada por la edificación, destinada preferentemente a espacios ajardinados o permeables. Esta disposición favorece la infiltración de aguas pluviales y mejora la calidad microclimática y ambiental del ámbito. Impacto positivo sobre hidrología superficial, suelo y confort ambiental.

Elementos arquitectónicos tradicionales:

Se promueve la conservación y restauración de balcones, carpinterías, pavimentos, muros de piedra y elementos singulares, evitando su sustitución por materiales industriales o discordantes.

Esta medida refuerza la autenticidad patrimonial del caserío y asegura la preservación de los valores arquitectónicos que sustentan el carácter histórico del ámbito. Impacto positivo sobre el patrimonio cultural y el paisaje urbano.

Título III del documento normativo introduce un conjunto de determinaciones que, en su mayoría, tienen efectos positivos sobre los factores paisaje, patrimonio y edafología, al reforzar la protección formal, material y estética del caserío y su entorno.



Estas normas limitan la alteración del relieve, mantienen la escala del asentamiento y promueven la integración paisajística mediante el uso de materiales y soluciones constructivas coherentes con la arquitectura tradicional.

Sin embargo, la fase de ejecución de obras asociada a la aplicación de estas determinaciones puede conllevar impactos temporales sobre la calidad del aire, el ruido, la gestión de residuos y la estabilidad del suelo, por lo que será necesario aplicar medidas preventivas específicas.

13.1.4. Protección del patrimonio cultural y etnográfico.

El Título IV del documento normativo recoge las determinaciones específicas destinadas a la protección, conservación y recuperación del patrimonio cultural y etnográfico existente en el ámbito del Plan Especial. Su finalidad es garantizar la preservación de los valores históricos, arquitectónicos, paisajísticos y agrarios que caracterizan al caserío de La Jiménez y su entorno. Este título desarrolla lo establecido relativo a las Normas de protección del patrimonio cultural, y amplía su alcance mediante artículos que regulan los bienes catalogados, las edificaciones inventariadas, los elementos etnográficos, y los criterios de intervención en inmuebles protegidos.

Ámbito de aplicación y bienes protegidos:

La norma identifica como integrantes del patrimonio cultural del ámbito:

El Bien de Interés Cultural (BIC) "Camino de Candelaria", declarado Sitio Histórico.

Las edificaciones catalogadas por el Plan General.

Las edificaciones singulares inventariadas con valores arquitectónicos o etnográficos.

Los elementos etnográficos y paisajísticos inventariados, como bancales, muros de piedra seca, hornos, eras, acequias y caminos tradicionales.

Se considera que el impacto es positivo sobre los factores patrimonio cultural y paisaje, al garantizar la protección formal y gráfica de los bienes de valor.

Normas de protección singulares:

Se establecen normas específicas de protección para los inmuebles y elementos incluidos en el inventario, definiendo para cada parcela los niveles de intervención admisibles:

Conservación o restauración, con mantenimiento de materiales y técnicas constructivas originales.

Rehabilitación compatible con los valores arquitectónicos.

Intervención mínima en edificaciones singulares.



En estas parcelas, las determinaciones de edificación del Título III tienen carácter supletorio, priorizándose la protección patrimonial. Se considera que tienen un impacto positivo sobre patrimonio y paisaje, al reforzar la conservación de bienes singulares.

Criterios de intervención en bienes inventariados:

Las intervenciones deberán respetar la morfología original de las edificaciones, los materiales tradicionales (piedra, madera, teja), las cubiertas inclinadas y los elementos decorativos característicos (balcones, huecos, carpinterías, pavimentos). Se prohíben actuaciones que impliquen demoliciones parciales o integrales, salvo causas justificadas, así como el uso de materiales o acabados modernos que alteren la unidad estética del conjunto. Se considera que generan un impacto positivo sobre el patrimonio construido y el paisaje, al asegurar la integridad formal y material de las edificaciones tradicionales.

Protección del patrimonio etnográfico y agrario:

El título reconoce expresamente el valor de los bancales, muros de piedra seca, eras, hornos, acequias y elementos hidráulicos tradicionales, estableciendo que deberán mantenerse, conservarse y, en su caso, restaurarse conforme a técnicas originales. Su eliminación o alteración sólo se permitirá cuando se acredite imposibilidad técnica o incompatibilidad funcional, debiendo plantearse medidas compensatorias que aseguren la continuidad del paisaje agrario. Impacto positivo sobre los factores paisaje, edafología e identidad cultural, al proteger la estructura agraria tradicional que define la morfología del ámbito.

Integración paisajística y entorno de los bienes:

Se establecen condiciones para la integración de nuevas edificaciones o infraestructuras en el entorno de los bienes patrimoniales. Toda intervención deberá garantizar la compatibilidad visual, formal y cromática con los elementos protegidos, evitando volúmenes o materiales que generen contraste o distorsión en la lectura del conjunto. Impacto positivo sobre el paisaje y la coherencia visual del caserío.

El Título IV representa uno de los bloques normativos con mayor incidencia ambiental positiva del documento, al incorporar criterios claros de conservación y restauración del patrimonio cultural, arquitectónico y etnográfico, reforzando la identidad paisajística y la cohesión visual del caserío.

Régimen

Estas determinaciones contribuyen directamente a la protección del paisaje cultural y a la preservación del suelo agrícola tradicional como componente patrimonial. Además, limitan el riesgo de degradación de los elementos etnográficos, bancales, muros y consolidan el modelo de sostenibilidad cultural y territorial del plan.



No obstante, durante la fase de ejecución de obras de restauración o mantenimiento, pueden producirse impactos temporales relacionados con la ocupación del espacio público, la generación de residuos y las emisiones de ruido y de polvo.

Por ello, se recomienda la adopción de medidas preventivas específicas: control de maquinaria, delimitación de zonas de obra, gestión diferenciada de materiales originales y restauración inmediata del entorno tras la intervención.

13.1.5. Regulación de usos

La regulación de usos establecida en el Título V del documento normativo del Plan Especial constituye uno de los pilares de la ordenación propuesta, al definir de forma precisa los usos permitidos, compatibles y prohibidos en las distintas categorías de suelo que integran el ámbito. Su formulación tiene un marcado carácter protector y orientado a la conservación del paisaje cultural, la funcionalidad agraria y el equilibrio entre las actividades existentes y la capacidad ambiental del caserío. Desde la perspectiva ambiental, el conjunto de determinaciones introducidas supone un marco normativo claramente favorable para la preservación de los valores del ámbito, al tiempo que evita procesos de transformación territorial no deseados y orienta las actividades futuras hacia modelos compatibles con la escala y singularidad del entorno.

En primer lugar, la regulación de usos en suelo urbano mantiene como uso característico el residencial, permitiendo exclusivamente usos complementarios de muy baja intensidad, tales como pequeño comercio, restauración tradicional de escala limitada, talleres artesanales domésticos o despachos profesionales. Este esquema limita la aparición de actividades con potencial de generar molestias significativas asociadas a ruido, tráfico, emisiones o cargas de visitantes. Asimismo, al exigir accesos independientes para los usos no residenciales, el Plan garantiza condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad, evitando interferencias entre el uso de vivienda y las actividades compatibles. Desde el punto de vista ambiental, esta configuración favorece un modelo urbano compacto, de baja intensidad funcional y adecuado en términos de movilidad, lo que reduce el riesgo de impactos derivados de la implantación de actividades económicas más intensivas.

Dentro del suelo urbano también adquieren especial relevancia los usos comunitarios y la protección de zonas verdes y espacios libres. La normativa refuerza su función ambiental, social y paisajística, permitiendo únicamente edificaciones auxiliares de muy baja entidad y asegurando la integración paisajística de cualquier elemento instalado. La admisión limitada de kioscos o pequeñas estructuras complementarias, siempre condicionadas a la preservación del carácter del área, permite compatibilizar la funcionalidad vecinal con la protección de los valores ambientales. La regulación del uso del subsuelo, especialmente en plazas y zonas verdes, impone la conservación de la permeabilidad y del arbolado existente, lo que favorece la infiltración de aguas pluviales y la mejora del microclima urbano. En conjunto, estas determinaciones

suponen un efecto netamente positivo para la conservación de los espacios libres y el mantenimiento de su función ecológica.

En cuanto a los usos de infraestructuras viarias, la normativa establece la obligatoriedad de aplicar un tratamiento de plataforma única, coherente con un modelo de movilidad calmada y segura, que reduce velocidades, minimiza el ruido y facilita la convivencia entre vehículos y peatones. La preservación de la funcionalidad de estas piezas territoriales, junto con la prohibición de usos ajenos a la infraestructura, evita conflictos funcionales y contribuye a mantener la calidad ambiental del espacio público. Además, se permite la celebración de eventos culturales o festivos de carácter temporal, lo que no genera impactos ambientales significativos y contribuye positivamente a la vitalidad social del núcleo.

El uso residencial, reconocido como característico del ámbito urbano, se consolida con la prohibición de actividades residenciales en suelos rústicos y con la exclusión de modalidades residenciales intensivas que podrían generar procesos de presión urbanística. La normativa admite la implantación de vivienda vacacional y alojamientos turísticos en tipologías restringidas (casa emblemática y hotel emblemático) únicamente en inmuebles inventariados y siempre condicionada a la preservación de los valores patrimoniales, materiales y formales. Esta regulación evita incrementos significativos de edificabilidad o volumen, al tiempo que orienta la actividad turística hacia modelos de baja capacidad y elevada integración, lo que mitiga los riesgos asociados al aumento de movilidad, presión sobre el espacio público o pérdida de identidad paisajística.

Particular relevancia adquiere el régimen específico de usos aplicable al suelo rústico de protección agraria (SRPAG) y al suelo rústico de protección natural (SRPN). En ambos casos, el Plan adopta un enfoque altamente conservacionista. En el SRPAG, el uso característico es la explotación agrícola familiar, admitiéndose únicamente usos compatibles directamente vinculados a la actividad agraria, tales como cuartos de aperos, infraestructuras de riego, apicultura, gestión del suelo y actividades de esparcimiento ligero. Se excluyen expresamente los usos residenciales, turísticos, terciarios e industriales, lo que garantiza la permanencia de la matriz agraria tradicional y evita la fragmentación del paisaje rural. Esta limitación es ambientalmente muy positiva, pues reduce el riesgo de abandono de la actividad agraria, protege la capacidad agrológica del suelo, limita la erosión e impide la urbanización difusa.

En el SRPN, la regulación es aún más estricta, dado que el uso característico es la conservación. Las únicas actividades compatibles pertenecen al ámbito de la gestión ambiental, la restauración ecológica, la vigilancia, la educación ambiental y, en casos puntuales, la continuidad de infraestructuras existentes. La prohibición total de usos residenciales, turísticos, de equipamiento e industriales garantiza la estabilidad de los cauces y laderas, reduce los riesgos naturales y evita cualquier alteración de la morfología de los barrancos. Desde la perspectiva ambiental, este régimen contribuye de forma decisiva a la protección de los procesos ecológicos, a la reducción del riesgo de inundación y a la preservación del carácter natural del territorio.



En términos globales, la regulación de usos del Plan Especial se configura como un instrumento de fuerte contención ambiental, orientado a preservar la estructura paisajística, agrícola y cultural del ámbito. La mayoría de las determinaciones generan impactos ambientales positivos, al limitar las transformaciones físicas del territorio, evitar la introducción de usos intensivos, proteger la capacidad productiva del suelo y mantener la coherencia paisajística del caserío. La ordenación evita la aparición de actividades potencialmente generadoras de impactos significativos, consolidando un modelo territorial equilibrado y sostenible.

Por otro lado, los impactos negativos identificados en relación con este título normativo no derivan tanto del régimen de usos, sino de las eventuales obras asociadas a la implantación o adecuación de tales usos. Es decir, los efectos ambientales adversos, incremento temporal de emisiones de polvo, ruido, movimientos de tierras, generación de residuos de construcción, están ligados exclusivamente a la fase de ejecución de obras.

En consecuencia, puede afirmarse que la regulación de usos del Plan Especial no introduce impactos significativos adicionales sobre el medio ambiente. Por el contrario, supone un marco normativo altamente protector que ordena las actividades futuras de forma compatible con los valores ambientales, culturales y paisajísticos del caserío de La Jiménez y su entorno rústico inmediato. Su contribución al equilibrio territorial, a la conservación del paisaje agrario y a la preservación del patrimonio cultural.

13.2. Evaluación actuaciones propuestas

Derivado del desarrollo de la alternativa seleccionada, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez incorpora un conjunto de actuaciones que se estructuran en tres grandes grupos, definidos en el plano de OP-04 y en el Programa de Actuaciones. Desde la perspectiva ambiental, estas categorías presentan diferencias significativas en cuanto a su alcance, naturaleza y capacidad de transformar el territorio, lo que justifica una evaluación diferenciada para cada una de ellas.

Asimismo, las actuaciones incluidas en cada grupo comparten elementos funcionales, tipológicos y espaciales que permiten una valoración conjunta más eficiente, facilitando la identificación de sinergias, acumulaciones y patrones de afección que no serían visibles mediante un análisis aislado actuación por actuación. Con este enfoque, la evaluación ambiental puede caracterizar de forma más adecuada los impactos previsibles del plan y orientar la definición de medidas preventivas, correctoras y compensatorias ajustadas al tipo de intervención.

Actuaciones de mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes

Este grupo reúne intervenciones destinadas a cualificar el espacio público ya consolidado, actuando sobre ámbitos urbanos que, aun manteniendo su funcionalidad, presentan déficits de accesibilidad, deterioro material o carencias



en su adecuación al uso cotidiano. Las actuaciones consisten fundamentalmente en la reparación de pavimentos peatonales, rampas y escaleras, la renovación de mobiliario urbano y elementos de señalización, así como en pequeñas operaciones de embellecimiento y reposición de vegetación. No se trata de transformar el espacio, sino de actualizarlo y hacerlo más seguro, accesible y confortable, reforzando la habitabilidad del entorno urbano sin modificar su estructura esencial.

Actuaciones para la obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos

Este segundo grupo constituye el conjunto de intervenciones de mayor entidad dentro del Plan Especial, al implicar la transformación directa de suelos no urbanizados para la creación de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos. A través de estas actuaciones se articula el sistema de espacios libres, los denominados apartaderos, se refuerza la conectividad interna del barrio mediante la conexión entre La Jiménez y La Morrita, y se amplía la red dotacional mediante la rehabilitación y ampliación de un inmueble con valores patrimoniales culturales. Estas intervenciones no solo incorporan suelo al sistema urbano, sino que reconfiguran la estructura territorial del ámbito, generando nuevos espacios de uso público, mejorando la permeabilidad urbana y reforzando la funcionalidad general del tejido. Su carácter transformador hace que concentren la mayor parte de los potenciales impactos ambientales.

Actuaciones de renovación y reforma de viarios existentes

Estas actuaciones presentan un alcance más profundo que las anteriores, ya que no se limitan a mejorar elementos puntuales, sino que persiguen la reconfiguración integral de determinados tramos viarios. Su ejecución implica redefinir la sección de la calle, reorganizar el tránsito peatonal y rodado, modernizar los materiales urbanos e integrar criterios de accesibilidad universal. Asimismo, suelen incorporar la mejora o soterramiento de redes e instalaciones, contribuyendo a la ordenación y optimización del subsuelo urbano. Son, en definitiva, intervenciones que buscan elevar la calidad ambiental, funcional y paisajística del viario, adaptándolo a las necesidades actuales y generando espacios públicos cohesivos y seguros.

En total el Plan Especial de la Reforma Interior de La Jiménez desarrolla un total de 19 actuaciones de las cuales una, está destinada a la ejecución de una dotación y el resto, son actuaciones en espacios libres y viarios:



Actuaciones infraestructurales y dotacionales

Código	Denominación	Grupo de actuación	Implica transformación de suelo
AUA-13	Rehabilitación y ampliación para un nuevo equipamiento en la calle El Pico.	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí

Actuaciones en espacios libres y viario

Código	Denominación	Grupo de actuación	Implica transformación de suelo
AUA-01	Nueva vía de conexión calles La Jiménez - La Morrita	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-02	Espacio libre apartadero en calle La Morrita	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-03	Espacio libre apartadero en calle La Morrita	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-04	Espacio libre apartadero en calle La Morrita	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-05	Espacio libre apartadero en calle La Morrita	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-06	Espacio libre apartadero en calle La Jiménez	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-07	Espacio libre apartadero en calle La Jiménez	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-08	Espacio libre apartadero en calle Reverendo Padre Simón higuera	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-09	Espacio libre apartadero en calle Reverendo Padre Simón higuera	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-10	Espacio libre apartadero en calle Reverendo Padre Simón higuera	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-11	Espacio libre apartadero en calle Reverendo Padre Simón higuera	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí
AUA-12	Espacio libre apartadero y conexión calle El Pico - Loma Acoroma	Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos	Sí



Código	Denominación	Grupo de actuación	Implica transformación de suelo
AUA-14	Mejora y acondicionamiento de la calle El Pico	Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes	No
AUA-15	Mejora de las condiciones de vías	Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes	No
AUA-16	Mejora de las condiciones de vías	Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes	No
AUA-17	Mejora de las condiciones de vías	Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes	No
AUA-18	Mejora de las condiciones de paseos	Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes	No
AUA-19	Renovación calle Reverendo Padre Simón Higuera	Renovación y reforma de viarios existentes	No

13.2.1. Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes.

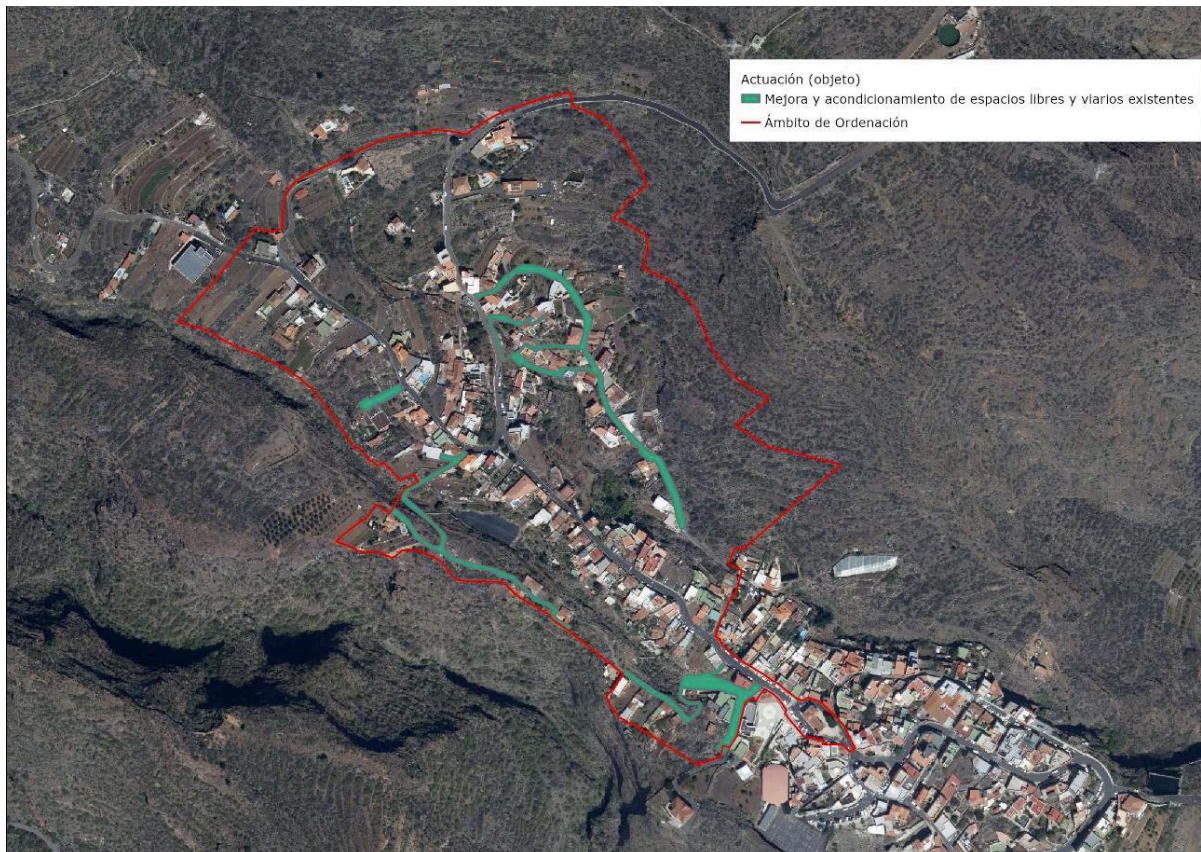


Ilustración 43 Distribución espacial de las actuaciones de Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes.

13.2.1.1. Clima

Las actuaciones previstas no tienen capacidad para modificar las variables climáticas del entorno. Tampoco generan emisiones térmicas ni alteraciones en los flujos de aire locales. En consecuencia, se considera que las actuaciones no producirán impactos sobre las condiciones climáticas ni sobre los procesos atmosféricos del ámbito.

13.2.1.2. Cambio climático

Estas actuaciones conllevan la ocupación de 2.101,97 m² de suelos agrícolas con cierta capacidad agrológica (Clases IV y VII), lo que puede implicar la liberación de carbono retenido en la materia orgánica del suelo y la pérdida parcial de su función como sumidero. En este sentido, podrán establecerse medidas de compensación orientadas a equilibrar dichas emisiones, mediante actuaciones de



revegetación, incremento de superficies permeables o mejora de la gestión ambiental de los nuevos espacios libres.

13.2.1.3. Calidad del aire

Durante la fase de ejecución de las obras pueden producirse molestias temporales por emisiones de polvo, partículas en suspensión y ruidos derivados del movimiento de maquinaria y transporte de materiales. Estos efectos son puntuales y reversibles, limitados al periodo de obras y al entorno inmediato. Se recomienda la aplicación de medidas preventivas, tales como riego periódico de viales y acopios, mantenimiento adecuado de la maquinaria y control horario de los trabajos más ruidosos, con el fin de minimizar las molestias a la población y evitar la degradación temporal de la calidad del aire y del ambiente acústico.

13.2.1.4. Geología y geomorfología

El ámbito de las actuaciones se localiza sobre coladas basálticas, unidad dominante del Edificio Dorsal. Se trata de apilamientos de basaltos porfídicos tipo *pahoehoe* con potencias medias de 5 a 10 m, composicionalmente augítico-olivínicos, plagioclásicos y anfibólicos. Desde el punto de vista geotécnico, corresponden a las unidades IVa y IVb (terrenos T1 y T3e), clasificadas como coladas basálticas sanas, con comportamiento favorable o desfavorable según el grado de escoriación o presencia de cavidades. No se identifican elementos geomorfológicos de interés, salvo los cauces de barrancos existentes. El relieve presenta pendientes medias superiores al 20%, propias de una ladera estable. En consecuencia, no se prevén impactos significativos sobre la geología o la geomorfología derivados de las actuaciones previstas.

13.2.1.5. Hidrología superficial y subterránea

Las actuaciones se desarrollan sobre superficies previamente urbanizadas o impermeabilizadas, sin modificación significativa de la red de drenaje superficial ni de las condiciones de escorrentía existentes. No se prevén afecciones sobre el ciclo hidrológico ni sobre la recarga del acuífero, dado que no se incrementa el grado de sellado del suelo ni se alteran los cauces o estructuras de evacuación de aguas pluviales.

13.2.1.6. Edafología

Las actuaciones se desarrollan sobre espacios ya urbanizados o transformados, donde los suelos se encuentran sellados o profundamente alterados. En consecuencia, no existen suelos agrícolas activos ni con valor agrológico apreciable dentro del ámbito de intervención. Desde el punto de vista edafológico, la afección es nula o irrelevante, ya que las obras previstas no suponen movimientos de tierras significativos ni la eliminación de horizontes edáficos naturales. Se considera, por tanto, que las actuaciones no generan impactos apreciables sobre la edafología ni sobre la capacidad productiva del suelo.



13.2.1.7. Vegetación y flora

Las actuaciones se localizan en áreas urbanizadas o transformadas, donde la vegetación natural ha sido sustituida por comunidades ruderales, especies ornamentales y presencia de flora exótica. No se prevé afección sobre comunidades vegetales naturales ni sobre hábitats de interés. No obstante, la existencia de especies exóticas invasoras, especialmente *Pennisetum setaceum* (rabo de gato), podría favorecer su dispersión durante la ejecución de obras o el mantenimiento de los espacios. En consecuencia, el principal riesgo asociado a este factor se relaciona con la distribución y expansión de especies invasoras, lo que requerirá medidas específicas de control y gestión.

13.2.1.8. Fauna

Las actuaciones se desarrollan sobre espacios urbanizados o transformados, donde no existen hábitats naturales ni refugios aptos para las especies identificadas en el estudio faunístico. En estos entornos, la presencia de fauna silvestre se limita a especies comunes y oportunistas vinculadas a medios urbanos o periurbanos. No se considera probable la presencia de especies amenazadas, incluida la *Hemicycla plicaria* detectada en otras zonas del ámbito, ya que las condiciones ecológicas no son favorables para su establecimiento. Por tanto, las actuaciones no implican afecciones significativas sobre la fauna.

13.2.1.9. Espacios naturales protegidos

No hay afección a espacios naturales protegidos.

13.2.1.10. Patrimonio cultural

Las actuaciones se localizan sobre espacios previamente transformados o urbanizados, donde no se identifican bienes inmuebles ni elementos etnográficos con valor patrimonial. Según la información del inventario y los apartados específicos del EAE, las obras previstas no interfieren con estructuras o elementos de interés histórico, arquitectónico o cultural. En consecuencia, no se prevén afecciones sobre el patrimonio cultural existente.

13.2.1.11. Riesgos

Las actuaciones se ubican en áreas que presentan susceptibilidad alta frente a procesos de dinámica de ladera y riesgo de inundación, según la cartografía de riesgos del ámbito. Aunque las intervenciones no incrementan el nivel de exposición existente, será necesario considerar dichas condiciones en el diseño y ejecución de las obras. Se recomienda la aplicación de medidas preventivas y de control, con el fin de garantizar la seguridad y estabilidad de las actuaciones.



13.2.1.12. Paisaje

Las actuaciones se localizan en áreas urbanas o ya transformadas, sin incidencia sobre los recursos paisajísticos identificados en las unidades de paisaje del ámbito. No se prevén alteraciones de la morfología, la estructura visual ni de los elementos de interés escénico. Al tratarse de intervenciones de integración y mejora del espacio público, se considera que contribuyen a la consolidación y puesta en valor del paisaje urbano existente, sin generar impactos negativos sobre la calidad o percepción del entorno.

13.2.1.13. Posibles IMPACTOS.

Las actuaciones no generan impactos significativos sobre el medio físico, biótico ni socioeconómico, desarrollándose sobre suelos ya transformados. Los efectos ambientales se limitan a la fase de obras, pudiendo producirse emisiones de polvo y ruido, así como molestias temporales a la población. Se considera posible la dispersión de especies exóticas invasoras presentes en los márgenes viarios, por lo que deberán aplicarse medidas de control y gestión. En conjunto, las actuaciones presentan un efecto ambiental global positivo, mejorando la seguridad, accesibilidad y calidad urbana del entorno.

13.2.2. Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos.

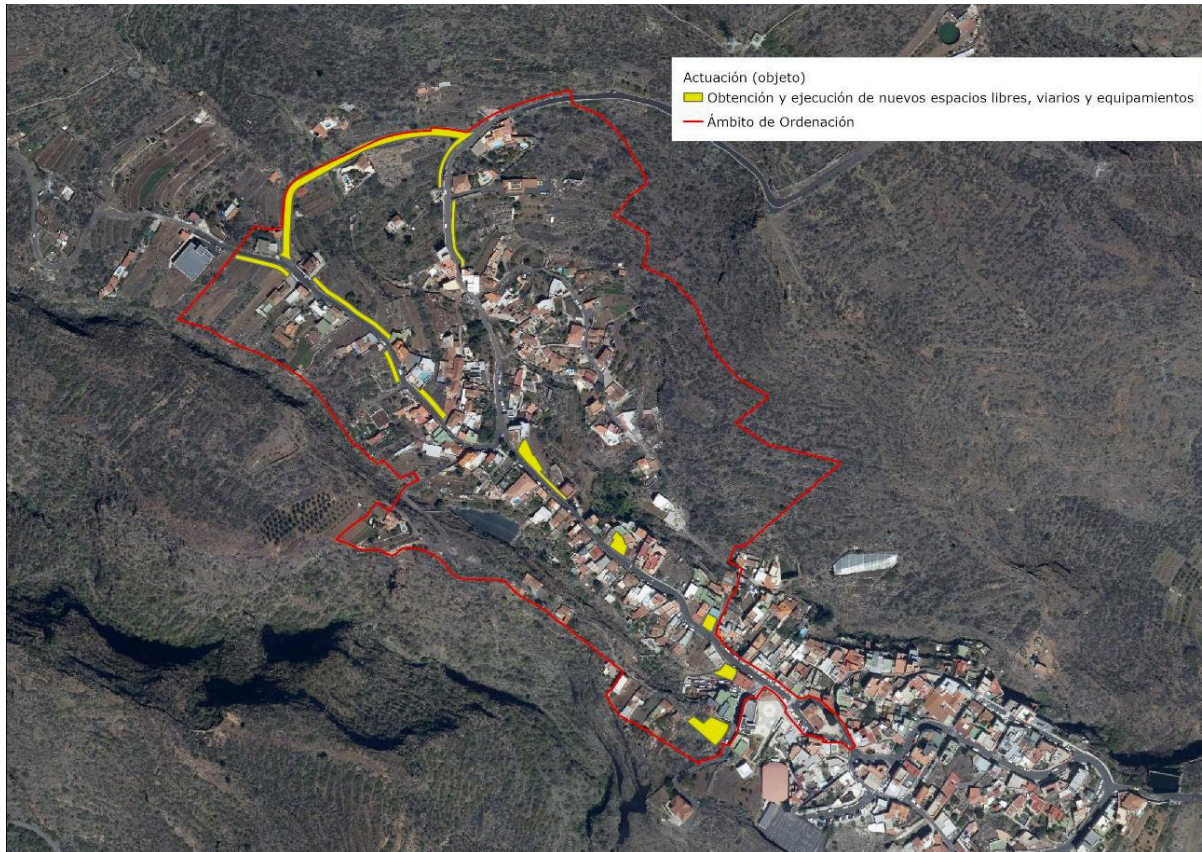


Ilustración 43. Actuaciones de Obtención y ejecución de nuevos espacios libres y equipamientos.

13.2.2.1. Clima

Las actuaciones previstas no tienen capacidad para modificar las variables climáticas del entorno. Tampoco generan emisiones térmicas ni alteraciones en los flujos de aire locales. En consecuencia, se considera que las actuaciones no producirán impactos sobre las condiciones climáticas ni sobre los procesos atmosféricos del ámbito.

13.2.2.2. Cambio climático

Estas actuaciones conllevan la ocupación de 2.101,97 m² de suelos agrícolas con cierta capacidad agrológica (Clases IV y VII), lo que puede implicar la liberación de carbono retenido en la materia orgánica del suelo y la pérdida parcial de su función como sumidero. En este sentido, podrán establecerse medidas de compensación orientadas a equilibrar dichas emisiones, mediante actuaciones de revegetación, incremento de superficies permeables o mejora de la gestión ambiental de los nuevos espacios libres.



13.2.2.3. Calidad del aire

Las obras asociadas a estas actuaciones pueden generar niveles elevados de ruido y emisión de polvo por movimientos de tierras, transporte de materiales y maquinaria pesada, afectando temporalmente a la calidad del aire y del entorno acústico. Se recomienda establecer medidas de control y mitigación, como riego frecuente, limitación de velocidad de vehículos, planificación horaria de trabajos, mantenimiento de maquinaria y control de emisiones, para reducir las molestias a la población y garantizar el cumplimiento de los niveles de inmisión establecidos en la normativa vigente.

13.2.2.4. Geología y geomorfología

El ámbito de las actuaciones se localiza sobre coladas basálticas, unidad dominante del Edificio Dorsal. Se trata de apilamientos de basaltos porfídicos tipo pahoehoe con potencias medias de 5 a 10 m, composicionalmente augítico-olivínicos, plagioclásicos y anfibólicos. Desde el punto de vista geotécnico, corresponden a las unidades IVa y IVb (terrenos T1 y T3e), clasificadas como coladas basálticas sanas, con comportamiento favorable o desfavorable según el grado de escoriación o presencia de cavidades. No se identifican elementos geomorfológicos de interés, salvo los cauces de barrancos existentes. El relieve presenta pendientes medias superiores al 20%, propias de una ladera estable. En consecuencia, no se prevén impactos significativos sobre la geología o la geomorfología derivados de las actuaciones previstas.

13.2.2.5. Hidrología superficial y subterránea

Estas actuaciones implican la urbanización de nuevos suelos y, en consecuencia, un aumento del grado de impermeabilización, lo que puede afectar al ciclo natural del agua y reducir la capacidad de infiltración y recarga del acuífero. La alteración de las condiciones de escorrentía puede generar cambios en los patrones locales de drenaje y pérdida de capacidad de infiltración del terreno. En este sentido, se recomienda incorporar medidas de compensación hídrica, tales como pavimentos permeables, sistemas de drenaje sostenible y zonas verdes de infiltración, con el fin de minimizar los efectos sobre el balance hídrico.

13.2.2.6. Edafología

Las actuaciones de este grupo ocupan una superficie total de 3.466,09 m², distribuyéndose en 1.505,57 m² sobre suelos de Clase IV, 596,40 m² sobre suelos de Clase VII y 1.364,12 m² en áreas sin clasificación edafológica aplicable (suelos sin capacidad agrológica). Estas superficies corresponden mayoritariamente a terrenos no urbanizados, donde existen suelos con cierta capacidad agrológica, especialmente los de Clase IV. La ejecución de nuevos espacios libres y viarios conlleva la pérdida de estos suelos y la alteración de su estructura edáfica natural, traduciéndose en una afección puntual pero directa sobre la capacidad de uso agrícola.



13.2.2.7. Vegetación y flora

Estas actuaciones abarcan una superficie total de 3.466,06 m², sobre terrenos donde se identifican comunidades de matorral de sustitución con vinagreras, tabaibas amargas y rabo de gato (410,73 m²), poblaciones de rabo de gato (620,71 m²), herbazales ruderales con restos de viña (3,37 m²), huertas (412,89 m²) y zonas con vegetación urbana o antrópica (1.827,64 m²). En conjunto, se trata de comunidades secundarias o antrópicas sin valores de conservación relevantes, aunque destaca la presencia de especies exóticas invasoras como el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*), que puede dispersarse con el movimiento de tierras y materiales. Por ello, deberá prestarse especial atención a la prevención y control de su propagación mediante la gestión adecuada de restos vegetales y tierras afectadas.

13.2.2.8. Fauna

Estas actuaciones se sitúan parcialmente sobre terrenos no urbanizados donde podrían encontrarse microhábitats potencialmente adecuados para *Hemicycla plicaria*, especie de interés faunístico detectada en el ámbito de estudio. No puede descartarse la posible afección por pérdida o alteración de refugios edáficos. En este sentido, se recomienda la aplicación de medidas preventivas y correctoras, como la inspección previa de las áreas afectadas y, en su caso, el rescate y traslado de ejemplares antes del inicio de las obras, dada la sensibilidad de la especie y su consideración como "Vulnerable" en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

13.2.2.9. Espacios naturales protegidos

No hay afección a espacios naturales protegidos.

13.2.2.10. Paisaje

Estas actuaciones afectan parcialmente a zonas agrícolas o espacios abiertos que forman parte del paisaje tradicional del ámbito, considerados recursos paisajísticos de interés por su valor escénico y por la presencia de elementos estructurales como bancales, muros o cultivos. La transformación de estos espacios podría alterar la imagen del territorio y la continuidad visual del paisaje agrícola. Por ello, se recomienda incorporar medidas de integración y compensación paisajística, tales como el mantenimiento de elementos tradicionales, la revegetación con especies autóctonas y el tratamiento cromático y volumétrico de las nuevas actuaciones para favorecer su integración visual.

13.2.2.11. Patrimonio cultural

En este grupo de actuaciones podrían verse afectados elementos vinculados a la arquitectura tradicional y al patrimonio rural, principalmente sistemas de bancales, muros de piedra, huertas y estructuras auxiliares asociadas al uso agrícola tradicional. Aunque la afección sería localizada, se prevé la adopción de medidas



específicas de conservación y puesta en valor, tales como la integración de estos elementos en el diseño de los nuevos espacios libres o su restauración y mantenimiento dentro de las actuaciones proyectadas.

13.2.2.12. Riesgos

Este conjunto de actuaciones afecta también a parcelas localizadas en zonas con alta susceptibilidad a deslizamientos e inundaciones, lo que requiere una atención especial durante la fase de diseño y ejecución. Las obras pueden modificar localmente la estabilidad de laderas o las condiciones de escorrentía superficial. Se recomienda incorporar medidas preventivas y correctoras, para minimizar el riesgo asociado a estos procesos naturales.

13.2.2.13. Posibles Impactos.

Las actuaciones implican la ocupación de nuevos suelos con una superficie total de 3.466,09 m², parte de ellos con capacidad agrológica (Clases IV y VII), lo que conlleva la pérdida de suelos agrícolas y la alteración de su estructura natural. La urbanización y el aumento del sellado del terreno pueden afectar al ciclo hidrológico, reduciendo la infiltración y la recarga del acuífero y contribuyendo, además, a la liberación de carbono orgánico almacenado en los suelos, cuyo análisis específico se desarrolla en el apartado de Huella de carbono.

Desde el punto de vista biológico, se verán afectadas comunidades de matorral de sustitución y herbazales ruderales, así como áreas con presencia de especies exóticas invasoras como *Pennisetum setaceum*, cuya dispersión deberá controlarse. Asimismo, la transformación de zonas agrícolas y rurales supone la afección de recursos paisajísticos y elementos tradicionales (bancales, muros y huertas), que deberán conservarse o integrarse en el diseño final.

En la fase de obras se generarán emisiones temporales de polvo, ruidos y vibraciones, con posibles molestias para la población cercana. Aunque la probabilidad de presencia es baja, podrían verse alterados microhábitats potenciales de (chuchanga), por lo que se recomienda la inspección previa de las áreas afectadas y, en su caso, la adopción de medidas de rescate y traslado. En conjunto, se prevé la necesidad de aplicar medidas preventivas, correctoras y compensatorias orientadas a minimizar los efectos sobre el suelo, el agua, la vegetación, la fauna y el paisaje.



13.2.3. Renovación y reforma de viarios existentes.

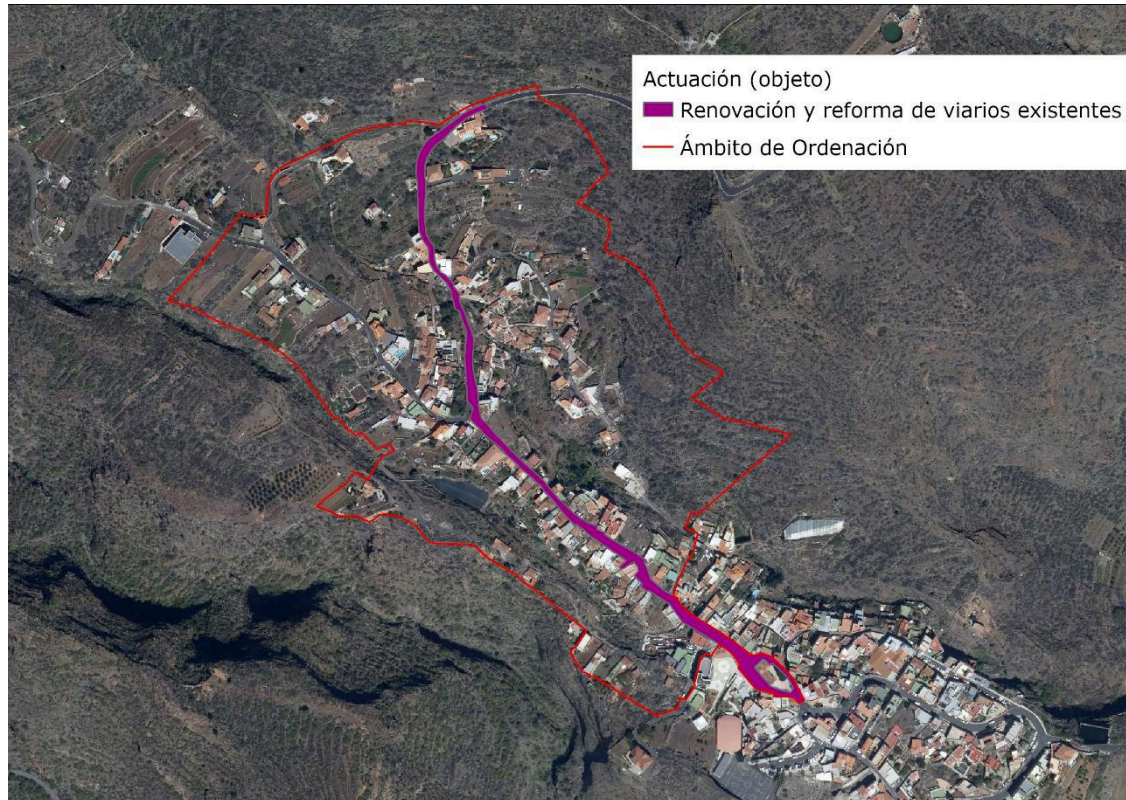


Ilustración 44. Actuaciones vinculadas a la Renovación y reforma de viarios existentes.

13.2.3.1. Clima

Las actuaciones previstas no tienen capacidad para modificar las variables climáticas del entorno. Tampoco generan emisiones térmicas ni alteraciones en los flujos de aire locales. En consecuencia, se considera que las actuaciones no producirán impactos sobre las condiciones climáticas ni sobre los procesos atmosféricos del ámbito.

13.2.3.2. Cambio climático

Las actuaciones se desarrollan sobre suelos ya transformados o impermeabilizados, por lo que no implican liberación de carbono ni alteración de sumideros naturales. No se prevén emisiones derivadas de la ocupación de suelos ni modificaciones en la cobertura vegetal. En consecuencia, no se consideran afecciones sobre los procesos relacionados con el cambio climático.

13.2.3.3. Calidad del aire

Las actuaciones de renovación y mejora de viarios podrán generar ruidos, vibraciones y emisiones de polvo durante el periodo de obras, especialmente por



el uso de maquinaria y labores de asfaltado o compactación. Estos efectos son temporales y cesan al finalizar los trabajos. Se recomienda adoptar buenas prácticas de obra, incluyendo la reducción de la velocidad de maquinaria, el control de polvo mediante riego y la restricción de horarios, para minimizar las molestias sobre la población y el entorno inmediato.

13.2.3.4. Geología y geomorfología

El ámbito de las actuaciones se localiza sobre coladas basálticas, unidad dominante del Edificio Dorsal. Se trata de apilamientos de basaltos porfídicos tipo pahoehoe con potencias medias de 5 a 10 m, composicionalmente augítico-olivínicos, plagioclásicos y anfibólicos. Desde el punto de vista geotécnico, corresponden a las unidades IVa y IVb (terrenos T1 y T3e), clasificadas como coladas basálticas sanas, con comportamiento favorable o desfavorable según el grado de escoriación o presencia de cavidades. No se identifican elementos geomorfológicos de interés, salvo los cauces de barrancos existentes. El relieve presenta pendientes medias superiores al 20%, propias de una ladera estable. En consecuencia, no se prevén impactos significativos sobre la geología o la geomorfología derivados de las actuaciones previstas.

13.2.3.5. Hidrología superficial y subterránea

Las actuaciones se limitan a la mejora y adecuación de infraestructuras consolidadas, sin incremento de las superficies impermeables ni alteración de la red de drenaje existente. En consecuencia, no se prevén impactos sobre el régimen de escorrentía ni sobre los procesos de infiltración o recarga del acuífero.

13.2.3.6. Edafología

Las actuaciones se circunscriben a la red viaria actual, afectando a suelos previamente impermeabilizados o transformados. No se prevé ocupación de terrenos agrícolas ni alteración de suelos naturales, dado que las obras se limitan a la mejora del firme, renovación de servicios y adecuación superficial. Por tanto, el impacto sobre la edafología es nulo o muy bajo, sin pérdida de capacidad agrológica ni modificación significativa de las condiciones edáficas preexistentes.

13.2.3.7. Vegetación y flora

Estas actuaciones se limitan a trazados de viarios ya consolidados, sobre superficies urbanas o periurbanas con vegetación ruderal y especies ornamentales. No se prevén afecciones a comunidades vegetales naturales ni a hábitats de interés. La vegetación presente corresponde mayoritariamente a especies nitrófilas y exóticas, entre ellas el rabo de gato, cuya dispersión podría verse favorecida por los trabajos de mantenimiento y movimiento de materiales. Se recomienda establecer medidas de control de flora invasora durante la ejecución y mantenimiento de las obras.



13.2.3.8. Fauna

Las actuaciones se limitan a zonas ya transformadas y con alto grado de artificialización, sin presencia de hábitats naturales ni condiciones idóneas para *Hemicycla plicaria* ni para otras especies protegidas. Por tanto, no se prevén afecciones sobre la fauna silvestre asociadas a la ejecución o funcionamiento de las actuaciones.

13.2.3.9. Espacios naturales protegidos

No hay afección a espacios naturales protegidos.

13.2.3.10. Paisaje

Las actuaciones de renovación se desarrollan sobre infraestructuras ya consolidadas y no implican alteración de las unidades de paisaje ni de los recursos paisajísticos inventariados. Se prevé la mejora de la calidad visual y ambiental del entorno urbano, sin generar impactos significativos sobre el paisaje ni sobre su percepción.

13.2.3.11. Patrimonio cultural

Las actuaciones se desarrollan sobre trazados consolidados y no afectan a bienes o elementos patrimoniales inventariados ni a estructuras de valor etnográfico. Los trabajos previstos no implican alteración de los bienes culturales identificados en el ámbito. En consecuencia, no se prevén afecciones sobre el patrimonio cultural ni sobre los valores históricos o tradicionales del entorno.

13.2.3.12. Riesgos

Las actuaciones se localizan igualmente en sectores con riesgo potencial por dinámica de ladera y avenidas de agua, aunque no implican un incremento significativo de la exposición. Se recomienda mantener un seguimiento técnico durante la ejecución, asegurando la estabilidad de las estructuras, el correcto drenaje y la conservación de los márgenes y cunetas. Deberán adoptarse medidas de prevención y mantenimiento que eviten la generación de nuevas situaciones de vulnerabilidad en los tramos intervenidos.

13.2.3.13. Paisaje

Las actuaciones de renovación se desarrollan sobre infraestructuras ya consolidadas y no implican alteración de las unidades de paisaje ni de los recursos paisajísticos inventariados. Se prevé la mejora de la calidad visual y ambiental del entorno urbano, sin generar impactos significativos sobre el paisaje ni sobre su percepción.



13.2.3.14. Posibles impactos

Las actuaciones no implican la ocupación de nuevos suelos ni la alteración de hábitats naturales, desarrollándose sobre infraestructuras consolidadas. Los efectos ambientales se circunscriben al periodo de obras, con posibles emisiones de polvo, ruidos y vibraciones. No se prevén afecciones a los recursos geológicos, hídricos, edáficos, biológicos o culturales. Se recomienda la aplicación de medidas de control de polvo y ruido, así como el seguimiento técnico para evitar inestabilidades o interferencias con la red de drenaje. En conjunto, las actuaciones se consideran ambientalmente compatibles y de carácter positivo sobre la calidad y funcionalidad del espacio urbano. Especial mención requiere la contención de la propagación de especies exóticas invasoras en la fase de obra.

13.3. Valoración de los impactos identificados resultantes de la aplicación de las actuaciones.

En este apartado se evalúan los impactos identificados por grupos de actuación siguiendo la metodología del Reglamento de Planeamiento de Canarias descrita ya en el presente Estudio Ambiental Estratégico.

13.3.1. Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes.

13.3.1.1. Calidad del aire

Las diferentes actuaciones planteadas en este grupo exigirán el desarrollo de obras y otros procesos los cuales pueden generar un aumento de los niveles de ruido, así como una disminución momentánea y local de los niveles de calidad del aire. Estos impactos se calculan en las siguientes tablas asignándose sobre ellos una magnitud.

Calidad del aire	Incidencia	Actuación
Pérdida de calidad del aire	Signo	-
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	1
Fase: Obra	Persistencia	1
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	1
	Continuidad	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		19
		-0,1
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		0,4
VALORES DE LA INCIDENCIA		-0,02
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		Compatible



Tabla 59. Valoración impacto pérdida de calidad del aire.

Calidad del aire	Incidencia	Actuación
Aumento de ruidos	Signo	-
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	1
Fase: Obra	Persistencia	1
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	1
	Continuidad	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		19
		-0,1
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		0,4
VALORES DE LA INCIDENCIA		-0,02
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		Compatible

Tabla 60. Valoración impacto aumento de ruidos.

13.3.1.2. Vegetación y flora

Se ha identificado en apartados anteriores que una de las principales problemáticas ambientales del ámbito es la presencia y propagación de especies exóticas invasoras de flora, ampliamente distribuidas en márgenes viarios, espacios degradados y terrenos abandonados. Durante la fase de obra vinculada al conjunto de actuaciones de este grupo podría producirse la dispersión de estas especies, tanto por el movimiento de tierras como por el tránsito y operación de maquinaria, lo que se ha considerado un impacto potencial que requiere la adopción de medidas preventivas.

Aunque no es posible determinar con precisión la magnitud del impacto debido a la variabilidad en la distribución microespacial de estas especies, su carácter invasor y la alta sensibilidad de los ecosistemas insulares hacen que esta afección potencial deba considerarse ambientalmente relevante, estableciéndose una magnitud media. En consecuencia, se deberán aplicar medidas específicas de prevención, control y gestión, incluyendo la retirada adecuada de restos vegetales, la limpieza de maquinaria, la gestión de acopios y la vigilancia durante y después de las obras para evitar la expansión de especies como *Ricinus communis*, *Arundo donax*, *Cenchrus setaceus*, *Opuntia maxima*, *Nicotiana glauca*, *Agave americana* o *Paratrechina longicornis*.

13.3.2. Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos.

13.3.2.1. Edafología

Algunas de las actuaciones proyectadas en este grupo se desarrollan sobre suelos con capacidad agrológica alta por lo que su urbanización podría suponer la pérdida



de capacidad agrológica del espacio viéndose afectados 1.505,57 de los 5.548,25 m² de Clase IV identificados esto supone un 27% del total del ámbito de estudio por lo que se considera que la magnitud del impacto es alta siendo la valoración global del impacto la siguiente:

Edafología	Incidencia	Actuación
Perdida de la capacidad agrológica de los suelos	Signo	-
	Inmediatez	3
	Acumulación	3
	Sinergia	1
	Momento	1
Fase: Funcionamiento	Persistencia	3
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	1
	Continuidad	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		31
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		0,41
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,8
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		0,41
		Moderado

Tabla 61. Valoración impacto pérdida de la capacidad agrológica de los suelos.

13.3.2.2. Hidrología superficial y subterránea

La transformación del suelo asociada a las actuaciones que implican ocupación de nuevos terrenos conlleva una reducción de la capacidad natural de infiltración, especialmente en aquellos casos donde se incrementa el grado de sellado o compactación del terreno. La disminución de esta capacidad afecta directamente al ciclo hidrológico, al favorecer un mayor volumen de escorrentía superficial y reducir el aporte de agua a los niveles freáticos.

Este efecto adquiere especial relevancia en el ámbito del plan, donde las masas de agua subterráneas presentan un estado deteriorado, debido a los bajos niveles de recarga. La pérdida de suelos permeables limita la recarga natural y puede contribuir a exacerbar los desequilibrios existentes entre extracción y disponibilidad.

No es posible cuantificar la magnitud exacta del impacto, ni aproximada. No obstante, se considera una afección ambiental relevante, por lo que se deberán incorporar medidas compensatorias y de mitigación, tales como pavimentos permeables, sistemas de drenaje sostenible, zonas de infiltración, etc.

13.3.2.3. Paisaje

Algunas de las actuaciones que conforman este grupo afectarán a recursos paisajísticos del ámbito de estudio, por lo que supondrán una reducción de la calidad paisajísticas del espacio, por lo que tendrán que llevarse a cabo medidas para su compensación. La valoración del impacto es la siguiente:



Paisaje	Incidencia	Actuación
Pérdida de la calidad paisajística	Signo	-
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	1
Fase: Funcionamiento	Persistencia	1
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	1
	Continuidad	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		19
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		-0,1
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,4
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		-0,02
		Compatible

Tabla 62. Valoración impacto pérdida de la calidad paisajística de los suelos.

13.3.2.4. Calidad del aire

Las diferentes actuaciones planteadas en este grupo exigirán el desarrollo de obras y otros procesos los cuales pueden generar un aumento de los niveles de ruido, así como una disminución momentánea y local de los niveles de calidad del aire. Estos impactos se calculan en las siguientes tablas asignándose sobre ellos una magnitud.

Calidad del aire	Incidencia	Actuación
Pérdida de calidad del aire	Signo	-
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	1
Fase: Obra	Persistencia	1
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	1
	Continuidad	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		19
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		-0,1
VALORES DE LA INCIDENCIA		0,4
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		-0,02
		Compatible

Tabla 63. Valoración pérdida de calidad del aire.

Calidad del aire	Incidencia	Actuación
Aumento de ruidos	Signo	-
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	1
Fase: Obra	Persistencia	1
	Reversibilidad	1



Calidad del aire	Incidencia	Actuación
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	1
	Continuidad	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		19
		-0,1
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		0,4
VALORES DE LA INCIDENCIA		-0,02
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		Compatible

13.3.2.5. Vegetación y flora

Se ha identificado en apartados anteriores que una de las principales problemáticas ambientales del ámbito es la presencia y propagación de especies exóticas invasoras de flora, ampliamente distribuidas en márgenes viarios, espacios degradados y terrenos abandonados. Durante la fase de obra vinculada al conjunto de actuaciones de este grupo podría producirse la dispersión de estas especies, tanto por el movimiento de tierras como por el tránsito y operación de maquinaria, lo que se ha considerado un impacto potencial que requiere la adopción de medidas preventivas.

Aunque no es posible determinar con precisión la magnitud del impacto debido a la variabilidad en la distribución microespacial de estas especies, su carácter invasor y la alta sensibilidad de los ecosistemas insulares hacen que esta afección potencial deba considerarse ambientalmente relevante, estableciéndose una magnitud media. En consecuencia, se deberán aplicar medidas específicas de prevención, control y gestión, incluyendo la retirada adecuada de restos vegetales, la limpieza de maquinaria, la gestión de acopios y la vigilancia durante y después de las obras para evitar la expansión de especies como *Ricinus communis*, *Arundo donax*, *Cenchrus setaceus*, *Opuntia maxima*, *Nicotiana glauca*, *Agave americana* o *Paratrechina longicornis*.

13.3.2.6. Fauna

En relación con la fauna, este grupo de actuaciones pueden generar una afección directa sobre la especie *Hemicycla plicaria* (chuchanga), presente dentro del ámbito de actuación. La falta de información precisa sobre su distribución microespacial impide determinar con exactitud la magnitud del impacto, dado que los refugios y microhábitats ocupados por esta especie presentan una gran variabilidad y dependen de condiciones muy localizadas. Sin embargo, su inclusión en el Catálogo Canario de Especies Protegidas como "Vulnerable" obliga a considerar cualquier afección potencial como **severa**, dado que incluso la pérdida puntual de hábitat o el desplazamiento de ejemplares puede comprometer la viabilidad de la población. En consecuencia, será necesario aplicar medidas preventivas, de inspección previa y, en su caso, rescate y traslado de ejemplares, garantizando la máxima protección de la especie durante la ejecución de las actuaciones.



13.3.2.7. Cambio Climático

Los impactos derivados de estas actuaciones relacionados con el Cambio Climático se analizan de forma específica en el apartado de Huella de Carbono, donde se evalúa la posible liberación de carbono asociada a la transformación del suelo en las actuaciones de obtención y ejecución, y se pondera el impacto conforme a la metodología del IPCC.

13.3.3. Renovación y reforma de viarios existentes.

13.3.3.1. Calidad del aire

Las diferentes actuaciones planteadas en este grupo exigirán el desarrollo de obras y otros procesos los cuales pueden generar un aumento de los niveles de ruido, así como una disminución momentánea y local de los niveles de calidad del aire. Estos impactos se calculan en las siguientes tablas asignándose sobre ellos una magnitud.

Calidad del aire	Incidencia	Actuación
Pérdida de calidad del aire	Signo	-
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	1
Fase: Obra	Persistencia	1
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	1
	Continuidad	1
CÁLCULO DE LA INCIDENCIA		19
		-0,1
CÁLCULO DE LA MAGNITUD		0,4
VALORES DE LA INCIDENCIA		-0,02
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		Compatible

13.3.3.2. Vegetación y flora

Se ha identificado en apartados anteriores que una de las principales problemáticas ambientales del ámbito es la presencia y propagación de especies exóticas invasoras de flora, ampliamente distribuidas en márgenes viarios, espacios degradados y terrenos abandonados. Durante la fase de obra vinculada al conjunto de actuaciones de este grupo podría producirse la dispersión de estas especies, tanto por el movimiento de tierras como por el tránsito y operación de maquinaria, lo que se ha considerado un impacto potencial que requiere la adopción de medidas preventivas.

Aunque no es posible determinar con precisión la magnitud del impacto debido a la variabilidad en la distribución microespacial de estas especies, su carácter invasor y la alta sensibilidad de los ecosistemas insulares hacen que esta afección



potencial deba considerarse ambientalmente relevante, estableciéndose una magnitud media. En consecuencia, se deberán aplicar medidas específicas de prevención, control y gestión, incluyendo la retirada adecuada de restos vegetales, la limpieza de maquinaria, la gestión de acopios y la vigilancia durante y después de las obras para evitar la expansión de especies como *Ricinus communis*, *Arundo donax*, *Cenchrus setaceus*, *Opuntia maxima*, *Nicotiana glauca*, *Agave americana* o *Paratrechina longicornis*.



14. HUELLA DE CARBONO

La evaluación global del plan muestra que la mayor parte de las actuaciones previstas, así como el desarrollo normativo, no generan efectos significativos sobre la huella de carbono, ya que se desarrollan sobre suelos previamente transformados, urbanizados o impermeabilizados, donde no existe carbono orgánico retenido en horizontes edáficos naturales. En consecuencia, solo el grupo de actuaciones correspondientes a la Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos puede producir una liberación apreciable de carbono al implicar la transformación de suelos agrícolas y de espacios no urbanizados.

En este grupo concreto, la ocupación de nuevas superficies supone la alteración del horizonte orgánico del suelo (0-30 cm), que es donde se concentra la mayor parte del carbono edáfico. La retirada de este horizonte y el cambio de uso vinculado a la urbanización pueden dar lugar a la liberación de reservas de carbono previamente almacenadas.

En Canarias, la variabilidad espacial del contenido de carbono del suelo es elevada, especialmente debido a la diversidad climática, litológica y edáfica. En el ámbito del plan, los suelos asentados sobre coladas basálticas presentan valores característicos de la región templada cálida y seca, con contenidos medios estimados en torno a 70 t C/ha en los primeros 30 cm, según las directrices del IPCC y la Decisión sobre las metodologías de cálculo de reservas de carbono en el suelo.

Dada la ausencia de valores locales representativos, la cuantificación de la pérdida de carbono debe realizarse aplicando dicha metodología, utilizando factores de corrección en función del tipo de uso previo, manejo, grado de alteración y características del suelo (cuadros 1 a 8 de la Decisión). La conversión del carbono edáfico liberado a equivalentes de CO₂ debe realizarse mediante el factor $C \times 3,6$.

En este contexto, las emisiones potenciales derivadas del plan se concentran exclusivamente en este grupo de actuaciones, siendo necesarias medidas de compensación como la revegetación de áreas libres, incremento de superficies permeables o mejoras en la estructura verde, con el fin de contribuir a la recuperación de la función de sumidero de carbono del ámbito.

Para el cálculo total del carbono almacenado que se podrá ver liberado La Decisión plantea la siguiente fórmula:

$$CSI = (SOC + CVEG) \times A$$

CSI: la reserva de carbono por unidad de superficie asociada al uso del suelo

SOC: el carbono orgánico en suelo

CVEG: la reserva de carbono en la vegetación

A = la superficie de que se trate medida en hectáreas.

Cálculo de SOC



$$SOC = SOCST \times FLU \times FMG \times FI$$

Siendo:

SOC: carbono orgánico en suelo (medido como masa de carbono por hectárea).

SOCST: carbono orgánico en suelo de referencia en la capa de 0 a 30 cm. (masa de carbono por hectárea).

FLU: factor de uso que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con el tipo de uso del suelo en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.

FMG: factor de las técnicas de cultivo que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con la práctica de cultivo de principio en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.

FI: factor de insumo que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con varios niveles de insumo de carbono en suelo en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.

Cálculo de CVEG

$$CVEG = CBM + CDM$$

Siendo:

CVEG: reserva de carbono en la vegetación por encima y por debajo del suelo (masa de carbono por hectárea).

CBM: reserva de carbono por encima y por debajo del suelo en la biomasa viva (masa de carbono por hectárea).

CDOM: reserva de carbono por encima y por debajo del suelo en la materia orgánica muerta (masa de carbono por hectárea).

Resultados obtenidos:



Tipos de suelo afectados por la actuación	t de C/ha Cuadro 1	SOC) t de C/ha Cuadros 2 a 8	(CVEG) t de C/ha Cuadros 11 a 18	CSi) t de C/ha	t de CO ₂ /ha
Uso agrícola frutales	38	38,7	43,2	81,9	294,84
Uso agrícola hortalizas	38	31,0	0	31,0	111,6
Sin cultivo	38	26,6	7,4	34	122,4
Infraestructuras (viales, aceras, aparcamientos y edificios)	0	0	0	0	0

Tabla 64. Tabla 35. Estimación de la liberación de CO₂ retenido en el suelo. Elaboración propia a partir de la Decisión 10 de junio de 2010.

Uso del suelo cuya transformación producirá liberación CO ₂	Ha afectadas	TOTAL t de CO ₂
Uso agrícola frutales	0,02	5,90
Uso agrícola hortalizas	0,05	5,58
Sin cultivo	0,14	17,14

Tabla 65. Afección liberación de CO₂ del plan.

Siguiendo esta metodología, se estima que el total de CO₂ liberado será de 28,62 toneladas. Los objetivos relacionados con la compensación de CO₂ derivados de los procesos constructivos establecen que debe compensarse el 26 % del CO₂ emitido durante las obras. Por tanto, considerando las características de la Alternativa seleccionada, sería necesario compensar 7,44 toneladas de CO₂.

Estos niveles de absorción podrían alcanzarse, por ejemplo, mediante la plantación de 6 ejemplares de palmera canaria, dado que la capacidad de absorción de CO₂ estimada para esta especie es de 1,3711 toneladas por ejemplar en un periodo de 40 años.

En consecuencia, se propone como medida la elaboración y ejecución de un proyecto de absorción de CO₂ que contemple la plantación de 6 ejemplares de palmera canaria, u otras especies equivalentes que permitan alcanzar los objetivos de compensación establecidos.



15. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA JIMÉNEZ

La evaluación ambiental realizada permite concluir que la aplicación del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez presenta un grado de afección ambiental limitado y, en general, compatible con la capacidad de acogida del ámbito. El análisis del desarrollo normativo no ha identificado impactos significativos, dado que las determinaciones del plan se orientan principalmente a la ordenación, regulación y mejora del entorno urbano ya existente. En este sentido, los efectos derivados de la normativa se restringen a los impactos propios de los procesos constructivos vinculados a la ejecución de obras, tales como ruidos, emisiones de polvo y molestias puntuales a la población, de carácter temporal, reversible y mitigable mediante la aplicación de buenas prácticas de obra.

En cuanto a las actuaciones previstas, el plan distingue tres grupos con comportamientos ambientales diferenciados. Las actuaciones de Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes y las de Renovación y reforma de viarios existentes presentan una afección muy reducida, al desarrollarse íntegramente sobre suelos ya transformados o impermeabilizados. Sus impactos se limitan a la fase de obra, ruidos, polvo, vibraciones y posible dispersión de flora exótica invasora, y pueden considerarse compatibles mediante la adopción de medidas preventivas adecuadas.

El grupo de Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos concentra la mayor parte de los impactos ambientales del plan, al implicar la transformación de suelos con capacidad agrológica, la pérdida de permeabilidad del terreno y la reducción de la infiltración y recarga natural del acuífero. Estas actuaciones también afectan a comunidades vegetales secundarias, zonas agrícolas y elementos tradicionales del paisaje, además de presentar un riesgo significativo de dispersión de flora exótica invasora.

Mención específica sobre *Hemicycla plicaria*

Dentro de este grupo de actuaciones, adquiere especial relevancia la posible afección a *Hemicycla plicaria*, especie catalogada como "Vulnerable" en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y presente en el ámbito. La información disponible no permite determinar con precisión su distribución microespacial ni cuantificar la magnitud exacta del impacto, dada la elevada variabilidad de sus microhábitats. No obstante, incluso la alteración puntual podría suponer un impacto severo para esta especie.

Por este motivo, y atendiendo al principio de precaución, este Estudio considera este aspecto ambientalmente sensible y propone la aplicación de medidas de inspección previa, rescate y traslado, así como cualquier otra medida que el órgano



ambiental considere necesaria, dado que corresponderá a éste establecer la valoración definitiva de la afección y las condiciones para su adecuada protección.

Por último, la transformación del horizonte edáfico superficial puede conllevar la liberación de carbono almacenado en los suelos agrícolas, impacto evaluado y cuantificado en el apartado específico de Huella de carbono, donde se proponen las correspondientes medidas de compensación.

En conjunto, los impactos identificados se consideran mayoritariamente compatibles o moderados, y pueden ser gestionados de forma efectiva mediante la implementación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas. A continuación, se presenta la síntesis de los impactos por factor ambiental, que integra el resultado del análisis realizado para cada grupo de actuaciones y para el desarrollo normativo del plan.

Factor ambiental	Normativa del Plan	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	Valoración global del impacto
Clima	Sin afección	Sin afección	Sin afección	Sin afección	-
Cambio climático / Huella de carbono	Sin afección	Sin afección	Liberación de carbono por transformación de suelos agrícolas	Sin afección	Compatible
Calidad del aire y ruido	Ruidos y polvo temporales en fase de obra de nuevas edificaciones	Emisiones de polvo y ruido en obra (puntuales y reversibles)	Emisiones de polvo y ruido en obra (mayor intensidad por movimientos de tierra)	Emisiones de polvo y ruido en obra	Compatible
Geología y geomorfología	Sin afección	Sin afección	Sin afección	Sin afección	-
Hidrología superficial y subterránea	Sin afección	Sin afección	Reducción de infiltración y recarga natural del acuífero por incremento de sellado	Sin afección	Compatible
Edafología	Sin afección	Sin afección	Pérdida de suelos agrícolas y de capacidad agrológica (Clases IV y VII)	Sin afección	Moderado
Vegetación y flora	Sin afección directa	Riesgo de dispersión de flora exótica invasora en fase de obra	Afección a matorral de sustitución de herbazales ruderales + riesgo de dispersión de exóticas	Riesgo de dispersión de flora exótica invasora en fase de obra	Moderado



Factor ambiental	Normativa del Plan	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	Valoración global del impacto
Fauna	Sin afección	Sin afección significativa	Posible afección a <i>Hemicycla plicaria</i> (chuchanga, especie Vulnerable)	Sin afección significativa	Severo
Espacios naturales protegidos	Sin afección	Sin afección	Sin afección	Sin afección	-
Patrimonio cultural	Sin afección	Sin afección	Afección puntual a bancales, muros y elementos rurales tradicionales	Sin afección	Compatible
Paisaje	Sin afección	Sin afección	Afección al paisaje agrícola tradicional y a recursos paisajísticos	Sin afección	Compatible
Riesgos naturales	Sin afección adicional	Ubicado en zona con susceptibilidad alta a dinámica de ladera e inundación (sin incremento de la exposición)	Ubicado en zona con susceptibilidad alta a dinámica de ladera e inundación (sin incremento de la exposición)	Ubicado en zona con susceptibilidad alta a dinámica de ladera e inundación (sin incremento de la exposición)	Moderado
Actuaciones 1: Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes; Actuaciones 2: Obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos; Actuaciones 3: Renovación y reforma de viarios existentes.					

Tabla 66. Tabla resumen de los impactos derivados de la aplicación del Plan Especial.



16. MEDIDAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS

El presente apartado tiene por objeto establecer las medidas destinadas a prevenir, minimizar, corregir y, en su caso, compensar los efectos ambientales derivados de la aplicación del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez. Aunque los impactos identificados se encuentran en gran medida limitados por el elevado grado de antropización del ámbito, caracterizado por usos urbanos y agrícolas intensamente transformados, las medidas que se proponen permiten reducir de forma significativa las posibles alteraciones sobre el medio y mejorar la integración ambiental del plan.

Las medidas se estructuran en los siguientes grupos:

Medidas preventivas: orientadas a evitar o minimizar las afecciones derivadas del desarrollo del Plan Especial y garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

Medidas protectoras y correctoras: dirigidas a preservar los valores existentes y a recuperar total o parcialmente las condiciones previas mediante actuaciones específicas que no forman parte del contenido ordinario del plan.

Las medidas incluidas en este apartado tienen carácter propositivo, debiendo ser evaluadas y validadas por el órgano ambiental. Una vez incorporadas y, en su caso, ajustadas según sus indicaciones, deberán integrarse en la normativa del Plan Especial en el documento para su Aprobación Definitiva.

16.1. Medidas preventivas

16.1.1. Medidas protectoras fase de obra y desmantelamiento

Aquellas obras derivadas de la aplicación del presente Plan Especial antes de utilizar la maquinaria en la zona de obras, es necesario llevar a cabo una revisión y ajuste adecuado para prevenir tanto posibles daños y accidentes, así como evitar cualquier riesgo de contaminación debido a un incorrecto ajuste de los equipos contratados.

16.1.2. Medidas para evitar la propagación de especies exóticas invasoras

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas y para la edificación

En el ámbito afectado por las actuaciones planteadas en el presente plan se han identificado siete especies de flora invasoras. Como medida preventiva se establece la retirada de ejemplares de *Ricinus communis*, *Arundo donax*, *Cenchrus*



setaceus, *Opuntia máximo*, *Nicotiana glauca*, *Agave americana*, *Paratrechina longicornis*.

Antes del inicio de las obras de las actuaciones, o cualquier actividad que afecte a los ejemplares de esta especie, se deberá proceder a la retirada de los ejemplares de estas especies.

A continuación se exponen la técnica de extracción validada por el Gobierno de Canarias para la eliminación de los ejemplares de estas especies.

Ricinus communis

1. Primeramente se cortan los racimos de los frutos (altamente tóxicos).
2. Estos racimos se deben meter en bolsas de plástico que se llevarán a un vertedero autorizado para su gestión.
3. El desbroce inicial de ramas jóvenes realizarlo de forma manual.
4. Posteriormente realizar el arrancado de raíces haciendo un hueco alrededor de la raíz de la planta, utilizando las herramientas necesarias para ello.
5. Retirar los restos de la planta arrancada, especialmente las cápsulas de las semillas que se observen en el suelo.
6. Se debe hacer un seguimiento al lugar de trabajo, para controlar la germinación de nuevos individuos
7. ya que esta especie dispone de un banco de semillas del suelo que se activa de manera profusa con las
8. primeras lluvias, una vez eliminada la planta madre.

Arundo donax

1. Se desbroza la parte aérea del cañaveral para, a continuación, extraer el rizoma con las herramientas.
2. El órgano subterráneo de la caña se concentra en los 15 cm superficiales del sustrato, si bien se han localizado hasta 50 cm de profundidad.

Este método supone, en algunos casos, la extracción de gran cantidad de suelo.

Cenchrus setaceus

1. Se cortan las espigas con las inflorescencias una a una, poniendo especial cuidado en que no se dispersen.
2. Estas espigas se van introduciendo en bolsas biodegradables desde que son cortadas.
3. Las bolsas deben quedar muy bien cerradas y procurar que no se rompan.
4. Las bolsas con las inflorescencias se deben extraer del lugar de trabajo.
5. Una vez la planta carece de inflorescencias se procede al arrancado de raíz. En algunos casos se puede realizar a mano, pero en individuos muy arraigados y grandes se tendrá que realizar con alguna herramienta.
6. En el caso de que no puedan extraerse del lugar, las plantas arrancadas se deben acumular sobre alguna piedra o roca para que las raíces no toquen el suelo (técnica de volteo).
7. Se les colocará un peso encima al acúmulo de plantas arrancadas para que el viento no las disperse.



8. Se debe hacer el esfuerzo de limpiar el suelo de semillas que se observen alrededor de la planta arrancada, así como los pequeños trozos de raíces que pudieran quedar. Este material también debe ser depositado en las bolsas.
9. Se debe volver al mismo lugar, al menos cada mes y medio, para revisarlo y arrancar las plantas nuevas que hayan brotado
10. El seguimiento a la zona debe ser continuado y periódico durante varios años.

Opuntia máximo

1. En primer lugar se prepara una zona cercana al lugar de trabajo lo más llana posible, porque será el sitio donde se colocarán las palas desmontadas de la planta.
2. Esa zona llana se cubre con un material aislante grueso, clavado al suelo para que no se mueva. Debemos recordar que las palas de las tuneras no deben tocar el suelo porque enraízan muy fácilmente.
3. A continuación se van desmontando las palas del individuo a erradicar.
4. Estas palas se colocan de forma ordenada y en filas encima del material aislante.
5. Una vez terminada la anterior tarea, se cubre todo el material desmontado con una bolsa biodegradable, generando una especie de paquete para que no entre luz por ningún resquicio.
6. Estos paquetes permanecen en el lugar de trabajo, pero deben ser controlados cada cierto tiempo para observar que la pudrición es efectiva y vigilar los posibles rebrotes que pueden surgir.
7. De igual modo, se debe hacer un seguimiento del lugar de trabajo, para observar y controlar la aparición de nuevos individuos.

Nicotiana glauca

1. Primeramente se cortan los ramilletes de semillas que serán depositados en bolsas biodegradables.
2. Éstas se deben cerrar herméticamente y posteriormente serán depositadas en un vertedero autorizado.
3. A continuación se acometerá la tala de los ejemplares desde la parte más baja del tallo.
4. Las plantas cortadas se trocean y se dejan en el lugar para que se pudran de forma natural.
5. Con las herramientas adecuadas, se lleva a cabo el arranque de raíz de los individuos cortados. Esta labor Observaciones Es una planta que puede rebrotar fácilmente de tronco y raíz. 1 1 2 3 2 4 5 4 puede llegar a ser compleja debido al importante arraigo que desarrollan las raíces de esta especie.
6. De esta manera se puede ir dejando el terreno preparado para la aparición de especies nativas que vayan ganado terreno a esta especie invasora.



Agave americana

1. En primer lugar se debe contar con algunas herramientas necesarias para realizar el corte de las hojas y el posterior desarraigo de la raíz.
2. Se cortan todas las hojas del individuo y se colocan en un sitio concreto que se haya previsto anteriormente, de forma que no entorpezcan los trabajos.
3. Estos restos se deben gestionar en el sitio de trabajo y no movilizarlas debido a su peligrosidad y peso.
4. Se debe estudiar la posibilidad de su pudrición en el sitio de trabajo a través de un método como la cubrición con bolsas biodegradables.
5. Se debe realizar una retirada parcial de suelo alrededor de la planta con el objetivo de ir dejando al descubierto las raíces de la misma.
6. Si la planta no es muy grande se puede arrancar ejerciendo palanca con una herramienta adecuada.
7. Una vez arrancada la planta en su totalidad, se extraen todos los rizomas que aparezcan hasta dejar la zona lo más limpia posible.
8. La zona debe visitarse al menos una vez al año para realizar un seguimiento del trabajo realizado, y controlar la aparición de nuevos individuos.

16.1.3. Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la dinámica de ladera

Se evitarán modificaciones significativas de la topografía que puedan inducir inestabilidad.

No se permitirá la colocación de acopios, maquinaria pesada ni estructuras provisionales sobre zonas que presenten elementos vinculados a la susceptibilidad ante el riesgo de dinámica de ladera.

La retirada de vegetación existente en laderas se limitará a la estrictamente necesaria, fomentando la revegetación posterior para evitar erosión superficial.

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

1. Los viarios y espacios libres deberán integrarse respetando el sistema de bancales actual.

Medidas aplicables a las edificaciones

1. La implantación deberá evitar la proximidad a coronaciones de ladera o escarpes.
2. Deberán integrarse respetando el sistema de bancales actual.

16.1.4. Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la inundación hídrica

1. Se evitará cualquier ocupación, estrechamiento o alteración del cauce que reduzca su sección efectiva de desagüe.



2. Las obras deberán contar con un protocolo de parada segura en caso de precipitaciones fuertes.

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

1. Los elementos de evacuación deberán diseñarse para periodos de retorno ≥ 100 años, dado el nivel de susceptibilidad del área.
2. Instalación de bordillos, imbornales y rejillas que impidan el desbordamiento hacia zonas urbanas residenciales.

Medidas aplicables a las edificaciones

1. No se permitirán los semisótanos y sótanos en parcelas identificadas con susceptibilidad alta de inundación, salvo soluciones justificadas técnicamente.

16.1.5. Medidas para aumentar la recarga del acuífero

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

2. Sobre las nuevas pavimentaciones se procurará la utilización de pavimentos permeables que permitan la infiltración del agua.

16.1.6. Medidas para proteger los recursos paisajísticos

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

Todas las actuaciones públicas previstas en el Plan Especial deberán, en la medida de lo posible, ejecutarse garantizando la protección de los recursos paisajísticos del ámbito. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Conservar los elementos tradicionales existentes (bancales, muros de piedra, alineaciones y estructuras agrarias), integrándolos en el diseño de los nuevos espacios libres y viarios siempre que sea técnicamente viable.
2. Adaptar las obras a la topografía, evitando desmontes o rellenos que alteren la morfología de la ladera o la lectura del paisaje agrícola.
3. Utilizar materiales y acabados tradicionalmente utilizados en el entorno de La Jiménez.

16.2. Medidas protectoras y correctoras

16.2.1. Medidas para la protección de los suelos

En las actuaciones que afecten a suelos con capacidad agrológica (Clases IV y VII), se considerará prioritaria la protección de los horizontes edáficos superficiales para evitar su degradación, compactación o pérdida funcional. No obstante, debido a la presencia según biota de la especie invasora *Paratrechina longicornis*, cuyo ciclo biológico facilita su transporte accidental en sustratos sueltos y acopios de tierra, no se recomienda la retirada, almacenamiento ni traslado del suelo fértil a otros



puntos del ámbito, ya que ello podría favorecer la propagación de la especie hacia áreas actualmente no afectadas.

En consecuencia, las medidas habituales de salvaguarda del suelo productivo mediante decapado y reutilización deberán evitarse, sustituyéndose por las siguientes actuaciones:

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

1. Minimización estricta del movimiento de tierras, limitando la excavación a la necesaria para la implantación de las actuaciones previstas.
2. Localización controlada de los materiales excavados, manteniéndolos dentro del área de obra y evitando su traslado a zonas externas.
3. En caso de detección, se deberá proceder a su tratamiento localizado antes de manejar o trasladar el material.
4. No se reutilizará tierra vegetal ni materiales excavados en zonas no directamente intervenidas por las actuaciones públicas.
5. Cuando los acopios no puedan reincorporarse en la zona de obra, los excedentes de tierra se gestionarán como residuo, siguiendo lo establecido en la legislación sectorial de aplicación.

16.2.2. Medidas para mitigar el cambio climático y reducir la Huella de Carbono

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

1. Se valorará la instalación de luminarias alimentadas con energía solar en las actuaciones públicas previstas, siempre que las condiciones de soleamiento y funcionalidad lo permitan.
2. Se valorará la instalación de luminarias LED de alta eficiencia energética, priorizando su implantación en los nuevos espacios libres y viarios definidos por el Plan Especial.
3. Se elaborará un proyecto de absorción de dióxido de carbono en el que se lleve a cabo la plantación de 6 ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), u otras especies equivalentes, con el fin de compensar las 7,44 toneladas de CO₂ asociadas a la ejecución de las actuaciones de obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos.

16.2.3. Medidas para la protección de la fauna

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

1. Se humidificarán de forma diaria previo y durante a la fase de ejecución de las obras las áreas afectadas por la planificación de a las obras durante la tarde, dejando un espacio de tiempo suficiente para revisar en la zona humedecida nuevos ejemplares *H.plicaria*. Para ello se contará con personal cualificado.



2. Se generará un refugio o zona de exclusión donde se simule el hábitat de la *H.plicaria* con el objetivo de albergar los ejemplares que se encuentren en riesgo de sufrir molestias debido a las obras derivadas de la aplicación de este plan.
3. En el caso que se encuentren ejemplares de *H.plicaria* se notificará a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos Biodiversidad del Gobierno de Canarias, procediendo de la manera oportuna que estime el propio órgano competente.
4. Se propone traslocación dentro del mismo ámbito de los ejemplares encontrados en la misma zona dado que se trata de un endemismo local. Para ello se podría acondicionar un espacio de exclusión dedicado a la conservación de *H.plicaria*.
5. Propuesta informativa de presencia de *H.plicaria* y su importancia.

16.2.4. Medidas para la reducción de la calidad del aire

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas y para la edificación

1. Se humidificarán de forma periódica los acopios de materiales susceptibles de emitir polvo, ya sea por la acción del viento o por cualquier otra circunstancia. Se procurará asimismo su instalación a sotavento de los vientos dominantes.
2. Entoldado de vehículos pesados que transportan material.

16.2.5. Medidas para la protección del patrimonio cultural

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas

1. Se deberán conservar y mantener los elementos tradicionales existentes, tales como bancales, muros de piedra seca, alineaciones agrarias y pequeñas estructuras rurales, siempre que su estado de conservación lo permita y no exista impedimento técnico para su integración en las actuaciones públicas.

1.1.1.1 Medida para la mitigación de los ruidos producidos durante la fase de obra

Medidas dirigidas a las actuaciones públicas y para la edificación

1. Se verificará que la maquinaria utilizada para la realización de la obra tenga los certificados y marcado CE.
2. Los niveles de ruido generados por la actividad de obra no excederán los fijados en la legislación vigente.
3. Las obras se planificarán de forma que se minimicen el tiempo de ejecución de los trabajos que tengan que ser realizados mediante el uso de maquinaria ruidosa, con el fin de disminuir las molestias ocasionadas a la población local.



17. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

17.1. Objetivos del plan de vigilancia ambiental

El objetivo del Plan de Vigilancia es establecer una metodología y un protocolo para garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctivas definidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico.

Por tanto, en el Plan de Vigilancia se realizará una planificación de las tareas de seguimiento ambiental, así como un análisis de la evolución de los impactos ambientales previstos y aquellos que puedan surgir durante las etapas de construcción y operación, no contemplados en el presente Estudio Ambiental Estratégico.

17.2. Responsable del seguimiento

La responsabilidad de la implantación y seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez corresponderá a los distintos agentes intervinientes en función de la naturaleza pública o privada de las actuaciones. En el caso de las actuaciones públicas previstas en el Plan, incluyendo nuevos espacios libres, viarios, equipamientos y mejoras del espacio público, la Administración promotora, el ayuntamiento de Candelaria, asumirá la responsabilidad última del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del Estudio Ambiental Estratégico. Para cada una de estas actuaciones se contará con una Dirección Ambiental de Obra, encargada de supervisar la aplicación efectiva de las medidas preventivas, protectoras y correctoras, velar por el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, coordinar las comunicaciones ambientales con la Administración y emitir informes periódicos sobre el grado de cumplimiento ambiental de la obra. La empresa contratista designará asimismo un Técnico Ambiental responsable de la ejecución operativa del Programa de Vigilancia, del control diario de las medidas implantadas, del registro de incidencias y de la asistencia técnica a la Dirección Ambiental de Obra.

En el caso de actuaciones privadas que pudieran desarrollarse al amparo del Plan Especial principalmente edificaciones o intervenciones en parcelas autorizadas por la ordenación, el promotor privado será el responsable del cumplimiento de las determinaciones ambientales establecidas en el Plan y en la normativa vigente. El promotor de estas obras deberá integrar la vigilancia ambiental, garantizando la correcta aplicación de las medidas pertinentes.

17.3. Etapas del seguimiento ambiental

El Plan de Vigilancia Ambiental se llevará a cabo en las siguientes cuatro fases:

Etapas de Verificación:



En esta etapa, se busca verificar la implementación de las medidas protectoras y correctivas establecidas en el Documento Ambiental Estratégico y en la Declaración Ambiental Estratégica.

Etapas de Seguimiento y Control:

El objetivo de esta etapa es verificar el funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, identificando las correspondientes relaciones causa-efecto. Durante esta fase, se podrán detectar problemáticas o deficiencias en las medidas, lo que permitirá redefinir el Programa de Vigilancia Ambiental.

Etapas de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental:

Una vez comprobado el correcto funcionamiento y efectividad de las medidas planteadas en relación con los impactos previstos, mediante la especificación de las relaciones causa y efectos correspondientes, se podrán detectar las deficiencias existentes en las medidas planteadas con la finalidad de poder proceder a la redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental.

Etapas de Emisión y Remisión de Informes:

En esta etapa se establece la periodicidad de emisión de informes y su envío al órgano sustantivo y ambiental.

17.4. Etapas de seguimiento y control. Indicadores de impacto y parámetros de control

La realización del seguimiento se basará en la formulación de indicadores que proporcionarán la forma de estimar, de manera simple y cuantificada la realización de las medidas previstas y sus resultados. En el Plan de Vigilancia puede haber dos tipos de indicadores, aunque ambos no siempre tienen sentido para todas las medidas:

Indicadores etapa de verificación: miden la aplicación y ejecución de las medidas correctoras.

Indicadores etapa de seguimiento y control: miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora.

17.4.1. Medidas para evitar la propagación de especies exóticas invasoras

Medida: Retirada de especies exóticas invasoras	Objetivo de la medida: Evitar la propagación de especies exóticas invasoras vegetales en la fase de obra.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Propagación de especies exóticas invasoras.



Medida: Retirada de especies exóticas invasoras	Objetivo de la medida: Evitar la propagación de especies exóticas invasoras vegetales en la fase de obra.
Medidas protectoras o correctoras:	Eliminación previa de aquellas especies vegetales invasoras presentes en el ámbito de las actuaciones o de las obras.
Labores de verificación:	Verificación que se realiza la retirada de los ejemplares de especies exóticas invasoras de manera adecuada.
Lugar de verificación:	Obra.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa.
Frecuencia de verificación:	Cuando tenga lugar la retirada de dichos ejemplares.
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual.

Tabla 67. Tabla seguimiento medida Retirada de especies exóticas invasoras.

17.4.2. Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la dinámica de ladera

Medida: Reducción del riesgo asociado a la dinámica de ladera	Objetivo de la medida: Prevenir la inestabilidad del terreno y evitar afecciones vinculadas a la susceptibilidad alta a procesos de dinámica de ladera durante la ejecución y funcionamiento de las actuaciones públicas y privadas del Plan Especial.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Incremento de la susceptibilidad ante el riesgo de dinámica de ladera.
Medidas protectoras o correctoras:	Evitar modificaciones significativas de la topografía que puedan inducir inestabilidad. Prohibir la colocación de acopios, maquinaria pesada o estructuras provisionales sobre zonas con susceptibilidad alta a dinámica de ladera. Limitar la retirada de vegetación en laderas a la estrictamente necesaria, fomentando su revegetación inmediata para reducir erosión. Integrar las obras respetando el sistema de bancales existente, evitando su alteración siempre que sea técnicamente posible. Evitar la implantación en proximidad a coronaciones de ladera o escarpes. Integrar las edificaciones respetando el sistema de bancales existente.
Labores de verificación:	Comprobación de que la topografía original se mantiene sin alteraciones innecesarias. Verificación del emplazamiento de acopios y maquinaria, evitando zonas sensibles. Control de la gestión de la vegetación en laderas y aplicación de revegetación inmediata. En actuaciones públicas: verificación de la conservación de los bancales en el diseño y ejecución.



Medida: Reducción del riesgo asociado a la dinámica de ladera	Objetivo de la medida: Prevenir la inestabilidad del terreno y evitar afecciones vinculadas a la susceptibilidad alta a procesos de dinámica de ladera durante la ejecución y funcionamiento de las actuaciones públicas y privadas del Plan Especial.
	En edificaciones: comprobación del alejamiento respecto a coronaciones y escarpes y de la integración en la morfología existente.
Lugar de verificación:	Obra.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa <i>in situ</i> . Revisión de planos de implantación y replanteos. Registro fotográfico.
Frecuencia de verificación:	Puntual en hitos relevantes (inicio de movimientos de tierra, instalación de acopios, desmontes, revegetación).
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual.

Tabla 68. Tabla seguimiento medida reducción del riesgo asociado a la dinámica de ladera.

17.4.3. Medidas para la reducción de riesgos naturales vinculados a la inundación hídrica

Medida: Reducción del riesgo asociado a la inundación hídrica y procesos de escorrentía	Objetivo de la medida: Garantizar la seguridad hidráulica del ámbito, evitando el incremento del riesgo de inundación y asegurando el adecuado funcionamiento del drenaje natural y urbano durante la ejecución y funcionamiento de las actuaciones públicas y privadas del Plan Especial.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Incremento de la susceptibilidad ante los riesgos hídricos.
Medidas protectoras o correctoras:	Se evitará cualquier ocupación, estrechamiento o alteración del cauce que reduzca su sección efectiva de desagüe. Las obras deberán contar con un protocolo de parada segura en caso de precipitaciones fuertes. Los elementos de evacuación deberán diseñarse para periodos de retorno ≥ 100 años, dado el nivel de susceptibilidad del área. Instalación de bordillos, imbornales y rejillas que impidan el desbordamiento hacia zonas urbanas residenciales. No se permitirán los semisótanos en parcelas identificadas con susceptibilidad alta de inundación, salvo que existan soluciones justificadas técnicamente y validadas por la Administración.

Medida: Reducción del riesgo asociado a la inundación hídrica y procesos de escorrentía	Objetivo de la medida: Garantizar la seguridad hidráulica del ámbito, evitando el incremento del riesgo de inundación y asegurando el adecuado funcionamiento del drenaje natural y urbano durante la ejecución y funcionamiento de las actuaciones públicas y privadas del Plan Especial.
Labores de verificación:	Comprobación de que no se producen afecciones al cauce ni reducción de su capacidad hidráulica. Revisión de la implantación del sistema de drenaje (imbornales, rejillas, cunetas, SUDS). Verificación de la existencia y aplicación del protocolo de parada segura por lluvias. Supervisión de que no se proyectan ni ejecutan semisótanos en áreas con riesgo alto de inundación. Control de la correcta evacuación del agua durante episodios de lluvia intensa.
Lugar de verificación:	Obra.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa <i>in situ</i> . Revisión de planos y cálculos. Registro fotográfico.
Frecuencia de verificación:	Puntual en hitos relevantes (inicio de movimientos de tierra, instalación de acopios, desmontes, revegetación).
Frecuencia de emisión de informes:	Semanal en fase de obra. Antes y después de episodios de lluvia relevante. Puntual en hitos (instalación de drenaje, conexión a red). Mensual.

Tabla 69. Tabla seguimiento medida reducción del riesgo asociado a la inundación hídrica y procesos de escorrentía.

17.4.4. Medidas para aumentar la recarga del acuífero

Medida: Fomento de la recarga natural del acuífero mediante incremento de superficies permeables	Objetivo de la medida: Potenciar la infiltración de agua en el suelo y favorecer la recarga natural del acuífero en aquellas actuaciones públicas que incorporen nuevas pavimentaciones o superficies urbanas.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Reducción de la capacidad natural de infiltración del suelo.
Medidas protectoras o correctoras:	Sobre las nuevas pavimentaciones se procurará la utilización de pavimentos permeables o semipermeables que permitan la infiltración del agua en las zonas donde sea técnicamente viable.
Labores de verificación:	Revisión de los planos de proyecto para comprobar la inclusión de pavimentos permeables o SUDS.



Medida: Fomento de la recarga natural del acuífero mediante incremento de superficies permeables	Objetivo de la medida: Potenciar la infiltración de agua en el suelo y favorecer la recarga natural del acuífero en aquellas actuaciones públicas que incorporen nuevas pavimentaciones o superficies urbanas.
	Comprobación in situ del tipo de pavimento instalado y su correcta ejecución. Verificación de la continuidad del sistema de infiltración y del adecuado sellado de juntas, capas y subbases.
Lugar de verificación:	Obra.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa. Revisión de documentación técnica. Registro fotográfico.
Frecuencia de verificación:	En la fase de proyecto: una vez, antes del inicio de obra. En fase de obra: durante la ejecución del pavimento y tras su finalización.
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual.

Tabla 70. Seguimiento medida fomento de la recarga natural del acuífero mediante incremento de superficies permeables.

17.4.5. Medidas para proteger los recursos paisajísticos

Medida: Protección de los recursos paisajísticos e integración paisajística de las actuaciones públicas	Objetivo de la medida: Garantizar que las actuaciones públicas del Plan Especial se integren adecuadamente en el paisaje del ámbito, preservando los elementos tradicionales existentes y manteniendo la coherencia visual, morfológica y cultural del entorno de La Jiménez.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Pérdida de la calidad paisajística
Medidas protectoras o correctoras:	Sobre las nuevas pavimentaciones se procurará la utilización de pavimentos permeables o semipermeables que permitan la infiltración del agua en las zonas donde sea técnicamente viable.
Labores de verificación:	Comprobación previa de la identificación de elementos paisajísticos tradicionales. Revisión de planos para verificar su integración en el diseño. Supervisión in situ del respeto a la topografía y la ausencia de movimientos de tierra innecesarios. Control del tipo de materiales, colores y acabados utilizados en obra.
Lugar de verificación:	Obra.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa. Revisión de documentación técnica. Registro fotográfico.



Medida: Protección de los recursos paisajísticos e integración paisajística de las actuaciones públicas	Objetivo de la medida: Garantizar que las actuaciones públicas del Plan Especial se integren adecuadamente en el paisaje del ámbito, preservando los elementos tradicionales existentes y manteniendo la coherencia visual, morfológica y cultural del entorno de La Jiménez.
Frecuencia de verificación:	En la fase de proyecto: una vez, antes del inicio de obra. En fase tras la finalización de la obra.
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual.

Tabla 71. Seguimiento medida fomento de protección de los recursos paisajísticos e integración paisajística de las actuaciones públicas.

17.4.6. Medidas para la protección de los suelos

Medida: Protección del suelo con capacidad agrológica y restricción del movimiento de tierras para evitar la dispersión de <i>Paratrechina longicornis</i>	Objetivo de la medida: Evitar la degradación de los horizontes edáficos superficiales y prevenir la dispersión de la especie invasora <i>Paratrechina longicornis</i> mediante el control estricto del movimiento, acopio y reutilización de suelos excavados en las actuaciones públicas.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Propagación de <i>Paratrechina longicornis</i> por los movimientos de tierras.
Medidas protectoras o correctoras:	Minimización estricta del movimiento de tierras, limitando la excavación a la necesaria para la implantación de las actuaciones previstas. Localización controlada de los materiales excavados, manteniéndolos dentro del área de obra y evitando su traslado a zonas externas. En caso de detección, se deberá proceder a su tratamiento localizado antes de manejar o trasladar el material. No se reutilizará tierra vegetal ni materiales excavados en zonas no directamente intervenidas por las actuaciones públicas. Cuando los acopios no puedan reincorporarse en la zona de obra, los excedentes de tierra se gestionarán como residuo, siguiendo lo establecido en la legislación sectorial de aplicación.
Labores de verificación:	Control de la extensión real del movimiento de tierras. Comprobación de la ubicación y aislamiento de los acopios. Vigilancia específica para la detección de <i>P. longicornis</i> durante la excavación y manejo de suelos. Supervisión del no traslado de tierras a áreas no afectadas.
Lugar de verificación:	Obra.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa.



Medida: Protección del suelo con capacidad agrológica y restricción del movimiento de tierras para evitar la dispersión de <i>Paratrechina longicornis</i>	Objetivo de la medida: Evitar la degradación de los horizontes edáficos superficiales y prevenir la dispersión de la especie invasora <i>Paratrechina longicornis</i> mediante el control estricto del movimiento, acopio y reutilización de suelos excavados en las actuaciones públicas.
	Revisión de documentación técnica. Registro fotográfico.
Frecuencia de verificación:	En la fase de proyecto: una vez, antes del inicio de obra. En fase tras la finalización de la obra.
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual.

Tabla 72. Seguimiento medida protección del suelo con capacidad agrológica y restricción del movimiento de tierras para evitar la dispersión de *Paratrechina longicornis*.

17.4.7. Medidas para mitigar el cambio climático y reducir la huella de carbono

Medida: Reducción de emisiones y compensación de CO₂ asociadas a las actuaciones públicas del Plan Especial.	Objetivo de la medida: Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero vinculadas a la ejecución y funcionamiento de las actuaciones públicas y compensar parcialmente las emisiones generadas por la pérdida de carbono edáfico en los suelos transformados.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Incremento de emisiones asociadas al consumo energético del alumbrado público. Emisiones derivadas de la pérdida de carbono almacenado en suelos agrícolas y no urbanizados. Déficit en la capacidad de absorción de carbono en el ámbito tras la transformación del suelo.
Medidas protectoras o correctoras:	Se valorará la instalación de luminarias alimentadas con energía solar en las actuaciones públicas previstas, siempre que las condiciones de soleamiento y funcionalidad lo permitan. Se valorará la instalación de luminarias LED de alta eficiencia energética, priorizando su implantación en los nuevos espacios libres y viarios definidos por el Plan Especial. Se elaborará un proyecto de absorción de dióxido de carbono en el que se lleve a cabo la plantación de 6 ejemplares de palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>), u otras especies equivalentes, con el fin de compensar las 7,44 toneladas de CO ₂ asociadas a la ejecución de las actuaciones de obtención y ejecución de nuevos espacios libres, viarios y equipamientos.
Labores de verificación:	Revisión del proyecto de alumbrado para comprobar la incorporación de tecnología solar o LED.

Medida: Reducción de emisiones y compensación de CO ₂ asociadas a las actuaciones públicas del Plan Especial.	Objetivo de la medida: Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero vinculadas a la ejecución y funcionamiento de las actuaciones públicas y compensar parcialmente las emisiones generadas por la pérdida de carbono edáfico en los suelos transformados.
	Comprobación in situ de la instalación de luminarias eficientes. Verificación de la ejecución del proyecto de absorción de CO ₂ (número de ejemplares plantados y localización).
Lugar de verificación:	Obra y área de localización de los ejemplares de <i>Phoenix canariensis</i>
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa. Revisión de documentación técnica. Registro fotográfico.
Frecuencia de verificación:	Una vez finalizada la obra
Frecuencia de emisión de informes:	Informe final.

Tabla 73. Seguimiento medida reducción de emisiones y compensación de CO₂ asociadas a las actuaciones públicas del Plan Especial.

17.4.8. Medidas para la protección de la fauna

Medida: Protección y manejo de ejemplares de <i>Hemicycla plicaria</i> durante la ejecución de las obras.	Objetivo de la medida: Garantizar la detección, protección, conservación y manejo adecuado de ejemplares de <i>Hemicycla plicaria</i> durante la ejecución de las actuaciones públicas y privadas del Plan Especial, evitando su afección directa o indirecta.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Afección directa sobre ejemplares <i>Hemicycla plicaria</i> .
Medidas protectoras o correctoras:	Humidificación diaria de las superficies de obra —antes y durante los trabajos— especialmente en horario de tarde, para facilitar la localización de ejemplares mediante su detección en zonas humedecidas. Creación de un refugio o zona de exclusión con condiciones microambientales adecuadas para la especie, actuando como espacio seguro temporal. Notificación inmediata a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos y Biodiversidad en caso de detección de ejemplares. Traslación de ejemplares dentro del propio ámbito, hacia la zona de exclusión condicionada, garantizando su conservación. Acciones informativas y de sensibilización para el personal de obra sobre la presencia e importancia de <i>H. plicaria</i> .
Labores de verificación:	Revisión del proyecto de alumbrado para comprobar la incorporación de tecnología solar o LED.



Medida: Protección y manejo de ejemplares de <i>Hemicycla plicaria</i> durante la ejecución de las obras.	Objetivo de la medida: Garantizar la detección, protección, conservación y manejo adecuado de ejemplares de <i>Hemicycla plicaria</i> durante la ejecución de las actuaciones públicas y privadas del Plan Especial, evitando su afección directa o indirecta.
	Comprobación in situ de la instalación de luminarias eficientes. Verificación de la ejecución del proyecto de absorción de CO ₂ (número de ejemplares plantados y localización).
Lugar de verificación:	Área de obra y lugar del nuevo refugio.
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa diaria. Muestreo dirigido en áreas humedecidas. Revisión del acondicionamiento del refugio. Registro fotográfico. Revisión de partes de obra y comunicaciones internas.
Frecuencia de verificación:	Diaria
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual.

Tabla 74. Seguimiento medida protección y manejo de ejemplares de *Hemicycla plicaria* durante la ejecución de las obras.

17.4.9. Medidas para protección patrimonio cultural

Medida: Conservación e integración de elementos tradicionales con valor cultural en las actuaciones públicas	Objetivo de la medida: Garantizar la protección, conservación y adecuada integración en el diseño de las actuaciones públicas de los elementos patrimoniales tradicionales presentes en el ámbito, tales como bancales, muros de piedra seca, alineaciones agrarias y pequeñas estructuras rurales.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Alteración de los elementos con valor patrimonial del entorno de La Jiménez.
Medidas protectoras o correctoras:	Se deberán conservar y mantener los elementos tradicionales existentes, tales como bancales, muros de piedra seca, alineaciones agrarias y pequeñas estructuras rurales, siempre que su estado de conservación lo permita y no exista impedimento técnico para su integración en las actuaciones públicas.
Labores de verificación:	Revisión del proyecto para comprobar la integración de los elementos tradicionales existentes. Identificación previa en campo de los elementos a conservar y verificación de su balizamiento. Supervisión del respeto a su integridad durante los trabajos de obra. Comprobación de la recolocación y reconstrucción, cuando proceda, siguiendo técnicas adecuadas.



Medida: Conservación e integración de elementos tradicionales con valor cultural en las actuaciones públicas	Objetivo de la medida: Garantizar la protección, conservación y adecuada integración en el diseño de las actuaciones públicas de los elementos patrimoniales tradicionales presentes en el ámbito, tales como bancales, muros de piedra seca, alineaciones agrarias y pequeñas estructuras rurales.
	Registro fotográfico antes, durante y después de la actuación.
Lugar de verificación:	Obra
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa. Revisión de documentación técnica. Registro fotográfico.
Frecuencia de verificación:	Inicio y final de la obra
Frecuencia de emisión de informes:	Informe final.

Tabla 75. Seguimiento medida para protección patrimonio cultural.

17.4.10. Medidas para la reducción de la calidad del aire

Medida: Control de emisiones de polvo y partículas durante la ejecución de actuaciones públicas y edificaciones	Objetivo de la medida: Reducir la emisión de polvo, partículas en suspensión y materiales arrastrados por el viento durante la ejecución de las obras públicas y privadas desarrolladas al amparo del Plan Especial, garantizando la protección de la calidad del aire y minimizando molestias a la población y al entorno.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Disminución de la calidad del aire derivada de las obras
Medidas protectoras o correctoras:	Se humidificarán de forma periódica los acopios de materiales susceptibles de emitir polvo, ya sea por la acción del viento o por cualquier otra circunstancia. Se procurará asimismo su instalación a sotavento de los vientos dominantes. Entoldado de vehículos pesados que transportan material.
Labores de verificación:	Comprobación periódica de la humidificación de acopios. Verificación de la ubicación de acopios respecto a la dirección del viento. Control del entoldado obligatorio de los camiones de transporte. Supervisión de episodios de polvo y toma de medidas correctivas inmediatas. Registro fotográfico de acopios, camiones y medidas aplicadas.
Lugar de verificación:	Obra
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa. Revisión de partes de obra y rutinarios ambientales.



Medida: Control de emisiones de polvo y partículas durante la ejecución de actuaciones públicas y edificaciones	Objetivo de la medida: Reducir la emisión de polvo, partículas en suspensión y materiales arrastrados por el viento durante la ejecución de las obras públicas y privadas desarrolladas al amparo del Plan Especial, garantizando la protección de la calidad del aire y minimizando molestias a la población y al entorno.
	Registro fotográfico. Checklists específicos de control de polvo y emisiones difusas.
Frecuencia de verificación:	Diario
Frecuencia de emisión de informes:	Informe final.

Tabla 76. Seguimiento medida para control de emisiones de polvo y partículas durante la ejecución de actuaciones públicas y edificaciones.

17.4.11. Medida para la mitigación de los ruidos producidos durante la fase de obra

Medida: Control y mitigación de ruidos generados durante la ejecución de obras públicas y edificaciones	Objetivo de la medida: Reducir las molestias por ruido durante la fase de obra, garantizando el cumplimiento de la normativa acústica y minimizando el impacto sobre la población residente y el entorno inmediato.
Etapas de verificación: Fase de obra	
Impactos previstos:	Aumento temporal de los niveles de ruido derivada de las obras
Medidas protectoras o correctoras:	Se verificará que la maquinaria utilizada para la realización de la obra cuente con los certificados de homologación y marcado CE, en cumplimiento de la normativa vigente sobre emisiones acústicas. Los niveles de ruido generados por la actividad de obra no excederán los fijados en la legislación aplicable, especialmente la normativa municipal y los valores límite de la Ley 37/2003 del Ruido y sus reales decretos de desarrollo. Las obras se planificarán de forma que se minimice el tiempo de uso de maquinaria ruidosa, priorizando su empleo en horarios permitidos y evitando su utilización en periodos sensibles para la población, con el fin de reducir molestias.
Labores de verificación:	Comprobación documental del marcado CE y certificados acústicos de la maquinaria. Control periódico de los niveles de ruido mediante sonómetro, cuando proceda. Comprobación de la planificación y horarios de uso de maquinaria ruidosa. Supervisión de que se adoptan medidas adicionales en caso de incidencia acústica (pantallas, barreras, cambios de horario).



Medida: Control y mitigación de ruidos generados durante la ejecución de obras públicas y edificaciones	Objetivo de la medida: Reducir las molestias por ruido durante la fase de obra, garantizando el cumplimiento de la normativa acústica y minimizando el impacto sobre la población residente y el entorno inmediato.
Lugar de verificación:	Obra
Responsable:	Técnico ambiental.
Metodología:	Observación directa. Revisión documental de maquinaria y certificados. Mediciones puntuales con sonómetro. Registro fotográfico.
Frecuencia de verificación:	Diario
Frecuencia de emisión de informes:	Informe final.

Tabla 77. Seguimiento medida para control y mitigación de ruidos generados durante la ejecución de obras públicas y edificaciones.

17.5. Metodología para la Identificación de Efectos Ambientales No Previstos

La identificación de efectos ambientales no previstos constituye un componente esencial del Programa de Vigilancia Ambiental, dado que permite detectar incidencias, impactos residuales o desviaciones negativas que no hayan sido contempladas inicialmente en el Estudio Ambiental Estratégico. Para ello, se establece la siguiente metodología sistemática, aplicable durante todas las fases de ejecución y funcionamiento de las actuaciones del Plan Especial:

17.5.1. Sistema de detección temprana

Durante la fase de obra de las actuaciones públicas se realizará una vigilancia continua mediante:

1. Observación directa diaria por parte del Técnico Ambiental.
2. Revisión periódica de partes de obra y de las actividades que puedan generar impactos adicionales.
3. Comparación entre los indicadores previstos y los valores registrados.
4. Comunicación inmediata de incidencias por el personal de obra, dirección facultativa o ciudadanía (si se habilita canal).

Este sistema permite detectar variaciones ambientales que no se correspondan con el comportamiento esperado de los impactos identificados.

17.5.2. Criterios para considerar un impacto como “no previsto”

Se considerará impacto no previsto aquel que cumpla alguno de los siguientes criterios:

1. No estar recogido en el Estudio Ambiental Estratégico.



2. Generar efectos acumulativos no detectados durante la fase de planificación.
3. Modificar procesos ambientales locales (hidráulicos, geomorfológicos, ecológicos o paisajísticos).
4. Afectar a elementos sensibles no identificados previamente.
5. Provenir de incidentes o accidentes asociados a la obra asociadas a las actuaciones contempladas en el presente plan.

17.5.3. Procedimiento de evaluación inicial

Una vez identificado un posible impacto no previsto, se desarrollará el siguiente protocolo:

1. Registro inmediato de la incidencia.
2. Descripción del suceso, condiciones en las que se produjo y área afectada.
3. Toma de datos y evidencias, incluyendo fotografías, mediciones ambientales y testimonios.
4. Análisis preliminar por parte del Técnico Ambiental para evaluar su magnitud, extensión y persistencia.
5. Clasificación del impacto según su gravedad (leve, moderado, severo).

17.5.4. Activación del protocolo de respuesta

Cuando el impacto no previsto tenga carácter moderado o severo:

1. Se comunicará de forma inmediata a la Dirección Ambiental de Obra y al promotor.
2. Se propondrán medidas correctoras o de contención urgentes.
3. Se evaluará la necesidad de modificar cronogramas, replanteos o procedimientos de obra.
4. El Técnico Ambiental emitirá un Informe de Impacto No Previsto, que será incorporado al sistema general de informes ambientales.
5. Si el impacto pudiera implicar riesgos significativos, se notificará al órgano ambiental competente para obtener las directrices pertinentes.

17.5.5. Integración en la redefinición del Programa de Vigilancia

Los resultados obtenidos de esta metodología servirán de base para:

1. Incorporar nuevas medidas preventivas o correctoras.
2. Ajustar indicadores, periodicidades o responsables.
3. Actualizar el alcance del PVA para evitar la reiteración del impacto.

17.5.6. Seguimiento posterior

Toda incidencia no prevista que haya sido tratada será objeto de:

1. Revisión específica en informes mensuales o finales.
2. Seguimiento de la eficacia de las medidas implantadas.

17.6. Etapa de redefinición del Plan de Vigilancia Ambiental:

Durante esta etapa, se tomarán nuevas medidas correctivas y/o se realizarán modificaciones a las medidas previstas, teniendo en cuenta los resultados del seguimiento de los impactos residuales, así como aquellos impactos detectados con datos de dudosa fiabilidad y los identificados durante el período de información pública.

En consecuencia, la periodicidad propuesta en el Programa de Vigilancia Ambiental podrá ser modificada en función de los resultados obtenidos.

Por tanto, el contenido de la etapa de redefinición estará determinado por el seguimiento y control de las medidas protectoras, correctivas y compensatorias establecidas en este Documento Ambiental Estratégico. Precisamente, será este seguimiento la base para evaluar la necesidad de modificar algunas de las medidas existentes y/o proponer nuevas medidas en función del progreso de las obras.

La inclusión o modificación de medidas correctivas requerirá la aprobación por parte del Órgano Ambiental responsable.

17.7. Etapa de emisión y remisión de informes

Esta etapa corresponde a la redacción de los informes destinados a remarcar las problemáticas detectadas, las mejoras realizadas, así como, cualquier incidencia que haya tenido lugar acompañada de una propuesta de solución.

Dichos informes y actas de seguimiento, serán redactados por el promotor del proyecto, por su personal técnico o bien por el personal de una asistencia técnica que pueda contratarse para tal fin.

Deberán tenerse en cuenta para su redacción, las eventuales soluciones que los distintos órganos ambientales con competencias puedan remitir.

Se redactarán al menos:

Actas de seguimiento ambiental cada 30 días, y su contenido constará de:

Partes de no conformidad ambiental con lo establecido en el proyecto o lo establecido en la legislación de referencia.

Grado de cumplimiento de las medidas exigidas en la resolución de aprobación ambiental del proyecto o aquellas que hubiesen sido necesario implementar durante la ejecución del proyecto.

Informe final (al finalizar las obras), y su contenido constará de:



El estado de cumplimiento de todas las medidas establecidas, así como las prescripciones establecidas en la resolución de aprobación ambiental.

Los citados informes serán remitidos al órgano ambiental competente si se solicita.

18. RESUMEN NO TÉCNICO.

El presente apartado es el Resumen No Técnico en el cual se realiza una explicación clara y accesible de los contenidos principales del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de La Jiménez (PEPRI). Su objetivo es facilitar la comprensión de la ciudadanía sobre las actuaciones previstas, los efectos ambientales identificados y las medidas diseñadas para garantizar una adecuada protección del entorno.

18.1. Introducción y antecedentes

La elaboración del Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI) de La Jiménez viene determinada, en primer lugar, por el Plan General de Ordenación de Candelaria, aprobado en 2007, que establece para el desarrollo de un plan especial la ordenación detallada del caserío de La Jiménez. Durante más de quince años se han producido cambios importantes en la normativa urbanística y ambiental, así como en los criterios sociales y técnicos sobre sostenibilidad, calidad de vida y protección del patrimonio cultural. Todo ello convierte este Plan Especial no solo en una obligación derivada del planeamiento general, sino en una oportunidad para actualizar el modelo urbanístico de la zona alta de Igueste de Candelaria, compatibilizando la mejora de las condiciones de vida con la protección de sus valores culturales, paisajísticos y ambientales.

Desde el punto de vista jurídico, el Plan se somete a la legislación estatal y autonómica de evaluación ambiental, que exige que determinados planes urbanísticos se evalúen antes de su aprobación para garantizar que no generan efectos ambientales significativos no deseados. En este caso, al no haber sido sometido a evaluación ambiental estratégica el Plan General de Ordenación de Candelaria cuando se aprobó, el PEPRI La Jiménez debe tramitarse mediante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, que es el más completo. Este procedimiento incluye, entre otros pasos, una fase de consultas previas a administraciones y entidades interesadas, la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, un periodo de información pública, la emisión de informes sectoriales y, finalmente, una Declaración Ambiental Estratégica por parte del órgano ambiental.

Durante el trámite de consultas previas se recabó la opinión de distintas administraciones autonómicas, insulares y municipales. Solo dos organismos contestaron dentro de plazo: la Consejería de Turismo y Empleo, que aclaró aspectos sobre las tipologías de alojamiento turístico y su compatibilidad con la normativa, y la Dirección General de Salud Pública, que no apreció riesgos significativos para la salud derivados del Plan. Otros informes, como el del Cabildo de Tenerife, llegaron fuera de plazo y no son vinculantes, pero aportan recomendaciones técnicas que se han tenido en cuenta en el Estudio Ambiental Estratégico, especialmente en lo relativo a la protección de suelos agrarios, barrancos, paisaje, riesgos naturales y patrimonio cultural. No se presentaron alegaciones de particulares durante la información pública de esta fase.



El órgano ambiental autonómico elaboró un Documento de Alcance que fija el contenido mínimo y la profundidad que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico. Entre otras cuestiones, exige una descripción clara de los objetivos del Plan, un análisis detallado del estado actual del medio ambiente, la identificación de especies y hábitats de interés (incluida la posible presencia de *Hemicycla plicaria*), la valoración de los efectos sobre el paisaje y el patrimonio cultural, la comparación de alternativas de ordenación y la definición de medidas para prevenir o corregir los impactos negativos, así como un programa de vigilancia ambiental. También establece la obligación de elaborar un Resumen No Técnico accesible para la ciudadanía, que es precisamente el documento en el que se integra el presente texto.

El Plan Especial se estructura en tres grandes tomos. El Tomo I reúne la información de partida: la memoria descriptiva del ámbito, los planos de información y varios anexos especializados (integración paisajística, prospección arqueológica, contextualización histórica y síntesis de la información pública y consultas). El Tomo II recoge la ordenación propiamente dicha: la memoria justificativa, los planos de ordenación, la normativa urbanística, el programa de actuación, el estudio económico-financiero, el informe de sostenibilidad económica y anexos técnicos como el Estudio de Movilidad y la Ordenanza de criterios morfológicos y estéticos, esencial para preservar la imagen del caserío tradicional. Finalmente, el Tomo III contiene la documentación ambiental, encabezada por el Estudio Ambiental Estratégico y sus planos, que integran la evaluación de los efectos del Plan sobre el medio ambiente y las medidas previstas para garantizar su protección.

18.2. Objetivos del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez

El Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez establece un conjunto de objetivos orientados a proteger el caserío tradicional, mejorar la calidad del espacio urbano y reforzar la integración paisajística y ambiental del ámbito. Estos objetivos se basan en los principios de sostenibilidad, eficiencia en el uso del suelo, protección del patrimonio natural y cultural, mejora de la movilidad y adaptación al cambio climático.

Entre los objetivos principales del Plan destacan:

- Protección del paisaje y del patrimonio cultural, incluyendo la conservación del caserío tradicional, de los bancales agrícolas y de los elementos naturales como los barrancos.
- Mejora de la estructura urbana, reorganizando el viario, ampliando la accesibilidad peatonal y creando espacios públicos más seguros y habitables.
-



- Fomento de la movilidad sostenible, reduciendo el protagonismo del vehículo privado y creando itinerarios peatonales continuos y accesibles.
- Renaturalización del ámbito, mediante corredores verdes, recuperación de barrancos y uso de soluciones de drenaje sostenible (SUDS).
- Promoción de un modelo urbano más compacto y eficiente, incorporando nuevos equipamientos, flexibilizando los usos compatibles y favoreciendo la proximidad.
- Adaptación al cambio climático, reduciendo el efecto isla de calor, protegiendo los cauces y mejorando la gestión del agua.
- Impulso de una gestión sostenible de los recursos, fomentando la economía circular, la reutilización del agua y la correcta gestión de residuos.
- Mejora de la accesibilidad a la vivienda, especialmente en colectivos vulnerables, mediante fórmulas flexibles como el co-housing.
- Actualización normativa, dotando al municipio de una ordenación coherente, clara y adaptada a la legislación vigente.

Estos objetivos se han formulado de acuerdo con el Plan General de Ordenación de Candelaria y se estructuran siguiendo los principios de la Agenda Urbana Española y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

18.2.1. Relación con otros planes y sinergias detectadas

Para garantizar su coherencia, el Plan Especial se ha contrastado con un amplio conjunto de instrumentos territoriales, sectoriales, estratégicos y de emergencias, entre ellos:

Planeamiento insular y territorial

- Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT, modelo territorial y modelo sectorial).
- Planeamiento Insular de Desarrollo.
- Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos (PTEOPRE).
- Plan Territorial Especial de la Ordenación Turística de Tenerife (PTEOTT).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras de Telecomunicación (PTEOITT).
- Plan Hidrológico Insular de Tenerife (PHT).

Planeamiento urbanístico y estratégico municipal

- Plan General de Ordenación (PGO) de Candelaria.
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Candelaria.
- Plan de Acción Local (PAL) de la Agenda Urbana del municipio.

Marcos estratégicos de sostenibilidad

- Agenda Urbana Española y Agenda 2030 / Agenda Canaria 2030, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Planes de protección civil y emergencias autonómicos e insulares

- Plan Territorial de Emergencias de Canarias (PLATECA).
- Plan Especial de Riesgo Volcánico (PEVOLCA).
- Plan Especial de Incendios Forestales (INFOCA).
- Plan Especial de Inundaciones de Canarias (PEINCA).
- Plan Especial de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).
- Plan Territorial Insular de Emergencias de Tenerife (PEIN).
- Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico (PAIV).

El análisis de coherencia y sinergias muestra que el Plan Especial está alineado con estos instrumentos, especialmente con el PIOT, el PHT, el PGO, el PMUS, el Plan de Acción Local y la Agenda 2030. En total, se han identificado 43 sinergias positivas entre los objetivos del Plan Especial y los planes concurrentes, lo que confirma su integración en un marco de desarrollo urbano sostenible, seguro y resiliente.

18.2.2. Ausencia de duplicidad evaluaciones

Del análisis de todos estos planes se concluye que:

- Ninguno de ellos evalúa de forma específica y detallada las actuaciones previstas en el ámbito concreto de La Jiménez.
- El Plan General de Candelaria, del que deriva este Plan Especial, no fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.
- El resto de instrumentos (insulares, sectoriales, de emergencias y estratégicos) funcionan como marcos de referencia, pero no contienen determinaciones urbanísticas pormenorizadas ya evaluadas para este ámbito.

Por este motivo, el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se somete al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria en su totalidad, lo que permite valorar de forma completa sus efectos ambientales, definir medidas preventivas y correctoras y asegurar su coherencia con las políticas de sostenibilidad, protección del territorio, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

18.3. Características ambientales del área de estudio del Plan

18.3.1. Clima y cambio climático

El clima del ámbito de La Jiménez se caracteriza por temperaturas suaves durante todo el año, con medias anuales entre 18 y 20 °C, y un régimen claramente seco, sin meses húmedos y con precipitaciones muy reducidas, concentradas en invierno y prácticamente nulas en verano. Este patrón responde al clima semiárido propio del sureste de Tenerife, condicionado por la influencia de los alisios y la baja pluviometría registrada en la franja de 200–300 mm anuales. Los estudios



climáticos recientes muestran que el área ya está experimentando los efectos del cambio climático: disminución continua de las precipitaciones (entre 2,3 y 3,7 mm por década), mayor duración de los periodos secos y un incremento sostenido de la temperatura (hasta +0,39 °C por década), situándolo entre los ámbitos más sensibles de la isla. Este escenario implica un aumento potencial del estrés hídrico, mayor presión sobre la vegetación y riesgos asociados a avenidas torrenciales en episodios de lluvia intensa. Aunque el Plan Especial no altera directamente las condiciones climáticas, incorpora medidas de adaptación, como drenaje sostenible, aumento de zonas verdes y protección de los cauces, que contribuyen a mejorar la resiliencia del entorno frente a los impactos derivados del cambio climático.

18.3.2. Medio físico

El ámbito del Plan Especial presenta unas condiciones físicas muy sensibles, derivadas de su localización en laderas con fuertes pendientes y de la presencia de varios barrancos, entre ellos el de El Fuerte y el de Araca, que estructuran el territorio y concentran los principales riesgos naturales. Estos cauces muestran falta de mantenimiento, escasa sección hidráulica y acumulación de vegetación espontánea, lo que incrementa la probabilidad de erosión, arrastres y episodios de inundación en lluvias intensas, tal y como recoge el presente EAE. A ello se suma la degradación progresiva de los suelos agrícolas en bancales, afectados por el abandono y la pérdida de estructura, así como la competencia de especies invasoras. En conjunto, el medio físico de La Jiménez se caracteriza por una alta vulnerabilidad frente al riesgo hidrológico y erosivo y por un proceso de deterioro asociado a la falta de gestión activa.

18.3.3. Vegetación y flora

La vegetación del ámbito combina pequeñas formaciones naturales de matorral termófilo y vegetación de barranco con una amplia superficie de áreas antropizadas, huertas abandonadas y presencia significativa de especies exóticas invasoras como *Cenchrus setaceus*, ampliamente documentado en este EAE. La fragmentación de la vegetación autóctona y la escasa conectividad ecológica constituyen factores críticos que comprometen su conservación a medio plazo, especialmente en los márgenes de cauces y taludes donde todavía persisten comunidades vegetales con un mayor grado de naturalización. En ausencia de medidas de control y restauración, el EAE concluye que la tendencia más probable es la pérdida progresiva de vegetación nativa, agravada por la expansión de flora invasora y por el abandono del uso agrario, que reduce la resiliencia del ecosistema local.

18.3.4. Fauna

La fauna constituye uno de los factores ambientales más relevantes del ámbito debido a la presencia confirmada de especies protegidas. El EAE identifica como elemento crítico la presencia del invertebrado *Hemicycla plicaria*, chuchanga corrugada, catalogado como "Vulnerable" en el Catálogo Canario de Especies



Protegidas, cuya presencia quedó confirmada tras 53 prospecciones, localizándose un adulto vivo y un juvenil muerto, lo que evidencia poblaciones escasas y altamente localizadas en microhábitats húmedos asociados a rocas y márgenes de canales. Esta especie, muy sensible a la alteración del suelo y a la pérdida de humedad edáfica, es uno de los principales indicadores de los problemas de biodiversidad del área. Junto a ella, el EAE confirma la presencia de reptiles protegidos como el lagarto tizón (*Gallotia galloti galloti*) y de varias aves con algún grado de protección, entre ellas el herrerillo canario (*Cyanistes teneriffae teneriffae*) y el cuervo canario (*Corvus corax canariensis*), además del riesgo de afección indirecta a especies como la pardela cenicienta (*Calonectris borealis*), presente en el entorno próximo. La combinación de hábitats fragmentados, presión urbanística y presencia de exóticas genera un contexto en el que la pérdida de biodiversidad y la fragilidad de los microhábitats aparecen como problemas ambientales principales.

18.3.5. Paisaje y patrimonio cultural

El caserío tradicional de La Jiménez constituye un paisaje cultural de alto valor, directamente vinculado al Camino de Candelaria, declarado Bien de Interés Cultural. El EAE destaca que la arquitectura tradicional, los bancales agrícolas, los senderos históricos y la estructura rural conforman un conjunto paisajístico y patrimonial singular, hoy afectado por procesos de degradación visual: presencia de tendidos aéreos, cierres inadecuados, edificaciones no integradas y abandono de terrenos. La falta de un catálogo patrimonial actualizado agrava esta situación, al no proteger adecuadamente inmuebles y elementos etnográficos de valor. En consecuencia, el área presenta un riesgo elevado de pérdida del paisaje identitario, uno de los problemas ambientales más significativos detectados por el plan.

18.3.6. Edafología

Los suelos del ámbito del Plan Especial se corresponden mayoritariamente con Entisoles del suborden Orthens, formados por materiales volcánicos poco evolucionados, con horizontes edáficos muy delgados y una capacidad agrológica limitada, especialmente en las zonas urbanizadas y en los bancales abandonados. El EAE indica que estos suelos presentan una vulnerabilidad elevada frente a la erosión, la pérdida de fertilidad y el sellado por urbanización, factores que ya están reduciendo la infiltración natural y contribuyendo a problemas de recarga del acuífero. Aunque existen pequeñas áreas clasificadas como Clase IV, con moderado potencial agrícola, la tendencia actual apunta a la pérdida progresiva de funcionalidad edáfica si no se recupera la actividad agraria o se implantan medidas de protección del suelo.

18.3.7. Salud humana

Las principales afecciones a la salud humana en el ámbito no derivan de contaminación industrial, sino de factores urbanísticos y ambientales asociados a la movilidad, la accesibilidad y los riesgos naturales. El EAE señala que la alta

densidad poblacional, las calles estrechas, la falta de itinerarios seguros y la escasez de espacios públicos afectan a la calidad de vida, especialmente en personas mayores o con movilidad reducida. El mayor riesgo para la población procede de los episodios de lluvia intensa, que pueden comprometer la seguridad en zonas próximas a los cauces y tramos viarios sin drenaje adecuado. En conjunto, los efectos sobre la salud dependen más de la seguridad urbana y la gestión del riesgo que de contaminación atmosférica o acústica significativa.

18.3.8. Riesgos

El ámbito presenta una combinación de riesgos naturales relevantes derivados de su ubicación en ladera y entre barrancos. Según el EAE, existe susceptibilidad alta a la dinámica de vertientes, riesgo sísmico elevado (aunque de baja intensidad esperada) y una vulnerabilidad muy significativa al riesgo de inundación, especialmente en los cauces de los barrancos de El Fuerte, Araca y Los Mocanes, que presentan tramos sin encauzamiento, escasa sección hidráulica y falta de mantenimiento. El territorio también muestra un nivel bajo a moderado de riesgo de incendio forestal, pero sufre episodios puntuales de propagación rápida, como se evidenció en el incendio de Tenerife de 2023. Esta combinación de peligrosidad y exposición, debido a la densidad urbana, pendientes y ausencia de drenaje sostenible, determina que el ámbito posea un riesgo territorial alto, especialmente ante precipitaciones intensas.

18.3.9. Problemas ambientales existentes

El ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez presenta un conjunto de problemáticas ambientales que condicionan su estado actual y explican la necesidad de una ordenación específica. Una de las principales preocupaciones detectadas es la sobreexplotación del acuífero, ya que, según el Plan Hidrológico Insular, los niveles de extracción superan de forma sostenida la capacidad de recarga natural. Esta situación compromete la disponibilidad futura del recurso y acentúa la vulnerabilidad hídrica del territorio. A ello se suma la proliferación de especies exóticas invasoras, entre ellas *Arundo donax*, *Cenchrus setaceus*, *Nicotiana glauca*, *Opuntia maxima* o *Ricinus communis*, cuya presencia altera ecosistemas locales, desplaza a la vegetación autóctona y genera riesgos ecológicos significativos en un entorno insular ya de por sí frágil.

Otro problema destacado es la erosión y pérdida de suelo fértil, directamente vinculada al abandono de los bancales y de las prácticas agrícolas tradicionales que históricamente regulaban la escorrentía y estabilizaban los taludes. Su deterioro contribuye al avance de la desertificación y aumenta la susceptibilidad al arrastre de materiales en episodios de lluvia intensa. Esta situación se agrava por la degradación y abandono de los cauces, donde se ha observado acumulación de vegetación espontánea, sedimentos e incluso residuos, reduciendo drásticamente su funcionalidad hidráulica y elevando el riesgo de colmatación y desbordamientos.



El abandono de la actividad agraria tiene un impacto transversal: favorece la pérdida de suelo, reduce los servicios ecosistémicos, incrementa el combustible vegetal para incendios y empobrece el paisaje rural tradicional. A nivel territorial, el ámbito presenta una exposición elevada a riesgos naturales, especialmente hidrológicos y de dinámica de vertientes, debido a la combinación de pendientes pronunciadas, barrancos activos y ausencia de infraestructuras de drenaje sostenible. Esta vulnerabilidad se ve reforzada por la densidad urbana existente y la falta de medidas estructurales de protección, lo que sitúa al barrio en un escenario de riesgo alto ante episodios meteorológicos extremos.

El patrimonio cultural también se encuentra amenazado por una pérdida progresiva de valores patrimoniales. Numerosas edificaciones, elementos etnográficos y trazados históricos, como el recorrido original del Camino de Candelaria, carecen actualmente de reconocimiento o protección formal, lo que ha permitido alteraciones y transformaciones que afectan a la identidad paisajística del caserío. En paralelo, el ámbito sufre limitaciones estructurales de movilidad y accesibilidad, con calles estrechas, falta de aceras continuas, escasez de aparcamientos y ausencia de itinerarios peatonales seguros, situación especialmente problemática en un barrio con un porcentaje significativo de personas mayores.

Finalmente, destaca la presencia de una especie amenazada: *Hemicycla plicaria*, un molusco endémico catalogado como Vulnerable. Su hallazgo en el ámbito confirma la existencia de microhábitats de alto valor ecológico que se encuentran actualmente en riesgo por la fragmentación del territorio, la presión urbanística, la pérdida de vegetación autóctona y la competencia de especies invasoras. La regresión de esta especie emblemática es indicativa del deterioro general de la biodiversidad local y convierte la protección del hábitat en un reto ambiental prioritario.

En conjunto, estas problemáticas reflejan un entorno ambiental frágil, sometido a múltiples presiones y con riesgos crecientes, lo que evidencia la necesidad de una ordenación que incorpore criterios de sostenibilidad, resiliencia y conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos del área.

18.4. Alternativas del Plan

Para elaborar el Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez se han estudiado y comparado varias alternativas de ordenación, analizando su alcance territorial, el modelo urbano, la protección del patrimonio, los criterios estéticos y el sistema de movilidad.

Alternativa 0 – Escenario sin Plan (no intervención)

Corresponde a mantener la situación actual y aplicar solo lo previsto en el Plan General de Candelaria, sin desarrollar un plan especial propio para La Jiménez.

- No se amplía el ámbito ni se adaptan los instrumentos de protección patrimonial.



-
- Se mantiene un catálogo de patrimonio incompleto y desactualizado.
- No se regulan de forma específica los aspectos estéticos y morfológicos de las edificaciones.
- Persisten los problemas de accesibilidad, seguridad viaria, falta de aparcamientos y ausencia de itinerarios peatonales adecuados.

En conjunto, esta alternativa no resuelve los problemas detectados ni evita el progresivo deterioro del caserío tradicional y de su paisaje.

Alternativa 1 – Plan Especial con ampliación moderada del ámbito

Plantea un desarrollo parcial del Plan Especial, ampliando ligeramente el ámbito para incluir todos los inmuebles vinculados al BIC “Camino de Candelaria” y la zona del “Lomo de Acoroma”.

- El ámbito crece alrededor de un 6 %, integrando mejor los elementos patrimoniales relevantes.
- Se desarrolla un inventario de bienes con valores, incorporando nuevos inmuebles de interés.
- Se impulsa la regeneración urbana: mejora del viario, creación de una “vía de coexistencia”, nuevos espacios de estancia y áreas de aparcamiento, y una nueva parada de transporte público.
- Se mejoran claramente las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad, manteniendo el uso residencial tradicional.

Supone una mejora importante respecto al escenario actual, aunque la regulación estilística sigue dependiendo del planeamiento general y no se llega a un marco completo de protección e integración paisajística.

Alternativa 2 – Plan Especial con ampliación máxima y enfoque integral

Es la opción más completa y ambiciosa, con una ampliación del ámbito de alrededor del 18 %, hasta conectar La Jiménez con la iglesia y la plaza de Igueste de Candelaria.

- Integra áreas de alto valor patrimonial y paisajístico, incluyendo más banales, edificaciones tradicionales y tramos del Camino de Candelaria.
- Amplía y refuerza el inventario patrimonial, incorporando un mayor número de bienes y elementos etnográficos, paisajísticos y naturales.
- Plantea un modelo urbano basado en la proximidad y la diversidad de usos, permitiendo ciertos usos terciarios compatibles y promoviendo la recuperación de la actividad agraria mediante proyectos comunitarios.
- Mejora la movilidad con una red tipo “supermanzana”, reforma de nuevas vías (como La Estila), más aparcamientos y mejor accesibilidad a equipamientos.
- Incorpora una normativa específica de criterios estéticos y de integración paisajística, con reglas claras sobre materiales, fachadas, cubiertas, tratamiento de espacios libres y mobiliario urbano, para proteger la imagen del caserío tradicional.



18.5. Impactos identificados por alternativa.

El análisis de las alternativas del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez muestra que la Alternativa 0 (no intervención) mantiene sin cambios la situación actual del ámbito y, por tanto, perpetúa todas las problemáticas ambientales existentes. No introduce mejoras climáticas, no reduce los riesgos naturales y no incorpora medidas para recuperar suelos, vegetación, biodiversidad o patrimonio. Como resultado, es la alternativa con más impactos severos y la que ofrece peores condiciones ambientales y territoriales.

La Alternativa 1 introduce mejoras urbanas y pequeños avances en movilidad, paisaje urbano y salud ambiental, aunque no modifica de forma sustancial la estructura ecológica, el riesgo hidrológico ni la situación de abandono del suelo agrícola. Aporta efectos positivos leves en confort climático, calidad del aire y paisaje edificado, pero mantiene problemáticas relevantes como la pérdida de vegetación natural, la presión de especies invasoras, la pérdida de capacidad agrológica y la afección potencial a fauna amenazada. Aunque amplía parcialmente el ámbito patrimonial, aún deja elementos significativos sin protección. En conjunto, supone una mejora respecto a la Alternativa 0, pero su capacidad de transformación es limitada.

La Alternativa 2 es la que incorpora un mayor número de determinaciones ambientales y territoriales, basadas en la proximidad, la diversificación funcional, la renaturalización y la reactivación del suelo agrícola. Ofrece mejoras significativas en el microclima local, la calidad ambiental, la movilidad sostenible y la salud pública. Asimismo, contribuye a la recuperación del paisaje tradicional, favorece el control de especies invasoras y mejora la capacidad del suelo para retener agua y reducir escorrentías. Aunque no elimina por completo la vulnerabilidad ante los riesgos hidrológicos y de ladera, su mayor extensión territorial permite integrar más parcelas susceptibles y, por tanto, aumentar las posibilidades de gestión futura. En materia patrimonial, es la única alternativa que incorpora la gran mayoría de los bienes identificados, garantizando una protección integral del caserío y su entorno agrícola.

Desde el punto de vista cuantitativo, la valoración comparada confirma esta tendencia. La Alternativa 0 acumula seis impactos severos, sin ningún efecto positivo. La Alternativa 1 presenta un equilibrio entre impactos moderados y severos, con cinco impactos positivos vinculados principalmente a la regeneración urbana. La Alternativa 2, en cambio, obtiene ocho efectos positivos, solo un impacto severo y la menor cantidad total de impactos negativos, demostrando ser la alternativa más favorable ambientalmente, la más coherente con los objetivos de sostenibilidad y la que mayor capacidad tiene para revertir las dinámicas de deterioro del ámbito.



18.6. Justificación de la Alternativa seleccionada

Tras comparar las tres alternativas estudiadas, la Alternativa 2 se selecciona como la más adecuada porque es la única que ofrece una respuesta integral a los problemas ambientales, territoriales y patrimoniales identificados en La Jiménez. Su mayor alcance espacial permite incluir prácticamente todas las áreas expuestas a riesgos naturales, lo que facilita su gestión futura y mejora la capacidad del ámbito para adaptarse a procesos como la escorrentía o la inestabilidad de laderas. A diferencia de las alternativas 0 y 1, que mantienen el abandono agrícola y la pérdida progresiva de suelo fértil, la Alternativa 2 impulsa la recuperación de la actividad agraria tradicional, lo que mejora la capacidad del suelo para retener agua, reduce la erosión y contribuye a restaurar el paisaje de medianías. Además, es la única que integra casi la totalidad de los bienes patrimoniales identificados, protegiendo tanto las edificaciones tradicionales como los elementos vinculados al paisaje agrario, y asegurando la transmisión de estos valores culturales. También introduce criterios estéticos y de integración paisajística que mejoran la coherencia visual del caserío y refuerzan su identidad. Desde la perspectiva ambiental y de salud pública, el modelo de proximidad y movilidad sostenible que plantea reduce la dependencia del vehículo privado, mejora la calidad del aire y genera espacios más confortables y saludables. Aunque todas las alternativas deben contemplar medidas específicas para la protección de *Hemicycla plicaria*, la Alternativa 2 permite integrar dichas medidas en un marco más coherente de restauración ecológica. En conjunto, el balance ambiental demuestra que es la opción más equilibrada: presenta ocho efectos positivos, solo un impacto severo y reduce notablemente las problemáticas preexistentes, ofreciendo el mejor desempeño global. Por ello, se considera la alternativa ambientalmente más favorable y la que mejor garantiza la conservación del paisaje cultural de La Jiménez y la calidad de vida de su población a largo plazo.

18.7. Impactos previsibles del desarrollo del plan

Una vez seleccionada la alternativa ambientalmente más favorable, el Estudio Ambiental Estratégico analiza los efectos derivados del desarrollo del Plan Especial, distinguiendo dos tipos de actuaciones que pueden generar impactos ambientales:

- (1) las determinaciones normativas del propio Plan, que regulan los usos, las condiciones edificatorias y la protección del patrimonio; y
- (2) las actuaciones materiales previstas, que implican obras de mejora, creación de nuevos espacios libres y reconfiguración de viarios. Esta diferencia es esencial, ya que cada grupo de contenidos tiene una naturaleza, un alcance y una capacidad de afección muy distinta.

En primer lugar, la evaluación del documento normativo muestra que la mayor parte de sus determinaciones tienen efectos claramente positivos sobre el paisaje, el patrimonio cultural, la protección del suelo y la integración ambiental del caserío. La normativa establece límites a la edificación que evitan la alteración del relieve,



mantiene la escala arquitectónica tradicional, promueve materiales coherentes con el entorno y refuerza la protección del caserío y del patrimonio etnográfico. Asimismo, regula estrictamente los usos en suelo rústico para preservar la actividad agrícola y evitar transformaciones incompatibles. En conjunto, la normativa actúa como un marco de contención ambiental que protege el paisaje cultural y limita las presiones sobre el territorio. Los posibles impactos negativos se asocian únicamente a la fase de ejecución de obras derivadas de esa normativa (ruidos, polvo, movimientos de tierra), siendo temporales y controlables.

En segundo lugar, la evaluación de las actuaciones previstas identifica tres tipos de intervenciones: mejoras puntuales del espacio público, creación de nuevos espacios libres y viarios, y reformas integrales de calles existentes. Las actuaciones de mejora se concentran en áreas urbanas ya transformadas y generan únicamente impactos temporales durante la obra, mientras que las actuaciones que implican ocupación de nuevos suelos, sobre todo los apartaderos y nuevas conexiones viarias, presentan los efectos ambientales más relevantes. Entre ellos destacan la pérdida de pequeñas superficies de suelo con capacidad agrológica, la reducción puntual de la infiltración, la alteración de elementos del paisaje agrario y la posible afección a microhábitats donde podría encontrarse *Hemicycla plicaria*, lo que exige medidas específicas de prevención, inspección y rescate. En el caso de las actuaciones que suponen reformas de viarios, los impactos son igualmente temporales y se limitan al ámbito ya urbanizado.

En conjunto, el análisis ambiental muestra que la mayoría de los impactos del Plan se concentran en la fase de obra y no en el funcionamiento del modelo de ordenación. Los impactos más relevantes están vinculados a la ocupación de nuevos suelos y a la posible afección sobre la flora invasora y la fauna sensible. Frente a ello, el Plan incorpora medidas de integración paisajística, drenaje sostenible, control de especies invasoras y protección del patrimonio cultural que permiten minimizar los efectos negativos y maximizar los beneficios ambientales.

En términos globales, el desarrollo del Plan se considera ambientalmente compatible, siempre que se apliquen las medidas preventivas y de seguimiento establecidas en el Estudio Ambiental Estratégico, especialmente en relación con la gestión del suelo, el control de flora invasora y la protección de *Hemicycla plicaria*. El conjunto de determinaciones y actuaciones propuestas refuerza la sostenibilidad del caserío de La Jiménez, mejora su paisaje cultural, recupera parte de la actividad agraria tradicional y aumenta la calidad ambiental y funcional de los espacios públicos.

18.8. Medidas para prevenir y reducir los efectos negativos

El Estudio Ambiental Estratégico incluye un conjunto de medidas destinadas a evitar, reducir y corregir los impactos derivados del Plan Especial de La Jiménez, así como a compensar aquellos efectos que no puedan eliminarse por completo. Dado que la mayoría de los impactos se concentran en la fase de obras de las



actuaciones previstas, una parte importante de las medidas se orienta a esa fase, mientras que otras tienen carácter estructural y refuerzan la protección del suelo, el paisaje, el patrimonio y la biodiversidad a largo plazo. Todas ellas se agrupan en dos bloques: medidas preventivas (para evitar o minimizar los impactos antes de que se produzcan) y medidas protectoras y correctoras (para proteger los valores existentes y corregir o compensar las afecciones inevitables).

Entre las medidas preventivas generales de obra, se prevé la revisión y correcto ajuste de la maquinaria para evitar accidentes, fugas o contaminación, así como la planificación de los trabajos para minimizar ruidos, polvo y molestias a la población. Se incluyen medidas específicas frente a los riesgos naturales, como evitar movimientos de tierra que puedan desestabilizar laderas, no ubicar acopios ni maquinaria en zonas con alta susceptibilidad a deslizamientos, limitar la retirada de vegetación en pendientes y garantizar que no se ocupen ni estrangulen los cauces, incorporando elementos de drenaje adecuados y protocolos de parada en caso de lluvias intensas. Asimismo, se fomentan pavimentos permeables y soluciones de drenaje sostenible para favorecer la infiltración y contribuir a la recarga del acuífero.

Un bloque importante de medidas se centra en la lucha contra las especies exóticas invasoras, uno de los principales problemas ambientales del ámbito. Antes de ejecutar las obras será obligatorio retirar ejemplares de las especies de flora y fauna invasora identificadas (como rabo de gato, ricino, caña, tunera, tabaquera, pita y la hormiga *Paratrechina longicornis*), aplicando los protocolos de erradicación validados por el Gobierno de Canarias para evitar su dispersión. Este mismo motivo condiciona la gestión de los suelos: en las zonas con capacidad agrológica se prioriza minimizar los movimientos de tierra, pero no se reutiliza tierra fértil en otras áreas del ámbito para no expandir la hormiga invasora, gestionando los excedentes como residuo controlado cuando no puedan reincorporarse in situ.

En relación con el paisaje y el patrimonio cultural, las medidas insisten en conservar, siempre que sea técnicamente posible, los elementos tradicionales existentes (bancales, muros de piedra seca, alineaciones agrarias, pequeñas estructuras rurales) integrándolos en el diseño de los nuevos espacios libres y viarios. Se establece que las obras se adapten a la topografía, evitando desmontes o rellenos que alteren la lectura del paisaje agrícola, y se prioriza el uso de materiales, colores y acabados coherentes con la arquitectura tradicional de La Jiménez. Del mismo modo, se refuerza la protección de los bienes inventariados, limitando las intervenciones y garantizando su restauración con técnicas y materiales compatibles.

Para mitigar el cambio climático y compensar emisiones, el Plan propone priorizar luminarias eficientes (LED) y, cuando sea viable, alimentadas con energía solar en los nuevos espacios públicos, así como la puesta en marcha de un pequeño



proyecto de absorción de CO₂ mediante la plantación de palmeras canarias u otras especies equivalentes, destinado a compensar las emisiones asociadas a las actuaciones de nueva urbanización. En paralelo, se recogen medidas para proteger la calidad del aire y el ambiente acústico durante las obras, como el riego de acopios polvorientos, el entoldado de camiones, el mantenimiento adecuado de la maquinaria, el respeto de los niveles máximos de ruido y la concentración de los trabajos más ruidosos en horarios diurnos.

Por último, el plan incorpora medidas específicas para la protección de la fauna, con especial atención a la especie amenazada *Hemicycla plicaria* (chuchanga). Entre ellas se incluye la humidificación diaria de las zonas de obra para facilitar la detección de ejemplares, la creación de refugios o zonas de exclusión que reproduzcan su hábitat, la paralización y adaptación de los trabajos en caso de localizar individuos, su posible traslado dentro del propio ámbito a zonas adecuadas y la obligación de comunicar cualquier hallazgo a la administración ambiental competente. Estas medidas, junto con las actuaciones de control de especies invasoras, de gestión prudente del suelo y de integración paisajística, permiten que el desarrollo del Plan Especial sea ambientalmente compatible, asegurando la protección de los valores naturales, agrarios, paisajísticos y culturales de La Jiménez.

18.9. Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia Ambiental del Plan Especial de La Jiménez tiene como objetivo comprobar que todas las medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias se aplican correctamente y funcionan como se ha previsto, tanto en la fase de obras como en la de funcionamiento. A través de este programa se supervisa la evolución real de los impactos, se detectan posibles incidencias no previstas en el Estudio Ambiental Estratégico y, si es necesario, se ajustan las medidas para mejorar la protección ambiental. La responsabilidad del seguimiento se reparte entre el Ayuntamiento de Candelaria —en las actuaciones públicas de viarios, espacios libres y equipamientos— y los promotores privados en las obras de edificación, contando en todos los casos con un Técnico Ambiental de obra y una Dirección Ambiental que supervisan el cumplimiento del programa y elaboran los informes de seguimiento.

El programa se estructura en varias etapas sucesivas: una fase de verificación inicial, en la que se comprueba que las medidas previstas se incorporan a los proyectos y a la obra; una fase de seguimiento y control, que revisa su funcionamiento real mediante indicadores sencillos (por ejemplo, si se ha retirado la flora invasora, si se respetan los bancales, si se aplican pavimentos permeables o si se cumplen las restricciones en zonas de riesgo); una fase de redefinición, en la que se pueden ajustar o reforzar medidas en función de los resultados; y una fase de emisión de informes. Estos informes se redactan con carácter periódico (al menos mensual durante las obras) y un informe final al terminar, donde se recoge el grado de cumplimiento de todas las medidas ambientales.



Para facilitar el control se definen tablas de seguimiento por medida, con indicadores, responsable, metodología y frecuencia de revisión. Entre las cuestiones clave que se vigilan destacan: la retirada y control de especies exóticas invasoras; la prevención de riesgos naturales, tanto de ladera como de inundación, evitando movimientos de tierra y ocupaciones en zonas sensibles; el uso de pavimentos permeables y sistemas de drenaje sostenible para favorecer la recarga del acuífero; la limitación del movimiento de tierras para no dispersar la hormiga invasora *Paratrechina longicornis*; la reducción de emisiones y huella de carbono mediante luminarias eficientes y plantación de arbolado; la protección de la fauna sensible, en especial *Hemicycla plicaria* (chuchanga), mediante humectación del terreno, creación de refugios y posible traslado de ejemplares; la conservación de elementos patrimoniales tradicionales (bancales, muros de piedra, estructuras rurales); y el control de polvo y ruidos durante las obras para proteger la calidad del aire y el bienestar vecinal.

El programa incorpora además un procedimiento específico para la detección de efectos ambientales no previstos, basado en la observación diaria, el registro de incidencias y la comparación entre los impactos esperados y los realmente observados. Cuando se detecta un impacto no previsto de cierta relevancia, se documenta la incidencia, se evalúa su gravedad, se proponen medidas correctoras inmediatas y, si procede, se informa al órgano ambiental competente. Con todo ello, el Programa de Vigilancia Ambiental se concibe como una herramienta dinámica que no solo comprueba el cumplimiento de las obligaciones ambientales del plan, sino que permite corregir, aprender y mejorar la respuesta frente a cualquier afección que pueda surgir durante el desarrollo del Plan Especial de La Jiménez.

El presente documento ha sido elaborado por Eduardo Martínez Díaz, graduado en Geografía y Ordenación del Territorio (colegiado nº 3229), en colaboración con Alberto Alonso González, licenciado en Biología.



Índice de Tablas

Tabla 1. Contenido del presente Plan Especial.....	27
Tabla 2. Objetivos del Plan Especial Reforma Interior	34
Tabla 3. ARH integradas dentro del área de estudio del Plan Especial de Reforma Interior de La Jiménez.....	37
Tabla 4. Tabla de análisis de sinérgias de los objetivos del Plan Especial de Reforma Interior de la Jiménez con respecto a sus planes concurrentes.....	57
Tabla 5. Comarcalización hidráulica.	76
Tabla 6. Precipitación convencional media.	77
Tabla 7. Temperatura media del período 1944/45-2011/12.	78
Tabla 8. Evapotranspiración de referencia media. Período 1944/45-2011/12.	80
Tabla 9. Evapotranspiración real media. Período 1944/45-2011/12.	80
Tabla 10. Datos básicos de los cauces de barranco. Fuente: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.	83
Tabla 11. Cauce del Barranco El Fuerte (también denominado de La Jiménez).	84
Tabla 12. Clases agrológicas.	86
Tabla 13. Características clases agrológicas.	87
Tabla 14. Datos generales de las estaciones meteorológicas de referencia.	89
Tabla 15. Temperatura media (oC). Serie 1998 – 2015. Fuente: AEMET	89
Tabla 16. Datos de precipitación total media mensual. Serie 1990 – 2021. Fuente: AEMET	90
Tabla 17. Datos de humedad relativa media mensual. Serie 2009 – 2019. Fuente: AEMET	91
Tabla 18. Datos de frecuencia por dirección y velocidad por dirección. Fuente: AEMET	93
Tabla 19. Datos de precipitación y temperatura para la elaboración del diagrama ombrotérmico de Walter – Gaussen.	94
Tabla 20. Especies protegidas recogidas en las cuadrículas 500x500 del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.	107
Tabla 21. Especies de flora inventariadas en el área de estudio.....	109
Tabla 22. Especies de flora exótica inventariadas en el área de estudio.....	109
Tabla 23. Hábitats naturales de interés comunitario.....	110
Tabla 24. Reptiles protegidos presentes en el ámbito de estudio.	112
Tabla 25. Invertebrados protegidos presentes en el ámbito de estudio.	112
Tabla 26. Aves protegidas presentes en el ámbito de estudio.	116
Tabla 27. Especies exóticas invasoras.....	119
Tabla 28. Evolución de la población de Candelaria y del núcleo poblacional del mismo nombre. Serie 2011 – 2020. Fuente: ISTAC	120
Tabla 29. Evolución de la distribución de empleos en Candelaria. Fuente: ISTAC	120
Tabla 30. Excedencias por cuidado familiar según tipos de cuidado por sexos en Canarias. 2017. Fuente: ISTAC	121
Tabla 31. Media de horas semanales dedicadas al cuidado de menores de 15 años en población de 16 y más años que se ocupa del cuidado de menores en el hogar según sexos y grupos de edad en Canarias. Año 2015. Fuente: ISTAC	121
Tabla 32. Media de horas semanales dedicadas a las tareas del hogar en población de 16 y más años que se ocupa de estas tareas en parejas convivientes según sexos y grupos de edad. Año 2016. Fuente: ISTAC.....	122
Tabla 33. Registros de riesgo del PDA integrado en el área de estudio.	137
Tabla 34. Análisis alcance ordenación Alternativa 0.....	162
Tabla 35. Análisis de la Bienes con valores patrimoniales inventariados Alternativa 0.	170



Tabla 36. Analisis criterios estilísticos Alternativa 0.	172
Tabla 37. Analisis sistema movilidad Alternativa 0.....	173
Tabla 38. Analisis de alcance de la ordenación Alternativa 1.	178
Tabla 39. Análisi del modelo territorial Alternativa 1.	184
Tabla 40. Analisis bienes con valores patrimoniales inventariables Alternativa 1.....	186
Tabla 41. Análisis de los criterios estilísticos Alternativa 1.....	188
Tabla 42. Anñaisis del sistema de movilidad Alternativa 1.	190
Tabla 43. Análisis alcance de la ordenación Alternativa 2.....	195
Tabla 44. Análisis del modelo territorial de la Alternativa 2.	202
Tabla 45. Análisis de los bienes con valores patrimoniales inventariados de la Alternativa 2.	203
Tabla 46. Análisis de los criterios estiísticos de la Alternativa 2.	206
Tabla 47. Analisis del sistema de movilidad de la Alternativa 2.	208
Tabla 48. Códigos numéricos de valoración de atributos de impacto, ordenados de más favorable (1) a menos favorable (3) para el medio ambiente.....	226
Tabla 49. Tabla con los criterios de clasificación y su resultado numérico para el cálculo de la magnitud.....	227
Tabla 50. Tabla con la categoría del impacto en la calificación final.	228
Tabla 51. Valoración persistencia de vulnerabilidad ante el riesgo hídrico.....	229
Tabla 52. Valoración pérdida de la capacidad agrológicva del ámbito.	229
Tabla 53. Valoración pérdada y degradación de las comunidades vegetales.	230
Tabla 54. Pérdida de los valores paisajísticos del caserío.	232
Tabla 55. Valorción riesgo del deterioro del patrimonio cultural.	233
Tabla 56. Valoración del riesgo de inundación.....	234
Tabla 57. Valoración del riesgo de dinámica de vertiente.....	235
Tabla 58. Valoración del riesgo de dinámica de vertiente.....	236
Tabla 59. Resumen de la valoración de los impactos identificados por alalternativa.....	237
Tabla 60. Adecuación de las alternativas a los objetivos del plan.	239
Tabla 61. Valoración impacto pérdida de calidad del aire.	267
Tabla 62. Valoración impacto aumento de ruidos.	267
Tabla 63. Valoración impacto pérdida de la capacidad agrológica de los suelos.	268
Tabla 64. Valoración impacto pérdida de la calidad paisajística de los suelos.	269
Tabla 65. Valoración pérdida de calidad del aire.....	269
Tabla 66. Tabla 35. Estimación de la liberación de CO ₂ retenido en el suelo. Elaboración propia a partir de la Decisión 10 de junio de 2010.	275
Tabla 67. Afección liberación de CO ₂ del plan.	275
Tabla 68. Tabla resumen de los impactos derivados de la aplicación del Plan Especial.	278
Tabla 69. Tabla seguimiento medida Retirada de especies exóticas invasoras.	288
Tabla 70. Tabla seguimiento medida reducción del riesgo asociado a la dinámica de ladera.	289
Tabla 71. Tabla seguimiento medida reducción del riesgo asociado a la inundación hídrica y procesos de escorrentía.	290
Tabla 72. Seguimiento medida fomento de la recarga natural del acuífero mediante incremento de superficies permeables.	291
Tabla 73. Seguimiento medida fomento de protección de los recursos paisajísticos e integración paisajística de las actuaciones públicas.....	292
Tabla 74. Seguimiento medida protección del suelo con capacidad agrológica y restricción del movimiento de tierras para evitar la dispersión de <i>Paratrechina longicornis</i>	293



Tabla 75. Seguimiento medida reducción de emisiones y compensación de CO ₂ asociadas a las actuaciones públicas del Plan Especial.....	294
Tabla 76. Seguimiento medida protección y manejo de ejemplares de <i>Hemicycla plicaria</i> durante la ejecución de las obras.....	295
Tabla 77. Seguimiento medida para protección patrimonio cultural.....	296
Tabla 78. Seguimiento medida para control de emisiones de polvo y partículas durante la ejecución de actuaciones públicas y edificaciones.	297
Tabla 79. Seguimiento medida para control y mitigación de ruidos generados durante la ejecución de obras públicas y edificaciones.....	298

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Plano nº 5 de ordenación estructural. Ámbitos de gestión (PE definido por la línea discontinua color violeta) Fuente: plan general.	15
Ilustración 2. Ámbito de estudio sobre el que se realiza la caracterización ambiental.	73
Ilustración 3. Perfil topográfico del ámbito del plan especial. Fuente: IDECan (Grafcan).	75
Ilustración 4. Imagen de la división de las cuencas en las que se incluye el área de estudio.....	81
Ilustración 5. Imagen de los cauces que se integran dentro del área de estudio.....	82
Ilustración 6. Barranco de Los Mocanes y la obra de paso de la calle La Jiménez.....	83
Ilustración 7. Cauce del Barranco El Fuerte (también denominado de La Jiménez).....	84
Ilustración 8. Distribución de las clases agrológicas en el ámbito de estudio.....	88
Ilustración 9. Temperatura media (°C). Serie 1998 – 2015. Fuente: Elaboración propia	90
Ilustración 10. Datos de precipitación total media mensual. Serie 1990 – 2021. Fuente: Elaboración propia.	91
Ilustración 11. Datos de humedad relativa media. Fuente: Elaboración propia	92
Ilustración 12. Rosa de frecuencia por dirección. Periodo 2010 – 2020. Fuente: AEMET	92
Ilustración 13. Rosa de velocidad por dirección. Periodo 2015 – 2020. Fuente: AEMET	93
Ilustración 14. Temperaturas medias anuales para España para el periodo 1901-2020. La graduación de azul a rojo indica el incremento de temperatura. Fuente. Berkeley Earth, https://showyourstripes.info/	95
Ilustración 15. Comparación de los escenarios definidos por el IPCC (RCP y SRES) en los diferentes informes publicados Fuente. Cuarto Informe de Evaluación del IPCC.....	97
Ilustración 16. Proyecciones para los años 2010-2100 de los cambios en temperaturas máximas anuales, olas de calor (días) y de días cálidos (%) en Santa Cruz de Tenerife.	98
Ilustración 17. Proyecciones para los años 2010-2100 de los cambios en temperaturas máximas anuales, olas de calor (días) y de días cálidos (%) en Santa Cruz de Tenerife.	99
Ilustración 18. Imagen del matorral mixto termófilo seco de sustitución predominio de cornical y tabaiba amarga.	102
Ilustración 19. Imagen del mosaico vegetal antrópico y alóctono en cauce de barranco.....	103
Ilustración 20. Imagen de una zona ajardinada con flora autóctona.	104
Ilustración 21. Imagen cultivos integrados en el barrio de La Jiménez.	105
Ilustración 22. Distribución de las comunidaes vegetales en el ámbito de estudio.	106
Ilustración 23. Imagen del ejemplar de Hemicycla plicaria encontrado en el área de estudio en las labores de identificación.....	114
Ilustración 24. Localización de las prospecciones realizadas para localizar en el ámbito de estudio Hemicycla plicaria.....	115
Ilustración 25. Imagen del cuervo canario. Fuente: BIOTA.....	117
Ilustración 26. Imagen de Pardela cenicienta. Fuente: BIOTA.	118
Ilustración 27. Edificaciones con protección integral.....	126
Ilustración 28. Susceptibilidad frente al riesgo volcánico.	128
Ilustración 29. Susceptibilidad frente al riesgo de incendios.....	129
Ilustración 30. La mancha roja es el recinto de la superficie quemada del incendio de Tenerife de agosto de 2023.	130
Ilustración 31. Imagen del pinar quemado desde el camino de Candelaria.	130
Ilustración 32. Esquema de la distribución de la susceptibilidad ante el riesgo de dinámica de vertiente.	131



Ilustración 33. Esquema de la distribución de las parcelas que presentan suelos con susceptibilidad.	133
Ilustración 34. Esquema de la distribución espacial de las variables relacionadas con la preexistencia de elementos que condicionan el riesgo en las parcelas afectadas.	134
Ilustración 35. Esquema de la distribución de las parcelas que presentan suelos con susceptibilidad alta ante el riesgo hídrico.	136
Ilustración 36. Ficha del Registro de riesgo 277.	137
Ilustración 37. Imagen de la situación actual del cauce del barranco de El Fuerte, también conocido como de La Jiménez.	138
Ilustración 38. Imagen del estado actual del cauce del barranco de El Fuerte, también conocido como barranco de La Jiménez. Se aprecia cómo el cauce intercepta una vía que carece de cualquier tipo de medida de protección o canalización.	138
Ilustración 39. Panorámica de La Jiménez desde el mirador de La Vera de Igueste.	141
Ilustración 40. Vista de la zona alta de Igueste, Candelaria y la Montaña de Güimar desde el mirador de La Vera de Igueste.	141
Ilustración 41. Esquema de la distribución de las unidades de paisaje en el ámbito de estudio.	142
Ilustración 42. Afección del Mapas Estratégicos de Ruido de la Segunda Fase (2012) sobre el ámbito de estudio.	144
Ilustración 43. Distribución espacial de las actuaciones de Mejora y acondicionamiento de espacios libres y viarios existentes.	255
Ilustración 44. Actuaciones de Obtención y ejecución de nuevos espacios libres y equipamientos.	259
Ilustración 45. Actuaciones vinculadas a la Renovación y reforma de viarios existentes.	263



Equipo Técnico de Gesplan S.A.

